DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 28 de Setiembre de 1970

TOMO 260 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18404

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

30

Resolución 1.530|970. — Se designa un Anestesista en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.

31

Resolución 1.531|970. — Se designa Médico Adjunto en el Hospital Pasteur.

32

Resolución 1.532|970. — Se designa Médico Ayudante en el Servicio de Asistencia Externa.

33

Resolución 1.533|970. — Se designa un Médico Ayudante en el Hospital Pasteur.

34

Resolución 1.534|970. — Se designa un Médico Otorrinolaringólogo en el Centro Departamental de Salud Pública de San José.

35

Resolución 1.535|970. — Se designa un Oficial 3º en División Higiene, del Ministerio de Salud Pública.

36

Resolución 1.536|970. — Se contrata un Odontólogo para la Policlínica de Solís de Mataojo del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

37

Resolución 1.537|970. — Se designa Oficial 1.o Mecánico del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

38

Resolución 1.538|970. — Se contrata una Obstétrica para el Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley N.o 13.882. — Se dan normas a la Corte Electoral sobre Registro Cívico Nacional y se reglamenta la obligatoriedad del voto.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

Normas sobre Registro Cívico Nacional

Artículo 1.o La Corte Electoral confeccionará después de cada elección, la nómina de los ciudadanos con inscripción vigente en el Registro Cívico Nacional que no hayan votado en dos elecciones nacionales inmediatas anteriores.

A los efectos indicados en el inciso anterior, no se tendrán en cuenta las elecciones a que se refiere el artículo 148 de la Constitución de la República.

Art. 2.o Las nóminas clasificadas por series y números, serán publicadas y distribuídas con la mayor profusión, en los departamentos correspondientes, debiéndose fijar, además, en los tableros de las Oficinas Electorales.

Art. 3.o Las personas que figuren en dichas nóminas, deberán presentarse ante las Oficinas Electorales Departamentales respectivas a ratificar sus inscripciones, dentro del plazo de tres años contados a partir del 15 de mayo del año siguiente a las elecciones a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 4.o Vencido el plazo a que se refiere el artículo anterior, la Corte Electoral dispondrá, de oficio, la exclusión automática de las inscripciones que no hayan sido ratificadas, publicando las resoluciones por el término de diez días.

Art. 5.o No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Comisiones Receptoras de Votos admitirán el sufragio de toda persona que presente su credencial cívica y cuya individualización electoral esté comprendida en el circuito en que actúe la Comisión, aunque su nombre no figure en la nómina de electores ni en el Registro Electoral. El voto será observado necesariamente por identidad. La Junta Electoral respectiva, después de comprobar que han sido cumplidos todos los requisitos legales aplicables, elevará el sufragio a la Corte Electoral, la que rehabilitará de inmediato la inscripción y lo comunicará a la Junta, a efectos de que ésta disponga la validación del sufragio emitido.

CAPITULO II

Reglamentación de la Obligatoriedad del Voto

Artículo 6.o En cada acto eleccionario las autoridades de las Comisiones Receptoras de Votos estamparán en las

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 17 de setiembre de 1970, se publicó en el numeral 4 la Resolución 1.487|970, por la que se aprueban las Tarifas de pasajes de vuelos internos a realizar por Transporte Aéreo Militar (TAMU).

La publicación de referencia se efectuó de acuerdo al original recibido en "Diario Oficial", no obstante y en virtud de haberse padecido errores en dicho original, se transcriben las tarifas seguidamente:

TARIFAS DE PASAJES DE VUELOS INTERNOS

	Ida Tarifa Básica	Ida y Vuelta Tarifa Básica
Montevideo - Bella Unión	$ 2.640.00	$ 4.675.00
Montevideo - Artigas	" 2.340.00	" 4.445.00
Montevideo - Salto	" 1.755.00	" 3.335.00
Montevideo - Paysandú ..	" 1.460.00	" 2.775.00
Artigas - Bella Unión ..	" 645.00	" 1.225.00
Paysandú - Salto	" 585.00	" 1.110.00
Salto - Artigas	" 820.00	" 1.560.00

NOTA:
— Estas tarifas son para mayores de edad.
— Los menores de hasta dos años NO abonarán pasaje.
— Pagarán el 50 o|o de estas tarifas, los menores entre dos y doce años.
— El exceso de equipaje se cobrará a razón del 1 o|o por kilo, del valor de la tarifa de ida fijada para mayores.

Queda hecha la salvedad.

credenciales cívicas y en las hojas electorales de los votantes, un sello refrendado con las firmas del Presidente y Secretario de la Comisión, que certifique el cumplimiento del acto del voto.

A los ciudadanos que voten sin exhibir la credencial cívica o a aquellos en cuyas credenciales no haya espacio suficiente para estampar el sello y firmas a que se refiere el inciso anterior, las Comisiones Receptoras les expedirán una constancia de que han cumplido aquel acto.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el hecho de figurar el ciudadano en la lista ordinal de votantes, constituirá prueba suficiente de la emisión del voto. De ese hecho se podrá solicitar certificación en la oficina electoral correspondiente.

Art. 7.o El ciudadano que por motivos fundados no haya votado, lo justificará, dentro de los treinta días siguientes al acto eleccionario, ante la Junta Electoral donde radique su inscipción o la de su traslado si lo tuviere, o en la que le corresponda, según su residencia, la que así lo hará constar en la credencial cívica estampando en ella un sello que diga: "Elecciones realizadas el día ... de .... de 19 ....— No pudo votar", seguido de las firmas del Presidente y Secretario de la Junta, o expedirá la constancia respectiva en caso de no haber espacio en la credencial, o de pérdida de la misma.

Las Juntas Electorales resolverán dentro de los sesenta días de la presentación.

Art. 8.o Serán causas fundadas para no cumplir con la obligación de votar, siempre que se comprueben fehacientemente:

a) Padecer enfermedad, invalidez o imposibilidad física que le impida el día de las elecciones la concurrencia a la Comisión Receptora;
b) Hallarse ausente del país el día de las elecciones;
c) Imposibilidad de concurrir a la Comisión Receptora de Votos durante el día de las elecciones por razones de fuerza mayor; y
d) Hallarse comprendido en una de las causales de suspensión de la ciudadanía establecidas por el artículo 80 de la Constitución.

Art. 9.o Los ciudadanos que se encontraren comprendidos en la excepción prevista por el apartado a) del artículo anterior, deberán presentar a la Junta Electoral que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.o, dentro de los treinta días siguientes al de la elección, un certificado probatorio expedido por un médico dependiente del Ministerio de Salud Pública. En caso de no haber médico dependiente del Ministerio de Salud Pública en la localidad, el certificado podrá ser expedido por otro médico; en defecto de ambos, el certificado será suplido por una información sumaria ante el Juzgado de Paz.

Los que se hallaren comprendidos en el apartado b) del mismo artículo, deberán concurrir a la oficina consular uruguaya más próxima a su residencia temporaria, dentro de los veinte días anteriores y dentro de los veinte posteriores a la elección, para acreditar hallarse en el exterior, labrándose las actas correspondientes, que los señores cónsules deberán remitir a la Corte Electoral dentro de los veinte días siguientes a su expedición, entregando asimismo al interesado una copia autenticada. Para este caso, el plazo del artículo 7.o comenzará a correr desde su regreso al país.

Queda comprendido dentro de esta excepción, todo el personal diplomático, consular y en general todos quienes se hallaren adscriptos al servicio exterior de la República, circunstancia que se comprobará con la nómina del mismo, que al efecto enviará el Ministerio de Relaciones Exteriores a la Corte Electoral, en vísperas electorales. La Corte Electoral enviará a la Junta Electoral respectiva la nómina que corresponda.

La excepción establecida en el apartado c) del artículo 8.o deberá ser deducida ante la Junta Electoral correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la elección, presentando prueba de la circunstancia alegada.

Art. 10. El ciudadano que sin causa justificada no cumpliera con la obligación de votar, incurrirá en una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) a $ 2.000.00 (dos mil pesos) por la primera vez; de $ 2.000.00 (dos mil pesos) a $ 5.000.00 (cinco mil pesos) por cada una de las siguientes. El pago de las multas se hará efectivo en las Juntas Electorales del Departamento donde el ciudadano debió votar y dichas Oficinas estamparán en la Credencial del ciudadano omiso, un sello, con las firmas del Presidente y Secretario de la Junta, que diga: "Elecciones del día ..... de ..... de 19 .....— No votó, pagó multa de $ .....". En caso de que el ciudadano omiso, al pagar la multa no presentase su credencial, la Junta Electoral le expedirá una constancia del pago en la que conste la serie y el número de la credencial y el nombre del ciudadano, así como el hecho de haber pagado multa, con especificación de su monto y la mención de la fecha del acto electoral a que se refiera.

La Corte Electoral, previamente a cada elección, fijará el monto a que ascenderán las multas, dentro del mínimo y el máximo establecidos precedentemente.

Art. 11. En el acto de la presentación de escritos de cualquier naturaleza ante las Oficinas del Estado (Poder Legislativo, Administración Central, Municipios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Cuentas y Justicia Electoral) se exhibirá la Credencial Cívica del o de los firmantes en la que luzcan los sellos a que se refieren los artículos 6.o, 7.o y 10 de la presente ley o, en su defecto, las constancias sustitutivas correspondientes expedidas por las Juntas Electorales.

El funcionario que reciba los escritos deberá dejar constancia en ellos, con su puño y letra y firmándola, de la serie, el número y el texto del último de los sellos previstos en esta ley, que luzcan en las credenciales de cada uno de los firmantes.

No obstante lo dispuesto en el inciso 1.o, se admitirá la presentación de escritos sin la justificación a que él se refiere, la que deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes. Transcurrido ese plazo sin que se cumpla con la exhibición que indica el inciso 1.o, se tendrá el escrito por no presentado y se declarará de oficio la nulidad de las actuaciones posteriores a aquella presentación.

La resolución que contenga esta declaración, recaída en asuntos tramitados ante las oficinas del Poder Judicial o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo sólo admitirá el recurso de reposición.

Art. 12. Ninguna persona, firma o empresa comercial o industrial, podrá intervenir en licitaciones de cualquier clase o llamado de precios, ante las Oficinas del Estado, sin la exhibición de la Credencial Cívica de la persona interviniente, titulares o representantes de dichas empresas, industrias o casas de comercio, en la que se hallen estampados algunos de los sellos a que se refieren lo artículos 6.o, 7.o y 10.

La exhibición de la Credencial Cívica podrá sustituirse por la de la constancia expedida por la Junta Electoral respectiva.

Quedan exceptuadas las personas que, por tratarse de extranjeros que no tengan derecho al voto, no están comprendidas en las disposiciones de esta ley.

Art. 13. Los ciudadanos que hayan cumplido 18 años de edad antes del último acto electoral y no exhiban sus credenciales con algunos de los sellos previstos en los artículos 6.o, 7.o y 10, o las constancias sustitutivas expedidas por las Juntas Electorales, no podrán:

A) Otorgar escrituras públicas, salvo testamentos y las provenientes de ventas judiciales. En este último caso, la excepción no rige para el comprador;
B) Cobrar dietas, sueldos, jubilaciones y pensiones de cualquier naturaleza, excepto la alimenticia;
C) Percibir sumas de dinero que por cualquier concepto les adeude el Estado (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados);
D) Ingresar a la Administración Pública. Esta prohibición no será subsanada con el pago de la multa prevista en el artículo 10 de la presente ley;
E) Inscribirse ni rendir examen ante cualesquiera de las Facultades de la Universidad, ni Institutos Normales, ni Institutos de Profesores;
F) Obtener pasaje para el exterior de ninguna empresa o compañía de transporte de pasajeros.

Art. 14. Las multas establecidas en el artículo 10, se duplicarán cuando los ciudadanos omisos tengan la calidad de profesionales con títulos expedidos por la Universidad de la República, o funcionarios públicos.

Art. 15. La prueba del cumplimiento de la obligación del voto o la justificación de su incumplimiento, se entiende por una sola vez después de cada acto electoral, en aquellas relaciones del ciudadano con el mismo Organismo Público que suponen el ejercicio de una actividad profesional, o la repetición o continuidad de una misma gestión. Cuando se extienda a distintos Organismos, la exigencia de esta ley se cumplirá en la repartición donde se inicie el trámite.

Los profesionales que actúan en forma habitual, tramitando asuntos de terceros ante las oficinas del Poder Judicial o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, harán la justificación a que se refiere el inciso anterior en oportunidad de la iniciación de cada asunto en que intervengan.

Art. 16. Los escribanos públicos, los funcionarios públicos y los empleados de empresas privadas que no realicen los contralores a que se refieren los artículos 11, 12 y 13, serán pasibles de las siguientes sanciones:

A) Multa de 10 o|o (diez por ciento) del sueldo nominal mensual, si se tratare de empleados de empresas privadas. En caso de reincidencia, se duplicará la multa;

B) Multa de $ 1.000.00 (mil pesos) cuando el omiso fuera escribano público. La reincidencia será sancionada con el doble de la multa y con seis meses de suspensión en el ejercicio de la profesión;

C) Multa equivalente a un 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo, si se tratare de funcionario público. La reincidencia será sancionada con multa doble.

Art. 17. Las intimaciones de pago de las multas previstas por esta ley, las harán las oficinas electorales departamentales por intermedio de la policía. Vencido el plazo de la intimación sin haberse realizado el pago, la autoridad electoral solicitará del Juzgado de Paz del domicilio del infractor, su cobro por la vía establecida en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 18. Incurrirá en omisión el funcionario público que, comprobada la falta de alguno de los contralores a que se refieren los artículos 11, 12 y 13, no la denunciara al Jefe de su repartición el que de inmediato la pondrá en conocimiento de la Junta Electoral Departamental.

Recibida la denuncia por la Junta Electoral respectiva, dispondrá la aplicación de la sanción que corresponda. A esos efectos podrá ordenar las retenciones de haberes necesarios para cubrir la multa respectiva.

Art. 19. El importe de las multas previstas en los artículos 10 y 16, tendrá la condición de proventos de la Corte Electoral y se destinará a atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, no pudiéndose afectar a toma de personal.

Art. 20. El régimen de sanciones establecidas en la presente ley empezará a aplicarse a los 120 días de realizado cada acto eleccionario.

Art. 21. Las infracciones a la presente ley comprenden tanto a los ciudadanos naturales como legales y las disposiciones del presente Capítulo entrarán en vigor a partir del próximo acto eleccionario.

Art. 22. (Transitorio). La Corte Electoral confeccionará, dentro de los 60 días de publicada la ley, la nómina a que se refiere el artículo 1.o, de los ciudadanos que no hayan votado en las elecciones de 1962 y 1966.

Art. 23. La Corte Electoral reglamentará la presente ley.

Art. 24. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de setiembre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1970.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — PACHECO ARECO. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — AMERICO PABLO RICALDONI. — ARMANDO R. MALET. — Gral. CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — LUIS ROQUE MOLINARI.

2

Decreto 452|970. — Se establecen normas sobre competencias de las autoridades policiales, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto la conveniencia de establecer normas reguladoras de la competencia de las autoridades policiales, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Dentro de las instalaciones del Aeropuerto Nacional de Carrasco, toda la actividad policial será cumplida por los funcionarios dependientes de la Jefatura de Policía de Montevideo, la que dispondrá las medidas pertinentes a esos fines.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 454|970. — Se autoriza a UTE, a gestionar los acuerdos de carácter comercial, tendientes a la adquisición de materiales para la instalación de una unidad térmica en la Central Batlle.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto la gestión de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, tendiente a

la obtención de la autorización del Poder Ejecutivo para proceder a los acuerdos de carácter comercial que requerirá la adquisición de material para instalación de una unidad térmica de 75 a 100 MW en la Central Batlle (6.a unidad) que integra el Plan de Inversiones del citado Organismo.

Considerando: I) Que el decreto N.o 131|69 de 15 de marzo de 1969 establece la necesidad de recabar la autorización previa del Poder Ejecutivo para concertar convenios o contratos de carácter financiero con Organismos Internacionales;

II) Que estas operaciones están destinadas a la adquisición de diversos materiales y equipos, calderas, turbinas, generadores, etc., necesario para la instalación de la citada turbina.

Atento a lo informado por el Ministerio de Industria y Comercio, la Oficina de Planeamiento y Prespuesto, y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado a gestionar los acuerdos de carácter comercial que requerirá la adquisición de material para la instalación de una unidad térmica de 75 a 100 MW en la Central Batlle (sexta unidad), que integra el programa de inversiones del citado Organismo, por un monto de U$S 13:000.000.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — ARMANDO R. MALET. — JORGE PEIRANO FACIO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

4

Decreto 455|970. — Se prorroga la exoneración de derechos aduaneros, adicionales y demás tributos, a la importación de diversas mercaderías.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto el decreto N.o 160|970 de 7 de abril de 1970, por el que se prorrogó hasta el 30 de setiembre de 1970 la exoneración de derechos aduaneros y adicionales y demás tributos a la importación de diversas mercaderías.

Considerando: I) Que por decretos de 18 de agosto y 29 de noviembre de 1960, 23 de febrero y 22 de junio de 1961, 10 de enero, 14 de abril y 3 de octubre de 1963; 113|64 de 2 de abril y 392|64 de 1.o de octubre de 1964; 102|65 de 18 de marzo y 433|65 de 30 de setiembre de 1965; 161|66 de 31 de marzo y 463|66 de 22 de setiembre de 1966; 204|67 de 21 de marzo y 640|67 de 26 de setiembre de 1967; 245|68 de 4 de abril y 605|68 de 8 de octubre de 1968; 154|69 de 27 de marzo y 468|69 de 30 de setiembre de 1969 y N.o 160|70 de 7 de abril de 1970, fueron exonerados de derechos aduaneros y adicionales y de tributos a la importación, los siguientes artículos: medicamentos y materias primas para la elaboración de los mismos; azúcar crudo y|o bruto; yerba mate; café en grano; arpillera y máquinas para obras viales, expirando el término de dicha exoneración el 30 de setiembre de 1970;

II) Que es de imprescindible necesidad mantener las referidas exoneraciones para impedir el encarecimiento de los mencionados artículos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1971 la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, así como de todo otro tributo a la importación o aplicados en ocasión de la misma, a las siguientes mercaderías: azúcar crudo y|o en bruto destinado a la refinación; yerba mate canchada; café en grano no torrado; arpillera; máquinas para obras viales; y medicamentos y materias primas destinadas a su elaboración.

Art. 2.o Prorrógase hasta la misma fecha, la exoneración del 50 o|o (cincuenta por ciento) de los gravámenes indicados, a la yerba elaborada.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará únicamente a las mercaderías citadas si se importan sin recargos, o con recargo mínimo.

Art. 4.o Las exoneraciones precedentes no alcanzan al impuesto a las importaciones establecido por los artículos 173 y siguientes de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967 y reglamentado por el decreto 190|68 de 5 de marzo de 1968 y normas concordantes, el que se seguirá aplicando de acuerdo con las referidas normas.

Art. 5.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — ARMANDO R. MALET.

5

Decreto 456|970. — Se amplían los cometidos de la Comisión creada para dictaminar respecto a las solicitudes de importación formuladas al amparo del Convenio de Préstamo suscrito con los Estados Unidos de América.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto el decreto N.o 533|69 de 28 de octubre de 1969 que creó una Comisión con el cometido de dictaminar respecto a la procedencia de cada una de las solicitudes de importación formuladas al amparo del Convenio de Préstamo AID N.o 528-L-022 suscrito entre nuestro Gobierno y el de los EE.UU. de América el 17 de octubre de 1969.

Resultando: I) Que el citado Convenio de Préstamo tenía por finalidad financiar la importación, por parte del sector privado, de bienes de capital para industrias de exportación;

II) Que de acuerdo a la modificación del Anexo I del citado Convenio de Préstamo, firmada el 1.o de setiembre de 1964, los bienes de capital a importarse podrán estar destinados a todo tipo de industrias, sean o no de exportación.

Considerando: I) Que dada la ampliación de los términos del Convenio, es necesario ampliar igualmente los cometidos de la Comisión, a efectos de que dictamine respecto a la procedencia de las solicitudes de importación de bienes de capital para toda industria, sea o no de exportación;

II) Que, asimismo, la Carta de Implementación N.o 4 del antedicho Convenio, de fecha 24 de julio de [illegible], posibilita el otorgamiento de financiación a través de este préstamo, a nuevas empresas industriales y no exclusivamente a las ya existentes, como establecía el régimen anterior;

III) Que en el caso de solicitudes de importación por parte de nuevas empresas industriales a que refiere el Considerando anterior, se estima necesario ampliar el término de que dispone la Comisión para expedirse, establecido por el artículo 5.o del decreto N.o 533|69 de 28 de octubre de 1969, en razón de que en tales casos la Comisión deberá determinar la factibilidad de la nueva empresa y su procedencia en relación con los lineamientos de la política de desarrollo nacional;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La Comisión creada por decreto número 533|69 de 28 de octubre de 1969, tendrá los siguientes cometidos:

a) Dictaminar respecto a la procedencia de cada una de las solicitudes de importación que se formulen al amparo del Convenio de Préstamo a que refiere la parte expositiva de este decreto, atendiendo a la conveniencia que ellas supongan para el desarrollo del país;

b) Entender en las solicitudes de importación de bienes de capital para industrias, realizadas al amparo de convenios o acuerdos que provean un financiamiento exterior en plazos no menores de cuarenta años;

c) Controlar en cada caso si los bienes a importarse están comprendidos en la exoneración de derechos aduaneros a que refiere el artículo 3.o del decreto de esta misma fecha que exonera de tributos a la importación de bienes de capital entrados al país al amparo de regímenes especiales;

d) Controlar por sí, o a través de otros organismos competentes, la debida aplicación de los bienes importados de acuerdo al régimen del Convenio de Préstamo a que refiere el presente decreto, o de otros convenios o acuerdos que reunan las condiciones establecidas en el numeral anterior;

En caso de comprobarse una aplicación distinta de la específica que deben tener los bienes introducidos al país al amparo de estos regímenes, los infractores deberán pagar todos los tributos de que se hubiere exonerado a estas importaciones.

Art. 2.o La Comisión dispondrá de una semana para expedirse respecto a cada solicitud de importación, a contar desde el día que obren en su poder los antecedentes de la misma, que deberán remitirle los bancos intervinientes en las referidas operaciones. En caso de no hacerlo dentro del plazo establecido, se presumirá que su informe es favorable al otorgamiento del préstamo consultado.

Cuando la solicitud de importación se realice por parte de una nueva empresa industrial, el término de que dispondrá la Comisión para expedirse será de 20 días.

Art. 3.o Deróganse los artículos 4.o y 5.o del decreto N.o 533|69 de 28 de octubre de 1969.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — ARMANDO R. MALET.

6

Decreto 457|970. — Se exonera de recargos, derechos consulares, etc., a los bienes de capital para industrias, importados al amparo de convenios o acuerdos que provean financiamiento exterior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto la importancia sustancial que para el desarrollo, tiene el equipamiento adecuado de la industria nacional.

Considerando: I) Que a tales efectos resulta procedente promover la renovación y ampliación de los equipos industriales;

II) Que en tal sentido se estima conveniente incentivar las importaciones de bienes de capital para industrias, cuando tales operaciones se realicen de acuerdo a regímenes de financiación a largo plazo, considerándose tales aquéllos convenios o acuerdos que provean un financiamiento exterior en plazos no menores de cuarenta años;

III) Que a estos efectos, el Poder Ejecutivo, dentro del límite de sus facultades legales, entiende conveniente exonerar a tales importaciones de tasas consulares, recargos, impuesto a las importaciones y derechos aduaneros;

IV) Que en lo relativo a la exoneración de recargos a la importación, el artículo 2.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959, otorga amplias facultades al Poder Ejecutivo en tal sentido;

V) Que en cuanto al impuesto a las importaciones establecido por el artículo 173 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967, el Poder Ejecutivo está facultado para otorgar exoneraciones totales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 177 de la misma norma legal;

VI) Que no pudiendo la exoneración de este tributo tener una vigencia mayor de un año —debiendo prorrogarse por períodos iguales al indicado— es conveniente, por razones de economía administrativa, que los bienes cuya importación se exonera del tributo por el presente decreto, sean incluídos en la lista de bienes exonerados de este gravamen por el decreto general N.o 469|69 de 30 de setiembre de 1969, que se renueva periódicamente;

VII) Que en lo referente a los derechos aduaneros, la exoneración a la importación de maquinaria, sus accesorios y repuestos o instrumentos y aparatos necesarios para la explotación industrial en sus diversas manifestaciones, está establecida por el artículo 1.o de la ley número 9.498 de 14 de agosto de 1935;

VIII) Que en el caso de las importaciones a que se refiere este decreto, el contralor establecido en el citado artículo 1.o de la ley N.o 9.498, estará a cargo de la Comisión creada con el cometido de dictaminar respecto a la procedencia de las solicitudes de importación formuladas al amparo de estos regímenes, que se establece por decreto de esta misma fecha,

Dicho contralor será previo y a posteriori del otorgamiento del préstamo al industrial solicitante.

Existiendo un contralor previo, que realizará la Comisión en cada caso y al cual se supedita la concesión del préstamo para importar, se cumple suficientemente con la fiscalización exigidas por la ley y pierde utilidad el mecanismo del pago de los derechos aduaneros y su posterior devolución una vez efectuado el contralor, ya que este se realizará anticipadamente, de acuerdo al régimen que establece el presente decreto.

Existiendo además, por parte de la misma Comisión, un contralor a posteriori, no procede el pago del 1|2 o|o a la Inspección de Industrias,

IX Que las exoneraciones tributarias otorgadas por el presente decreto se establecen sin mengua de la protección debida a la industria nacional, en razón de lo cual solo procederán cuando los bienes a importarse al amparo de estos regímenes, no tengan competitivos nacionales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Exónerase de recargos incluso el mínimo establecido por decreto de fecha 14 de abril de 1963, sus modificativos y concordantes, y de derechos consulares, a los bienes de capital para industrias importados al amparo de convenios o acuerdos que provean financiamiento exterior en plazos no menores de cuarenta años.

Art. 2.o Inclúyese a las importaciones de referencia en las exoneraciones del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967, dispuestas en el artículo 2.o del decreto N.o 469|969, de 30 de setiembre de 1969.

Art. 3.o Declárase que la importación de máquinas, sus accesorios y repuestos, instrumentos y aparatos necesarios para la explotación industrial, que se introduzcan al país en las condiciones establecidas en el artículo 1.o de este decreto, está comprendido en la exoneración de derechos aduaneros dispuestos en el artículo 1.o de la ley N.o 9.498, de 14 de agosto de 1935.

En oportunidad de tales importaciones, la Dirección Nacional de Aduanas no exigirá el previo pago de los derechos exonerados por dicha ley.

Art. 4.o Las exoneraciones establecidas en el presente decreto se aplicarán únicamente a las mercaderías cuya importación por aplicación de las normas vigentes, pueda realizarse sin recargo o con recargo mínimo.

Art. 5.o El contralor de la debida aplicación de los bienes a que refiere el artículo 1.o del presente decreto, estará a cargo de la Comisión creada por decreto número 533|69, de 28 de octubre de 1969, a la que se alude en la parte expositiva de este decreto.

Art. 6.o Derógase el decreto N.o 532|69, de 28 de octubre de 1969.

Art. 7.o Dése cuenta a la asamblea general

Art. 8.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — ARMANDO R. MALET. — JORGE PEIRANO FACIO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

7

Decreto 458|970. — Se prorroga el plazo para que los tenedores de deudas externas en libras esterlinas, expresen la aceptación de la oferta formulada de acuerdo con la ley N.o 9.809.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto que el 30 de junio de 1970, venció el plazo acordado a los tenedores de Deudas Externas en Libras Esterlinas para expresar su conformidad con la oferta de arreglo, a que se refiere la ley N.o 9.809, del 3 de enero de 1939.

Considerando: que existen gestiones de los Agentes de pago en el sentido de obtener una nueva prórroga para regularizar la situación de esos valores, y que es conveniente amparar dichas gestiones.

Atento a lo informado por el Banco Central del Uruguay y Asesoría de Crédito Público.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1.o Prorrógase hasta el 30 de junio de 1972 el plazo para que los tenedores de deudas externas en libras esterlinas, expresen la aceptación de la oferta formulada de acuerdo con la ley N.o 9.809, de 3 de enero de 1939.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — ARMANDO R. MALET.

8

Resolución 1.508|970. — Se dispone la incorporación de los funcionarios que se indican de las listas de disponibilidad, a diversos Organismos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que los funcionarios redistribuídos por la presente resolución fueron oportunamente incorporados en listas de disponibilidad, remitidas a la Oficina Nacional del Servicio Civil por el Organismo a que pertenecen.

Considerando: I) Que la incorporación de los funcionarios mencionados en la parte resolutiva, responde a los requerimientos que en materia de personal formularan ante la Oficina Nacional del Servicio Civil los Organismos a los cuales se les destina;

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y el decreto N.o 594|969, de 26 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpóranse al Inciso 05, Programa 09, Unidad Ejecutora 10, Dirección Nacional de Aduanas, al señor Artigas Valente; Oficina de origen: Inciso 62, Administración de los Ferrocarriles del Estado; Cargo Oficial 1.a Escalafón Administrativo, grado 15, sueldo básico pesos 17.200.

2.o Incorpórase al Inciso 05, Programa 11, Unidad Ejecutora 12, Dirección de Catastro, al señor Hugo Figuerón; Oficina de origen: Inciso 62, Administración de los Ferrocarriles del Estado; Cargo Auxiliar 5.a; Escalafón Administrativo; grado 22; sueldo básico pesos 13.400.00.

3.o Incorpórase al Inciso 05, Programa 12, Unidad Ejecutora 12, Dirección de Catastro (Melo-Cerro Largo), al señor José L. Aquino; Oficina de origen: Inciso 64; Administración Nacional de Puertos; Cargo: Mandadero; Escalafón de Servicio, sueldo básico $ 13.600.00; Cargo a desempeñar: Portero.

4.o Incorpórase al Inciso 07, Programa 04, Unidad Ejecutora 04, Dirección Coordinadora de Recursos Naturales Renovables (Dirección de Suelos y Fertilizantes, al señor René S. Billoto; Oficina de origen: Inciso 62; Administración Ferrocarriles del Estado; Cargo Auxiliar Contratado; Escalafón Administrativo, sueldo básico pesos 13.400.00.

5.o Incorpórase al Inciso 07, Programa 05, Unidad Ejecutora 05, Dirección Coordinadora de Servicios Agropecuarios (Servicio Aéreo), al señor Ramón O. Ruglio; Oficina de origen: Inciso 63; Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA); Cargo: Jefe de Sección Talleres; Escalafón Especializado; sueldo básico pesos 20.200.00.

6.o Incorpórase al Inciso 09, Programa 01, Unidad Ejecutora 01, al señor Ruben Aguilar; Oficina de origen: Inciso 64, Administración Nacional de Puertos; Cargo Auxiliar, Escalafón Administrativo; sueldo básico pesos 13.850.00.

7.o Incorpóranse al Inciso 09, Programa 06, Unidad Ejecutora 06, Dirección Nacional de Comunicaciones, a los funcionarios que a continuación se detallan, provenientes del Inciso 62; Administración de los Ferrocarriles del Estado; Germán J. Gutiérrez; Cargo: Mensajero de Oficina de Telégrafo (Extrapresupuesto); Escalafón de Servicio; sueldo básico $ 13.100; María del Carmen Clavijo; Cargo: Encargada de Oficina de Guardía; (Escalafón Administrativo, grado 17); sueldo básico pesos 14.950; César E. Conti; Cargo: Controlero; (Escalafón Administrativo, grado 17); sueldo básico pesos 14.950; Oscar Gutiérrez; Cargo: Controlero, (Escalafón Administrativo, grado 13), sueldo básico $ 19.100.00).

8.o Incorpórase al Inciso 11, Programa 03, Unidad Ejecutora 03, Dirección General de Registros (Registro de Traslaciones de Dominio, de Poderes y Prenda: Minas, Lavalleja), a la señorita Myriam Brianza Peirano; Oficina de origen: Inciso 64, Administración Nacional de Puertos; Cargo: Auxiliar, Escalafón Administrativo; sueldo básico $ 13.850.00.

9.o El Poder Ejecutivo, previa información de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, procederá a hacer efectivas las disposiciones contenidas en los artículos 8.o a 13 del decreto N.o 594|69 de 26 de noviembre de 1969.

10. La Administración de los Ferrocarriles del Estado y la Administración Nacional de Puertos imputarán anualmente y verterán mensualmente a Rentas Generales el monto equivalente a los sueldos de los funcionarios redistribuídos y a partir de la fecha de la resolución de que habla el numeral precedente.

11. Hasta la oportunidad en que sea dictada la resolución a que se refiere el numeral 7.o los funcionarios redistribuídos por los numerales 1.o a 8.o, seguirán percibiendo en sus organismos de origen y como si continuaran prestando servicios en ellos, las remuneraciones y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuvieren derecho a la fecha de la presente resolución.

12. A los fines establecidos en el artículo 12 del decreto N.o 594|969, los funcionarios mencionados en los numerales 1.o a 8.o dispondrán de un plazo de 15 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente resolución para presentar ante la Oficina Nacional del Servicio Civil, la opción a que refiere la citada norma. En caso de no formularse la referida declaración, se entenderá que el funcionario opta por las compensaciones de la Oficina a la que se le incorpora.

13. Los Departamentos de Personal de los organismos de origen de los funcionarios citados en los numerales 1.o a 8.o, notificarán a éstos la presente resolución dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción.

14. Los funcionarios redistribuídos por los numerales 1.o a 8.o deberán presentarse a los organismos de destino inmediatamente de notificados de la presente resolución.

15. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — ARMANDO R. MALET. — JUAN MARIA BORDABERRY. — CARLOS M. FLEITAS. — LUIS ROQUE MOLINARI.

9

Resolución 1.509|970. — Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, a efectuar la contratación de un Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto: que la Contaduría General de la Nación, ha gestionando la contratación de un estudiante de la Facultad

de Ciencias Económicas y de Administración, con la finalidad de destinarlo al desempeño de tareas relacionadas con la gestión político-económico financiera del gobierno.

Resultando: que la expresada Oficina no cuenta en la actualidad con suficiente personal técnico y|o semitécnico especializado para atender dichos cometidos; ya que el designado señor Juan Berchesi, desistió de tomar posesión del cargo, dejándose sin efecto su contratación por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de julio ppdo.

Considerando: que la Contaduría General de la Nación (Programa 5.02) está habilitada para realizar contrataciones de personal por imperio del artículo 542, numeral 3, de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, cuando las necesidades de los programas a cumplir así lo exijan.

Atento: a que dicha contratación tiene amparo reglamentario en las excepciones contenidas en el artículo 11 del decreto N.o 126|969, de 11 de marzo de 1969, concomitante con lo que al respecto también regula el decreto N.o 573|969, de 17 de noviembre del mismo, año, por tratarse de cargos especializados considerados indispensables para el desarrollo de los programas así conceptuados.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Contaduría General de la Nación para contratar al estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración señor Jorge Telechea Bergman, Credencial Cívica Serie D D A número 32567 con una asignación de $ 18.000.00 mensuales, la que será atendida con cargo a la partida autorizada en el Renglón 0.21 del Programa 5.02.

2.o Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y Contaduría General de la Nación.

3.o) Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — ARMANDO R. MALET.

10

Resolución 1.510|970. — Se designa Oficial 1ro., en la Dirección General del Catastro Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial 1ro. (Cód. Ab, Grado 8), con una dotación mensual de $ 14.950.00, en la Dirección General del Catastro Nacional.

Considerando: que la señorita Elida Beatriz Cabeza Goyeche, es actualmente funcionaria pública presupuestada de la Intendencia Municipal de Montevideo, "en comisión" en la Dirección General del Catastro Nacional, desde el año 1960, por lo que su designación no se encuentra comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas por decreto N.o 573|969, de 17 de diciembre de 1969, y a que no implica el ingreso a la Administración Pública, de una persona que no sea funcionario público.

Atento a lo expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Oficial 1ro. (Código Ab, Grado 8), con una dotación mensual de $ 14.950.00 (catorce mil novecientos cincuenta pesos), en la Dirección General del Catastro Nacional, a la señorita Elida Beatriz Cabeza Goyeche.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — PACHECO ARECO. — ARMANDO R. MALET.

11

Resolución 1.511|970. — Se designa Limpiadora en la Dirección General de Catastro Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de limipadora en la Dirección General del Catastro Nacional.

Considerando: que la señora Estela Duarte de Mello, es actualmente funcionaria pública, Limpiadora Contratada, (Programa 12.04, Renglón 0.41, Rubro 0), del Ministerio de Salud Pública, por lo que su designación no se encuentra comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas por el decreto N.o 573|969, de 17 de diciembre de 1969, y a que no implica el ingreso a la Administración Pública, de una persona que no sea funcionario público.

Atento a lo expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Limpiadora de la Dirección General del Catastro Nacional, (Programa 111, Inciso 5, Escalafón AD, Grado 8), a la señora Estela Duarte de Mello.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas, a sus efectos y archívese. — PACHECO ARECO. — ARMANDO R. MALET.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

Resolución 1.512|970. — Se efectúan designaciones de técnicos, en establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer difirentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

A) A la señorita Blanca Curbelo, Credencial Cívica BVA 6407, por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o Transfusionista de la División Asistencia, (Programa 12.04, Unidad Ejecutiva 05) (Esc. Ae. G. 6), (Ex Item 10.70, P. 44, N.o de orden 60);

B) A los doctores Martín Marx, Credencial Cívica AXA 12.241, Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, con el N.o 90, F.o 30, L.o 12 de fecha 8 de abril de 1964, y Tabaré González, Credencial Cívica AVA 9.957, Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, con el N.o 485, F.o 162, L.o 12 de fecha 23 de agosto de 1965, por concurso de méritos y pruebas, para ocupar dos cargos de Médicos Anestesiólogos y Reanimadores del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14) (Esc. AaA, G. 5), (Ex Item 10.45, P. 30, Nos. de orden 54 y 55), respectivamente.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

13

Resolución 1.513|970. — Se contratan los servicios de un Arquitecto, en la División Arquitectura del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto: que es necesario contratar los servicios de un arquitecto con destino a la División Arquitectura, por requerirlo así las exigencias de la misma;

Considerando: que el arquitecto señor Jorge Rodríguez, se encuentra en condiciones de desempeñar las funciones de referencia en forma eficiente;

Considerando: que por tal motivo la contratación mencionada se encuentra incluida entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentren prestando servicio en dicha División u otra repartición;

Considerando lo informado por la División Administración;

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969, de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios del arquitecto señor Jorge Rodríguez, Credencial Cívica AKA 5532, para desempeñar funciones en la División Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, con una asignación mensual de $ 22.650.00 (veintidós mil seiscientos cincuenta pesos) desde el 1.o de marzo hasta el 31 de diciembre del corriente año.

2.o La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al (Rubro 0, Renglón 0.21, Programa 12.02) (Afectación N.o 7).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENA. — ARMANDO R. MALET.

14

Resolución 1.514|970. — Se designa un Anestesista en el Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Anestesista de Sala y Guardia del Hospital Maciel el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando: que el Jefe del Departamento de Anestesiología por intermedio del Director del mencionado establecimiento, propone al Bachiller Máximo Manuel Amaro Silva para desempeñar dichas funciones por encontrarlo capacitado para las mismas.

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Anestesista de Sala y Guardia del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Esc. AaB, G. 2) (ex Item 10.48, P. 83, N.o de Orden 191), al Bachiller Máximo Manuel Amaro Silva, Credencial Cívica CDA 27.082, interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

15

Resolución 1.515|970. — Se designa un Médico Anestesiólogo Adjunto en el Hospital Vilardebó

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Anestesiólogo Adjunto del Hospital Vilardebó el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento:

Considerando: que el Hospital Pereira Rossell necesita una unidad que atienda los servicios ginecológicos de las Salas 5 y 6 de Ginecología;

Considerando: que por tales motivos el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando: que el doctor Walter Trifianes reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Anestesiólogo Adjunto del Hospital Vilardebó (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 18, Esc. AaA, G. 4) (ex Item 10.46, P. 16, N.o de orden 87), al doctor Walter Trifianes, (Credencial Cívica APA 8.306) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 13, F.o 99, N.o 296, con fecha 3 de mayo de 1967), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o El mencionado técnico deberá atender además los servicios ginecológicos de las Salas 5 y 6 del Hospital Pereira Rossell.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

16

Resolución 1.516|970. — Se designa un Médico Radiólogo en el Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con la nota del Hospital Pasteur, por la que solicita se dote al precitado establecimiento de un Médico Radiólogo, el que cumpliría sus funciones en horario vespertino, lo que permitiría evacuar rápidamente las consultas, evitando la prolongación de la estadía de pacientes en Sala;

Considerando que la doctora Ruby Gonnet de Rossi, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento a lo informado por la División Administración;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de la doctora Ruby Gonnet de Rossi, Credencial Cívica BMA 14.201, (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, con el número 515, L.o 12, F.o 172, con fecha 8 de setiembre de 1965), en carácter de Médico Radiólogo del Hospital Pasteur, con una asignación de $ 20.650.00 (veinte mil seiscientos cincuenta pesos) mensuales, desde el 1.o de setiembre hasta el 31 de diciembre del corriente año.

2.o La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al (Rubro 0, Renglón 0.21, del Programa 12.04) (Afectación N.o 37).

3.o Comuníquese, y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

17

Resolución 1.517|970. — Se designa un Odontólogo en el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Odontólogo del Hospital Pereira Rossell, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando: que la Odontólogo Blanca Barani de Giovio reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969, de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Odontólogo del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04 Unidad Ejecutora 14, Esc. AaA G. 5 (ex Item 10.45 P. 35, N.o de orden 62), a la Odontólogo Blanca Barani de Gioyio, (credencial cívica AZB 5.486) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 13, folio 39, número 116, con fecha 7 de octubre de 1966), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

18

Resolución 1.518|970. — Se designa un Ayudante de Laboratorio en el Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970

Visto que se encuentra vacante un cargo de Ayudante de Laboratorio del Hospital Pasteur el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando que el señor Laureano Arroyo Viterito reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento a la excepción establecida en el artículo 1º del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Ayudante de Laboratorio del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón Ac, Grado 8, ex Item 10.44, Partida 100, Número de orden 249), al señor Laureano Arroyo Viterito (Credencial Cívica BLB 11.114), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

19

Resolución 1.519|970. — Se designa un Médico en el Instituto de Ortopedia y Traumatología

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico de Ortopedia y Traumatología Adjunto de Guardia del Instituto de Ortopedia y Traumatología el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Instituto.

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando: que el doctor Neri Omar Rodríguez Payret reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Ortopedia y Traumatología Adjunto de Guardia del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 23, Esc. AaA, G. 4, (ex Item 10.69, P. 12, N.o de orden 19), al doctor Neri Omar Rodríguez Payret, Credencial Cívica TAA 22.478) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 13, F.o 106, N.o 317, con fecha 19 de mayo de 1967), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

20

Resolución 1.520|970. — Se designa un Auxiliar 2º de Rayos X en el Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 2º de Rayos X del Hospital Maciel el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública;

Considerando que el señor Jorge Pintos reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento a la excepción establecida en el artículo 1º del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Rayos X del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.43, Partida 130, Número de orden 551) al señor Jorge Pintos (Credencial Cívica IAC 21.531), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO**. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

21

Resolución 1.521|970. — Se designa Oficial Mecánico Protésico, en el Instituto de Ortopedia y Traumatología.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial Mecánico Protésico (Dedicación Total) del Instituto de Ortopedia y Traumatología el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Instituto;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando que el señor Fermín Ramos reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento a la excepción establecida en el artículo 1º del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Oficial Mecánico Protésico (Dedicación Total) del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 23, Escalafón Ac, Grado 10, ex Item 10.60, Partida 62, Número de orden 176), al señor Fermín Ramos (Credencial Cívica BNB 15.865), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO**. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

22

Resolución 1.522|970. — Se designa un Ayudante de Laboratorio en el Hospital Pereira Rossell

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Ayudante de Laboratorio (Hematólogo) del Hospital Pereira Rossell el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando que el señor Juan Carlos Royes reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Ayudante de Laboratorio (Hematólogo) del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Esc. Ac, Grado 9, ex Item 10.45, P. 98, N.o de orden 374), al señor Juan Carlos Royes (Credencial Cívica HAB 20923), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO**. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

23

Resolución 1.523|970. — Se designa una Dietista en el Servicio de Asistencia Externa

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Dietista del Servicio de Asistencia Externa.

Considerando que el Instituto de Ortopedia y Traumatología necesita una unidad de la mencionada especialidad.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando que la señorita Stella Mary Irace Tognasioli reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Dietista del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Esc. AaB, G. 2, ex Item 10.52, P. 61, número de orden 411), a la señorita Stella Mary Irace Tognasioli (Credencial Cívica JBC 5269) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 10|2, F.o 141, N.o 281, con fecha 27 de marzo de 1969), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o La mencionada técnica deberá desempeñar funciones en el Instituto de Ortopedia y Traumatología.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO**. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

24

Resolución 1.524|970. — Se designa una Nurse Jefe en el Hospital "Dr. Pedro Visca".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Nurse Jefe del Hospital "Dr. Pedro Visca" el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;
Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";
Considerando que la señorita Elsa Cora Pérez reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;
Atento a la excepción establecida en el artículo 1º del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Nurse Jefe del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 15, Escalafón AaB, Grado 3, ex Item 10.47, Partida 45, Número de orden 58), a la señorita Elsa Cora Pérez (Credencial Cívica BQB 10.241) Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 19, folio 106, N.o 210, con fecha 14 de noviembre de 1967), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

25

Resolución 1.525|970. — Se contratan 3 Médicos en Policlínica Médica del Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el Hospital Pasteur, para que se contraten tres médicos de Policlínica Médica, a fin de destinarlos a prestar Servicios en los nuevos locales, que están en vía de ser rehabilitados;
Considerando que al aumentarse el número de técnicos para la atención en Policlínicas, se logrará disminuir los días de internación de los pacientes en dicho establecimiento, permitiendo disponer de un mayor número de camas, lo que permitiría una racional prestación de los servicios a cargo del mencionado nosocomio;
Considerando que los doctores Pedro Woloszyn Piwowarczuk, José E. Ventura y Daniel Jesús Fernández se encuentran en condiciones de desempeñar los cometidos de referencia en forma eficiente;
Atento a lo informado por la División Administración:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Contrátanse los servicios de los técnicos que se detallan a continuación, como Médicos de Policlínica Médica del Hospital Pasteur, con una asignación mensual de $ 20.650.00 (veinte mil seiscientos cincuenta pesos), cada uno, desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre del año en curso:

Doctor Pedro Woloszyn Piwowarczuk (Credencial Cívica BQB 9.853) Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 223, folio 75, libro 14 con fecha 31 de enero de 1968;
Doctor José E. Ventura (Credencial Cívica AIA 5.052) Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 73, folio 246, libro 11 con fecha 2 de setiembre de 1963;
Doctor Daniel Jesús Fernández (Credencial Cívica HBD 1.080) Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 295, folio 99, libro 13 con fecha 3 de mayo de 1967.

2º La erogación de referencia que asciende a la suma total de $ 309.750.00 (trescientos nueve mil setecientos cincuenta pesos), deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 021 del Programa 12.04 (Afectación N.o 39).

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

26

Resolución 1.526|970. — Se designa un Oficial Protesista en el Instituto de Ortopedia y Traumatología.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial Protesista (Dedicación Total) del Instituto de Ortopedia y Traumatología el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Instituto;
Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";
Considerando que la señorita Ariseli Marrero reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;
Atento a la excepción establecida en el artículo 1º del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Oficial Protesista (Dedicación Total) del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 23, Escalafón Ac, Grado 11, ex Item 10.69, Partida 61, Número de orden 175), a la señorita Ariseli Marrero (Credencial Cívica APA 7.049), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

27

Resolución 1.527|970. — Se designa un Ortesista (Dedicación total) en el Instituto de Ortopedia y Traumatología.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Ortesista (Dedicación total) del Instituto de Ortopedia y Traumatología el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Instituto.
Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".
Considerando que el señor Juan José Garín reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Ortesista (Dedicación total) del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 23, Esc. Ac, Grado 11, ex Item, 10.69, P. 60, N.o de orden 172) al señor Juan José Garín (Credencial Cívica BCA 12643), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

28

Resolución 1.528|970. — Se designa un Médico Pediatra Ayudante, en el Centro de Recién Nacidos y Prematuros.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Pediatra Ayudante del Centro de Recién Nacidos y Prematuros el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro;
Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";
Considerando que la doctora Olga Martínez de Martínez reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;
Atento a la excepción establecida en el artículo 1º del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Médico Pediatra Ayudante del Centro de Recién Nacidos y Prematuros (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 16, Escalafón AaA, Grado 3, ex Item 10.48, Partida 6, Número de orden 7), a la doctora Olga Martínez de Martínez (Credencial Cívica AXA 12.788) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 14, folio 71, N.o 213, con fecha 19 de enero de 1968) interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

29

Resolución 1.529|970. — Se designa un Auxiliar de Servicio Social en el Hospital Vilardebó.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio Social del Hospital Vilardebó el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;
Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";
Considerando que la señorita Sara Fabra Pose reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;
Atento a la excepción establecida en el artículo 1º del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio Social del Hospital Vilardebó (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 18, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.46, Partida 42, Número de orden 117) a la señorita Sara Fabra Pose (Credencial Cívica AOA 3.060), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

30

Resolución 1.530|970. — Se designa un Anestesista en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Anestesista del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro;
Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";
Considerando que el señor Eduardo Cottens reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;
Atento a la excepción establecida en el artículo 1º del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Anestesista del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 38, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.17, Partida 33, Número de orden 39), al señor Eduardo Cottens (Credencial Cívica HAB 20.676) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 28, folio 32, N.o 64, con fecha 10 de julio de 1970), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

31

Resolución 1.531|970. — Se designa Médico Adjunto en el Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Adjunto del Hospital Pasteur el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando que el doctor Fernando E. Bazzino reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Adjunto del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Esc. AaA, Grado 4, ex Item 10.44, P. 48, N.o de orden 66) al doctor Fernando E. Bazzino (Credencial Cívica QAA 16777), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 14, F.o 129, N.o 386, con fecha 26 de agosto de 1968), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

32

Resolución 1.532|970. — Se designa Médico Ayudante en el Servicio de Asistencia Externa

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Ayudante de 1ros. Auxilios del Servicio de Asistencia Externa el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Servicio.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando que el doctor Julio César D'Albora reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Ayudante de 1ros. Auxilios del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Esc. AaA, Grado 3, ex Item 10.52, P. 25, N.o de orden 86), al doctor Julio César D'Albora (Credencial Cívica BMB 15785). (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 14, folio 45, N.o 134 con fecha 26 de octubre de 1967), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

33

Resolución 1.533|970. — Se designa un Médico Ayudante en el Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Ayudante del Hospital Pasteur el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando que el doctor Reinaldo Goycoechea reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Ayudante del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Esc. AaA, Grado 3, ex Item 10.44, P. 59 número de orden 85), al doctor Reinaldo Goycoechea (Credencial Cívica APA 7673) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 15, folio 28, N.o 83, con fecha 20 de enero de 1970), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

34

Resolución 1.534|970. — Se designa un Médico Otorrinolaringólogo en el Centro Departamental de Salud Pública de San José.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Otorrinolaringólogo Regional del Centro Departamental de Salud Pública de San José el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando que la doctora Lucero Prada de Drexler reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento a la excepción establecida en el artículo 1º del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Médico Otorrinolaringólogo Regional del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 42, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.20, Partida 6, Número de orden 6), a la doctora Lucero Prada de Drexler (Credencial Cívica AVA 6.656) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 14, folio 63, N.o 189, con fecha 5 de enero de 1968), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

35

Resolución 1.535|970. — Se designa un Oficial 3º en División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial 3º de Higiene Ambiental de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la mencionada División;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.05 "Prevención de enfermedades, vigilancia y mejoramiento de la salud";

Considerando que el señor Juan Francisco Bolaña reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento a la excepción establecida en el artículo 1º del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 3.o de Higiene Ambiental de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 07, Escalafón Ac, Grado 9, ex Item 10.60, Partida 144, Número de orden 318), al señor Juan Francisco Bolaña (Credencial Cívica BZB 35.214), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

36

Resolución 1.536|970. — Se contrata un Odontólogo para la Policlínica de Solís de Mataojo del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Policlínica de Solís de Mataojo del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Minas), para que se contraten los servicios de un Odontólogo, por ser necesario para las exigencias de la citada dependencia;

Considerando que el Departamento Odontológico de la División Asistencia estima atendible la silicitud formulada, en virtud de que en dicha Policlínica existe un consultorio dental que atiende una zona muy populosa;

Considerando que la doctora Daisy Salsamendi de Fernández se encuentra en condiciones de desempeñar las tareas de referencia en forma eficiente;

Atento a lo informado por la División Administración;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Contrátanse los servicios de la doctora Daisy Salsamendi de Fernández (Credencial Cívica BLB 10.136) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 81, folio 27, libro 12, con fecha 5 de marzo de 1964), en carácter de Odontólogo para la Policlínica de Solís de Mataojo del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Minas), con una asignación de $ 22.650.00 (veintidós mil seiscientos cincuenta pesos) mensuales, desde el 1º de marzo hasta el 31 de diciembre del año en curso.

2º La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 021 del Programa 12.04 (Afectación Nº 14).

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

37

Resolución 1.537|970. — Se designa Oficial 1.o Mecánico del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial 1.o Mecánico del Instituto de Ortopedia y Traumatología el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Instituto.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando que el señor Carlos Quiroga reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 1.o Mecánico del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 23, Esc. Ad, Grado 5, ex Item 10.69, P. 52, N.o de orden 116), al señor Carlos Quiroga (Credencial Cívica BAB 29585), interinamente y hasta la provisión definitiva con el titular respectivo.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

38

Resolución 1.538.970. — Se contrata una Obstétrica para el Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1970.

Visto que es necesario reforzar el personal de obstetricia que desempeña tareas en el Centro Departamental de

Salud Pública de Artigas, a efectos de cumplir las funciones asistenciales del mismo, así como los Programas Materno - Infantiles a través del Centro de Salud y los convenios suscritos con el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Considerando que la obstétrica señorita Celeste Píriz Lima reúne condiciones como para cumplir las tareas de referencia en forma eficiente.

Atento a lo informado por la División Administración.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1|o Contrátanse los servicios de la partera señorita Celeste Píriz Lima. (Credencial Cívica JCC N.o 2876), Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 586, F.o 196, L.o 9, con fecha 6 de abril de 1956 en carácter de Obstétrica con destino al Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, con una asignación de $ 15.000.00 (quince mil pesos) mensuales, desde el 15 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año.

2.o La erogación de referencia que asciende a la suma de $ 97.500.00 (noventa y siete mil quinientos pesos) deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 021 del Programa 12.04 (Afectación N.o 38).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1960 - 1969

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
Sucesiones y Testamentarias	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777
Ventas y Comercios	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707	738
Quiebras y Concursos	15	—	438	907	934	737	601	589	—	397
Privilegios y Marcas	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	3.568	2.713	2.708	2.940	3.092
Estatutos	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986	1.119
Convocatorias Comerciales	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560	2.340
Edictos Matrimoniales	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056
Rectificación de Partidas	929	449	951	678	633	618	501	516	54	602
Licitaciones Públicas	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297	1.263
Balances Particulares	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.187	7.458
Balances Reparticiones del Estado	88	44	33	36	—	—	57	66	54	—
Juicios Ejecutivos	1.795	2.342	1.433	1.294	1.067	763	278	—	—	12
Expropiaciones	126	76	94	134	89	152	118	149	381	—
Edificación y Deslinde	9	21	—	—	6	—	—	—	—	—
Divorcios	143	27	111	103	100	93	105	777	124	219
Propiedad Literaria	305	359	455	406	411	381	329	256	237	360
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	76	—	—
Varios Particulares	1.404	1.230	1.334	950	1.861	943	1.678	1.279	2.459	3.442
Varias Reparticiones del Estado	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515	490	—
Prescripciones	—	—	58	101	127	84	118	142	124	160
Emplazamientos	—	—	108	1	97	6	167	170	224	462
Incapacidad	—	—	2	—	7	—	44	70	60	75
Segundas Copias	—	—	4	—	2	—	—	92	95	138
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	146	167	130
	45.236	45.905	46.918	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747

" tenga la responsabilidad del cuidado directo de los meno-" res, las funciones serán atendidas en régimen de suplen-" cia automática por personal proveniente de listas resultan-" tes de Concursos de Méritos, de acuerdo con la reglamen-" tación que propondrá el Consejo del Niño".

Art. 173. — Regirán para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (inciso 13) las disposiciones de los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970, con las siguientes modificaciones:

a) el número máximo de funcionarios a incluir en este régimen será de 10.

b) podrán incluirse dentro del total establecido en el parrafo anterior hasta 5 funcionarios que no tengan título profesional expedido por la Universidad de la República, y que revisten en los escalafones AaB, Ab, Ac o sean contratados con funciones similares a las que corresponden a los funcionarios presupuestados de los escalafones citados.

c) las retribuciones de los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior tendrán un tope máximo equivalente al 70% del monto que corresponda a cada una de las Clases a que hace referencia el Artº 125 de la ley mencionada.

Art. 174. — Fíjase en $ 5.000.00 (cinco mil pesos) el monto mínimo nominal de las pensiones graciables atendidas por Rentas Generales, no comprendidas en la Ley Nº 13.676 de 5 de setiembre de 1968, siempre que sus titulares no perciban entradas superiores a $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) mensuales.

CAPITULO XVI

ORGANISMOS DOCENTES

Artículo 175. — Refuérzase el Rubro 0 de los presupuestos de los Organismos Docentes, a partir del 1º de enero de 1971, en las cantidades que se indican:

	$
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal	1.045:000.000
Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria	460:000.000
Universidad del Trabajo del Uruguay	220:000.000
Univesidad de la República	315:000.000

Estas partidas serán aplicadas cumpliendo estrictamente lo dispuesto por esta ley.

CAPITULO XVII

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Artículo 176. — Declárase aplicable al inciso 33 Instituto Nacional de Viviendas Económicas lo dispuesto por los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.035 de 7 de enero de 1970 con las siguientes modificaciones:

a) el número máximo de funcionarios a incluir en este régimen será de 10 (diez).

b) podrán incluirse dentro del total establecido en el parágrafo anterior hasta 2 (dos) funcionarios que no tengan título profesional expedido por la Universidad de la República, y que revisten en los escalafones AaB, Ab, Ac o sean contratados con funciones similares a las que corresponden a los funcionarios presupuestados de los escalafones citados.

c) las retribuciones de los funcionarios a que se refiere el parágrafo anterior tendrán un tope máximo al equivalente al 70% de los montos establecidos para cada clase en el Art. 125 de la ley mencionada.

Art. 177. — Facúltase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para contratar, cuando la ejecución del Plan Nacional de Viviendas lo requiera, el personal técnico, especializado y administrativo que sea estrictamente indispensable para el cumplimiento de sus programas. A tales efectos auméntase en $ 7:000.000 (siete millones de pesos) el Renglon 021 del Presupuetso de Funcionamiento del Organismo, distribuyéndose por programas de acuerdo a las necesidades.

Esta disposición sólo será aplicable mediando el informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

CAPITULO XVIII

SERVICIOS GENERALES

Artículo 178. — Fíjase el aporte patronal al Banco de Previsión Social, en la parte a cargo de Rentas Generales, en el 15% (quince por ciento) de las retribuciones personales sujetas a montepío.

Art. 179. — Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar de la recaudación para Rentas Generales, hasta la suma de $ 500:000.000.00 (quinientos millones de pesos) anuales, con destino al Fondo Nacional de Inversiones.

CAPITULO XIX

FONDO NACIONAL DE SUBSIDIOS

Artículo 180. — Fíjanse, para los años 1971 y 1972 los siguientes aportes anuales del Fondo Nacional de Subsidios, para contribuir a la financiación de los rubros de Sueldos y Gastos de los organismos que se indican:

	$
A) Para A. F. E., una partida de hasta	1.900:000.000
B) Para P. L. U. N. A., una partida de hasta	240:000.000
C) Para el S. O. Y. P., una partida de hasta	135:000.000
D) Para I. N. V. E., una partida de hasta	300:000.000
E) Para el Instituto Nacional de Colonización, una partida de hasta	120:000.000

Art. 181. — Fíjase, para los años 1971 y 1972, en $ 500:000.000.00 (quinientos millones de pesos), anuales el aporte del Fondo Nacional de Subsidios para financiar los rubros de sueldos y gastos en los Municipios del Interior, que será distribuido de acuerdo con las normas y condiciones establecidas en el artículo 348 de la Ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970.

Art. 182. — Mantiénense, para los años 1971 y 1972 y en iguales condiciones, las disposiciones a que se refiere el artículo 350 de la Ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970.

Art. 183. — Fíjase, para los ejercicios 1971 y 1972, en $ 800:000.000.00 (ochocientos millones de pesos), anuales, la partida a que se refiere el inciso E) del artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con destino a subsidiar los fertilizantes, y con cargo al Fondo Nacional de Subsidios.

Art. 184. — Fíjase, para los ejercicios 1971 y 1972, en $ 500:000.000.00 (quinientos millones de pesos), anuales, la partida permanente para el desarrollo agropecuario establecida en el inciso I) del artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con cargo al Fondo Nacional de Subsidios.

La referida partida no podrá destinarse a contrataciones de personal.

Exceptúase de la prohibición anterior, el personal destinado a programas de crédito supervisado. El monto destinado al pago de servicios personales no podrá exceder al 10% del monto total anual de créditos que cada programa conceda.

Art. 185. — Derógase el Art. 276 de la Ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970, que arbitra $ 200:000.000.00 (doscientos millones de pesos) para la ejecución del Plan Granjero.

Art. 186. — Los subsidios previstos en esta Ley a favor de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios y demás Organismos Públicos, caducarán en caso de que los mismos acuerden aumentos en las asignaciones de su personal, por cualquier concepto, a niveles superiores a los previstos por la presente Ley para la Administración Central.

Art. 187. — Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, facúltase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas, a verificar el uso de las partidas incluídas en el Fondo Nacional de Subsidios.

En caso de comprobarse desviación en la utilización de los fondos, el Ministerio de Economía y Finanzas, suspenderá temporariamente la entrega de los mismos.

La negativa de los beneficiarios para la realización de la verificación antes mencionada, será también causa para la suspensión temporaria de la entrega de Subsidios.

CAPITULO XX

FONDO NACIONAL DE INVERSIONES

Disposiciones Varias

Artículo 188. — Dentro de los ciento veinte días de sancionada la presente ley, el Poder Ejecutivo previo asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dará cuenta al Parlamento, del orden prioritario que se establezca para la ejecución de las obras incluídas en el Fondo Nacional de Inversiones.

Art. 189. — Fíjase una partida de hasta $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos) con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, Sub-Cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas" destinada a la adquisición de Inmuebles para asiento de Oficinas Públicas.

El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General de las compras que realice al amparo de esta disposición.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 190. — Autorízanse en el Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", las siguientes partidas con cargo a la Sub-Cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas".

Programa 3.02 "Comando General del Ejército"

		$
1)	Para adquirir elementos indispensables para montar la rama ejecutiva del Departamento II, tales como: vehículos aptos para la función, medios de transmisiones, Copiadores, elementos fotográficos, muebles para archivo y elementos técnicos	3:000.000
2)	Reacondicionamiento sala Instrucción Primaria	150.000
3)	**Liceo Militar General Artigas**	
	a) Reconstrucción azotea central y aberturas	1:500.000
	b) Construcción cuatro aulas con vestuarios y baños	20:000.000
4)	**Región Militar Nº 1:** para sistema de alerta y seguridad de las unidades	16:000.000
5)	**Región Militar Nº 3:** para terminación sede Región Militar Nº 3	10:000.000
6)	**Estado Mayor General del Ejército:** un grupo electrógeno para iluminación del edificio	1:000.000
	Programa 3.04 "Comando General de la Fuerza Aérea"	
7)	Para la construcción del Pabellón de Alumnos de la Escuela Militar de Aeronáutica	15:000.000
8)	Para la terminación del Edificio en construcción de la Escuela Técnica de Aeronáutica	10:000.000
9)	Para la construcción de Depósitos de Combustibles subterráneos de la Escuela Militar de Aeronáutica	1:000.000
10)	Para construcción de polvorín en la Brigada Aérea Nº 1	500.000
11)	Para instalación de agua corriente de la Brigada Aérea Nº 1	1:000.000
12)	Para equipo de Comunicaciones del Comando Aéreo Técnico	2:500.000
13)	Para equipo de Comunicaciones del Grupo 5 "Búsqueda y Rescate"	1:800.000
	Programa 3.06 "Salud Militar"	
14)	Para continuar las construcciones hospitalarias iniciadas en Hospital Central de las Fuerzas Armadas	20:000.000
15)	Para construcción del complejo sanatorial Jefe y Oficiales —Servicios Técnicos Fundamentales— del Centro Hospitalario de las Fuerzas Armadas	60:000.000
16)	Para la adquisición e instalación de una Usina Eléctrica de emergencia para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas y la renovación y ampliación de las canalizaciones	10:000.000
	Programa 3.08 "Policía de Costas"	
17)	Para edificación de los locales destinados a la Prefectura del Puerto de Salto y Sub-Prefectura del Puerto de Bella Unión	4:000.000
18)	Ampliación de la Central de Comunicaciones conectadas con la red de teléfonos	150.000
19)	Para adquisición del local que ocupa actualmente la Sub-Prefectura del Puerto de La Paloma	1:500.000
20)	Para construcción de un panteón en una parcela ubicada en el Cementerio del Norte	4:000.000
	Total	$ 183:100.000

Art. 191. — Incorpórase al Fondo Nacional de Inversiones con cargo a la Cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas", la siguiente partida al Programa 3.04 "Fuerza Aérea", para adquisición, mantenimiento y recuperación de material de vuelo, equipos y accesorios: $ 500:000.000.00 (quinientos millones de pesos).

Art. 192. — De la partida autorizada por el artículo 280 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, en el Programa 14 "Ampliación y Remodelación de Aeropuertos" Nº 8 "Aeropuerto Nacional de Carrasco", destínase la suma de $ 64:000.000.00 (sesenta y cuatro millones de pesos)

para obras de ampliación y modernización del Aeródromo "General Artigas" - Pando.

Art. 193. — Destínase la cantidad de $ 5:500.000.00 (cinco millones quinientos mil pesos), para adquirir la propiedad Padrón Nº 4735, para la Región Militar Nº 4.

Art. 194. — Destínase la cantidad de $ 6:500.000.00 (seis millones quinientos mil pesos), para la adquisición de un predio en la 1ª Sección del Departamento de Durazno, Padrón Nº 513, con un área de 150 Hás. 5.277 mc.

Art. 195. — Incorpórase al Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional" en los Programas que se detallan las siguientes partidas, con cargo al Fondo Nacional de Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas:

PROGRAMA 11

Construcciones y Equipamiento para las Unidades Militares

Nº	Designación	1971 $
1)	Adquisición e instalación de dos ascensores en el local del Comando General de la Armada	6:000.000
2)	Reacondicionamiento y reparación de muelles, accesos, locales o instalaciones de las Unidades de la Armada Nacional con asiento en Punta Lobos (Cerro)	40:000.000
3)	Instalación de equipos y antenas pertenecientes a la Central de Comunicaciones de la Armada	10:000.000
4)	Adquisición de equipos y materiales necesarios para mantener operativo el "Equipo de Buceo y Salvataje", así como los medios de transporte para el desplazamiento de equipos electrógenos, compresor de buceo, bomberos y de rescate que utilizan los Grupos de Acción Cívica Militar de la Armada	8:000.000

PROGRAMA 12

Construcciones para Enseñanza Secundaria y Técnico Especializada

Nº	Designación	1971 $
1)	Expropiación de los bolsones laterales del predio del ex-Hotel Miramar, actual asiento de varias Unidades de la Armada	20:000.000
2)	Equipamiento y adaptación del local destinado a la Reserva Naval	5:000.000
3)	Equipamiento de las Unidades con asiento en el área de Miramar y construcción en la misma de una piscina y gimnasio cerrado	50:000.000

PROGRAMA 15

Construcciones y equipamiento del Servicio de Iluminación y Balizamiento y Adquisición de Buques para servicios de la Marina

Nº	Designación	1971 $
1)	Rehabilitación, reparación y modernización de faros, equipos y elementos de señalación y balizamiento (boyas, balizas, pontones, aparatos electrónicos) destinados a la ayuda a la navegación marítima	80:000.000
2)	Adquisición de una Grúa terrestre de 5 toneladas auto-propulsada, destinada al Servicio de Iluminación y Balizamiento	5:000.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Art. 196. — Incorpórase al Programa 08 "Construcción y Reparación de edificios de los servicios de Seguridad Interna", del inciso 4, las siguientes partidas con cargo a la cuenta de Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas:

		$
1)	Construcción de dos cuartelillos de Bomberos en la ciudad de Montevideo	10:000.000
2)	Adquisición de un Sanatorio para el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social	50:000.000
3)	Adquisición de edificio Instituto de Enseñanza Profesional	50:000.000
4)	Reparación del Edificio del Ministerio	10:000.000
5)	Adquisición de instrumentos para la Banda Policial	2:000.000
6)	Adquisición de inmueble Seccional 21ª de Canelónes (Las Piedras)	4:000.000

Art. 197. — Incorpórase al Inciso 4 del Programa 4.09, Equipamiento básico esencial de varios servicios, las siguientes partidas que serán financiadas por la Sub-Cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas:

		$
1)	Adquisición de vehículos y materiales de incendio para el Cuerpo de Bomberos de Montevideo	25:000.000
2)	Adquisición de motocicletas para la Jefatura de Policía de Montevideo	20:000.000
3)	Adquisición de herramientas para el Cuerpo de Bomberos de Montevideo	4:440.000
4)	Equipamiento de Cuartelillos de Bomberos de Montevideo	3:000.000
5)	Equipos móviles de comunicaciones ..	30:000.000
6)	Comunicaciones telefónicas y radio comunicaciones	30:000.000
7)	Grupos electrógenos para Jefaturas del Interior	6:000.000
8)	Equipamiento del Instituto de Enseñanza Profesional	1:000.000

Art. 198. — Incrementase en $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) la partida dispuesta por el Inciso 4 del artículo 283 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970 y ampliándose el destino de dicho crédito a la adquisición de equipos electrógenos para las Comisarías Seccionales, Servicios y Unidades Militarizadas.

Art. 199. — Establécense en el Programa 4.08 con cargo a la "Sub-Cuenta Inversiones Estatales Ministerio de Economía y Finanzas" las siguientes partidas:

	$
Para la construcción de una planta en el edificio del Departamento Central de Policía de Montevideo y remodelación del inmueble adquirido para asiento del Departamento de Servicios Técnicos	15:000.000
Reconstrucción del edificio propiedad del Estado sede de las Comisarías 11ª y 14ª de Montevideo	5:000.000
Aporte del Estado para erección por administración del Panteón Familiar Policial proyectado en el Cementerio del Norte con aporte financiero parcial de los funcionarios policiales	10:000.000

Aporte por una sola vez para obras de reacondicionamiento del inmueble sede del Circulo Policial	2:500.000
Continuación de las obras para el edificio de la Guardia Republicana (Propios y Arrieta), Montevideo	20:000.000
Continuación de las obras para el edificio de la Guardia Metropolitana (calle Magallanes), Montevideo	20:000.000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Art. 200. — Incorpórase al Inciso 6 Ministerio de Relaciones Exteriores, Programa 05 "Construcción e Inversión para el Servicio de Relaciones Exteriores" una partida de $ 157:500.000 (ciento cincuenta y siete millones quinientos mil pesos) para el período 1971/2, destinada a la construcción de la Presidencia y Cancillería de la Misión Diplomática de la República en Brasilia (Brasil), con cargo al Fondo Nacional de Inversiones "Sub-Cuenta Inversiones Estatales Ministerio de Economía y Finanzas".

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Art. 201. — Incorpórase al numeral 7 del Inciso 7 "Ministerio de Agricultura" - Programa 10, la siguiente obra: Construcción de silos terminales en Fray Bentos.

Art. 202. — Incorpórase al Inciso 7 "Ministerio de Agricultura" - Programa 10 (Inversión en construcciones y equipamiento para los servicios agropecuarios) la siguiente partida

	1971/72
Para obras de Campos de Investigaciones Agropecuarias	170:000.000

Art. 203. — Incorpórase al Inciso 7 "Ministerio de Agricultura" con cargo a la "Sub-Cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas", la siguiente obra:

PROGRAMA 01

Dirección y Administración del Ministerio de Agricultura

	$
Gastos de instalación y equipamiento del edificio central del Ministerio de Agricultura	50:000.000

Art. 204. — Fíjase en $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos), para el año 1971, la partida incluída en el Inciso 7 "Ministerio de Agricultura" del Programa 7.04 bis Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables Programa Desarrollo Regional Cuenca de la Laguna Merín.

Una vez finalizado el citado programa que da facultades al Poder Ejecutivo para transferir el saldo de la misma en los programas específicos del citado Inciso y otro Inciso vinculado al Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín. Dicha partida será con cargo a la Sub-Cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Art. 205. — Asígnase al Ministerio de Industria y Comercio, con cargo al Fondo Nacional de Inversiones Sub-Cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas", una partida de $ 10:750.000.00 (diez millones setecientos cincuenta mil pesos) con destino al financiamiento del Plan de Estudios Complementarios de la Zona Ferrífera de Valentines.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Art. 206. — Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a disponer con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, Sub-Cuenta "Inversiones Estatales" del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta la suma de $ 65:000.000.00 (sesenta y cinco millones de pesos) destinada a la adquisición y mejoramiento de un edificio para sede de la Dirección General de Meteorología del Uruguay.

Art. 207. — Declárase de utilidad la expropiación de una fracción de terreno de 90 Hás. 7.731 mts.2 sita en la ciudad de Carmelo del Departamento de Colonia constituída por los padrones números 2665, 2666, 2668, 2669, 2671, 2697, 2699, 2702, 2692, 2693, 2698, 2701, 2703, 2700, 4672 en parte, 279, 2667, 2664, 2670, 2679 y 2694. Esta erogación será atendida con cargo a los recursos arbitrados por el Art. 253, in fine, de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 208. — Incorpórase al Programa 13, del Inciso 9 Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, una partida de $ 40:000.000.00 (cuarenta millones de pesos) para expropiaciones del campo de golf de Atlántida, con cargo a la cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Art. 209. — Modifícase el artículo 398 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 398. — El Poder Ejecutivo podrá celebrar convenios con los Gobiernos Departamentales y/o comisiones vecinales y entidades públicas o privadas para ejecutar obras de la red vial nacional incluidas en los programas de obras públicas.

"La contribución del Estado se imputará a los créditos legales de las respectivas obras".

Art. 210. — Establécese que la contrapartida nacional para la ejecución del Plan de Obras Complementario del Sistema Vial afectado por el puente internacional Fray Bentos - Puerto Unzué estará integrada por los créditos autorizados para las obras del Programa 08, Inciso 10 - Ministerio de Obras Públicas - que se indican a continuación:

Puente sobre Aº Canelón Grande	— Ruta 11
Puente sobre Aº Mansavillagra	— Ruta 6
Puente sobre Aº Don Esteban	— Ruta 3
Puente sobre Aº Parao	— Ruta 18
Puente sobre Aº Corrales	— Ruta 27
Puente sobre Aº Rabón	— Ruta 24

Las citadas obras se ejecutarán como parte del Plan de Obras Complementario a que se ha hecho referencia y de acuerdo con el procedimiento que indicará la ley que autorice el crédito externo respectivo.

Art. 211. — Modifícase el texto del numeral 44 del Programa 09 del Inciso 10 - Ministerio de Obras Públicas - el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Conservación de obras portuarias y de defensa de costas; para obras de reparación y mantenimiento de instalaciones portuarias, funcionamiento de los puertos a cargo del Ministerio de Obras Públicas y gastos de inspección y vigilancia en costas y riberas, incluso contribución a la Prefectura General Marítima para los mismos fines".

Art. 212. — Modifícase el destino de las partidas asignadas por las Leyes Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y Nº 13.737, de 9 de enero de 1969 al numeral 42 del Programa 09 del Inciso 10 - Ministerio de Obras Públicas - las que pasarán a reforzar el crédito asignado al numeral 23 del mismo programa e inciso.

Art. 213. — Auméntase en $ 450:000.000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos), para el período 1971 - 1972, las partidas asignadas a los apartados G "Estudios" de los Programas 08, 09 y 10 del Inciso 10 - Ministerio de Obras Públicas - que se destinan a atender gastos de estudio, dirección, contralor, vigilancia y administración de obras, de acuerdo con la siguiente distribución por programa:

Programa 08	$	200:000.000
Programa 09	"	100:000.000
Programa 10	"	150:000.000

Artículo 214. — Incorpórase al Programa 10 del Inciso 10 — Ministerio de Obras Públicas — la partida de pesos

50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos) para la construcción de terminales aduaneras y servicios complementarios, así como para el desarrollo de obras de urbanización, en las zonas de acceso en territorio uruguayo en los puentes internacionales de Fray Bentos - Puerto Unzué y Paysandú - Colón.

Dicha partida se aplicará por aportes iguales a cada uno de los citados puentes.

Art. 215. — Auméntase en $ 300:000.000.00 (trescientos millones de pesos), para el período 1971 - 72, la partida asignada al numeral 1 del Programa 11 "Obligaciones y Obras Varias", del inciso 10 - Ministerio de Obras Públicas.

Art. 216. — Incorpórase al Programa 11 del Inciso 10 - Ministerio de Obras Públicas - la partida de $ 100:000.000 (cien millones de pesos) destinada a financiar estudios de preinversión para obras de aprovechamientos hidráulicos, de acuerdo con el orden de prioridad que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 217. — Amplíase la partida del Grupo "B", del artículo 286 de la Ley Nº 13.835, de 7/1/970, Inciso 10, Programa 08 "Obra Puente Internacional sobre el Río Uruguay Paysandú - Colón", en la cantidad de $ 397:000.000.00.

Art. 218. — Establécese que las obras indicadas en los numerales 89 y 91 del Programa 8, Inciso 10 - Ministerio de Obras Públicas - constituirán un solo programa de obras a ejecutarse por convenios con los Gobiernos Departamentales, al amparo de lo dispuesto en los artículos 27 y siguientes de la Ley Nº 12.950, de 23 de diciembre de 1961 y sus modificativas.

A los efectos indicados precedentemente se reforzarán los créditos disponibles del numeral 91 con los correspondientes al numeral 89 y se efectará el total así obtenido a la formulación de convenios, de acuerdo con lo previsto en la citada ley y con las siguientes normas complementarias:

a) Los caminos de penetración en zonas rurales a que se refiere el numeral 89 del Programa 8 del inciso 10, se considerarán incluidos en las obras del tipo que se indican en el inciso a) de la Ley Nº 12.950, de 23 de diciembre de 1961 y el monto destinado a los mismos no será inferior al 50% (cincuenta por ciento) del monto del plan anual de convenios a celebrarse con cada gobierno departamental. A los efectos de la solicitud prevista en el artículo 29 de la citada ley, los Gobiernos Departamentales deberán presentar el programa de caminos de penetración en capítulo separado y de acuerdo con la reglamentación que rija en la materia.

b) Las sumas aplicadas anualmente a la ejecución de obras del tipo indicado en el inciso b) del artículo 27 de la citada Ley, no podrán superar en cada departamento al 20% (veinte por ciento) del monto total del plan.

c) La contribución anual del Estado en cada plan de Convenios será la que resulte de distribuir los recursos autorizados a tales efectos en la forma establecida por el artículo 30 de la citada ley, modificado por el artículo 399 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Si un Gobierno Departamental no incluyera en su solicitud el programa de caminos de penetración a que se refiere el inciso a), la afectación del Estado le será reducida en un 50% (cincuenta por ciento) y el o los saldos disponibles se redistribuirán en otros planes departamentales.

d) Las contribuciones del Ministerio de Obras Públicas y de los Gobiernos Departamentales podrán constituirse parcial o totalmente en efectivo o en especies.

Art. 219. — Auméntase a $ 400:000.000.00 (cuatrocientos millones de pesos) la partida asignada al numeral 24 del Programa 09 del Inciso 10 - Ministerio de Obras Públicas. Dicha suma se destinará a atender los gastos de contrapartida nacional inherentes a las obras de represamiento de aguas que se indican en el citado numeral y será financiada con recursos provenientes de las cuentas secundarias "Inversiones del Ministerio de Obras Públicas" e "Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado" en la proporción que se establezca en la ley que autorice el respectivo contrato de préstamo externo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Art. 220. — Auméntase en $ 130:000.000.00 (ciento treinta millones de pesos) para el período 1971/72 la asignación presupuestal del Programa 11.21 del Ministerio de Educación y Cultura, que se destinará a la ejecución del plan de reequipamiento y modernización de los servicios de Radio y Televisión del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. La financiación del Programa 11.21 se atenderá con los recursos del Fondo Nacional de Inversiones Sub-Cuenta "Inversiones Estatales Ministerio de Economía y Finanzas" y su ejecución estará a cargo del Ministerio de Educación y Cultura y del Consejo Directivo del SODRE.

Art. 221. — Incorpórase al Programa 11.19 que se denominará "Construcciones de Monumentos Históricos, reparaciones y ampliaciones de Museos y Oficinas" del Ministerio de Educación y Cultura la siguiente obra:

Nº	Designación de la obra	1971	1972
27	Oficinas Centrales del Ministerio de Educación y Cultura. Remodelación	6:000.000	14:000.000
		Total	20:000.000

Esta obra se atenderá con cargo a la cuenta I.M.O.P. del Fondo Nacional de Inversiones.

Art. 222. — Declárase que las asignaciones presupuestales correspondientes al Programa 11.20 "Construcciones, Reparaciones y Ampliaciones en Plazas y campos deportivos, rincones infantiles y otras obras vinculadas a la práctica de los deportes", serán atendidas con recursos de la cuenta "Inversiones estatales del Ministerio de Economía y Finanzas".

Art. 223. — Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a disponer de hasta el 20% (veinte por ciento) del total del crédito asignado al Programa 11.20 "Construcciones, reparaciones, y ampliaciones en plazas y campos deportivos, rincones infantiles y otras obras vinculadas a la práctica de los deportes", a los efectos de contribuir a la financiación de las siguientes obras:

a) Mejoramiento e instalaciones complementarias de la pileta de natación de Trouville;

b) Centros de Barrio en las Unidades Buceo y Malvín Norte;

c) Construcción de gimnasio y pileta de natación en la plaza de deportes del Cerrito de la Victoria;

d) Mejoramiento a instalaciones complementarias de la Pista Oficial de Atletismo.

Art. 224. — Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer hasta la suma de $ 8:000.000.00 (ocho millones de pesos) para compensar el valor del inmueble padrón Nº 202091 de Montevideo destinado a sede de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo, que fije la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales la que será vertida en la Cuenta Especial del Banco de la República afectada al cumplimiento de las disposiciones testamentarias del ex-propietario.

Art. 225. — Destínase una partida por una sola vez de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos) para la construcción o adquisición de un local que será destinado a la instalación de la sede del Museo de Historia Natural y de la Comisión Nacional de Artes Plásticas.

Esta partida se atenderá con recursos de la cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas" del Fondo Nacional de Inversiones.

Art. 226. — Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a disponer de una partida de hasta $ 200:000.000.00 (doscientos millones de pesos) para la adquisición o construcción de un inmueble que será destinado a la instalación del Establecimiento Correccional para Primarios Absolutos y de los servicios técnicos y especializados auxiliares para el tratamiento de los reclusos.

Esta erogación se atenderá con recursos de la cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas" del Fondo Nacional de Inversiones.

El Establecimiento dependerá de la Dirección General de Institutos Penales, y cualquiera sea la radicación en el país, los reclusos del mismo permanecerán bajo la jurisdicción de los respectivos jueces que entienden sus causas.

Art. 227. — La partida para construcción del local para instalación y puesta en funcionamiento del reactor atómico a que se refiere el artículo 273 de la Ley Nº 13.737 de 9 de enero de 1969 será atendida con recursos de la Sub-Cuenta Inversiones del Ministerio de Obras Públicas del Fondo Nacional de Inversiones, reduciéndose su monto a $ 12:000.000.00 (doce millones de pesos).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Art. 228. — Inclúyese en el Programa 12.13 "Equipamiento Básico Esencial de Varios Servicios" del Fondo Nacional de Inversiones Sub-Cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas", la suma de pesos 300:000.000.00 (trescientos millones de pesos), para la adquisición de un Betatrón.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Art. 229. — Incorpórase al Inciso 13, Programa 13.11 "Adquisición y Remodelación de Inmuebles" las siguientes partidas con cargo a la Sub-Cuenta Fondo Nacional de Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas.

	$
Adquisición, reacondicionamiento, ampliación y equipamiento de un inmueble destinado a la instalación de la sede central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	60:000.000.00
Adquisición, reacondicionamiento, ampliación y equipamiento de un inmueble destinado al Servicio de Mano de Obra y Empleo	15:000.000.00

DIVERSOS ORGANISMOS

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Artículo 230. — Incorpórase al Fondo Nacional de Inversiones, Sub-Cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas", las siguientes partidas:

A. F. E.

	1971 $	1972 $
Para adquisición de material rodante, vías y durmientes	1.000:000.000	1.000:000.000

Art. 231. — Incorpóranse al Fondo Nacional de Inversiones, para los años 1971-72 con cargo a la cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas, las siguientes partidas:

S. O. Y. P.

		$
A)	Para la adquisición de un barco de cerco y arrastre (combinado)	100:000.000
B)	Para la instalación de un Parque Mitícola a localizar en las costas de la Bahía de Maldonado	160:000.000
C)	Adquisición y equipamiento para la pesca de 2 (dos) buques atuneros	150:000.000

Art. 232. — Auméntase en $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos) la partida "Construcción de Edificio para Oficina" incluída en el Programa 33.04 "Construcción de Viviendas Económicas" del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, de acuerdo al artículo 289 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

CAPITULO XXI

NORMAS DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Artículo 233. — Declárase aplicable a rubros de Gastos que no tengan asignación en la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, lo dispuesto por los artículos 482 de dicha ley y 231 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 234. — Lo dispuesto por el artículo 309 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, regirá con carácter permanente.

Art. 235. — Los escalafones así como todos los demás beneficios y modificaciones presupuestales que se establecen en esta ley, entrarán a regir el 1º de enero de 1971, salvo disposición expresa en contrario.

CAPITULO XXII

RETRIBUCIONES AÑO 1972

Artículo 236. — Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar las partidas de sueldos y salario familiar desde el 1º de enero de 1972 en el porcentaje necesario para mantener el ingreso real del año 1971.

Si el Poder Ejecutivo hiciese uso de esta facultad, deberá previamente, proponer a la Asamblea General, las normas necesarias para la financiación de los mayores egresos.

TITULO II

NORMAS TRIBUTARIAS

CAPITULO I

IMPUESTO UNICO A LA EXPORTACION DE LANAS

Artículo 237. — Sustitúyense todos los impuestos que a la fecha de esta ley gravan la exportación de lanas, cualquiera sea su estado, por un impuesto único que se aplicará en todas las exportaciones de lanas de acuerdo a las siguientes tasas:

lanas sucias	14 %	(catorce por ciento)
lanas desbordadas	12.5%	(doce y medio por ciento)
lanas lavadas	8 %	(ocho por ciento)
lanas peinadas	3.5%	(tres y medio por ciento)

Las tasas del impuesto se aplicarán sobre los valores de aforo que en función de los precios internacionales fije el Poder Ejecutivo, antes del 15 de setiembre de cada año.

Art. 238. — Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior la prestación pecuniaria móvil que el Secretariado Uruguayo de la Lana percibe en virtud de lo establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 13.602, de 28 de julio de 1967.

Art. 239. — La liquidación y recaudación del impuesto único creado por el artículo 237 se efectuará por el Banco de la República en la forma y condiciones que establezca la reglamentación, sobre las exportaciones sin excepción,

quedando derogadas todas las exoneraciones generales o especiales vigentes a la fecha.

Art. 240. — Del producido del impuesto se destinará un 45% (cuarenta y cinco por ciento) para el Banco de Previsión Social (Caja de Trabajadores Rurales) y un 10% (diez por ciento) para la Caja de Desocupación de Barracas de Lanas y Cueros.

Art. 241. — Inclúyese dentro de las exoneraciones al Impuesto a las Transacciones Agropecuarias establecidas en el artículo 311 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, las lanas destinadas a la exportación.

CAPITULO II

IMPUESTO A LA RENTA

Artículo 242. — Sustitúyense los apartados a) y f) del artículo 15 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas por los siguientes:

"a) Intereses de depósitos en moneda nacional en ca-
" jas de ahorro o a plazo fijo, constituídos en ins-
" tituciones bancarias o cajas populares".

"f) Intereses que se abonen al exterior derivados de
" créditos concedidos para la adquisición de bie-
" nes de activo fijo de empresas industriales".

Art. 243. — A partir del 1º de enero de 1971 la retención a que se refiere el inciso 12 del artículo 2 de la Ley Nº 13.319 de 28 de diciembre de 1964 quedará fijada en 25% (veinticinco por ciento) cuando se paguen o acrediten dividendos de acciones nominativas.

CAPITULO III

IMPUESTO AL PATRIMONIO

Artículo 244. — Agrégase al artículo 47 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 el siguiente inciso:

"f) Depósitos bancarios cuyos titulares sean personas
" físicas".

Art. 245. — Sustitúyese el artículo 51 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 51. — El patrimonio de las personas ju-
" rídicas y los activos destinados a la explotación co-
" mercial o industrial se valuarán en lo pertinente,
" por los disposiciones que rijan para el impuesto sus-
" titutivo del de Herencias.
" Los bienes muebles del equipo industria y las máqui-
" nas agrícolas directamente afectadas al ciclo produc-
" tivo se computarán por el cincuenta por ciento de su
" valor fiscal; y si fueran nuevos y adquiridos con pos-
" terioridad al 1º de enero de 1970, se computarán por
" el veinticinco por ciento de su valor fiscal.
" Facúltase al Poder Ejecutivo a conceder a las indus-
" trias manufactureras y extractivas una deducción com-
" plementaria de hasta el 25% (veinticinco por ciento)
" del patrimonio ajustado fiscalmente, en función de la
" distancia de su ubicación geográfica con respecto a
" Montevideo.
" El patrimonio de las sociedades personales y en Co-
" mandita por acciones, titulares de explotaciones agro-
" pecuarias, se determinará de acuerdo a lo dispuesto
" por el artículo 49".

CAPITULO IV

IMPUESTO A LA REGULARIZACION DE RENTAS

Artículo 246. — Las rentas gravadas obtenidas por las personas físicas o jurídicas antes del 31 de diciembre de 1969 estarán exentas de los impuestos que las gravan y, en su caso, de los que inciden sobre el capital siempre que estos últimos no hubieran sido pagados.

Para acogerse a la exención establecida, los titulares de dichas rentas deberán:

a) Declararlas dentro de los 60 días siguientes a la fecha del decreto reglamentario correspondiente.

b) Pagar un impuesto de 8% a la Regularización de Rentas, que se liquidará sobre el monto de las Rentas declaradas conforme al apartado a), ajustadas conforme a lo dispuesto en el artículo 248.

Art. 247. — Las personas físicas o jurídicas que se acojan al régimen creado por el artículo anterior deberán probar, dentro del plazo establecido en el apartado a) de dicha disposición, la posesión de bienes ubicados en el país o la introducción de fondos radicados en el exterior, obtenidos con las rentas a que se refiere el artículo anterior, en la forma, condiciones y demás circunstancias que determine el reglamento, el cual será dictado dentro de los 30 días de promulgada esta ley.

Art. 248. — Los bienes adquiridos con las rentas gravadas no declaradas serán avaluados de la siguiente forma:

a) Para las personas jurídicas de acuerdo a las normas que rigen para el Impuesto Sustitutivo del de Herencias, y

b) Para las personas físicas de acuerdo a las normas que rigen para el Impuesto al Patrimonio.

Art. 249. — Cuando por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior el valor de los bienes adquiridos con rentas gravadas no declaradas resultare superior al monto de éstas, el impuesto se calculará sobre el valor mayor.

Art. 250. — El impuesto podrá pagarse en 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en la forma que establezca la reglamentación.

Art. 251. — No quedan comprendidas en el régimen creado por el artículo 248 las rentas determinadas por actuación administrativa en la que hubiera recaído resolución de la oficina recaudadora.

CAPITULO V

IMPUESTO ADICIONAL AL PATRIMONIO

Artículo 252. — Créase, por una sola vez, un impuesto adicional al patrimonio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto del impuesto establecido por el artículo 40 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 que correspondió liquidar durante el año 1969.

El pago se efectuará en cuatro cuotas trimestrales iguales, en los meses de enero, abril, julio y setiembre de 1971.

Los pagos realizados en plazo gozarán de la bonificación del 10% (diez por ciento) establecida por el artículo 3º de la Ley Nº 13.123, de 4 de abril de 1963 y modificativas.

El producido de este Impuesto se destinará a las Intendencias Municipales del Interior del país y será distribuído de acuerdo a coeficientes establecidos en función de la extensión territorial y población de los departamentos respectivos.

La Oficina Recaudadora verterá directamente las recaudaciones mensuales en una cuenta especial que a tal efecto se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

CAPITULO VI

IMPUESTO A LA PRODUCCION MINIMA EXIGIBLE

Artículo 253. — Sustitúyese el artículo 63 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968 por el siguiente:

"Artículo 63 (Reinversiones). — El sujeto pasivo
" podrá deducir por concepto de reinversiones hasta un
" 50% (cincuenta por ciento) del impuesto liquidado
" en la forma establecida por esta ley".

Art. 254. — La norma establecida en el artículo anterior se aplicará para los ejercicios iniciados el 1º de octubre de 1969.

CAPITULO VII

IMPUESTO VENTAS Y SERVICIOS

Artículo 255. — Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer que los bienes cuya comercialización esté gravada por el impuesto a las Ventas y Servicios sean identificados con signos tales como estampillas, marcas, sellos, u otros similares, que podrán ser aplicados en ocasión de la importación, fabricación o fraccionamiento de dichos bienes, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. Podrán también disponer la identificación de los bienes en existencia.

Cuando el Poder Ejecutivo ejerza la facultad acordada en el inciso anterior, fijará un plazo, que no podrá ser menor de sesenta días, para que los bienes que determine sean identificados con los signos que establezca.

Art. 256. — A partir de la vigencia del régimen de identificación, los bienes se considerarán en infracción por la sola circunstancia de carecer de los signos correspondientes.

La infracción será sancionada con una multa equivalente a dos veces el impuesto defraudado, decretándose además el comiso del bien en infracción. Todo ello sin perjuicio de exigir el pago del impuesto correspondiente que se determinará sobre la base del precio de venta al público corriente en plaza del artículo en infracción.

Art. 257. — Serán responsables de las sanciones establecidas y del pago del impuesto que corresponda, los tenedores o poseedores de los bienes en infracción, aún cuando no sean contribuyentes del impuesto a las ventas y servicios.

La existencia de bienes en infracción en locales comerciales o industriales, depósitos o en casas particulares con comunicación interior con los mismos hará responsable de las sanciones al propietario del comercio, industria o depósito, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponderle contra terceros.

Cuando se compruebe una infracción en un comercio prometido en venta, serán solidariamente responsables de las sanciones el promitente comprador y el promitente vendedor, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran efectuarse entre sí o contra terceros.

CAPITULO VIII

LICENCIAS ALCOHOLICAS

Artículo 258. — Modifícanse los artículos 95, 97, 99, 105, 108 y 110 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 95. — Las personas físicas o jurídicas " titulares de negocios en los que en forma principal " o accesoria se expendan bebidas alcohólicas deberán " pagar las tasas anuales que, según la naturaleza de " la actividad, se fijan a continuación:

"a) Los que expendan bebidas alcohólicas fermenta- " das para ser consumidas dentro del local pagarán " una tasa de $ 10.000.

"b) Los que expendan bebidas alcohólicas destiladas " para ser consumidas dentro del local, pagarán " una tasa entre $ 15.000 y $ 100.000, en la forma " y condiciones que establezca la reglamentación. " Los que abonen esta tasa estarán autorizados " para realizar también la actividad comprendida " en el inciso a).

"c) Los fabricantes, importadores, mayoristas, distri- " buidores y agentes de bebidas alcohólicas desti- " ladas, abonarán una tasa única de $ 25.000.

"Artículo 97. — Los que inicien actividades grava- " das por el artículo 95 deberán obtener previamente " al efectivo ejercicio de las mismas, la licencia corres- " pondiente pagando como derecho de adjudicación:

"1) $ 10.000 los incluídos en el apartado a);

"2) un monto igual a la respectiva tasa anual, los " incluidos en el apartado b) y

"3) $ 25.000 los incluídos en el apartado c).

"Artículo 99. — La Oficina Recaudadora en ningún " caso podrá adjudicar o readjudicar más de 7.160 li- " cencias para expender bebidas alcohólicas destiladas " para ser consumidas dentro del local.

"Artículo 105. — El compromiso o promesa de ena- " jenación a título gratuito u oneroso de las licencias " alcohólicas, la cesión del mismo y la enajenación de " dichas licencias quedan gravados, en cada caso, con " una tasa igual a la que corresponda para su adjudi- " cación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 97. " En caso de que la enajenación de la licencia alcohó- " lica no estuviere precedida por un contrato de com- " promiso o promesa de enajenación, pagará una tasa " equivalente al duplo de la que corresponda conforme " a lo establecido en el artículo 97.

"Artículo 108. — Prohíbense los traslados interde- " partamentales de las licencias indicadas en el apar- " tado b) del artículo 95.

"Artículo 110. — La sola existencia de bebidas al- " cohólicas fermentadas o destiladas en envases abier- " tos, en los establecimientos comerciales supondrá el " ejercicio de las actividades previstas en los incisos " a) y b) del artículo 95".

Art. 259. — Derógase el artículo 96 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

CAPITULO IX

IMPUESTOS INTERNOS

Artículo 260. — Del mayor producido del impuesto a los combustibles en el Ejercicio 1971, se afecta la cantidad de $ 25:000.000 (veinticinco millones de pesos) mensuales con destino a las Intendencias Municipales del Interior, que se distribuirá de acuerdo a coeficientes establecidos en función de la extensión territorial y población de los departamentos respectivos.

La Oficina de Impuestos Internos depositará directamente la suma indicada en el inciso anterior en una cuenta abierta al efecto en el Banco de la República y de la que podrán disponer los organismos beneficiarios de acuerdo a los coeficientes indicados.

Art. 261. — Facúltase al Poder Ejecutivo, durante el año 1971, para:

A) Disponer que los impuestos que gravan a los combustibles se apliquen, en todo o en parte, sobre los precios de venta aprobados por el Poder Ejecutivo por Decreto de 16 de junio de 1967;

B) Exonerar, en todo o en parte, de impuesto a los combustibles, excepto naftas, destinados al consumo de la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (Ute), para la explotación de sus servicios.

Art. 262. — Sustitúyese el artículo 54 de la Ley número 13.241, de 31 de enero de 1964, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 54. — Sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones que correspondan, no se decretará el comiso de los vehículos, embarcaciones y otros elementos utilizados en el transporte de los efectos en infracción, cuando el monto de los impuestos inter-

nos defraudados no sea superior a la suma de $ 4.000 (cuatro mil pesos), siempre que el propietario de los elementos de transporte o el de los efectos en infracción no tenga la calidad de reincidente.

"Esta disposición se aplicará a los casos en trámite y a aquellos en que aún no se ha hecho efectivo el comiso aunque éste haya sido decretado."

Art. 263. — Sustitúyese el artículo 58 de la Ley número 13.782 de 3 de noviembre de 1969, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 58. — La Oficina de Impuestos Internos podrá disponer la entrega anticipada de las mercaderías o bienes sujetos a comiso a los denunciados o a los denunciantes o aprehensores, debiendo en tal caso exigir garantía suficiente que cubra el valor comercial corriente en plaza del bien o bienes cuya entrega anticipada se dispone.

"Cuando la entrega anticipada sea solicitada por los denunciados y por los denunciantes o aprehensores, estos últimos tendrán preferencia con respecto a las mercaderías o productos en infracción y los denunciados cuando se trate de los bienes a que se refiere el inciso final del artículo 320 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

"Se podrá prescindir de la garantía cuando no se haya podido individualizar al infractor y cuando los denunciantes o aprehensores soliciten la entrega anticipada de las mercaderías o productos que carezcan de las estampillas, sellos, cuños de valor y demás elementos que justifiquen el pago de los impuestos internos correspondientes.

En todos los casos se exigirá, previamente, el pago de los impuestos que correspondan que recaude la Oficina de Impuestos Internos."

CAPITULO X

IMPUESTO A LOS PRESTAMOS

Artículo 264. — Créase un impuesto del 4 % (cuatro por ciento) anual que gravará los préstamos de dinero o valores otorgados por todas las personas físicas o jurídicas de derecho privado que se instrumenten en documento privado o por escritura pública.

Art. 265. — El impuesto creado por el artículo 264 grava además a todos los préstamos de dinero o valores o a sus renovaciones existentes a la fecha de vigencia de la presente ley, aun cuando hubieren sido otorgados con anterioridad a su sanción.

El impuesto se abonará por todo el plazo que conste en el documento de préstamo o de renovación en la forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo en el reglamento.

Art. 266. — Serán solidariamente responsables del impuesto establecido en el artículo 264 y de las sanciones que se aplicaren por violación a la ley o a los reglamentos, los prestamistas y prestatarios. La Dirección General Impositiva podrá perseguir el cobro del impuesto y las sanciones contra cualquiera de los responsables, sin perjuicio de las reclamaciones que éstos pudieran efectuarse entre sí.

Art. 267. — No se consideran préstamos los créditos documentados que otorgan los comerciantes para financiar sus propias ventas de mercaderías o servicios, siempre que respondan a operaciones derivadas de su actividad habitual, ni los saldos por compraventa de inmuebles.

Art. 268. — Quedan exceptuados del impuesto establecido en el artículo 264:

a) Los préstamos otorgados por los Bancos, Cajas Populares y Cajas Bancarias.

b) Los préstamos que las empresas otorguen a sus socios, directores, síndicos, obreros y empleados.

c) Las colocaciones de capitales efectuadas en Bancos y Cajas Populares.

Art. 269. — El impuesto se pagará en las dependencias de la Dirección General Impositiva o en los organismos que ésta delegue, por medio de timbres móviles o mediante máquinas timbradoras en la forma y condiciones que establezca el reglamento.

Serán aplicables a este impuesto las normas contenidas en los artículos 223, 224 y 225 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos y concordantes.

Art. 270. — No se dará trámite a ninguna gestión judicial de cobro de préstamo, sin que el interesado acredite previamente que ha pagado el impuesto correspondiente o la circunstancia de encontrarse exonerado del tributo.

Art. 271. — Será castigado con pena de tres meses de prisión a cuatro años de penitenciaría el que aceptase o exigiere un cheque para utilizar como instrumento de crédito o de garantía. La condena que recaiga aparejará de pleno derecho la extinción del crédito documentado en esa forma. El condenado pagará además una multa equivalente a cincuenta veces el valor del impuesto que hubiese correspondido a la deuda así documentada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y sus modificaciones.

CAPITULO XI

DERECHO DE REGISTRO

Artículo 272. — Sustitúyese el numeral 2º del artículo 251 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960 por el siguiente:

"2º) La inscripción de disolución total de sociedades, enajenación total o parcial de establecimientos comerciales o industriales o cesión de cuotas sociales y los compromisos de compraventa de los mismos establecimientos y la cesión total o parcial de dichos compromisos, pagará el 2 ‰ (dos por mil) sobre el capital o el precio en su caso."

Art. 273. — Sustitúyese el artículo 59 de la Ley número 11.924 de 27 de marzo de 1953, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 59. — Los instrumentos públicos o privados en que se documenten los compromisos o contratos de promesa de compraventa de establecimientos o empresas comerciales o industriales, la cesión total o parcial de los mismos o la transferencia de dichos establecimientos o empresas, deberán ser inscriptos en el Registro Público y General de Comercio, dentro de los 30 días a contar de la fecha de su otorgamiento."

CAPITULO XII

TRIBUTO DE SELLOS

Artículo 274. — Modifícase el artículo 191 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 191. — (Contrato de promesa de venta). Los compromisos o contratos de promesa de compraventa de bienes inmuebles y de vehículos automotores a que se refiere el artículo 99 de la Ley Nº 13.420 de 2 de diciembre de 1965, aun cuando en ellos se declare recibir todo o parte del precio, podrán extenderse en papel simple, pero deberá reponerse un sello de $ 20.00 (veinte pesos) por cada hoja si el respectivo documento hubiere de presentarse ante cualquier autoridad del Estado.

"También se aplicará este procedimiento en las promesas de realizar actos o contratos que por disposición de la ley requieran para su validez el requisito de la escritura pública."

Art. 275. — Los responsables del pago de Tributo de Sellos que hayan incurrido en las infracciones sancionadas por el artículo 225 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes, podrán regularizar la documentación mediante el pago del impuesto en un plazo de 60 días a partir de la vigencia de esta ley. Además del impuesto que corresponda se aplicará una multa equivalente a tres veces el monto del mismo.

Cuando la infracción hubiese sido comprobada por la Administración, se duplicará la multa establecida en el inciso anterior.

Lo dispuesto en este artículo no alcanza a las situaciones comprendidas en el inciso 3º del artículo 225 citado y en ningún caso generará derechos a devoluciones.

La regularización de los documentos y el pago del impuesto y de la multa se hará efectiva en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

Art. 276. — Declárase que la exoneración contenida en el artículo 203 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes, respecto a los depósitos en cuenta corriente o en caja de ahorros, ya fuere a plazo fijo o con preavisos, exime del tributo de sellos a los créditos por los intereses devengados en dichos depósitos y a los recibos otorgados por los retiros de fondos de las cuentas.

Art. 277. — Otórgase un plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley, para regularizar, sin imposición de sanciones, la omisión en el pago del tributo de sellos, en los casos de reducción total o parcial de créditos en cuenta.

A los efectos del pago del impuesto, los interesados deberán presentar ante la Dirección General Impositiva —Oficina de Impuestos Directos— a las sucursales y agencias de la Dirección General Impositiva, una declaración jurada en la forma y condiciones que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 278. — Sustitúyese el inciso 6º del artículo 225 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, y modificativas, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Cuando el tributo se perciba mediante el procedimiento establecido en el numeral 5 del artículo 180 el pago deberá efectuarse dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del mes que corresponda. Si el pago se efectuare fuera de dicho plazo y antes de los 30 días siguientes al vencimiento del mes que corresponda, se incurrirá en las sanciones de contravención y mora."

Art. 279. — Sustitúyese el inciso 7º del artículo 225 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Vencido este último plazo se incurrirá en una multa de diez veces el monto del tributo adeudado."

Art. 280. — Agrégase, con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1969, a las exoneraciones previstas por el artículo 220 de la Ley Nº 12.804 del 30 de noviembre de 1960, el siguiente inciso:

"12) Los recibos otorgados por los frigoríficos habilitados a los comerciantes minoristas por sus ventas de carne y subproductos destinados al consumo."

Art. 281. — Las sociedades anónimas y las en comandita por acciones podrán canjear sin pago del Tributo de Sellos las acciones o títulos representativos de su capital por otros de valor nominal mayor siempre que:

a) exista disposición estatutaria que lo autorice;

b) que los títulos sustitutivos sean múltiplos de los sustituidos en la proporción mínima de diez.

El canje se efectuará ante la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuestos Directos) en la forma y condiciones que fije la reglamentación.

CAPITULO XIII

IMPUESTO A LAS VENTAS DE CONTADO

Artículo 282. — Declárase con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1969, que la venta de carne de cualquier tipo destinada al consumo, está exonerada del impuesto a las ventas de contado a que se refiere el artículo 237 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 283. — Modifícase el inciso final del artículo 237 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Poder Ejecutivo queda autorizado a reducir la tasa de este impuesto, así como también a establecer regímenes especiales para la liquidación y pago del mismo, atendiendo a la índole de la actividad que efectúa los actos gravados."

CAPITULO XIV

DEROGACIONES

Artículo 284. — Derógase el artículo 120 de la Ley Nº 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

Art. 285. — Derógase el impuesto adicional a la Contribución Inmobiliaria creado por el artículo 10 de la Ley Nº 12.950 de 23 de noviembre de 1961 y modificado por el artículo 159 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967.

CAPITULO XV

FACILIDADES DE PAGOS DE ADEUDOS FISCALES

Artículo 286. — Los deudores de impuestos nacionales recaudados por la Dirección General Impositiva, con excepción del Tributo de Sellos, con plazos para el pago vencidos hasta el 31 de marzo de 1970, dispondrán del término de sesenta días a partir de la fecha de vigencia de esta ley, para regularizar su situación fiscal.

A tal efecto los contribuyentes deberán presentar ante la Oficina Recaudadora que corresponda, declaración jurada o una estimación del monto de los impuestos adeudados, comprendidos en lo dispuesto por el inciso anterior, que podrán abonar:

1º) Al contado, total o parcialmente, en cuyo caso gozarán de una exoneración total de los intereses, recargos y demás sanciones por morosidad, correspondientes al monto de lo pagado en dicho plazo.

2º) Hasta en 60 (sesenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. En este caso sobre el monto del adeudo fiscal declarado o estimado se liquidarán los siguientes recargos:

a) hasta el 30 de junio de 1968 el 4 % (cuatro por ciento) mensual; y b) a partir del 1º de julio de 1968 y hasta la fecha de vigencia de esta ley el 3 % (tres por ciento) mensual.

La deuda por impuestos y recargos devengará, a partir del día siguiente a la fecha de vigencia de esta ley un interés mensual del 3 % (tres por ciento) sobre saldos deudores.

Art. 287. — No podrán incluirse en el régimen del apartado 2) del artículo anterior, las deudas para cuyo pago se hubieran obtenido facilidades con anterioridad a la vigencia de esta ley.

No obstante, los deudores podrán acogerse al beneficio establecido en el apartado 1) del mismo artículo.

No gozarán del beneficio establecido en el numeral 1º del artículo anterior sobre los pagos que efectúen durante el período de franquicias establecido en la presente ley para cancelar cuotas exigibles dentro de dicho período.

Art. 288. — Los contribuyentes de los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva que a la fecha de vigencia de esta ley se encuentren acogidos a un régimen de facilidades otorgado por ley o por la administración, gozarán de la bonificación establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 13.123 del 4 de abril de 1963 y modificativos sobre las cuotas que paguen en plazo, una vez vencido el período de franquicias.

Aquellos contribuyentes que estuvieren atrasados en el pago de cuotas de los regímenes mencionados, vencidas a partir del 1º de junio de 1970 dispondrán del mismo plazo establecido en el artículo 286 para cancelar las cuotas atrasadas sin los recargos aplicables a las mismas.

Art. 289. — Los contribuyentes que a partir de la vigencia de esta ley obtengan facilidades otorgadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 13.596 de 26 de julio de 1967 y modificativas, para el pago de sus adeudos con relación a un impuesto, gozarán de una bonificación del 5 % (cinco por ciento) sobre el impuesto devengado posteriormente y pagado en plazo, siempre que estén al día en el régimen de facilidades y el impuesto de que se trate se encuentre comprendido dentro de los bonificados.

Art. 290. — Las sociedades que se acojan al régimen de facilidades creado en el artículo 286, no podrán distribuir dividendos ni utilidades mientras él mismo se encuentre vigente.

El incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior traerá aparejada la caducidad de las facilidades, haciéndose exigible el saldo de la deuda por impuestos y recargos y los intereses que se devenguen hasta la cancelación del mismo.

CAPITULO XVI

SOCIEDADES ANONIMAS

Artículo 291. — Modifícase el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 13.608 de 8 de setiembre de 1967, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Las sociedades anónimas y comanditarias por acciones sólo podrán poseer, adquirir o explotar inmuebles rurales cualquiera fuere el título invocado, cuando la totalidad del capital accionario estuviere representado por acciones nominativas cuyos titulares sean personas físicas."

Art. 292. — Modifícase el inciso segundo del artículo 222 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Declárase que las sociedades anónimas y las en comandita por acciones no podrán formar parte de las sociedades personales a que se refiere el artículo 9º de la Ley Nº 13.608 de 8 de setiembre de 1967, si no reúnen las condiciones que establece el inciso segundo del mismo artículo, con la redacción dada en el artículo 291 de esta ley."

Art. 293. — Declárase, por vía interpretativa del artículo 405 del Código de Comercio modificado por el artículo 208 de la Ley Nº 13.317 de 28 de diciembre de 1964, que los Bancos e Instituciones Bancarias cualesquiera que éstas fuesen, serán autorizadas por el Poder Ejecutivo, correspondiendo a este mismo Poder la aprobación de los Estatutos.

Art. 294. — Modifícanse los artículo 332 y 333 de la Ley Nº 17.737 del 31 de enero de 1969, con la modificación establecida en el artículo 328 de la Ley Nº 13.835 del 7 de enero de 1970, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 332. — A los efectos dispuestos por los artículos 210 de la Ley Nº 13.318 del 28 de diciembre de 1964; 10 y 11 de la Ley Nº 13.608 del 8 de setiembre de 1967; 516 de la Ley Nº 13.640 del 26 de diciembre de 1968 y 328 de la Ley Nº 13.835 del 7 de enero de 1970; concédese un nuevo plazo de 6 meses contados desde la publicación de la presente ley para el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones citadas.

"Para las sociedades que resuelvan hacer uso de dicho plazo se entenderá que no ha regido la disolución de pleno derecho establecida en las normas legales precitadas, la que se producirá una vez vencido el plazo acordado."

"Artículo 333. — Para tramitar judicialmente la reforma de los estatutos de sociedades anónimas y adecuación de los contratos de sociedades en comandita y la inscripción de ambos en el Registro Público de Comercio, con motivo de actos realizados conforme a las leyes citadas en el artículo anterior sólo se exigirá el estatuto o contrato vigente y el instrumento que acredite la reforma."

Art. 295. — Modifícase el artículo 86 de la Ley Nº 13.782 del 3 de noviembre de 1969 que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 86. — Las disposiciones contenidas en los artículos del Capítulo XIII (artículo 80 a 87) se aplicarán a las sociedades que obtengan o hayan obtenido la autorización judicial con posterioridad al 20 de noviembre de 1969."

CAPITULO XVII

TRIBUTOS VARIOS

Artículo 296. — Modifícase el artículo 111 de la Ley Nº 13.782 de 3 de noviembre de 1969 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 111. — Grávase con un 2 % por concepto de tarifas de análisis, toda importación de materias primas y productos semi-elaborados destinados a la fabricación de específicos zooterápicos y productos biológicos, así como a todos los específicos zooterápicos y biológicos totalmente elaborados importados al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 9.656 de 27 de mayo de 1937".

"Dicho porcentaje se aplicará sobre el valor CIF declarado de las importaciones mencionadas.

"Exceptúanse del presente gravamen las materias primas importadas para la elaboración de vacunas antiaftósicas.

"El pago respectivo deberá ser realizado en el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" una vez que dicho Centro haya efectuado los controles correspondientes y previo a la extensión de los respectivos certificados.

"El importe de lo recaudado por este concepto se verterá en la cuenta abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay —Ministerio de Ganadería y Agricultura— Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" y se destinará para la adquisición de materiales, equipos de laboratorio, instalaciones, construcciones y mejoras de servicio del mencionado Centro.

"Los saldos de dicha cuenta que al vencimiento del ejercicio no hayan sido aplicados, pasarán automáticamente al ejercicio siguiente."

Art. 297. — Los laboratorios productores de vacunas contra la fiebre aftosa, como asimismo los importadores de dichas vacunas, deberán pagar un impuesto del 15 % (quince por ciento) sobre el precio de venta.

La forma y condiciones de pago serán fijados por el Poder Ejecutivo.

El importe de lo recaudado por este impuesto se verterá en la Cuenta Nº 30.115 abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, denominada: "Ministerio de Ganadería y Agricultura" — "Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa".

Art. 298. — Agrégase el apartado d) del artículo 63 de la Ley Nº 13.241 de 31 de enero de 1964 el siguiente texto:

"fletes de transporte marítimo internacional en embarcaciones de bandera nacional."

Art. 299. — Incorpórase en las excepciones que se determinan en la primera parte del artículo 206 de la Ley Nº 13.637 de fecha 21 de diciembre de 1967, a las empresas cablegráficas y aquellas destinadas a cursar tráfico de prensa, que funcionan en el país.

Art. 300. — Aféctase con destino a la Dirección Nacional de Comunicaciones, el 10 % (diez por ciento) del producido de los impuestos creados por el artículo 12 de la Ley Nº 6.984 de 17 de octubre de 1919, modificado por la Ley Nº 8.167 de 15 de diciembre de 1927, y los artículos 205 y 207 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967, para el mejoramiento de sus servicios.

Los organismos recaudadores del referido impuesto depositarán el aludido porcentaje, directamente en el Banco de la República, en una cuenta denominada "Dirección Nacional de Comunicaciones — Modernización de Servicios" y contra la cual girará el expresado organismo.

Art. 301. — Autorízase a la Dirección General de Telecomunicaciones a utilizar hasta el 10 % (diez por ciento) de los dineros recaudados por tráfico telegráfico o radiotelegráfico destinado al mejoramiento de los servicios.

Art. 302. — Créase el Fondo de Inspección Sanitaria que se formará con los siguientes recursos:

a) 1 % (uno por ciento) sobre el valor oficial declarado para la exportación, de la carne vacuna en todas sus formas, excepto conservadas, que será descontado por el Banco de la República, del monto de cada exportación cumplida por los frigoríficos autorizados;

b) el 1 % (uno por ciento) sobre el precio de la carne que se destine al consumo de la población de Montevideo y Canelones. El precio sobre el cual se aplicará el impuesto será aquel que pagase el carnicero minorista a su proveedor, siendo éste el responsable de su pago, siempre y cuando no exista alguna institución oficial autorizada a retenerlo; y

c) $ 50.00 (cincuenta pesos) por cabeza de animal vacuno faenado por los establecimientos autorizados para la faena con destino a la industria, situados en cualquier punto del territorio nacional y que cuenten con inspección sanitaria de la Dirección de Industria Animal.

Las recaudaciones serán vertidas en una cuenta corriente del Tesoro Nacional denominada "Fondo de Inspección Sanitaria".

En el caso de que los recursos existentes en la cuenta a que se refiere el inciso anterior fueran circunstancialmente insuficientes para atender el pago de las remuneraciones del personal contratado para la Dirección de Industria Animal, conforme el Decreto Nº 202/969, el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación, entregará la diferencia, en carácter de oportuno reintegro, con cargo al crédito a que se refiere el artículo 29 de la Ley Nº 11.925 de 27 de marzo de 1953, a cuyos efectos queda autorizado a librar las órdenes de entrega correspondientes.

Las modificaciones de las remuneraciones de los funcionarios contratados conforme al Decreto Nº 202/969 y concordantes, así como las nuevas contrataciones que deban realizarse, serán resueltas por el Poder Ejecutivo, en acuerdo con los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Economía y Finanzas.

Art. 303. — Modifícase el artículo 6º de la Ley Nº 12.700 de 4 de febrero de 1960, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6º — Dentro de los treinta días siguientes a la transferencia al vendedor estará obligado a comprobar en la Comisaría de su Sección el pago del impuesto establecido por el artículo 1º."

Transcurrido el plazo establecido en el inciso anterior, sin que se haya verificado el pago del impuesto, el deudor caerá en mora y le serán aplicables desde esa fecha los recargos establecidos en el Título XXII de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 304. — Derógase el artículo 75 de la Ley Nº 13.586 de 13 de febrero de 1967.

Art. 305. — Agréguese el siguiente artículo a la Ley Nº 11.859 del 19 de setiembre de 1952:

"Artículo 58. — Extiéndese a las mercaderías cuya importación o tránsito tenga lugar utilizando el medio ferroviario, las exoneraciones establecidas en el artículo 11 de la Ley Nº 12.091 del 5 de enero de 1954, en los casos siguientes:

a) Que esas mercaderías sean originarias de los países miembros de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio.

b) Que para el transporte de esas mercaderías, desde su origen, se hubieren utilizado medios de transporte terrestres o fluviales."

Art. 306. — Sustitúyese el artículo 35 de la Ley Nº 11.859 de 19 de setiembre de 1952 por el siguiente:

"Artículo 35. — La Administración de los Ferrocarriles del Estado está exonerada del pago de toda clase de impuestos o contribuciones nacionales, como ser: derechos de aduana, portuarios adicionales, patentes, tasas u otros gravámenes, en todas las operaciones que realice, salvo los que expresamente fueran establecidos por ley especial."

Art. 307. — Modifícanse los numerales 25 y 26 del apartado C) del artículo 15 de la Ley Nº 11.924 de 27 de marzo de 1953, quedando redactado en la siguiente forma:

"numeral 25: Por el certificado de origen de pequeños bultos, encomiendas o mercaderías cuyo valor FOB no exceda de 5.000.00 pesos en plaza exportadora 0.50."

"numeral 26: Por el juego de factura consular cuando el valor FOB declarado de la mercadería en plaza exportadora sea mayor de 5.000.00 pesos (cinco mil pesos) derecho fijo: $ 5.00 más el uno por mil (1 ‰) sobre el valor FOB declarado en moneda uruguaya."

Art. 308. — Inclúyese a Bolivia en las disposiciones del artículo 186 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967.

TITULO III

DISPOSICIONES SOBRE DIVERSAS MATERIAS

CAPITULO I

INDUSTRIA NACIONAL

Artículo 309. — Declárase de alto interés nacional:

a) El aumento y diversificación de las exportaciones de bienes industrializados que incorporen el máximo de valor agregado a las materias primas nacionales.

b) La localización de industrias nuevas y ampliación o reforma de las existentes en el interior del país en función del óptimo aprovechamiento de los mercados proveedores de la materia prima nacional así como de la mano de obra disponible.

c) Obtención de la mayor eficiencia en la productividad en base a niveles adecuados de tecnología, tamaño y calidad; y

d) El respaldo a programas seleccionados de investigación tecnológica aplicada, orientados a la utilización de materias primas nacionales inexplotadas y a la obtención o perfeccionamiento de productos que puedan ser genuinos y típicos del país; a la ca-

pacitación de técnicos y obreros; al contralor y certificación de la calidad.

Art. 310. — Los organismos públicos y paraestatales darán preferencia en sus adquisiciones a los productos de la industria nacional siempre que éstas aseguren un abastecimiento regular, en cumplimiento de las normas de calidad y precios, no superiores en el porcentaje establecido en la Ley Nº 9.542 de 31 de diciembre de 1935, respecto a los de importación.

A los efectos de colocar en condiciones competitivas las ofertas nacionales, el Poder Ejecutivo podrá otorgar desgravaciones tributarias sobre los materiales utilizados en la producción de bienes nacionales en forma proporcional a los beneficios que gozan los bienes importados por dichos organismos.

INDUSTRIA DE FERTILIZANTES

Artículo 311. — Exonéranse las importaciones de plantas industriales, equipos, maquinarias y sus repuestos, que no se fabriquen normalmente en el país, destinados a la instalación de nuevas industrias para la elaboración de fertilizantes o a la ampliación o reforma de las existentes, del pago de impuestos, recargos, depósitos previos, derechos consulares o cualquier otro gravamen en la importación, así como los proventos y tasas portuarias y los derechos y demás gravámenes recaudados por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 312. — Las industrias a que se refiere el artículo anterior estarán exoneradas del Impuesto Unico a la Actividad Bancaria por los préstamos y garantías destinados a la implantación, ampliación o reforma de dichas industrias.

Art. 313. — Las empresas industriales que fabriquen fertilizantes estarán exoneradas de los impuestos al patrimonio y a las entradas brutas.

Art. 314. — Las empresas mencionadas en el artículo anterior no estarán amparadas por los beneficios que se otorguen por la presente ley cuando recaigan sobre bienes que no estén afectados directamente al giro u operaciones que dan mérito a la misma y sobre importaciones y entradas de cualquier índole que no se relacionen directamente con el giro exonerado.

Art. 315. — El otorgamiento de los beneficios previstos por la presente ley alcanza a todas las industrias de fertilizantes instaladas con anterioridad al 31 de diciembre de 1969.

Las nuevas industrias, así como las ampliaciones o reformas de las existentes gozarán de los mismos beneficios siempre que sean declaradas por el Poder Ejecutivo, de interés nacional, previo informe de la Comisión Honoraria para el Plan de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con un mecanismo de selección de proyectos que deberá tomar en cuenta:

- I) Niveles actuales de la oferta;
- II) Estructura de la misma;
- III) Proyecciones de la demanda y composición de la misma, en función de los programas agropecuarios;
- IV) Costo de los productos elaborados, en relación a las escalas de producción.

De este análisis surgirán los criterios que permitirán determinar:

- A) El tamaño mínimo de los proyectos que se estimularán en función del nivel de costos unitarios para las distintas escalas de plantas;
- B) El número de proyectos que podrán acogerse a los beneficios de la ley.

Art. 316. — Las nuevas industrias que se acojan a los beneficios de esta ley, deberán instalarse a más de cincuenta (50) kilómetros de los límites del Departamento de Montevideo.

Art. 317. — Las exoneraciones previstas en los artículos 311, 313 y 314 tendrán una vigencia de diez años a contar desde la promulgación de la presente ley.

INDUSTRIAS DE EXPORTACION

Artículo 318. — Las empresas que industrializan productos de exportación y que exporten los mismos al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 13.268 de 9 de julio de 1964 y normas concordantes y que no se encuentren al día en el pago de sus obligaciones por concepto de impuestos y/o aportaciones patronales y obreras con los organismos de seguridad social, igualmente tendrán derechos a los beneficios que dispone dicha ley, con arreglo al siguiente régimen:

- a) Cuando la empresa que corresponda no presente ante el Banco de la República Oriental del Uruguay el o los certificados previstos en el artículo 5º de la Ley Nº 13.268 de 9 de julio de 1964 el "Certificado de Reintegro de Impuestos" que emite dicha institución se extenderá a la orden de la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social o Consejo Central de Asignaciones Familiares según corresponda y en ese orden de prioridades, con indicación precisa del nombre o razón social de la firma beneficiaria;
- b) Los Certificados de Reintegros de Impuestos emitidos conforme a lo dispuesto en el inciso anterior, les serán admitidos a las empresas titulares por los organismos a cuya orden fueran girados, en pago de sus obligaciones;
- c) El Ministerio de Economía y Finanzas acordará con el Banco de Previsión Social y Consejo Central de Asignaciones Familiares, el régimen por el cual dichos organismos harán efectivos el importe de los Certificados de Reintegros de Impuestos que hubieren recibido. Dicho pago se efectuará con afectación a Rentas Generales.

Art. 319. — Declárase que los reintegros que otorgue el Poder Ejecutivo a los cueros curtidos y suelas, podrán acumular al establecido por el artículo 46 de la Ley Nº 13.608 de 8 de setiembre de 1967, para las exportaciones de calzados confeccionados con cueros nacionales. Dicha acumulación se aplicará exclusivamente sobre el valor de los cueros curtidos y suelas utilizados en la fabricación del calzado.

Art. 320. — Declárase que los bienes producidos en el país y destinados a la exportación no estarán gravados con ningún tributo municipal.

Art. 321. — Agrégase a las exoneraciones al impuesto a las transacciones agropecuarias establecidas en el artículo 311 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, la siguiente:

"La leche utilizada para la elaboración de productos lácteos que se exporten."

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Artículo 322. — No podrán introducirse en carácter definitivo vehículos automotores armados, sea cual fuere el régimen al cual se amparen.

El Poder Ejecutivo, por decreto fundado, podrá establecer las excepciones que repute conveniente.

CAPITULO II

SOBRE LOS ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL

Artículo 323. — Declárase que las mejoras salariales otorgadas por convenio a los trabajadores del Grupo 17 a partir del 16 de mayo de 1968, son extensibles, desde la misma fecha, a los de las empresas frigoríficas afiliadas a la Caja de Compensaciones por Desocupación creada por la Ley Nº 13.552 de 26 de octubre de 1966.

Art. 324. — Las diferencias salariales que se originen en lo precedentemente establecido, serán compensadas con los préstamos concedidos por las empresas al personal con posterioridad al 16 de mayo de 1968, por el monto de los mismos, y hasta la fecha de sanción de esta ley.

Art. 325. — Los aportes adeudados a los organismos de seguridad social por aplicación de lo precedentemente esta-

blecido, serán abonados a los institutos respectivos en 180 (ciento ochenta) cuotas mensuales iguales y consecutivas, pagadera la primera dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la sanción de esta ley.

Los saldos deudores devengarán un interés del 12 % (doce por ciento) anual. En la determinación de dichos adeudos no se computarán recargos ni intereses por la demora incurrida en el pago.

Art. 326. — A las empresas que hubieran abonado total o parcialmente las obligaciones citadas en el artículo anterior, se les acreditarán dichos importes a los aportes que adeudaren a los organismos de seguridad social no originadas en el incremento resultante por la aplicación de esta ley, quedando en consecuencia dichas empresas en condiciones de acogerse al plan de facilidades previsto precedentemente por el total de dichos aportes.

Art. 327. — Podrán acogerse a los beneficios otorgados, respecto a los aportes al Banco de Previsión Social y al Consejo Central de Asignaciones Familiares, generados por los aumentos de salarios establecidos en el convenio de 1º de junio de 1968, los frigoríficos afiliados a la Caja de Compensación creada por Ley Nº 10.562 del 12 de diciembre de 1944.

Art. 328. — Prorrógase la afectación dispuesta en el parágrafo final del inciso 9º del artículo 12 de la Ley Nº 13.319 del 28 de diciembre de 1964, por el término de cinco años a partir de 1970, disponiéndose que la contribución anual será de $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos).

Art. 329. — El régimen previsto por los artículos 35 y 36 del Decreto-Ley Nº 10.331 de 29 de enero de 1943, será aplicable contra todas las resoluciones que a partir de la fecha de publicación de esta ley dicten los consejos directivos de los organismos no estatales integrantes del régimen de seguridad social.

CAPITULO III

SERVICIO CENTRAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Artículo 330. — Facúltase al Poder Ejecutivo para crear en el inciso 5 "Ministerio de Economía y Finanzas" el Programa 5.21, que se denominará "Servicio Central de Compras y Suministros". Dicho servicio tendrá como cometido esencial formular las previsiones de necesidades de suministros y sus respectivas contrataciones y licitar la compra de artículos o servicios de uso general o particular de las dependencias de la Administración Central.

Art. 331. — Las adquisiciones que se realicen deberán ajustarse a las normas vigentes sobre contratos del Estado y deberá tenerse en cuenta, al establecer las ventajas de las ofertas presentadas, aquellas que sean más convenientes a los intereses del Estado y las necesidades del servicio, propendiendo en todos los casos a que el pago de las mismas sea al contado.

Art. 332. — A los fines establecidos en el artículo precedente el Poder Ejecutivo podrá emitir (o ampliar) Deuda Pública que se denominará "Capital de Suministros" por $ 1.000:000.000 (mil millones de pesos) que se podrá caucionar en el Banco Central, a fin de dotar a dicho servicio de un capital de giro que le permita cumplir los cometidos.

Art. 333. — El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento del "Servicio Central de Compras y Suministros".

CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 334. — Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Banco de Previsión Social a recibir títulos de Deuda Pública Nacional (artículo 3º de la Ley Nº 13.737 de 9 de enero de 1969, artículo 4º de la Ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970 y artículo 5º de la presente ley) para cancelar los adeudos de la Administración de Ferrocarriles del Estado con esos organismos al 31 de diciembre de 1969.

Art. 335. — El crédito en cuenta corriente del Poder Ejecutivo establecido por el artículo 255 de la Ley Nº 13.320 de fecha 18 de diciembre de 1964 quedará radicado en el Banco Central del Uruguay y lo suministrará dicha institución.

Dicho crédito no devengará intereses.

A los efectos de la aplicación de este artículo el crédito existente en el Banco de la República será transferido a la cuenta respectiva del Banco Central del Uruguay.

Art. 336. — En todo procedimiento por infracción aduanera en que se incaute, como medida precautoria, una aeronave, la autoridad competente para la instrucción del sumario, dispondrá la entrega de la misma para uso de la Fuerza Aérea Uruguaya si tuviere cuatro plazas o más o de la Dirección de Aeronáutica Civil si fuere menor de cuatro plazas, previa tasación del valor comercial del avión incautado, efectuada por dos peritos que designe.

Los derechos del denunciante, en caso de decretarse el comiso de la aeronave, quedarán sustituidos por el valor de la tasación.

En caso de no hacerse lugar al comiso, el propietario de la aeronave podrá optar entre recibir la misma en el estado en que se encuentre o el precio de tasación.

El pago del precio de tasación será de cargo del Estado o en su caso de la Dirección de Aeronáutica Civil, de acuerdo al destino dado a la aeronave.

Art. 337. — El desalojo de los inmuebles de propiedad del Estado arrendados, cualquiera sea su destino, siempre que no exista plazo contractual pendiente y que el arrendatario sea buen pagador, se ajustará al siguiente procedimiento:

Interpuesta la demanda de desalojo, que no necesitará causal determinada, el Juez lo decretará con un plazo de 1 (un) año, si el destino fuera casa-habitación y de 180 (ciento ochenta) días si fuere otro destino, no pudiendo oponerse excepción de carácter alguno.

Vencido dicho plazo y solicitado el lanzamiento éste se decretará sin más trámite con un plazo de 15 (quince) días como máximo.

Si el inmueble fuere enajenado con posterioridad al decreto de desalojo, el adquirente será titular de los derechos que este artículo atribuye al Estado.

En los casos de malos pagadores o de ocupantes a título precario, el plazo de desalojo será de 15 (quince) días, no pudiendo oponerse otra excepción que la de haberse hecho efectivo el pago si se tratare de arrendamiento del inmueble.

Art. 338. — Autorízase al Banco Central del Uruguay para efectuar la acuñación en una o varias partidas, de hasta un monto máximo representativo de $ 1.000:000.000 (un mil millones de pesos), en monedas de alpaca por un valor sellado de $ 50.00 (cincuenta pesos) cada una, en homenaje al centenario del nacimiento del escritor nacional don José Enrique Rodó, de acuerdo con las características y especificaciones que se establecen en los incisos siguientes de este artículo, facultándose al Banco Central del Uruguay para proceder a la contratación directa de esta acuñación, con casas oficiales acuñadoras de monedas, sin llamar a licitación pública.

a) Las monedas serán circulares y su borde o canto deberá ser estriado.

b) Tendrán 24 ½ (veinticuatro y medio) milímetros de diámetro y 5 ¼ (cinco un cuarto) gramos de peso.

c) Las tolerancias en el peso de las monedas serán en más o en menos de 1 ½ % (uno y medio por ciento).

d) La pasta metálica a emplearse estará formada por una aleación del 70 % (setenta por ciento) de cobre, 15 % (quince por ciento) de zinc y 15 % (quince por ciento) de níquel puro.

e) El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de los cuños del anverso y re-

verso de las monedas, las que lucirán el año de acuñación 1971.

f) El eventual resultado financiero que surja de la venta de las monedas acuñadas conforme a la presente ley, se destinarán según lo dispuesto por el inciso i) del artículo 233 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Art. 339. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de mayo de 1970.

Armando R. Malet. Carlos M. Fleitas. Gral. César R. Borba. Walter Ravenna. Agustín C. Caputi. Julio Mª Sanguinetti. Walter Pintos Risso. Juan María Bordaberry. Gral. Antonio Francese. Jorge Peirano Facio. Jorge Sapelli.

ARTICULO 220 DE LA CONSTITUCION

Anexo XIV al Rep. Nº 854.

PROGRAMA 811

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 30 de junio de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitirle el adjunto proyecto de modificaciones presupuestales elaborado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

El mismo, de acuerdo con la opinión de dicho Instituto, fue remitido al Poder Ejecutivo en uso de las disposiciones contenidas en el artículo 220 de la Constitución de la República.

El Poder Ejecutivo, en este momento no tiene opinión formada sobre la procedencia de la utilización de tal arbitrio constitucional por lo que oportunamente, dará su opinión a la Asamblea General. Al solo efecto de no cerrar automáticamente la instancia constitucional que vence el 30 de junio próximo, y en el supuesto caso de que la conclusión sea favorable a la posición sustentada por el Consejo Nacional de Subsistencias, se remite al Parlamento el proyecto objeto de este Mensaje.

En el hipotético caso de que se coincidiera en que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios debe regirse presupuestalmente por el artículo 220 de la Constitución, se hace constar que la posición del Poder Ejecutivo respecto del proyecto que se remite, fue fijada en el Mensaje que acompañó a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1969.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Armando R. Malet. General César R. Borba. Walter Ravenna. Walter Pintos Risso. Carlos M. Fleitas. General Antonio Francese, Américo Ricaldoni. Agustín Caputi. Julio M. Sanguinetti. Jorge Sapelli. Juan María Bordaberry.

Consejo Nacional de Subsistencias
y Contralor de Precios

Artículo. — Apruébase, con cargo a Rentas Generales, las siguientes planillas de sueldos y compensaciones correspondientes al Presupuesto del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

PROGRAMA 8.11.03

Rubros	Subrubro	Renglones	Denominación	Monto anual $
0			Retribución de Servicios Personales	
	01	010	Sueldos de Cargos Presupuestados	

	Partida	Escalafón	Grado	Retribución básica mensual $	Nº Cargos	Total anual de las partidas $
Director General Comercial	1	Ab	Extra	38.450	1	499.850
Subdirector General Comercial	2	Ab	Extra	34.800	1	452.400
Directores de Departamento	3	Ab	14	23.650	6	1:844.700
Subdirector de Departamento	4	Ab	13	22.350	6	1:743.300
Jefe de 1ra.	5	Ab	12	20.900	16	4:347.200
Jefe de 2da.	6	Ab	11	19.900	8	2:069.600
Jefe de 3ra.	7	Ab	10	19.050	7	1:733.550
Subjefe	8	Ab	9	18.000	43	10:062.000
Oficial de 1ra.	9	Ab	8	17.350	54	12:179.700
Oficial de 2da.	10	Ab	7	16.600	61	13:163.800
Oficial de 3ra.	11	Ab	6	16.150	76	15:956.200
Auxiliar de 1ra.	12	Ab	4	15.350	85	16:961.750
Auxiliar de 2da.	13	Ab	3	14.950	100	19:435.000
Director División	14	AaA	Extra	36.000	1	468.000
Subdirector División	15	AaA	Extra	34.800	1	452.400
Director de Dpto. (Cont.)	16	AaA	6	28.050	1	364.650
Director Dpto. (Agrónomo)	17	AaA	4	20.850	1	271.050
Subdirector Dpto. (Cont.)	18	AaA	5	26.300	1	341.900
Subdirector Dpto. (Quím. Ind.)	19	AaA	3	22.350	1	290.550
Ayudante Técnico de 1ra.	20	AaB	3	21.200	3	826.800
Ayudante Técnico de 2da.	21	AaB	2	19.900	2	517.400
Ayudante Técnico de 3ra.	22	AaB	1	18.800	1	244.400
Capataz General	23			20.900	1	271.700
Subcapataz General	24			19.900	1	258.700
Capataz de 1ra.	25			18.000	12	2:808.000

	Partida	Escalafón	Grado	Retribución básica mensual $	Nº Cargos	Total anual de las partidas $
Capataz de 2da.	26			17.350	6	1:353.300
Obrero de 1ra.	27			16.150	60	12:597.000
Obrero de 2da.	28			15.550	80	16:172.000
Obrero de 3ra.	29			15.350	107	21:351.850
Envasadora de 1ra.	30			16.150	10	2:099.500
Envasadora de 2da.	31			15.550	30	6:064.500
Envasadora de 3ra.	32			15.350	10	1:995.500
Vendedor de 1ra.	33			16.150	60	12:597.000
Vendedor de 2da.	34			15.550	60	12:129.000
Vendedor de 3ra.	35			15.350	45	8:979.750
					958	202:904.000

PROGRAMA 8.11.03

Rubros	Subrubros	Renglones	Denominación	Monto Anual $
	07		Compensaciones sujetas a montepío	
		071	Compensaciones por régimen de dedicación total	15:000.000
		072	Compensación por tareas extraordinarias	10:000.000
				227:904.000

Artículo. — Los cargos enumerados en el artículo anterior, serán ocupados, por vía de regularización, por los funcionarios del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que al 1º de junio de 1970, se encontraren desempeñando funciones en dicho Organismo.

Artículo. — Apruébanse, con cargo a Rentas Generales, las siguientes planillas de gastos correspondientes al Presupuesto del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

PROGRAMA 8.11.03

Rubros	Subrubros	Renglones	Denominación	Monto Anual $
1			Servicios no personales	
	11	111	Teléfonos	3:000.000
		115	Agua	1:000.000
		117	Electricidad	3:000.000
	12		Publicidad, impresiones y encuadernaciones	
		121	Publicidad y propaganda	2:000.000
		122	Impresiones y encuadernaciones	2:000.000
	13		Locomoción y viáticos	
		131	Gastos de locomoción	2:000.000
		133	Gastos de viáticos dentro del país	8:000.000
	14		Transportes	
		143	Gastos de Fletes	46:000.000
1	14	144	Transporte de personas	5:000.000
	15		Arrendamientos	
		151	Arrendamiento de edificios	15:000.000
		154	Arrendamiento de maquinaria y equipos de construcción	4:000.000
		157	Almacenaje	15:000.000
	16		Intereses, comisiones y primas de seguros	
		161	Intereses de deuda interna	25:000.000
		165	Primas de seguros	25:000.000
		167	Intereses por uso de créditos	10:000.000
	18		Otros servicios contratados	
		181	Contratación de estudios y asesoramientos técnicos por empresas	5:000.000
			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSUMO	
	23		Textiles y vestuarios	
		233	Uniformes	3:000.000
2	24		Productos de papel, cartón o impresos	
		241	Papel de escritorio	2:000.000
		247	Especies timbradas y valoradas	2:000.000
	25		Productos de cuero y caucho	
		253	Neumáticos y cámaras	
	26	262	Combustibles y lubricantes	10:000.000
	29		Utiles y Productos varios	
		291	Utiles de Oficina	2:000.000
		292	Utiles de limpieza y aseo	500.000
		297	Utiles y accesorios eléctricos	500.000
		299	Otros útiles y productos varios	3:000.000
			MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIO	
	31		Maquinaria y equipo de producción nuevos	
		311	Maquinaria y equipo industrial nuevo	20:000.000
3	31	319	Otra maquinaria y equipos	10:000.000
	33		Equipo médico sanitario y odontológico	
		338	Equipo de laboratorio	2:000.000
	38		Repuestos de maquinaria y equipos	
		381	Repuestos para maquinaria y equipo de producción	4:000.000
4			ADQUISICION DE INMUEBLES Y EQUIPOS EXISTENTES	
	44		Maquinaria y equipos existentes en el país	
		449	Máquinas y equipos varios (diversos envases)	26:000.000

Rubros	Subrubros	Renglones	Denominación	Monto Anual $
6			CARGAS LEGALES Y PRESTACIONES DE CARACTER SOCIAL	
	61		Cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o para - estatales	
		611	Impuestos nacionales	6:000.000
				264:000.000

Artículo. — Apruébase, con cargo a Rentas Generales, la siguiente planilla complementaria de Sueldos y Gastos del Subprograma 11.02 del inciso 8 (Servicio de Pesas y Medidas).

PROGRAMA 8.11.02

Rubros	Subrubros	Renglones	Denominación	Monto Anual $
0			Retribución de Servicios Personales	
	01	010	Sueldos de Cargos Presupuestados	

Cargos	Partida	Escalafón	Grado	Retribución básica mensual $	Nº Cargos	Total anual de las partidas $
Director	1	Ab	17	31.000	1	403.000
Director de División			15	25.100	2	652.600
(Capital e Interior)	2	Ab	12	20.900	1	271.700
Jefe de Contrataciones	3	Ab	12	20.900	1	271.700
Jefe de Inspección	4	Ab	12	20.900	1	271.700
Jefe de Secretaría	5	Ab	11	19.900	3	776.100
Jefe de 2da.	6	Ab	11	19.900	5	1:293.500
Verificadores de 1ra.	7	Ab	11	19.900	18	4:656.000
Verificadores de 1ra. (1)	8	Ab	10	19.050	7	1:733.550
Verificadores de 2da.	9	Ab	10	19.050	23	5:695.950
Verificadores de 2da. (2)	10	Ab	9	18.000	1	234.000
Balancero de 1ra.	11	Ab	8	17.350	1	225.550
Balancero de 2da.	12	Ab	8	17.350	3	676.650
Oficial 1º	13	Ab	6	16.150	4	839.800
Oficial 3º	14	Ab	3	14.950	6	1:166.100
Auxiliar 2º	15	Ab	3	14.950	23	4:470.050
Auxiliar 2º (2)	16	Ab	2	14.500	1	188.500
Ayudante de 3ra.	17	Ab	1	14.050	1	182.650
Ayudante de 4ta.	18	Ab	1	14.050	23	4:200.950
Ayudante de 4ta. (2)	19	Ab				
						28:210.650

Notas:
(1) Un funcionario para cada Capital de Dpto. del Interior.
(2) Un funcionario para cada Capital de Dpto. del Interior y las ciudades de Pando, Las Piedras, Carmelo, Rosario y Paso de los Toros.

Rubros	Subrubros	Renglones	Denominación	Monto Anual $
	02		Sueldos con cargo a Partidas Globales	
		021	Personal Contratado	

Cargos	Partida	Escalafón	Grado	Retribución básica mensual $	Nº Cargos	Monto anual $
Inspectores de 1ra. de Pesas y Medidas		Ab	10	19.050	10	2:476.500
Inspectores de 2da. de Pesas y Medidas		Ab	9	18.000	15	3:510.000
						5:986.500

Rubros	Subrubros	Renglones	Denominación	Monto Anual $
	06	060	Honorarios para asesoramiento técnico (Ing. Industrial, Químico, etc.)	600.000
				34:797.150
1			Servicios no personales	
	15	151	Arrendamiento edificios (Capital e Interior)	3:840.000

Artículo. — Fíjanse para el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios 8.11.02 la siguiente partida por una sola vez:

Rubros	Subrubros	Renglones	Denominación	Monto Anual $
3	31		Maquinaria, Equipo y Mobiliario de oficinas centrales y del Interior	4:281:000

INCISO 16. — **PODER JUDICIAL**

Anexo II al Rep. Nº 854

PODER JUDICIAL

Suprema Corte de Justicia

Montevideo, 29 de mayo de 1970.

Señor Presidente de la República,
Don Jorge Pacheco Areco.

La Suprema Corte de Justicia ha dispuesto librar al Poder Ejecutivo el Mensaje que tengo el honor de dirigirle, proponiendo las modificaciones que considera indispensable introducir al Presupuesto de Sueldos y Gastos para el Poder Judicial, en oportunidad de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio vencido (1969).

En tal virtud y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 214 y 220 de la Constitución, esta Suprema Corte solicita que las modificaciones proyectadas sean incorporadas a la referida Rendición de Cuentas y sometidas al Poder Legislativo, con su correspondiente exposición de motivos que se formula a continuación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante todo se considera oportuno señalar que siguiendo el criterio que inspira la revisión presupuestal en oportunidad de las Rendiciones de Cuentas y Balances de Ejecución Presupuestal anuales, y teniendo presente la situación de las finanzas públicas, las modificaciones proyectadas se han limitado estrictamente a aquellas más imprescindibles y urgentes. Ello implica que las reformas proyectadas —algunas de ellas largamente postergadas— devienen imperiosas en la oportunidad.

Por razones de claridad en esta exposición se hace el comentario de cada artículo por separado.

Artículo 1º — Al proyectar los aumentos propuestos, la Corte ha tenido en cuenta las distintas circunstancias que concurren al respecto: el actual nivel de remuneraciones, los índices de incremento del costo de vida previstos, los razonables requerimientos económicos para el próximo ejercicio y la situación del erario. Aun dentro de un severo criterio de economía, las mejoras proyectadas deben contener el necesario estímulo para una función con las especiales exigencias que posee el servicio judicial. Insistiendo en conceptos anteriormente expuestos, se señala que sobre las Oficinas Judiciales pende una intensa tarea; que no existe exceso burocrático, siendo por el contrario insuficiente el número de funcionarios. En toda la República, distribuidos en más de trescientas oficinas, solamente existen 2.100 funcionarios judiciales: unos 300 magistrados de todas las categorías; alrededor de 200 técnico-profesionales; 1.500 funcionarios administrativos y menos de 90 secundarios y de servicio. Ello revela que la Administración de Justicia es sumamente reducida frente a otras Administraciones estatales, que las mejoras que se propician son necesarias y que ellas gravitan ínfimamente en el total del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

Respecto del aumento propuesto para los cargos de Magistratura, la Corte ha establecido su diferenciación, atendiendo a las especiales calidades de esos cargos, su debida jerarquización dentro de los cuadros de la Administración Pública y el incentivo que debe mantenerse para el ingreso y permanencia en la Judicatura. Por supuesto, que el tratamiento dado a estos cargos, como a los demás en general, no aspira a abarcar la solución de los problemas del Poder Judicial en materia de estructuración de escalafones y retribuciones, pero teniendo presente las contingencias del momento esta previsión se considera ajustada y necesaria.

Art. 2º — El aumento especial proyectado para los Magistrados se excluye de la equiparación con otros cargos, porque no tratándose de una reforma escalafonaria, se hace en función exclusiva de las típicas exigencias y calidades de los cargos de Judicatura.

Art. 3º — Se proponen en esta disposición algunas modificaciones en detalle tendientes a corregir situaciones por defectuosa aplicación de anteriores leyes presupuestales y a regularizar escalafones, como ocurre con los cargos técnicos y especializados del Instituto Técnico Forense, a fin de ajustar estos cargos a los de similar jerarquía en el Poder Judicial.

Art. 4º — Disposición complementaria de la anterior a fin de dar a los cargos que se ajustan escalafonariamente, el mismo tratamiento de aumento general que a los demás funcionarios.

Art. 5º — La sustitución del actual sueldo progresivo por una prima por antigüedad ya ha sido propuesta anteriormente por la Corte y se considera necesaria por razones de método y de justicia retributiva. El actual régimen de sueldos progresivos del Poder Judicial es de liquidación compleja y su monto, congelado de años atrás, no guarda relación con las actuales remuneraciones. El sistema que se propone ya se encuentra extendido a otras Administraciones y por sus características constituye el complemento adecuado a la retribución básica, porque viene a compensar mediante un aumento anual, en función de la antigüedad, la inmovilidad que determina la exigüidad del escalafón de ascensos en el Poder Judicial, en razón del reducido número de categorías y de funcionarios en cada programa.

Art. 6º — La inclusión de estos cargos en el régimen de dedicación total se proyecta teniendo en cuenta la naturaleza de estos cargos de máxima jerarquía administrativa, las funciones que les están confiadas y la conveniencia del servicio derivada de su máxima aplicación al desempeño del cargo.

Art. 7º — Esta iniciativa reproduce el artículo 230 de la última Rendición de Cuentas (Ley Nº 13.835), por-

que se funda en las mismas razones que informaron aquella disposición: la compensación porcentual sobre el sueldo por dedicación total y exclusiva, debe mantener la proporcionalidad con éste, a fin de que no pierda significación económica y compensen debidamente el apartamiento de toda otra actividad que el régimen comporta.

Art. 8º — Se amplían las partidas destinadas a servir compensaciones extraordinarias, que fueran establecidas en la última Rendición de Cuentas exclusivamente para los Juzgados Letrados de Instrucción. Las mismas razones fundamentan esta ampliación que persigue igualar el tratamiento ante situaciones similares. Distintos sectores de funcionarios judiciales, dado el tipo de sus tareas, deben cumplirlas frecuentemente en horarios que exceden los normales, en días feriados o por períodos intensivos. Ello constituye una necesidad del servicio, una característica típica de algunos servicios permanentes y una consecuencia de la exigüidad de personal. Discernido el tratamiento para un sector de funcionarios, la Corte considera equitativo retribuir a todos los que se encuentran en similares condiciones, tal como lo propuso en la anterior Rendición de Cuentas.

Art. 9º — La Corte, reiteradamente, ha propuesto este beneficio cuya necesidad se agudiza de día en día, por la situación de la asistencia médica en el país. Se trata de un régimen que contribuye a la seguridad social, que ya se encuentra organizado en otros sectores de la Administración Pública y que integrando una forma del salario real, no repercute directamente en aumentos de sueldos parciales que podrían dispersar las soluciones generales al problema de la salud de los funcionarios, que interesa a la Administración por razones de rendimiento y asiduidad.

Art. 10. — Se aumentan en lo imprescindible los rubros de arrendamientos de algunas oficinas cuyos traslados de sede se hallan pendientes, con afectación expresa para cada caso. (Tribunales Penales, Registro Público y General de Comercio, Inspección de Registros Notariales). En cuanto a los Tribunales se procura reunirlos en una sede adecuada, por razones de decoro y de economía de trabajo; en cuanto a la Inspección de Registros Notariales, basta remitirse a lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley Nº 13.837, de 7 de enero de 1970, que puso a su cargo nuevos servicios sin la condigna afectación de recursos para atenderlos. Esta circunstancia ya determinó que la Suprema Corte se dirigiera al Poder Ejecutivo (Mensaje Nº 220 de 16 de abril de 1970) planteando las soluciones que ahora se reproducen en este proyecto.

Art. 11. — Surge de su texto que esta proposición es complementaria de la anterior y constituye una condición necesaria de la misma.

Art. 12. — En esta disposición que se proyecta, la Corte recoge una aspiración de los funcionarios técnicos que ejercen funciones docentes, en cuanto ella conviene a los intereses del servicio.

Los funcionarios técnico-profesionales del Poder Judicial que desempeñan tareas de orden docente en la Universidad de la República, están regidos en esas funciones y desde el punto de vista jubilatorio por un límite de edad en el ejercicio del cargo o por la antigüedad del mismo en el tiempo. No existe una jubilación docente independiente de las otras técnico-profesionales, lo que obliga a quienes se hallan en esa situación a jubilarse simultáneamente tanto en la función docente como en la técnico-profesional. Ello redunda en la reducción de las remuneraciones por imposición de los topes jubilatorios.

Esta circunstancia determina que se abandone la jubilación docente cuando se alcanzan los límites o se renuncie a la función técnica, muchas veces en la mejor etapa de rendimiento profesional.

La solución propuesta, ya adoptada en otras Instituciones Públicas (Ministerio de Salud Pública, Ley Nº 13.318, artículo 152; Ministerio de Defensa Nacional, Ley Nº 13.640, artículo 439), resolvería problemas funcionales, permitiría la jubilación docente a muchos técnico-profesionales del Poder Judicial, manteniéndolos en el cumplimiento de sus funciones con las ventajas para el servicio ya señaladas.

Art. 13. — La Defensoría de Oficio en lo Civil, Criminal y del Trabajo, ha planteado a esta Corte la situación que deriva del hecho de que se dicten sentencias condenatorias en costos a cargo de la parte contraria a la patrocinada por los señores defensores, y no existiendo previsión expresa acerca de su destino se sugiere la sanción de una disposición que resuelva el punto. La solución de carácter general que la Corte propicia para el punto referido contempla esta situación no prevista expresamente y el destino a darse a esos fondos redundaría en directo beneficio del servicio a cargo de las Defensorías de Oficio.

Art. 14. — Esta previsión es común a todos los proyectos presupuestales de esta Corte y su sentido y alcance resultan claramente de su texto.

Para la mejor inteligencia de las modificaciones proyectadas, esta Suprema Corte ofrece toda la información que pudiere considerarse necesaria.

Saludo al señor Presidente, con mi consideración más distinguida.

Hamlet Reyes, Manuel T. Rivero

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las remuneraciones Básicas vigentes de los cargos del Poder Judicial (Inciso 16 - Programa 01 al 06 Planillas de Sueldos y Gastos) fijadas por la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, y que se pagan con cargo al Rubro 0 — Sub-Rubro 01 — Renglón 010 Sueldos de cargos presupuestados, serán incrementadas a partir del 1º de enero de 1971, de la siguiente manera:

A) Los sueldos de los cargos de Magistratura y de Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia, en el 30 % (treinta por ciento).

B) Los sueldos de los demás cargos en un 25 % (veinticinco por ciento).

Los importes mensuales determinados por el procedimiento indicado precedentemente, se redondearán en la centena superior.

Art. 2º — Declárase que el aumento establecido en el apartado A) del artículo anterior no estará comprendido en el régimen de equiparación con otros cargos del Poder Judicial, dispuesto por el artículo 333 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 3º — Apruébanse a partir del 1º de enero de 1971, las modificaciones de sueldos y cargos (Rubro 0 — Sub-Rubro 01 — Renglón 010 Sueldos de cargos presupuestados), correspondientes al Presupuesto del Poder Judicial que se mencionan a continuación:

Inciso 16 — Programa 03 — Administración de Justicia a nivel de Juzgados Letrados de Primera Instancia de Montevideo de competencia especializada.

	$	
14 Inspectores, c/u. a	32.750	mensuales

Inciso 16 — Programa 06 — Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada, Periciales y Registrales.

	$	
1 Director Médico Legista, a	55.000	mensuales
1 Sub-Director Médico Legista (al vacar 1 Abogado notoriamente especializado en Medicina Legal)	48.000	”
2 Secretarios (al vacar Letrado)	50.950	”

1 Secretario General (abogado)	48.000	"
2 Jefes de División Médicos (1 especializado en criminología; 1 especializado en psiquiatría) (Uno viene de: 1 Sub-Jefe de División, especializado en psiquiatría, que se suprime) c/u. a	43.000	"
2 Sub-Jefes de División, c/u. a	36.000	"
1 Médico Autopsista	36.000	"
1 Jefe de Laboratorio (Químico-Farmacéutico)	36.000	"
1 Médico General de Certificaciones .	36.000	"
1 Secretario	32.750	"
1 2º Jefe de Laboratorio (Químico-Farmacéutico)	32.750	"
1 Jefe de Sección Fotografía y Radiología	32.750	"
1 Dactilóscopo Jefe	31.000	"
1 Dactilóscopo Sub-Jefe	29.000	"
1 Perito Calígrafo	29.000	"
2 Dactilóscopos, c/u. a	28.000	"

Art. 4º — Los sueldos básicos que se fijan en la planilla precedente en sustitución de los vigentes, serán incrementados a partir del 1º de enero de 1971, en el porcentaje del 25 % (veinticinco por ciento) establecido en el apartado B) del artículo 1º.

Art. 5º — Sustitúyese el régimen de sueldos progresivos establecido para los funcionarios del Poder Judicial por los artículos 175 y concordantes de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, por un beneficio de prima por antigüedad de $ 300 mensuales por cada año de servicios reconocidos a los efectos jubilatorios, con un máximo de treinta acumulaciones.

A los efectos de la liquidación de esta prima se computará la real antigüedad acumulada por cada funcionario al 1º de enero de 1971, y los ajustes sucesivos serán anuales al 1º de enero de cada año.

Art. 6º — Agréganse a los cargos enumerados en el inciso primero del artículo 331 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los de Sub-Director de Secciones de la Suprema Corte de Justicia y los de Oficial Mayor de los Tribunales de Apelaciones.

Art. 7º — La compensación por dedicación total y exclusiva (artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960) establecida para cargos del Poder Judicial, se calculará sobre los sueldos básicos fijados por la presente ley.

Art. 8º — Amplíanse las partidas correspondientes al Rubro 0 — Sub-Rubro 07 — Renglón 072 — Compensación por tareas extraordinarias, fijadas por la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, (Inciso 16 — Programa 01) y por el artículo 227 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, para los Juzgados Letrados de Instrucción de Montevideo (Inciso 16 — Programa 03), conforme a los siguientes montos y distribución:

Programa 01. — Administración Superior de Justicia

	$
Compensación por tareas extraordinarias (1)	850.000 anuales

Programa 03. — Administración de Justicia a nivel de Juzgados Letrados de Primera Instancia de Montevideo de competencia especializada.

	$
Compensación por tareas extraordinarias (2)	1:500.000 anuales

Programa 04. — Administración de Justicia a nivel de Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior de competencia mixta.

	$
Compensación por tareas extraordinarias (3)	3:750.000 anuales

Programa 05. — Administración de Justicia a nivel de Juzgados de Paz de competencia mixta.

	$
Compensación por tareas extraordinarias (4)	4:250.000 anuales

Llamadas (1) Para tareas de Secretaría de los señores Ministros y de las Oficinas de la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia; 2) Para Juzgados Letrados de Instrucción y de Menores de Montevideo; 3) Para tareas de instrucción sumarial de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior; 4) Para tareas del Registro de Estado Civil en los Juzgados de Paz de la República. Estas partidas serán distribuidas por la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 9º — Incorpórase al Inciso 16 - Programa 01, una partida de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) anuales, con cargo al Rubro 6 - Cargas legales y prestaciones de carácter social, destinada a la prestación de servicios médicos asistenciales para los funcionarios del Poder Judicial, cuya distribución reglamentará la Suprema Corte de Justicia.

Art. 10. — Increméntanse las partidas vigentes asignadas a los Rubros que se expresarán del Inciso 16 - Poder Judicial, en los siguientes montos anuales:

Programa 01. — Administración Superior de Justicia.

	$
Rubro 1 (1)	900.000

(1) Para arrendamiento del local del Archivo General de los Registros Notariales.

Programa 02. — Administración de Justicia a nivel de Tribunales de Apelaciones.

	$
Rubro 1 (1)	2:400.000

(1) Para arrendamiento sede de los Tribunales de Apelaciones en lo Penal.

Programa 06. — Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada, Periciales y Registrales.

	$
Rubro 1 (1)	1:200.000

(1) Para arrendamiento local del Registro Público y General de Comercio.

Artículo 11. — Fíjanse para el Poder Judicial - Inciso 16, las siguientes partidas por una sola vez:

	$
Programa 01 - Rubro 1 (1)	1:500.000

(1) Para gastos de traslado e instalación del Archivo General de los Registros Notariales.

	$
Programa 02 - Rubro 3 (1)	2:500.000

(1) Para instalación de los Tribunales de Apelaciones.

Art. 12. — La Suprema Corte de Justicia, podrá mantener en sus cargos en el Poder Judicial, a los docentes de la Universidad de la República que cesen o hayan cesado por cualquier causal, acumulándose íntegramente el sueldo a cualquier beneficio jubilatorio.

Art. 13. — En toda gestión patrocinada judicialmente por los Abogados Defensores de Oficio, en que recaiga condena en costos a cargo de la parte contraria, el

importe de los mismos deberá ser vertido por los curiales intervinientes a la orden de la Suprema Corte de Justicia, quien destinará dichos fondos para el equipamiento de las Defensorías.

La Suprema Corte de Justicia reglamentará esta disposición.

Art. 14. — Los funcionarios del Poder Judicial tendrán los beneficios de Asignaciones Familiares, Hogar Constituido, Primas por Nacimiento de un hijo y de Casamiento que la presente ley otorgue con carácter general a los funcionarios públicos, así como los demás que con igual carácter puedan establecerse.

Raúl T. Rivero

Anexo IX al Rep. Nº 854 —

INCISO 17

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

I

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 30 de junio de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de remitirle adjunto el proyecto recibido del Tribunal de Cuentas de la República, para ser incluido en la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1969.

A los efectos establecidos en el último párrafo del artículo 220 de la Constitución de la República, se hace constar que la posición del Poder Ejecutivo respecto del proyecto que se remite fue fijada en el Mensaje que acompañó a la citada Rendición de Cuentas.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Armando M. Malet. General César R. Borba. Walter Ravenna. Walter Pintos Risso. Carlos M. Fleitas. General Antonio Francese. Américo Ricaldoni. Agustín C. Caputi. Julio M. Sanguinetti. Jorge Sapelli. Juan María Bordaberry.

Tribunal de Cuentas

Montevideo, 25 de junio de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto Abdala.

Para conocimiento de ese Alto Poder y a los efectos pertinentes, cúmpleme transcribir a continuación el texto del Mensaje remitido ayer al Poder Ejecutivo, con referencia al proyecto de Rendición de Cuentas del Ejercicio 1969, que dice así:

"El Tribunal de Cuentas, en ejercicio de la competencia que le acuerda el artículo 211 inciso G) de la Constitución, en la oportunidad y por las circunstancias a que hace referencia el artículo 214 inciso final de la misma Carta, ha prestado aprobación a las modificaciones presupuestales que se adjuntan, para ser sometidas a la correspondiente aprobación legislativa. Las modificaciones al presupuesto vigente que se proyectan, las estima este Tribunal absolutamente indispensables para adecuar el presupuesto a sus necesidades funcionales, para dar eficiente cumplimiento a sus múltiples cometidos asignados por la Constitución y por diversas leyes especiales.

Como se expresó en anteriores oportunidades, considera este Cuerpo oportuno, una vez más, poner un especial énfasis en la importancia de las funciones que le son propias y la trascendencia financiera que el eficaz cumplimiento de las mismas significa para el erario público. Se hizo también especial referencia a la expansión tanto horizontal como vertical de las funciones del Cuerpo, exigiendo al personal que lo integra, compuesto, en su mayor parte, por personal técnico y especializado, una dedicación especial a la función, cada vez más tecnificada y dirigida a que el Cuerpo cumpla con toda intensidad las funciones de auditor general de la Hacienda Pública y de las haciendas particulares de los Entes Industriales y Comerciales, cuyo volumen y complejidad las hacen comparables a la de la Administración Central.

Como es de conocimiento de ese Poder, este Tribunal ya está cumpliendo activamente auditorías sustitutivas de las a cargo de empresas privadas, con el consiguiente ahorro de costo y de divisas, en el contralor del uso de los importantes préstamos que se han concedido por entidades de crédito internacional a diversos organismos estatales, las que se vienen cumpliendo con total beneplácito de las entidades referidas.

En el proyecto adjunto, no se prevén creaciones de cargos, con la única salvedad de dos sub-direcciones que son de total necesidad para la mejor organización interna y poder desarrollar la intensificación de las funciones de contralor y presupuestal, que se deben cumplir en forma paralela y exigen personal técnico de alta especialización y experiencia.

En anteriores oportunidades, en especial en lo expuesto en Mensaje de 27 de junio de 1969, se intentó la estructuración de un escalafón técnico y especializado, el que fue sustituido por una partida destinada a contratar personal especializado. En uso de tal facultad este Cuerpo ha procedido a contratar exclusivamente personal de probada capacitación, en razón de ser estudiantes de la Facultad de Derecho o de Ciencias Económicas, pudiendo afirmar que su rendimiento y dedicación a la función, ha sido altamente auspicioso, proyectándose la adecuación de dicha partida para otorgar a dicho personal el necesario aumento en sus retribuciones, situadas a nivel que no están acordes con las funciones y capacitación técnica.

Referido el proyecto a la materia retributiva se insiste en la necesidad de adecuar el régimen de sueldo progresivo vigente a la actual situación salarial. mantener los topes establecidos hace ya varios años, significa, en los hechos, disminuir la retribución por ese concepto al representar su nominal un porcentaje inferior con relación a los nuevos sueldos. Para evitar toda complejidad se proyecta un porcentaje mínimo (1 %) del sueldo por cada año de antigüedad, de forma que el concepto encuentra su real significación de "sueldo progresivo" al estar integrado por los dos conceptos básicos: sueldo y antigüedad en la función.

Se prevén en el proyecto adjunto la solución a distintos aspectos de la organización funcional del Cuerpo, en cuanto se refiere a: 1) la retribución complementaria al personal que se traslada en funciones inspectivas al interior del país; 2) la situación especial de cargos que, por su específica naturaleza, provocan un estancamiento en la carrera funcional; 3) la necesidad de promover a cargos que exigen permanente dedicación a personal capacitado, facilitando el retiro de algún personal con largos años de actuación, incorporándolos al régimen de pasividad especial que se ha instituido para otros sectores funcionales, entre ellos el personal del Poder Legislativo; 4) la posibilidad de compensar al personal presupuestado si eventualmente el personal contratado resultase mejor retribuido que aquél y desempeñasen similares tareas; 5) se prevé la transformación de cargos especiales que han creado problemas en su provisión.

los que se suprimen, creándose los equivalentes en el escalafón general; se insiste además en colocar el aditamento "Letrado al vacar" para el cargo de Director General de Secretaría, ya que la experiencia sigue indicando la apremiante necesidad de que dicho cargo sea desempeñado por un letrado, sin perjuicio de que actualmente ese requisito se vea sustituido por la larga experiencia de su actual titular; 6) la carencia que soporta este Tribunal de un edificio adecuado para sede de sus oficinas se proyecta solucionar mediante la utilización de un porcentaje mínimo de las recaudaciones de la Ley de Vivienda para los funcionarios del Tribunal, manteniendo no obstante intangible el derecho de todos los funcionarios que actualmente prestan servicios en el Cuerpo a acceder a dichos préstamos.

En la forma programada, el Presupuesto proyectado constituye un instrumento orgánico con aptitud suficiente para dar al Tribunal los elementos humanos y retributivos acordes a sus necesidades y a la jerarquía y trascendencia de sus múltiples funciones, en cuya eficiencia debe estar interesada toda la Administración, máxime si a su gestión debe exigírsele el tecnicismo, dedicación y eficiencia ínsita a toda gestión de contralor, si de ésta se esperan los resultados que exige una Hacienda Pública moderna y, a la vez de gran extensión y complejidad".

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Lumen Martínez Burlé, Presidente. **Adhemar Zarza Páez,** Director-Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes planillas de Sueldos y Gastos correspondientes al Presupuesto del Tribunal de Cuentas, Inciso 17, Programa 17.01.

Art. 2º — Los beneficios de carácter social que se otorga a los funcionarios públicos en la presente ley se aplicarán a los funcionarios del Tribunal de Cuentas.

Art. 3º — Fíjase el beneficio del sueldo progresivo vigente en el Tribunal de Cuentas en el 1 % (uno por ciento) de los sueldos básicos de cada cargo, por cada año de servicio.

Art. 4º — Los funcionarios presupuestados del Tribunal de Cuentas, que presten funciones de carácter especializado, similares a las que cumple el personal contratado con la partida para contrataciones de personal especializado, podrán percibir la diferencia entre sus retribuciones presupuestales y las fijadas a los contratados. Dicha diferencia se atenderá con cargo a la misma partida y se otorgará conforme a la reglamentación que al efecto dicte el Organismo.

Art. 5º — El personal presupuestado, técnico, administrativo y de servicio, por la importancia de sus funciones, por estar a la orden o por el cumplimiento de horarios extraordinarios, podrá ser compensado hasta con un 40 % (cuarenta por ciento) de sus dotaciones básicas, de acuerdo a la correspondiente reglamentación que dictará el Tribunal de Cuentas.

Art. 6º — La compensación fijada por el artículo 195 de la Ley Nº 13.320, se aplicará sobre las retribuciones fijadas a los cargos respectivos en la presente ley.

Art. 7º — El Tesorero del Tribunal de Cuentas que estuviese en condiciones de ascender a un cargo superior del escalafón y que deba permanecer en la función, por decisión del Cuerpo, será compensado con cargo a la partida adecuada con la suma equivalente a la diferencia del grado que corresponda. Esta compensación es de carácter personal que no altera la dotación básica del cargo.

Art. 8º — Autorízase al Tribunal de Cuentas a disponer de hasta un 10 % (diez por ciento) de las recaudaciones de la tasa creada por la Ley Nº 13.496, de fecha 22 de setiembre de 1966 para formar un fondo especial destinado a la adquisición o construcción de un edificio para su sede y su equipamiento. En caso de adquisición el Tribunal de Cuentas dará preferencia a los inmuebles de otras dependencias del Estado que queden desocupadas o estén en construcción. Una vez otorgados los préstamos para vivienda a todos los funcionarios que presten funciones en el Tribunal al 31 de diciembre de 1970, con la finalidad antes indicada, el Tribunal de Cuentas podrá disponer de la totalidad de la recaudación. Hasta el cumplimiento de los objetos antes indicados, mantiénese la vigencia de la Ley Nº 13.496.

Art. 9º — Los funcionarios del Tribunal de Cuentas que al 31 de diciembre de 1970 tengan causal jubilatoria y se acojan a la pasividad en el término de seis meses a contar desde la promulgación de la presente ley, quedan incorporados al régimen de la Ley Nº 13.423, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 10. — Autorízase al Tribunal de Cuentas a disponer el remanente de la partida autorizada por el artículo 200 de la Ley Nº 13.737 (Adquisición Centralita Telefónica) en la adquisición de útiles o implementos de oficina.

Art. 11. — Comuníquese, etc.

Lumen Martínez Burlé, Presidente. **Adhemar Zarza Páez,** Director-Secretario".

TRIBUNAL DE CUENTAS

Inciso 17 Programa 17.01

RUBRO 0 — Retribución de Servicios Personales

SUELDOS DE CARGOS PRESUPUESTADOS

CANTIDAD	CARGOS DENOMINACION	VIGENTE Mensual por cargo	Anual por partida	PROYECTADO 1971 Mensual por cargo	Anual por partida	PROYECTADO 1972 Mensual por cargo	Anual por partida	Indice de aclaraciones
		$	$	$	$	$	$	
7	Ministros	77.650	6:522.600	110.000	9:240.000	120.000	10:080.000	(1)
1	Director General (Contador)	53.500	642.000	72.000	864.000	90.000	1:080.000	
1	Director General Secretaría (Al vacar Letrado)	53.500	642.000	72.000	864.000	90.000	1:080.000	
1	Director General de Servicios Jurídicos	53.500	642.000	72.000	864.000	90.000	1:080.000	
2	Subdirector General (Contador)	———	———	66.900	1:605.600	83.600	2:006.400	(2)
11	Director de Departamento	50.200	6:626.400	62.750	8:283.000	78.450	10:355.400	
1	Director Secretario	50.200	602.400	62.750	753.000	78.450	941.400	
33	Contador Auditor	46.550	18:433.800	58.200	23:047.200	72.750	28:809.000	
1	Contador	46.550	558.600	58.200	698.400	72.750	873.000	
3	Abogado Asesor	46.550	1:675.800	58.200	2:095.200	72.750	2:619.000	
3	Director de Despacho	43 150	1:553.400	53.950	1:942.200	67.450	2:428.200	
1	Tesorero	43.150	517.800	53.950	647.400	67.450	809.400	
1	Prosecretario	43.150	517.800	53.950	647.400	67.450	809.400	
2	Escribano	38.300	919.200	47.900	1:149.600	59.850	1:436.400	
11	Jefe de Despacho	37.100	4:897.200	———	———	———	———	
12	Jefe de Despacho	———	———	46.400	6:681.600	58.000	8:352.000	
1	Jefe de Prensa y Relaciones Públicas	36.100	433.200	———	———	———	———	(3)
1	Protesorero	36.100	433.200	45.150	541.800	56.450	677.400	
13	Inspector de Primera	34.250	5:343.000	42.850	6:684.600	53.550	8:353.800	
1	Jefe de Conserjes	34.250	411.000	42.850	514.200	53.550	642.600	
1	Bibliotecario	32.050	384.600	———	———	———	———	(4)
20	Inspector de Segunda	32.050	7:692.000	———	———	———	———	
21	Inspector de Segunda	———	———	40.100	10:105.200	50.100	12:625.200	
2	Conserje de Primera	32.050	769.200	40.100	962.400	50.100	1:202.400	
12	Inspector de Tercera	30.150	4:341.600	37.700	5:428.800	47.150	6:789.600	
2	Conserje de Segunda	30.150	723.600	37.700	904.800	47.150	1:131.600	
20	Informante de Primera	27.950	6:708.000	34.950	8:388.000	43.700	10:488.000	
6	Ordenanza de Primera	27.950	2:012.400	34.950	2:516.400	43.700	3:146.400	
20	Informante de Segunda	26.850	6:444.000	33.600	8:064.000	42.000	10:080.000	
11	Informante de Tercera	25.750	3:399.000	32.200	4:250.400	40.250	5:313.000	
3	Ordenanza de Segunda	25.750	927.000	32.200	1:159.200	40.250	1:449.000	
1	Encargado de Limpieza	25.750	309.000	32.200	386.400	40.250	483.000	
13	Oficial	24.900	3:884.400	31.150	4:859.400	38.950	6:076.200	
8	Auxiliar de Primera	23.800	2:264.800	29.750	2:856.000	37.200	3:571.200	
4	Limpiador	23.800	1:142.400	29.750	1:428.000	37.200	1:785.600	
8	Auxiliar de Segunda	22.550	2:164.800	28.200	2:707.200	35.250	3:384.000	
11	Auxiliar de Tercera	21.450	2:831.400	———	———	———	———	
12	Auxiliar de Tercera	———	———	26.850	3:866.400	33.550	4:831.200	(5)
3	Sereno Limpiador	21.150	725.400	26.450	952.200	33.050	1:189.800	
	SUELDO LIQUIDOS	———	6:522.600	———	9:240.000	———	10:080.000	
	SUELDOS NOMINALES	———	91:592.400	———	116:718.000	———	145:899.600	
	TOTALES	———	98:115.000	———	125:958.000	———	155:979.600	

(1) Sueldos líquidos.

(2) Creaciones necesarias por la nueva estructuración de los servicios.

(3) Suprímese por transformación a Jefe de Despacho.

(4) Suprímese por transformación a Inspector de Segunda.

(5) Créase un cargo para incorporar a un funcionario de la Ex-Dirección de Crédito Público que presta servicios en Comisión en el Tribunal.

Lumen Martínez Burlé, Presidente. **Adhemar Zarza Páez**, Director-Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Inciso 17 Programa 17.01

OTROS RUBROS DE RETRIBUCIONES PERSONALES

Rubro o Renglón		Denominación	Vigente	Proyectado 1971	Proyectado 1972	
			$	$	$	
021	(a)	Personal contratado	500.000	625.000	781.250	
021	(b)	Personal contratado	19:000.000	24:700.000	32:110.000	(1)
022		Diferencias por subrogación	100.000	125.000	156.250	
072		Compensación por tareas extraordinarias	500.000	700.000	1:000.000	(2)
073		Compensación por tareas especializadas	150.000	500.000	750.000	
081		Gastos de representación	83.700	444.000	444.000	(3)
082		Quebranto de Caja	5.760	18.000	24.000	
			20:339.460	27:112.000	35:265.500	

(1) Partida autorizada por artículo 237 Ley Nº 13.835.

(2) Para Contadores en funciones inspectivas en el Interior y tareas extraordinarias.

(3) Mensual: Presidente $ 7.000; Ministros c/u. $ 5.000.

Lumen Martínez Burlé, Presidente. **Adhemar Zarza Páez,** Director-Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Inciso 17 Programa 17.01

GASTOS

Rubro	Denominación	Vigente	Proyectado 1971	Proyectado 1972
		$	$	$
1	Servicios no personales	1:800.000	2:500.000	3:000.000
2	Materiales y artículos de consumo	860.000	1:200.000	1:500.000
3	Maquinarias, equipos y mobiliarios	1:000.000	1:500.000	1:750.000
4	Adquisiciones de inmuebles y equipos	400.000	500.000	700.000
		4:060.000	5:700.000	6:950.000

Lumen Martínez Burlé, Presidente. **Adhemar Zarza Páez,** Director-Secretario.

Anexo VIII al Rep. Nº 854

INCISO 18

CORTE ELECTORAL

I

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 30 de junio de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de remitirle adjunto el proyecto recibido de la Corte Electoral, para ser incluido en la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1969.

A los efectos establecidos en el último párrafo del artículo 220 de la Constitución de la República, se hace constar que la posición del Poder Ejecutivo respecto del proyecto que se remite fue fijada en el Mensaje que acompañó a la citada Rendición de Cuentas.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Armando R. Malet. General César R. Borba. Walter Ravenna. Walter Pintos Risso. Carlos M. Fleitas. General Antonio Francese. Américo Ricaldoni. Agustín C. Caputi. Julio M. Sanguinetti. Jorge Sapelli. Juan María Bordaberry.

CORTE ELECTORAL

Montevideo, 24 de junio de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto Abdala.

Señor Presidente:

Tengo el honor de transcribirle el texto del Mensaje Nº 1108/70 cursado en esta misma fecha al Poder Ejecu-

tivo, referente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1969:

"Montevideo, 24 de junio de 1970.

Señor Presidente de la República,

Don Jorge Pacheco Areco.

Señor Presidente:

La Corte Electoral, de acuerdo a lo previsto en los artículos 214 y 220 de la Constitución de la República, resolvió dirigirse al Poder Ejecutivo proponiendo las modificaciones que considera indispensable introducir al Presupuesto vigente del Organismo, en la Ley de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1969.

Se proyecta incrementar las retribuciones de los funcionarios en un veinticinco por ciento (25 %), índice que responde a una adecuación normal al costo de la vida y a la nivelación con otros órdenes de la actividad estatal, en cuanto a organismos de similar jerarquía. Con esta medida se intenta mantener, en lo posible, el poder adquisitivo de los estipendios que perciben los empleados electorales.

Se propicia asimismo, una adecuación de los sueldos progresivos por antigüedad, transformándolos en un régimen de prima por igual concepto, en base a una cifra mensual uniforme de un mil pesos ($ 1.000), por cada año de actuación en la Administración Pública, de forma que guarden una debida relación con el monto de los sueldos asignados en la actualidad a cada uno de los cargos incluidos en las planillas del Inciso 18. En este sentido, se reitera la propuesta formulada con anterioridad por parte de esta Corporación, a través del Mensaje Nº 998/69 de 27 de junio de 1969, en oportunidad de considerarse la anterior Ley de Rendición de Cuentas, con la debida adecuación al momento en que entrarán en vigencia las disposiciones que se estudian. Es de destacar que, de esta manera se lograría la equiparación con los empleados de otros Poderes y Organos del Estado, que ya disfrutan de ese beneficio, en iguales o superiores condiciones.

Con el objeto de hacer frente a las crecientes exigencias del servicio, derivadas de las múltiples tareas que se agregaron a los cometidos originales de la Corte Electoral, es imprescindible que parte del personal cumplan un régimen de dedicación total o especial, por lo cual se propone contar con el mecanismo que permita a la Corporación establecerlo, total o parcialmente, dentro del límite de la previsión proyectada y en la medida que el desenvolvimiento del Organismo lo exija. En este momento en que, fundamentalmente la actividad inscripcional se lleva a cabo en dobles jornadas diarias de labor, la solución propuesta es la única viable y eficaz para resolver un problema de notoria importancia. En esta materia se reitera, con pequeñas modificaciones, la propuesta incluida en Mensaje Nº 1040/68 de 24 de junio de 1968.

Respecto a los beneficios sociales —asignación familiar, hogar constituido, primas por matrimonio y nacimiento, etc.— se considera que los empleados electorales deben recibir igual tratamiento que los demás servidores públicos.

En cuanto a los gastos, se propicia el refuerzo de los rubros, en base a cálculos mesurados a efectos de evitar dificultades en el cumplimiento de los cometidos asignados a la Corte Electoral.

Los aumentos proyectados responden a la necesidad de cubrir, en primer término, la elevación de los costos, provenientes de decisiones de Coprin o de la falta de estabilización de algunos renglones, como asimismo el incremento que sobrevendrá con motivo del año final de la inscripción cívica y por el acto eleccionario de noviembre de 1971.

Se ha previsto también, una partida de veintidós millones de pesos ($ 22:000.000) destinada a solventar el pago del seguro de salud para la totalidad de los funcionarios del Organismo.

La Corte Electoral solicita asimismo que, debido a la característica totalmente especial de la gestión que cumple, se le autorice para poder utilizar los remanentes de partidas de gastos de cada ejercicio, durante los primeros seis meses del siguiente. Esta medida es necesaria debido a que, al finalizar cada ejercicio, se concentran una serie de adquisiciones que resulta imposible tramitarlas en condiciones normales particularmente en cuanto a las adjudicaciones y afectación definitiva de rubro.

En consecuencia, la Corte Electoral somete a consideración del Poder Ejecutivo, solicitando se le dé curso a la Asamblea General, el siguiente proyecto de artículos a incorporar a la Ley de Rendición de Cuentas en trámite.

Artículo. — Auméntanse los sueldos de los cargos presupuestados y del personal contratado del Inciso 18, Corte Electoral, en un veinticinco por ciento (25 %) con redondeo a la centena superior de las nuevas dotaciones mensuales resultantes.

Art. — Sustitúyese el régimen de sueldos progresivos instituido por la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, en el artículo 189, por una prima por antigüedad de un monto mensual de un mil pesos ($ 1.000) por cada año de actividad en la Administración Pública.

Art. — La Corte Electoral podrá declarar sujeto al régimen de dedicación total y establecer compensaciones para tareas especializadas, un número de cargos que no excederá de trescientas (300) unidades.

En cualquiera de ambos casos, los cargos tendrán por tal concepto una retribución adicional que fijará la Corte Electoral y que no excederá del cuarenta por ciento (40 %) del total de las remuneraciones personales.

Art. — Dispónese que los beneficios sociales —asignación familiar, hogar constituido, primas por matrimonio y nacimiento, etc.— que deben percibir los funcionarios del Inciso 18, Corte Electoral, serán los que con carácter general se acuerden al personal del Estado.

Art. — Establécese un seguro de salud para todos los funcionarios que revistan en el Inciso 18, Corte Electoral, ya sean presupuestados o contratados, que será atendido por el Organismo en base a una cuota máxima mensual de un mil seiscientos pesos (1.600), por funcionario.

La Corte Electoral reintegrará a cada funcionario el importe de la cuota mensual de afiliación a mutualistas, cooperativas o sociedades médicas, cuyo valor individual no excederá del monto estipulado en el parágrafo anterior, contra presentación del recaudo correspondiente.

Art. — La Corte Electoral podrá usar los excedentes de sus rubros de gastos correspondientes a cada ejercicio, durante los primeros seis meses del año siguiente al cierre de cada uno de ellos, aún cuando no estuvieran afectados en definitiva las erogaciones a realizar al 31 de diciembre del año a que pertenecen.

Art. — Fíjanse las dotaciones de los rubros del Inciso 18, Corte Electoral, a partir del 1º de enero de 1971 en la forma que seguidamente se detalla;

PROGRAMA 18.01

					$
Rubro	0	Renglón	010	Sueldos cargos presupuestados	87:250.000
"	"	"	021	Sueldos con cargo a partidas globales	32:200.000
"	"	"	032	Prima por antigüedad (estimativo)	42:000.000
"	"	"	071	Compensación por régimen dedicación total (estimativo)	25:000.000
"	"	"	072	Compensación por tareas extraordinarias	500.000
"	"	"	073	Compensación por tareas especializadas	300.000
"	"	"	081	Gastos de representación	150.000
"	"	"	082	Quebrantos de Caja	60.000
"	"	"	090	Retribuciones varias	50.000
"	1			Servicios no personales	13:000.000
"	2			Materiales y artículos de consumo	8:000.000
"	3			Maquinarias, equipo y mobiliario	4:000.000
"	6			Prestaciones sociedades servidas a personas (estimativo)	5:200.000
"	7			Transferencias	2:500.000
				Total:	220:210.000

PROGRAMA 18.02

					$
Rubro	0	Renglón	010	Sueldos cargos presupuestados	253:250.000
"	"	"	021	Sueldos con cargo a partidas globales	106:800.000
"	"	"	032	Prima por antigüedad (estimativo)	148:000.000
"	"	"	071	Compensaciones por régimen de dedicación total (estimativo)	55:000.000
"	"	"	072	Compensación tareas extraordinarias	500.000
"	"	"	073	Compensación tareas especializadas	500.000
"	"	"	081	Quebrantos de Caja	300.000
"	1			Servicios no personales	20:000.000
"	2			Materiales y artículos de consumo	20:000.000
"	3			Maquinaria, equipo y mobiliario	6:000.000
"	6			Prestaciones sociedades servidas a personas (estimativo)	16:800.000
				Total:	627:150.000

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. ABEL J. SEGARRA (Presidente). F. R. VILLAMIL (Secretario Letrado)".

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las expresiones de mi más distinguida consideración.

F. R. Villamil
Secretario Letrado

Abel J. Segarra
Presidente

Anexo X al Rep. Nº 854.

INCISO 19

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 30 de junio de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de remitirle adjunto el proyecto recibido del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para ser incluído en la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1969.

A los efectos establecidos en el último párrafo del artículo 220 de la Constitución de la República, se hace constar que la posición del Poder Ejecutivo respecto del proyecto que se remite fue fijada en el Mensaje que acompañó a la citada Rendición de Cuentas.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Armando R. Malet. General César R. Borba. Walter Ravenna. Walter Pintos Risso. Carlos M. Fleitas. General Antonio Francese. Américo Ricaldoni. Agustín C. Caputi. Julio M. Sanguinetti. Jorge Sapelli. Juan María Bordaberry.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Montevideo, 24 de junio de 1970.

Señor Presidente de la República.

Don Jorge Pacheco Areco.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, haciéndole llegar, en oportunidad de estar a estudio la Ren-

dición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente al ejercicio ppdo., la exposición de motivos, y las modificaciones que este Organismo estima indispensable introducir en su Presupuesto de Sueldos y Gastos.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Gualberto Pi, Presidente; **Julio Antía Arló**, Secretario Letrado; **José Carlos Calleriza**, Secretario Letrado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo al hacer esta exposición tiene en cuenta lo que ya expresó en similares situaciones anteriores, y es así que repite aquí, en parte lo que ya dijera en el año 1969:

"El Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha encarado el estudio de sus necesidades presupuestales con motivo de la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal que se está proyectando, con la cautela que impone la situación económica que enfrenta el país. Criterio con el que ya proyectó sus últimas leyes presupuestales.

En la consideración de los aumentos proyectados para los funcionarios, se ha tenido en cuenta el mínimo que se considera justo en el momento actual.

Debe tenerse presente además que, a pesar de la autoridad que la Constitución asigna al Tribunal, éste desempeña sus funciones con una única oficina, y con sólo cincuenta y cuatro funcionarios.

En cuanto a los rubros de gastos, en el adjunto anteproyecto, éstos se encararon con el mismo criterio y alcance que para el año 1968, procediéndose simplemente a una actualización del costo de adquisición de materiales.

La equiparación de asignaciones entre los Secretarios Letrados con los Jueces Letrados de 1ra. Instancia en lo Civil, es la reiteración legal de lo ya dispuesto en disposiciones presupuestales anteriores".

Este Organismo considera que por razones de equidad, el régimen vigente que fija la remuneración para los señores Fiscales (artículo 81 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964), sea aplicado a los Secretarios Letrados.

La creación de la Defensoría de Oficio responde a la necesidad impostergable de que actúe en la sede del Tribunal un profesional asistiendo a los funcionarios o particulares cuya situación económica no le permite el pago de honorarios que la tramitación de la acción anulatoria implica, ya que de esta manera el Tribunal considera que se puede llegar, indirectamente, a una denegación de justicia.

En relación con los gastos de representación de los señores ministros, éstos no hubieran deseado fijar en cifras las cantidades a que por ese concepto se puede llegar. Por este motivo se prefiere establecer que sus gastos de representación serán iguales a los de los señores Ministros de Estado. No obstante, el Tribunal entiende que es el Parlamento el que deberá determinar la cantidad definitiva.

El Tribunal considera necesario para el normal cumplimiento de sus funciones la adquisición de una camioneta que permita el traslado y movimiento de los diversos expedientes, de la Sede del Organismo a casa de los distintos Ministros, para el estudio de los mismos. Hasta la fecha esto se efectuó por intermedio de Ordenanzas quienes, hoy, debido al mayor número de expedientes en trámite se ven en la imposibilidad de transportar los mismos utilizando para ello los medios comunes de la locomoción pública.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 1º — Las remuneraciones básicas vigentes de los cargos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Inciso 19 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones —Unidad Ejecutora 01— Programa 1.01 - Planilla de Sueldos y Gastos Anexo II) que se paguen con cargo al Rubro 0 Sub-rubro 01 Renglón 010 Sueldos de cargos Presupuestados se incrementarán a partir del 1º de enero de 1971 en el porcentaje del 25 %, con ajuste a la centena superior.

Art. 2º — Los Secretarios Letrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo tendrán la misma asignación presupuestal que los Jueces Letrados de 1ra. Instancia en lo Civil (artículo 332 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967).

Art. 3º — Increméntanse las partidas de sueldos y salarios-familiar para los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo desde el 1º de enero de 1972, en el porcentaje necesario para mantener el ingreso real del año 1971.

Art. 4º — Los sueldos del Conserje de Sala se incrementarán en $ 6.000 (seis mil pesos), y el de los Ordenanzas y Encargados de Limpieza en $ 1.200 (mil doscientos pesos), además del aumento preceptuado en el artículo 1º.

Art. 5º — Transfórmanse en presupuestados los actuales cargos contratados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. A esos efectos disminúyese la partida de contratación en la cantidad necesaria para cubrir los sueldos básicos de los respectivos cargos.

Art. 6º — Créase el cargo de Defensor de Oficio en materia contencioso administrativa anulatoria, quien en el ejercicio de su función actuará con independencia técnica, y cuya actividad será reglamentada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Su dotación será la misma que la establecida para los Defensores de Oficio del Poder Judicial en materia Civil, y tendrá la prohibición del ejercicio profesional en asuntos administrativos y contencioso administrativos de carácter particular.

Art. 7º — Agréguese a los cargos enumerados en el inciso 1º del artículo 331 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los de Defensor de Oficio, Alguacil, Sub Directores de Sección y Jefe de Jurisprudencia

Art. 8º — La compensación por dedicación total y exclusiva (artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960), establecida para cargos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se calculará sobre los sueldos básicos fijados en la presente ley.

Art. 9º — Será aplicable al Tribunal de lo Contencioso Administrativo una prima por antigüedad de $ 500 mensuales, por cada año de servicio, con un máximo de treinta años. Las liquidaciones se efectuarán tomando en cuenta la antigüedad del funcionario en toda actividad amparada por leyes jubilatorias, que no haya sido objeto de pasividad, a la fecha que se practiquen. Los ajustes sucesivos serán anuales al 1º de enero de cada año.

Art. 10. — Fíjase para los Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por concepto de gastos de representación, la misma suma que tienen asignada los Secretarios de Estado.

Art. 11. — Los beneficios de carácter social que se otorgan a los funcionarios públicos en la presente ley, se aplican íntegramente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Art. 12. — Increméntase en 25 % las partidas del Rubro 1, Rubro 2, Rubro 3, y Rubro 9 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones del Tribunal

de lo Contencioso Administrativo Inciso 19 y las partidas del Rubro 0 que se modifican en esta ley.

Renglón	Denominación	Monto Anual $
021	Personal contratado	1:100.000
032	Prima por antigüedad	648.975
071	Dedicación total	3:332.025
072	Tareas extraordinarias	300.000
082	Quebrantos de Caja	150.000

Art. 13. — Créanse en el programa que se expresará del Inciso 19 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la siguiente partida:

Programa 1.01: Jurisdicción anulatoria sobre los actos administrativos definitivos y jurisdicción sobre contienda de competencia y diferencias que se susciten entre el Estado y sus diversos órganos y entre éstos entre sí.

Rubro	Sub-rubro	Renglón		$
6	62	629	Cargas legales y prestaciones de carácter social: Otras prestaciones servidas directamente a las personas. Partida para pagos de servicios médicos, asistencia y/o quirúrgicos para los funcionarios y núcleo familiar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	2:500.000

Art. 14. — Es aplicable a los Secretarios Letrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 15. — Las vacantes que en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se produzcan a partir de la vigencia de la presente ley, podrán ser llenadas cumpliéndose con los requisitos legales.

Art. 16. — Autorízase al Tribunal de lo Contencioso Administrativo a adquirir una camioneta para su uso hasta la cantidad de $ 500.000.

Exonérase de todo recargo, impuestos nacionales, deudas de aduana, así como el depósito previo, impuestos a las tranferencias de fondos al exterior, tasas portuarias y demás gravámenes, tributos y/o derechos que puedan corresponder a la importación del vehículo que se adquiere.

Art. 17 — Destínase para sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo la totalidad del inmueble que ocupa parcialmente a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 12.230, de 11 de octubre de 1955.

Art. 18. — Autorízase una partida por pesos 10:000.000 por una sola vez para reparación, reforma y adquisición de muebles para la sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

PROGRAMA 1.01

Jurisdicción anulatoria sobre los actos administrativos definitivos y jurisdicción sobre contiendas de competencia y diferencias que se susciten entre el Estado y sus diversos Organos y entre éstos entre sí,

Rubro	Denominación	Monto anual por rubro $
1	Servicios no personales	1:000.000
2	Materiales y artículos de consumo (1)	1:280.000
3	Maquinaria, equipo y mobiliario	635.000
7	Transferencias	9.000
9	Asignaciones Globales	312.500
	Total:	3:236.500

(1) Fondo para la Biblioteca del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, $ 200.000 (doscientos mil pesos) anuales; para la adquisición de publicaciones en materia jurídica por los Ministros y Secretarios Letrados a $ 20.000 (veinte mil pesos) anuales cada uno.

PROGRAMA 1.02

SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA EN MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA ANULATORIA

Asignaciones Presupuestales

Rubro	Denominación	Monto anual $
9	Asignaciones Globales	150.000

José Carlos Calleriza, Secretario Letrado; **Julio Antía Arló**, Secretario Letrado.

Aneyo XI al Rep. Nº 854.

INCISO 23

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 30 de junio de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Doctor Alberto Abdala:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de remitirle adjunto el Proyecto recibido, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para ser incluído en la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 1969.

A los efectos establecidos en el último párrafo del artículo 220 de la Constitución de la República, se hace constar que la posición del Poder Ejecutivo respecto del Proyecto que se remite fue fijada en el Mensaje que acompañó a la citada Rendición de Cuentas.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Armando R. Malet. General César R. Borba. Walter Ravenna. Walter Pintos Risso. Carlos M. Fleitas. General Antonio Francese. Américo Ricaldoni. Agustín C. Caputi. Julio M. Sanguinetti. Jorge Sapelli. Juan María Bordaberry.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Montevideo, 25 de junio de 1970.

Señor Ministro de Educación y Cultura,

Doctor Carlos M. Fleitas.

De mi mayor consideración:

Cúmpleme elevar a su consideración las necesidades mínimas que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, estima deben ser incluidas en la Ley de Rendición de Cuentas del año 1969 para el logro de las metas que se ha propuesto cumplir el Organismo.

Igualmente ha sido incorporado a dicho petitorio un proyecto de modificación a la ley del Impuesto de Enseñanza Primaria tendiente a subsanar algunos inconvenientes que para su aplicación y cobro presenta la actual.

Sin otro particular, saludo a usted con las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Oscar C. Schiaffarino, Presidente; **Enrique Duré**, Secretario General.

Montevideo, 24 de junio de 1970.

Sr. Ministro de Educación y Cultura

Dr. Carlos M. Fleitas.

Sr. Ministro.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en sesión del día 23 del mes en curso, resolvió dirigirse al Sr. Ministro para que, por su intermedio, lleguen a la consideración del Poder Ejecutivo, y consecuentemente, al Poder Legislativo, las necesidades mínimos que el Ente estima deben ser contempladas en la Ley de Rendición de Cuentas del año 1969. Dichas necesidades se ajustan a los siguientes criterios rectores:

a) Atender en el año 1971 a las exigencias del Servicio, dando cumplimiento a las metas fijadas en el presupuesto estructurado por el Ente para el quinquenio 1968-1972;

b) Promover los ajustes que las circunstancias aconsejen;

c) Superar déficits originados por las diferencias entre las partidas solicitadas por el Organismo en el Presupuesto y en las Rendiciones de Cuentas anteriores y los recursos otorgados por el Poder Ejecutivo en tales oportunidades.

I — CONSIDERACIONES PREVIAS

Pese a las limitaciones señaladas precedentemente, constituyen, en algún grado, índices positivos en el mejoramiento del sistema el ajuste de la relación numérica niño-maestro (mayor acercamiento a los óptimos señalados), mayor número de escuelas y ciertos avances en algunos aspectos técnicos logrados al impulso de planes bien secundados y propulsados por el Magisterio.

Frente a este panorama surgen en oposición, factores negativos incidentes en un mayor y mejor acrecimiento del servicio, entre los cuales cabría citar:

1º) Insuficiencia de los recursos votados en relación con las metas fijadas por el Consejo, para el quinquenio, en materia de creación de cargos;

2º) Insuficiencia locativa agravada frente a las nuevas necesidades originadas por las creaciones de nuevas clases y escuelas y por la imposibilidad material de impulsar una política de edificación escolar acorde con tales exigencias;

3º) El no acrecimiento y, lo que es peor, la no versión regular de los recursos afectados a gastos de funcionamiento y equipamiento, como surge del cuadro comparativo que se agrega al final de este mensaje.

Analizaremos, en particular, y con la brevedad que el caso exige cada uno de los antedichos factores.

1º) Diferencias entre los recursos obtenidos y los necesarios para el logro de las metas fijadas.

En el Proyecto de Presupuesto para el quinquenio 1968-1972, elevado por el Consejo, se fijaron metas en cada uno de los programas y para cada uno de los servicios encargados de cumplirlos. Dichas metas fueron el resultado de un minucioso estudio elaborado por los técnicos responsables de cada servicio, rigurosamente ajustado a las necesidades impuestas por la situación en el año 1967, y acorde, en sus lineamientos generales con sugerencia ya aportadas por otros organismos oficiales tales como la CIDE y la Comisión Coordinadora de los Entes de Enseñanza. El Consejo, no sólo lo adecuó dichas orientaciones a la realidad del punto de partida, sino que estableció criterios prioritarios tendientes a asegurar el más racional empleo de todos los recursos y el más armónico desarrollo del plan previsto. Al tener que atender dichos objetivos con partidas sensiblemente inferiores a las solicitadas, el proceso no sólo se vió enlentecido sino que debió postergarse algunas de las metas en beneficio de otras de mayor urgencia. Ejemplo: la imperiosa necesidad de atender carencias en el Programa III (Educación Común), por superpoblación de clases y extensión del servicio impuesta por el aumento vegetativo de la población, determinó postergaciones importantes tales como la atención de atípicos y de preescolares, entre otras. Esta incrementación en el Programa III (Educación Común), si bien alcanza actualmente cifras sensiblemente superiores a las registradas al inicio del programa, ellas no alcanzan aún a cubrir satisfactoriamente la totalidad de los óptimos por clase previstos; ni asegurar una atención adecuada para el crecimiento vegetativo ni para la escolarización total que el Consejo se ha propuesto: todo lo cual determinará la necesidad de nuevas creaciones en Enseñanza Común.

El problema es aún más serio si se compara, en otros sectores del servicio, las metas previstas para 1971 con la realidad 1970. A solo título ilustrativo pueden señalarse las siguientes diferencias:

Inspectores: Hay un déficit de 25 cargos;

Maestros de Preescolares: El déficit alcanza a 178 cargos con respecto a las metas fijadas;

Maestros de Clases y Escuelas Especiales: La diferencia en relación con lo previsto es de 359 cargos;

Profesores Especiales (Programa III y IV): La relación meta-realidad acusa una diferencia, en menos, de 50 cargos;

Maestros Adscriptos: Prácticamente no se ha cumplido aún en ningún grado la aspiración señalada en el Presupuesto inicial de disponer de 127 cargos destinados a adscribirse en las Inspecciones Departamentales con múltiples e importantes funciones, aún no atendidas.

Todo ello, y siempre en relación con las metas fijadas y no con las necesidades siempre mayores, alcanza para justificar el pedido de una partida de monto importante con destino a creaciones.

2º) La insuficiencia locativa.

Se reitera, en este aspecto, lo señalado en oportunidad del Mensaje (Nota Nº 968), elevado con fecha 27 de junio de 1969, en relación con la Rendición de Cuentas

1968, en el cual, entre otras cosas, se decía: "En el transcurso de los años 1968 y 1969, el Consejo ha creado en los programas de Enseñanza Común y Especial 2025 clases lo que supone la necesidad de 2025 aulas que se agregan a los déficit existentes, provenientes de años anteriores.

En los actuales momentos resulta prácticamente imposible aumentar el número de clases en Montevideo por falta de capacidad locativa y en la mayoría de las ciudades del Interior se repite esta misma situación".

Concluía el Consejo solicitando una partida de pesos 300:000.000 destinada a reforzar el Tesoro de Enseñanza Primaria para ejecución de obras según lo establecido en el artículo 249 de la Ley Nº 13.637 del 21 de diciembre de 1967.

Asimismo acompañaba en aquella oportunidad el Plan de Edificación Escolar, aprobado en sesión del 24 de junio de 1969, por un total no inferior a 1.500 aulas a construirse con fondos de Obras Públicas.

Si se tiene en cuenta que ha habido y habrá sin duda, nuevas creaciones y que el esfuerzo en materia de edificación escolar ha quedado reducido a los trabajos **importantísimos**, pero no suficientes aún, por parte de la Comisión Nacional del Plan Bicentenario de Artigas, y a la terminación de algunos edificios por parte del Ministerio de Obras Públicas; y, lo que es aún más grave, que los fondos provenientes del Impuesto de Enseñanza Primaria recaudado en el Interior del país por las Intendencias Municipales, no ha ingresado, salvo escasísimas excepciones, a las arcas del Organismo se advierte que el problema alcanza aquí perfiles alarmantes que justifican ampliamente las medidas que el Consejo solicita en materia de recursos y en relación con la ley que regula la percepción del citado impuesto y cuyo planteamiento acompaña a este mensaje.

3º) Insuficiencia y atraso en las partidas de gastos

Dichas partidas no fueron incrementadas en la Rendición de Cuentas anterior, lo que de por sí denota la inactualidad de sus rubros. Si a ello se agrega la no entrega de los montos asignados surge, con claridad la razón de los reclamos que a diario en forma pública se formulan en relación con dificultades en la atención de servicios tan importantes como: alimentación de escolares, ropa y calzado, útiles, equipamiento, etc. El hecho, también indiscutible que la abnegada acción de los maestros y de las Comisiones de Fomento puedan mantener en forma casi milagrosa algunos de estos servicios no atenúa la gravedad de la situación.

II — ANALISIS DE PROGRAMAS

Las necesidades mínimas expuestas y los recursos que para ellas se solicitan resultan imprescindibles no sólo para el cumplimiento de los planes trazados sino, aún, para evitar retrocesos en los objetivos ya logrados.

Programa III — Educación Común.

De acuerdo con las consideraciones formuladas precedentemente se estima imprescindibles las siguientes creaciones:

20 cargos de Maestros Inspectores de Zona.

Dicha cifra se regula por la necesidad de mantener o por lo menos aproximarse a la relación promedial considerada por la más recomendable para el servicio o sea, 70 Maestros por Inspector.

40 cargos de Maestros Directores de 1er. grado.

Se destinará a la creación de nuevas Escuelas en zonas rurales, poblaciones del Interior del país o en la periferia de las ciudades más importantes a fin de descongestionar escuelas desbordadas por su capacidad locativa.

250 cargos de Maestros de 1er. grado.

La mayor parte de estos cargos atenderá el crecimiento vegetativo de la población escolar sin perjuicio de complementar, en donde fuera necesario las necesidades del Plan José Pedro Varela o algunos casos de superpoblación aún no atendidos en las últimas creaciones.

120 cargos de Maestros de 1er. grado.

Para adscribir a las Inspecciones Departamentales en funciones tales como: llenar vacancias breves donde no es posible designar suplentes; reforzar el cuerpo docente de clases o escuelas que, accidentalmente exigen una atención especial; colaborar en los planes de asistencia técnica elaborados por las distintas Inspecciones. Esta innovación en el servicio viene siendo solicitada desde el Presupuesto para 1968; sólo recientemente ha sido posible crear unos pocos cargos con destino al Plan Piloto a ensayarse en las Unidades Escolares y un cargo adscripto momentáneamente a la Inspección de Flores destinada a colaborar en la Campaña con la Hidatidosis según los términos en acuerdo realizado con autoridades de Salud Pública.

300 auxiliares de Servicio

En el mensaje anterior se destacaba el hecho de que para casi dos mil escuelas el Organismo sólo contaba con 900 Auxiliares de Servicio que deben atender a la limpieza de los locales y a la atención de los comedores escolares (Interior). Se destacaba asimismo que el número de aulas de algunos locales y la duplicación o aún triplicación de los turnos en que algunos de ellos funcionan obliga a concentrar en ellos mayor número de funcionarios en perjuicio de otras escuelas que cuentan con número mínimo o que carecen totalmente de ellos. Pese a que en el presente año se han creado un centenar escaso de dichos cargos las necesidades se mantienen aún en número muy superior al que actualmente se solicita. Como dato ilustrativo podría agregarse que la recomendación formulada por la Comisión que en 1948 redactara los programas para Escuelas Rurales y que sostuviera la necesidad de que cada Escuela Rural debe contar con un Peón para el mantenimiento de su huerta y con un Auxiliar de Servicio para atender a la limpieza y a la alimentación, está muy lejos aún de lograrse.

20 cargos de Profesores Especiales.

La cifra, aunque pequeña, significa un refuerzo muy necesario para aquellas disciplinas y/o actividades incorporadas a los Programas Escolares, las cuales por sus características escapan a la acción del Maestro y exigen en cambio la presencia de Profesor Especial.

Programa IV — Enseñanza Especial.

Si se piensa en la importancia adquirida hoy día por la enseñanza de preescolares y por la educación de los niños que presentan déficits determinantes de una educación especial y si, simultáneamente, se aprecia las relaciones númericas existentes entre los niños comprendidos en una u otra de las categorías citadas y los servicios actualmente destinados a atenderlos, surge la conclusión de que éste puede ser y sin duda es uno de los aspectos cuantitativamente más deficitarios del Organismo Escolar.

El ritmo de crecimiento previsto por el Consejo para el quinquenio no pudo cumplirse en su totalidad. Todo ello determina las siguientes necesidades en materia de creaciones para 1971:

5 cargos de Maestros Inspectores de Enseñanza Especial;

5 cargos de Maestros Directores de Escuela Especial (Recuperación Síquica);

10 cargos de Maestros Directores de Jardines de Infantes;

100 cargos de Maestros de Preescolares;

50 cargos de Maestros de Escuelas Especiales;

10 cargos de Profesores Especiales;

15 cargos de Auxiliares Vigilantes;

30 cargos de Auxiliares de Servicio;

Programa VI — Formación y Capacitación del Personal Docente.

Se reitera el pedido de una partida de $ 50:000.000, no atendida en la Rendición de Cuentas anterior, y destinada a equipamiento y biblioteca de los Institutos Normales del País.

Administración Escolar.

El Consejo solicitó en la oportunidad precedente una partida especial destinada a la implantación de un nuevo sistema de horario que considera, en los servicios administrativos más ventajosos que una política de creaciones; y fundamentada su petición en las siguientes ventajas:

a) mayor rendimiento con menores inversiones;

b) utilización del personal más apto y experimentado en la administración, teniendo en cuenta que las mayores carencias se registran en los cuadros medios y superiores del Escalafón Administrativo;

c) mayores garantías para el funcionario quien al dedicarse totalmente a la actividad administrativa percibiría una compensación estable sustitutiva del doble trabajo que, en su gran mayoría, muchos deben conseguir para subvenir a sus necesidades. En este momento el Consejo tiene ya estructurado el reglamento a que se ajustaría el nuevo régimen de "mayor horario compensado", el cual piensa aplicar en forma experimental en algunos sectores del Organismo; y está realizando el relevamiento, la descripción y la evaluación de las tareas que por sus características exigen un mayor horario: todo ello en el convencimiento de que el régimen proyectado mejorará sensiblemente la labor administrativa.

Para ello sería necesario obtener una partida anual no inferior a los $ 30:000.000.

Programa IX — Servicio de Alimentación en la Capital.

Las carencias en algunos de los servicios de Alimentación que atienden a los escolares de Montevideo y la necesidad de extensión de los mismos obligan al Consejo a solicitar la creación de 39 **cargos de Auxiliares de Servicio.**

III — REMUNERACIONES PERSONALES

En este capítulo cabe señalar, en primer término que subsisten en forma incambiada dos de las tres situaciones que el Consejo planteara en el Mensaje del 27 de junio de 1969. Ellas son:

a) Deuda con los funcionarios de Enseñanza Primaria para lograr la equiparación de sus dotaciones con los de Enseñanza Secundaria (Ley Nº 13.240 artículo 134) durante el año 1968;

b) Insuficiencia de la Ley Nº 13.737 para atender el pago de las asignaciones familiares a los funcionarios que pasan al goce de la pasividad (Ley Nº 13.426 del 2 de diciembre de 1965 - artículo 10).

En otro sentido y ya en relación con la política salarial del Ente, el Consejo se mantiene fiel al principio general establecido en su proyecto de Rendición de Cuenta, año 1967 consistente en el deseo de mantener a las asignaciones personales con el poder adquisitivo que ellas poseían en el año 1967, adecuándolas consecuentemente al ritmo de crecimiento de los costos de vida. Con ello el Consejo no sólo defiende un principio de justicia generalmente admitida sino que, en defensa del servicio, procura mantener incentivos capaces de atraer a sus cuadros docentes y administrativos a sectores de población que generalmente emigran hacia otros campos mejor remunerados de la actividad nacional o internacional. Se ha afirmado que las inversiones en Educación son de las más redituables tanto en los aspectos de la formación individual como en lo concerniente en el progreso de los pueblos: simultáneamente los Organismos Internacionales comprometidos en la defensa de los altos intereses de la Cultura señalan reiteradamente que una educación de calidad, acorde con las exigencias de la era técnica, reclama, al par que los recursos materiales comprometidos en la empresa condiciones de seguridad económica y de justa retribución para los esfuerzos humanos a quienes se confía la realización de la misma. El carácter universal de esta aseveración cobra relieves significativos en momentos en que el mundo se apresta a celebrar "EL AÑO INTERNACIONAL DE EDUCACION".

Atento al principio reseñado, y habida cuenta de los índices de acrecimiento del costo de la vida en el período 1967-1970 (131,9 %, 68,3 %, 14,5 % y 16,5 %; respectivamente) y deducidos los aumentos de sueldos producidos en igual período se estima necesario un aumento de 150 % en la retribución personal o sea un coeficiente de 2,5 % sobre los sueldos de 1970. Asimismo el Consejo se permite sugerir la derogación del artículo 20 de la Ley Nº 13.737 del 21 de enero de 1969 que limita los aumentos en las asignaciones de los funcionarios que perciben más de una remuneración a uno solo de sus cargos. En la práctica en el Organismo Escolar ello incide en la situación de funcionarios que perciben en general remuneraciones muy bajas determinando por otra parte que no se cumpla por imperio de este artículo el principio de que a igual trabajo igual remuneración.

IV — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La incrementación solicitada el año ppdo., para 1970, no fue otorgada: por lo tanto las cifras actualmente asignadas pertenecen al año 1969. Como consecuencia de la irregular percepción de dichos fondos la situación al 25 de junio de 1970 es la siguiente:

Año 1968: asignado $ 815:000.000; percibido pesos 362:436.838; deuda $ 452:563.162.

Año 1969: asignado $ 1.630:000.000; percibido pesos 426:484.591 (1); deuda $ 1.203:511.409.

Año 1970: asignado $ 1.630:000.000; percibido pesos 15:000.000; a percibir $ 1.615:000.000.

La sola regularización de estas deudas no bastaría para la atención de los servicios por lo cual el Consejo reitera la solicitud formulada el año ppdo. de que la partida para gastos debe ascender a la suma de $ 4.200:000.000.

---

(1) $ 121:000.000 se afectaron por disposición legal al rubro 6 (Beneficios Sociales).

V— ESTIMACION DE LOS MONTOS PRESUPUESTALES PARA EL AÑO 1971 DE ACUERDO CON LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE.

a) **Insuficiencia de las Leyes Nros. 13.737 y 13.735**

	$
Equiparación con Secundaria Año 1968	885:000.000
Asignaciones Familiares - Jubilados - artículo 10 - Ley Nº 13.426 del 2 de diciembre de 1965	10:000.000
	895:000.000

b) **Aumento de las asignaciones presupuestales vigentes para el año 1971.**

Retribuciones de servicios	Vigente $	Proyectado $
Personales	6.863:000.000	17.157:500.000
Equipamiento	830:000.000	950:000.000
Beneficios Sociales	1.439:076.000	1.600:000.000
Gastos de Funcionamiento	1.870:376.255	3.250:000.000
	11.002:452.255	22.957:500.000

c) **Creaciones para el año 1971.**

Se aumenta el Programa III — Educación Común con las siguientes creaciones: 1º) 20 Maestros Inspectores de Zona; 2º) 40 Maestros Directores de 1er. grado; 3º) 250 Maestros de 1er. grado; 4º) 120 Maestros adscriptos a Dirección Escolar (Inspección); 5º) 300 Auxiliares de Servicio y 6º) 20 Profesores de Asignatura Especial lo cual insumiría la suma de $ 630:000.00.

Se aumenta el Programa IV — Enseñanza Especial: - 1º) 5 Maestros Inspectores de Enseñanza Especial; 2º) 5 Maestros Directores de Escuelas Especiales; 3º) 10 Maestros Directores de Jardines de Infantes; 4º) 100 Maestros Preescolares; 5º) 50 Maestros de Escuelas y Clases Especiales; 6º) 15 Auxiliares Vigilantes; 7º) 30 Auxiliares de Servicio; 8º) 10 Profesores de Asignatura Especial lo cual insumiría la suma de $ 202:000.000.

Se aumenta el Programa IX — Servicios Complementarios de Salud y Bienestar Escolar con las siguientes creaciones: 1º) 30 Auxiliares de Servicio lo cual insumiría la suma de $ 18:000.000.

Resumen creaciones Año 1971

	$
Programa III - Educación Común	630:000.000
Programa IV - Enseñanza Especial	202:000.000
Programa IX - Servicios Complementarios de salud y Bienestar Escolar	18:000.000
	850:000.000

d) **Extensión de Horario en la Administración Escolar.**

	$
Partida estimada para el año 1971	30:000.000

e) **Seguro de Salud**

	$
Partida estimada para el año 1971	200:000.000

f) **Partida por una sola vez**

Equipamiento Instituto Normal	50:000.000	
Edificación Escolar	300:000.000	350:000.000
		25.282:500.000

Resumen

	$
a) Insuficiencia de las Leyes números 13.737 y 13.835	895:000.000
b) Aumento de las asignaciones presupuestales vigentes para el año 1971	22.957:500.000
c) Creaciones para el año 1971	850:000.000
d) Extensión de horario en la administración escolar	30:000.000
e) Seguro de Salud	200:000.000
f) Partidas por una sola vez	350:000.000
	25.282:500.000

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 260 — Montevideo, Lunes 28 de Setiembre de 1970 — Núm. 18404

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 80.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ..	" 50.00
De más de 1 año ...	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años .	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años .	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	"	" 500.00
1955	....	" 500.00
1967	....	" 1.622.00
1968	....	" 2.450.00
1969	....	" 1.670.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 3.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL GOMEZ MACEDO y de PETRONA ALEJANDRINA NUÑEZ de GOMEZ (S|524|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17203 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO BLAS REINANTE o REINANTE CIUNAT o CUINAT. (S|260|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17206 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE TOMAS TELLECHEA; de GRACIANA IRIGARAY de TELLECHEA y de CARMEN JUDITH TELLECHEA IRIGARAY (S|170|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17210 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PERCHANTE FALERO (S|302|969), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17214 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BONIFAZ de MAYADA (S 192|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub 17040 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA ROSA VAZQUEZ de GAGLIARDI, (S 60|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17041 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO o RUBEN PETRUS, (S|258|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 16858 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOUREIRO o LOUREIRO CURES (S|262|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 16896 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOPICO CEREIJO, (S|230|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de setiembre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 16911 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA POSSEDENTE de MACEIRAS y de MANUEL MACEIRAS ALDAO, (S|454|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 16895 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL ANTONIO MARENCO o MARENCO PEDRANZINI (S.268|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 17397 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO AUDITORE, (S 150|963), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17805 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO VARELA NOVO, (Ficha E|2270|970)), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17844 Set.25.-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA PASCUAL de ESPINEL o SPINELLI, (Ficha E|2174|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17843 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DECIMA o DECIMAS, (Ficha E|578|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17842 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRUNET o JOSE BRUNET BELMUNT, (Ficha E|2274|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17841 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA o EMMA OCTAVIANA DOS SANTOS de RUMASSA (Ficha E|697|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17567 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO TRIAS (Ficha E|2168 bis|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17569 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA RUFINA BUJALANCE ORTIZ de AGUERRONDO, (Ficha E|2192|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17450 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FILA VAUDANO CRAVIOLO de GILONE o MARIA SECUNDINA FILA CRAVIOLO, (Ficha E 1.966|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17307 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANDRES OLAECHEA ZUBIZARRETA y PILAR SALSAMENDI de OLAECHEA, (Ficha E 1.322|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17313 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PIA o MARIA PIA ESTHER COSTA de VIDAL BALLESTEROS (Ficha E|2136|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17142 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMELINDO INGINO DESTAINE, (Ficha E|986|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17143 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA AMADO de BUGALLO, (Ficha E 2.168|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 16931 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MELCHOR DIAS PIEGAS o PIEGAS DIAS, (Ficha E 1.972|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 15080 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VALLE, (Ficha E 2.140|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17504 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTACIO ALVAREZ, (Ficha E 544|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17517 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDELVINA GRACIELA CANESSA de GHIRINGHELLI, (Ficha E 1.922|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17518 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA DENTONE de BARBIERI, (Ficha 276|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17887 Set.25-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BRUCHOU BELARDONI(F. 308|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17632 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BRIN o BRIN de ETTURI (Ficha 288|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17184 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MAGARIÑOS de MORA MAGARIÑOS (Ficha 294|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17182 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANOS de SAN MARTIN (Ficha 384|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17001 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAULINO LORENZO COSTA BORDONI, (Ficha 106|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16872 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA PAPADOPULOS de JOSEFIDES (Ficha 240|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17185 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ORTIZ de OLIVERA, (Ficha 158|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17443 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELA KALISZER o KALISZYER o KALISYER SENDER de LESZCZ, (Ficha 318|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub 17439 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GARAVENTA, (Ficha 284|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17441 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA DENTONE de SILVA (Ficha 302|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17444 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de JOSE LUIS OHOLEGUY y ESTHER o ESTERA OHOLEGUY, (302|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17713 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISABETA o ISABEL o ELIZABETH PALADINO de GIACOIA (236|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17572 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO CESARO MARRERO, (394|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17529 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA VAZQUEZ CABADA, (210|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 17453 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la Suc. de JUAN JOSE LAGO (308|63), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17315 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASSULLO, (S. 214|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17027 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINA DE LEON CATTALURDA, (S 224|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17029 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALIA SPOTURNO o SPOTORNO BOSIO o BOSSIO o BOCIO o BOCCIO o BOCCIA, (84|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17030 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN PERLA de BRITES (94|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 16756 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON GERVASIO MUÑOZ MORATORIO, (144|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16831 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO ARAMBURU o ARAMBURU MINETTI, (S|256|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17845 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOUISE COTTEL de PENCO o MARIA LUISA COTTEL de PENCO, (252|961) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 17840 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS DECUADRO o DECUADRA DECUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17653 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN DIONISIO FORMENTO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de setiembre de 1970 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17664 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al públi'o la apertura de la sucesión de VICTOR TEDESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17678 Set.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLAS ANTONIO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17519 Set.22-v.oct 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ANGELA SOSA de SPURR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17520 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PONTE de MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17521 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES SABINO GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17317 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA NIETO de SALAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17455 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Tur-

no, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GASTELU SOARES de LIMA o MARIA MERCEDES GASTELU SOAREZ de LIMA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17316 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO TORCUATO o FELICIANO AMERICO TORCUATO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1970. — Luis A. Mora Rivas.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17239 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17059 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LINO CANEDO AMBROA o HEMBROA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16897 Set.15-v.set 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO MICHALCZUC DEMENEZUK o DEMANZUO, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $2 700.00 30|pub. 16346 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GUILLERMO SAMUEL o WILLIAM SAMUEL BENZIMRA y la de MARIA SOUTAR HUDSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub 15216 Ag.26-v.ct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ARIJON o ARIGON SUAREZ de RAMILO o RAMILLO, (S 444969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17516 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FERRER PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17526 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VALENZANO o VALENZANO SCAVETTA, (S 390|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17820 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RITA BERTELLI de PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17327 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VARELA de BRINGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17328 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DA SILVA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17326 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17322 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17038 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO ERNESTO FERNANDEZ MARTINEZ y ALEJANDRA o ALEJANDRINA GUADALUPE FIERRO o FIERRO RIVERO de FERNANDEZ, (S 278|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17050 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BENITEZ ANTUNEZ de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16899 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO EUSEBIO HEIJO GONZALEZ o HUGO HEIJO GONZALEZ o HUGO EUSEBIO HEIJO o HUGO HEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16900 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS LAVORERIO, ANGELA FERRARI o FERRARI de LAVORERIO, MAGDALENA LAVORERIO o LAVOREIRO de CACERES, PEDRO LAVORERIO, GUILLERMO LAVORERIO o LAVOREIRO, VICENTA CAPARROS de LAVORERIO, OVIDIO CACERES PORCAL y ELENA SCORSSI de LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 29 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $4.500.00 30|pub. 14435 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ (L.o 59, F.o 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17891 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ADOLFO SURRACO CANTERA, (A|358|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17889 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BRAGA SUAREZ (Libro 59, F.o 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 900.00 10.pub. 17642 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CISNERO ARISPE, (A|346|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17646 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA MARTINEZ, (A|82|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17437 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OTTO KERNDT, (A 324|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17341 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO GONZALO RIGHETTI, (A 352|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17344 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA o VARELA AMAIJENDA o AMEIJENDA (A|348|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17179 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BERGMAN LOSCKIN, (A 233|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 18 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17034 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA MARTINEZ de PERDOMO, (A|162|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 16875 et.15-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BRUZZONE de FERNANDEZ, (F|466|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17847 Set.25-v oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALBINO EUGENIO UBRIACO de SIMONE, (F|1094), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17890 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ZAS de FARALDO, (F 394), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17349 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MAZZILLI TULIPANO (F. 462|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1). $ 900.00 10|pub. 17148 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CASTILLO, (398|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16835 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA BERMUDEZ de BERMUDEZ. (F|456|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16902 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAJON BARREIRO, (ficha F. 200|70) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos. Asimismo se intima en un todo de acuerdo al Art. 1070 del Código Civil, a las hijas legítimas del causante Carlota, Olinda, Rosa y María Esther Pajon Abad a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia dentro del plazo de cuarenta días bajo apercibimiento de tenérselas por repudiadas. — Montevideo, 15 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 4.500.00 30|ub. 16634 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDO VALENTI FIORENZA (F 318), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17735 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA OLHAGARAY de MUTILVA, (A| 82|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17395 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VALENTINA RIVIERE de SILVEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17458 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUTIERREZ RIVERA (A|188|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17149 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA CHICHIZOLA (A|170|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17188 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO KLOTZSCHE, (A 138|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17066 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RENE PATY o RENE GEORGE PATY KARL y de MARIA JOSEFINA o MARIE JOSEPHINE FERDINANDO ESPARGILLIERE de PATY, (A 256|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17067 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER o GUALTERIO JOSEPHSOHN, (A 444|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 16479 Set.10-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE LIPPSTADT, (A 10|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 16694 Set.14-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO GOBERNA HERMIDA, (A|248|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 16838 Se.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LINARES de RUSCONI (S 121|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17807 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ARTURO CORTIÑAS, (S 235|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17806 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS DAUBER DERMER, (S 141|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17804 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PONCIANO FERNANDEZ o FERNANDEZ FEMENIAS, (S|193|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17668 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de ALYZAS o ALYSAS SLEIVYS DUDAITE (S|225|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17202 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI BASTIANI (S|267|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17204 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO UMPIERREZ o UMPIERREZ BERMUDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17205 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO ALEJANDRO MEDEROS o MEDEROS LETE (S|209|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17207 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MATIAS IVANCICH o IVANCICH KANCELARIC o DONATO IVANCIC KANCELARIC (S|259|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17208 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS MACHADO RIVAS o RIBAS (S 257|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17211 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ARISTOY de PERCHANTE, (S 181|966), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17213 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELLIZZI, (S 243|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17035 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO OLARIAGA, (S 269|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17046 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AIDA VARELA de SANCHEZ o AIDA VARELA RAMOS, (S|187|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 16910 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULA SCHOTT de LEBEL o PAULA CLARA SCHOTT, (Ficha E 2.039|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17732 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO PAZOS, (Ficha E 1.649|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17729 Set.24v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROJAS o JOSE BENTANCOR o JOSE BENTANCOR CALIGERI (Ficha E|2107|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17565 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VILDA CRUZ de TELIS (Ficha E|2109|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17566 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ ALONSO (Ficha E|1525|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17568 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES DAY o ANDRES DAY LANANGUERE, (Ficha E 2.033|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17503 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LADUCHE BIDONDO, (Ficha E|552), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17451 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL AMEDRANO GRECCO, (Ficha E 2.585 69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17141 Set.17-v.set.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VERONICA ANKIANICE DALGIADA o ANKIANICE DELGADO de CHICUTIS o CHECUTIS, (Ficha E|1789|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 12 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 16354 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA OYA de RODRIGUEZ, (Ficha E 1.949|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 16982 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE AZEZIAN (Ficha E|1685|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 16827 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIA AYALA de PAULIS, (Libro 63, F.o 515), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16826 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIADA o ANUNCIATA CATALINA o CATALINA BRANDI BRANDI de VILLALBA, (Ficha E|1847|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16828 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO ARREDONDO OUTEDA (Ficha 317|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17638 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA TORRES de MARTIN (Ficha 249|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17635 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o ROMANA PALLAS DORTA de CABRERA, (Ficha 361|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17445 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DUARTE (Ficha 265|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17634 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARIAS o ARIAS LOBRICH (Ficha 337|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17633 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MOSQUERA (Ficha 223|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17643 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA MARIA del CARMEN o MARIA del CARMEN HERNANDEZ MARTINEZ, (Ficha 371|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17342 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MERA de RODRIGUEZ, (Ficha 321|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 16873 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PABLO DAMELLI CANEPA, (Ficha 381 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17004 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de INDALECIO BENTANCOR y MANUELA RODRIGUEZ de BENTANCOR, (Ficha 49|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17003 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IBES RAMON TINETTI RUBA (Ficha 327|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 16636 Set.15 v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TARO (Ficha 157|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 16637 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA GONZALEZ de POUSO o GONZALEZ HORJALES de POUSO, (Ficha 297|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 17883 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDO ARIAS o ARIAS LOPEZ, (Ficha 219|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17888 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR MENDEZ VAZQUEZ, (183|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17793 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

MARIA PRAT LAPLASSOTTE, (187|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17733 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE o BERNABEL LOPEZ MIRABALLES (153|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17556 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SALUSTIANA BENITEZ, (241|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 17570 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA TABO de RUSKE (S|311|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 18 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17627 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ESTHER LARRALDE de DI MAURO (S|215|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho. — Montevideo, setiembre 18 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17631 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA IROZ o IROS de PIEROTTI, (S 275|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17314 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA TONELLIS de ARROYO, (S 351|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17343 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO BUENO, (265|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17146 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ SCHELLINOS de BLANCO (225|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17175 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE LEONOR COMAS NIN, (S 293|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17028 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO TEODORO UMPIERREZ SANDE o SANDES, (195|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17031 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO MARCOS LOPEZ MARELLI (209|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 16830 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES ERNESTO POGGIO, (81|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta y días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 16833 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BONIFACIA PEREZ de RICCI o ANA MARIA PEREZ de RICCI, (189|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 16832 Se.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA CARMEN DAMONTE de UGO y JOSE o JUAN JOSE UGO CHIOSSONE, (57|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 16829 Se.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BARILANI BRANDI, (135|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 17452 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VIGNOLO PORRO, (S 205|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17530 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO FERNANDEZ CORTEGOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17654 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR ARAUJO BARRETO o LEONOR ARAUJO BARRETO de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17665 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARGARITA DONANGELO de FERNANDEZ o MARGARITA DOMINGA ANTONIA DONANGELO VILLANO o VILANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17442 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HELVECIA o MARCELINA HELVECIA DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17321 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE CASAL COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17319 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de REMIGIA ERASUN de SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17318 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de CLARA PORTUGAL CAZENAVE o CLARA PORTUGAL o CLARA PORTUGAL de BELENDA y de JUAN ANTONIO SANTIAGO BELENDA o JUAN ANTONIO BELENDA o JUAN ANTONIO BELENDA PORTUGAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 17337 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JULIAN TABO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17332 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MICOUD de MURIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17348 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERBERT FLORIAN GOTTHELF TUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17333 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FARDIAS AZANZA de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17236 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA MARIA ESTHER o MARIA ESTHER GODAY de BOLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17032 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES GOUDET o ANDRES JUAN JOSE GOUDET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17060 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON HIPOLITO LASCOURREGES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17061 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SIMON MARIÑO MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17062 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SARA SMALDONE de IDOYAGA y de IGNACIO IDOYAGA GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17042 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EMILIA D'ACUNTI de MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16898 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PEDRO ASTRE o PEDRO ASTRE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16901 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FELIX CONSTANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17810 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA CHIRIBON, (S 201|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17809 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO MARCELINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17808 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEBUR JOSE MARIA BERDES IMELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17811 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DE LEON PÉREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17666 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO ALVAREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17667 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ APESECHE de BONZINI, (S 363|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17522 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA PESCA o PESCA FACELLI de BONINO, (S 331|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17523 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDREIRA NAVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17524 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ de MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17525 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERRARI FOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17048 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de EMILIO MAIORANO POLOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17324 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA FLORINDA BIANCHI SPERONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17323 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO BERTIZ, (S 251|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17325 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO o MARINO JOSE SOUZA PARDIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17329 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARTINEZ o MARTINEZ MONTES o MARTES, (S 287|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17330 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILADELFO RODRIGUEZ PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17033 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JOSE PORTANERI ARGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17036 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARTURO CAVIGLIA o CAVIGLIA DAFUNCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17037 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO BOLIOLI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17039 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PUCCIARELLI o PUCCIARELLO o PUCHARELLI o PUCHIARELLI o PUCCIARELLI MARTINEZ de PEREIRA, (S 365|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17043 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALFONSO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17045 Set.16-v set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESPERANZA GENTILE LLANO, (S 231|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17044 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDA MARGARITA CASSOLINO o CASSOLINO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17047 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VERGINELLI, (S 329|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17049 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEOPARDI o LEOPARDI BATTAGLIESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16903 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON LUIS PEYRALLO, citándose a los hederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo setiembre 7 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16909 Set.15v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA KUHAR de BALOGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16908 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ESTAVILLO o ESTAVILLO LESTIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16907 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABED BOYADJIAN o BOYADJIAN BOYADJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16906 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO ROTHBAUER o ANTON ROTHABAUER o ANTONIO ROTHBAUER o ANTONIO ROTHBANER, (Ficha A|137|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 17882 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSTRO o JOSE ROSTRO COTELO o JOSE MARIA ROSTRO COTELO (A|283|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17626 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SANZ HERNANDO (A 401|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17792 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DI PIERRO LADONSANI o DI GIARRO LANDOSANNI o DI PIERRO LADONZANI o DI PIERRO LADONSANA, (A 137|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 7 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17794 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SALVO de SASSO, (A|371|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17434 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUBIA o NUVIA ALBA CASTRO DAGNINO, (A|415|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17433 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CATALINA GHIRARDELLI de PASTORINO, (A|351|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17432 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA o ESPERANZA RAMONA GUTIERREZ DEBERA o DEVERA o DEVERAS o DE VERA, (A|413|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 17431 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GALLI de GABIN o AMALIA ELENA GALLI STAGI de GABIN, (A|395|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 17430 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNAN PUCURULL SAINZ de la PEÑA, (A|405|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17436 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LUJAMBIO de SERVETTO, (A 389|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17346 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: FUMERO JOSE PEDRO, Sucesión (60.461), se cita e intima a Felicio o Feliciano Morales, Héctor, Mercedes, Urbano y Zulema Morales Fumero y Ernesta Giordano de Fumero y Walter, Carlos Darío y Francisco Fumero Giordano, a comparecer en estos autos y manifiesten si aceptan o repudian la herencia bajo apercibimiento de tenerlos por repudiándola, estableciéndose el plazo de cuarenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.00 20|pub. 16773 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS JERUSALMI MIZRACHI o MISRAHI o MIZRAHI, (A 353|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17147 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE AMORIN o AMORIM o JOSE VICENTE AMORIN ALONSO, (A 377|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17178 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PERDOMO SILVERA, (A 341|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17180 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO OTERO VALVERDE, (A 387|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17181 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO VILLAAMIL o BERNARDINO MARIA VILLAAMIL, (A 357|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17212 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ DI PAULA o MARIA ISIDORA PEREZ de DI PAULA, (A 285|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 16997 Set.16.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SANTOS, (A 391|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 16998 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PANUNZIO o PANUNCIA de CATARDO, (A 327|70), citán-

dose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 16999 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BELTRAME VALLEGRA o BALLEGRA. (A 333|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17000 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA URRETA PEÑAGARICANO (A|249|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 15779 Set.1.o-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL LOUREIRO (A 347|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17531 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MIGUEL VAZQUEZ TARRAGO (A 429|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17532 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RECOBA DELGADO de LARROSA (A|385|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17591 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO BERASAIN o BERAZAIN, (F|543|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17846 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GOLDEMBERG, (F 521|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17734 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BAUTISTA BARRENECHE CASTEL (F 489|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17812 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINA GONZALEZ de IZZI (F. 551|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17574 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LANDEIRA GONZALEZ (F. 519|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17575 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINALDO CANAVESSI, (F. 509|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17573 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN ERNESTO LOURIDO, (F.523|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17576 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA MORALES, (F. 285|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17655 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA ALBERTO STUART IGLESIAS, (F 531|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17505 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES OSORIO (F 455|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17542 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM SAMUEL LEDERFAIN o LEDERFAJN, (F 459|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17215 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ELISA VIEYTES GOIZUETA, (F|493|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Monevideo, 27 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16837 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO CAMPANELA MEDICI, (F|451|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16834 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO CASTRO de LUCAS, (277|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17064 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA o LUISA EMILIA RUIZ ROSES. (F|513|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16836 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA BERNASCONI o BERNASCONI SOMAZZI de OCHOTORENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16876 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA GALANO o GALANA de ARISTIMUÑO, (F|511|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16904 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MEFFE de D'ALESSANDRO, (F|433|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16905 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTINE POST DORE de CARNELLI, (F 401), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 14627 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA SEIRA o SIEIRA, (A|345|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17850 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMERO AMERICO RUVERTONI MILANI, (A|323|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17849 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de APOLINARIO RODRIGUEZ, (A|313|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17848 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA ANGELA o ANGELICA PODESTA LANDO (A|337|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17577 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EROIDES GADEA, (A 301|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17730 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

LINDORO AMARANTO PRADINES, (A 285|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17739 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL FRANCISCO PAPPINI PINOTTI, (A 262|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17738 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTAS o ALBERTO BAGDONAS SIMKUS o ALBERTO VALDOMAS, (A 283|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17737 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR VICENTE ARZUAGA (A 273|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17736 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NEGREIRA, (A 559|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17725 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ SEGURA, (A 297|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17506 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO PEDRO LAYES, (A 189|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17507 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO MARIA NAVARRO, (A 51'70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17508 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER FERNANDEZ o FERNANDEZ de NAVARRO (A 299|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17350 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO BERRIOLO FERRARI, (A 141|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17150 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO MERA MARTINEZ, (A. 269|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17160 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CATALINA TERRA ROCHA de ESOLK, (A 293|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17161 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO TEJERA FERREIRA, (A| 16|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 16840 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANATOLIO CIRILO SENCION y SUSANA AGUIAR de SENCION, (A|129|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 16839 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CIANA, (A|187|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17456 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA SUSANA ESPIL SOUTO, (A|309|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17457 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTINS FAGUNDEZ o JULIO MARTINEZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de setiembre de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17560 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IBRAIMA o IBRAHYMA BICERA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 1.o de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 300.00 10|pub. 17559 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BASILIA SUAREZ MORAES de DE PAULA o BASILIA MORAES SUAREZ de DE PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 2 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 17163 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GREGORIO MARSELLA o MARCELLA RUSILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17773 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE o ROQUE ANTONIO MOREIRA MARTINEZ y MAXIMA o MAXIMINA MARTINEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17772 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DATTOLI VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17777 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PILAR MACEIRA PASTORINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17776 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR PEREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17778 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ COIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17779 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de julio de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17775 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RUFINA CAMPI o CAMPY de MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de julio de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17774 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIA GREGORIA o GREGORIA LAURA o LAURA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17286 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SANTURIO PORCAL, (Ficha Civil N.o 512|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17293 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BENJAMIN GUARNERIO o BENJAMIN RICARDO GUARNERIO o BENJASMIN RICARDO GUARNERIO o RICARDO BENJASMIN GUARNERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17292 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA SIXTA HORMINOGUEZ y MARCOS RAMON CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 17290 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TELESFORA MARTINEZ REMEDIOS de BOSCH; ASCENSION AMERICO o AMERICO BOSCH RODRIGUEZ y TITO SILVANO BOSCH MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 17291 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA MORE de PUENTES, (Ficha Civil N.o 410|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 16425 Set.16._v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA de PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $900.00 10|pub. 16882 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO RIVERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de agoso de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

1) $900.00 10|pub. 16881 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

1) $900.00 10|pub. 16878 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de junio de 1970. — Jorge Walter Caillabet Actuario.

1) $900.00 10|pub. 16880 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODERICO o RODELICO IFRAN PACHECO, (Ficha Civil N.o 183, año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $900.00 10|pub. 16879 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONILLA de SEJAS o CEJAS, (V. N.o 220|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 14 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $900.00 10|pub. 17902 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GELPI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 22 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 17764 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARCELA FERNANDEZ de FOSATTI (Ficha V. N.o 198|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 17 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 17765 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL SILVA (F. V. N.o 14|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 14 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 17590 Set.23_v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO RUBBO DEL NEGRO (F. V. número 173|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 14 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900 00 10|pub. 17583 Set.23_v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA MURCHIO REYES de BASINO o BASSINO y de ELIDA PAULA BASINO o BASSINO de PALLAS (F. V. N.o 251|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 14 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 17582 Set.23_v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BERMUDEZ de MAURENTE, (F. V. N.o 253|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $900.00 10|pub. 17448 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA OSORIO de PEREIRA, (Ficha V. N.o 213, año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 19 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $900.00 10|pub. 17478 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MONTENEGRO, (Ficha V 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 17277 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA FERREYRA o FERREIRA de MOLINA (F. V. N.o 208|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 9 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 16927 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO BARRIOS, (Ficha V|136|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 22 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $900.00 10|pub. 16893 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CORUJO GONZALEZ de BONILLA (F. V N.o 270|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 8 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 16814 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOMEO TARTONE o TORTONA, (Ficha V 407|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 30 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 16888 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA LEDESMA de MAGGIOLO (Ficha V 410|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 30 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 16889 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL DELGADO PERRONE, (Ficha V 171|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 25 de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 16890 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RODRIGUEZ (Ficha V 82|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 19 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 16891 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DE LEON BORGES, (Ficha V 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 16892 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RUCHLA PRZESTRZELENIEC de ROWINSKI (Ficha 321, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 14 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 17389 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD DELGADO de LANTES, (Ficha 306, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 17388 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROMANO de SCANAROTTI, (Ficha 199, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 16 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 17387 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ CORREA, (Ficha 254, Letra V, año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 24 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 17386 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIA o LIRIA PETRONA BARDECIO de BERNADET, (Ficha 249, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 6 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 17384 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GONELLA de VELOZ o AIDA GONELLA PORTUGAL de VELOZ, (Ficha 226, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 22 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 17383 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FORTUNATA POLTINI o POLTINA de BARANZINI ,(Ficha 237, Letra V año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 3 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 17382 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO NICARETTA, (Ficha 262, Letra V, año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 28 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 17380 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO FURRIOL CHILINCHABIDE, (Ficha 318, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 10 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 17381 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ORTIZ o HONORATO ORTIZ, (Ficha 280, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 17379 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAUL DESIERVO y JUANA ELENA GOICOCHEA de DESIERVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17869 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CELESTE GARCIA HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, setiembre 17 de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17868 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATAHUALPA FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17095 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCILIA FERMINA AMARO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de agosto de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17096 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber el público la apertura de la sucesión de SANTA LAURENTINA BORBA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17124 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DULCIA GOMEZ de RAMUNDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17125 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANO ELENO MOREIRA (F. 302|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17584 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIOLINDA DOCTORA SUAREZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de agosto de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17619 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEO RAFAEL NAVARRETE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17618 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA JUAREZ SILVERA o CLARA JUAREZ de BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de setiembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 17585 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO COLLAZO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de setiembre de 1970. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17617 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NADAL RIGO COLLAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de setiembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17716 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ASSANDRI de TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de agosto de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17717 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o JUAN DOMINGO HERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de agosto de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17091 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALVADOR o SALVADOR JOSE URRICARIET o URRICARRIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de agosto de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17092 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL MARCELINA SILVA RIGO de ROMEGIALLE y de MANUEL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 10 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17093 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ALVES o ALVEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de agosto de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17144 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BANCHERO BANCHERO, (Ficha 274| C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de setiembre de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17826 Set.23-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BAUTISTA TEODORO AVELINO BANCHERO (Ficha 296|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 8 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17558 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GILBERTO REPETTO CAREGNANI, (Ficha 297|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17557 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RANSES ROCHET o ROCHE, (Ficha 278 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17103 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MATO CASTELLAZZI, (Ficha 273 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17104 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO BONE CIPPOLLINI (Ficha 295 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 16860 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO RAUL GARCIA FALERO, (Ficha C N.o 214|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de agosto de 1970. — Esc. Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17718 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA GARCIA de PEREZ, (Ficha C. N.o 239|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Esc. Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 16921 Set.16.-v.set.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO UBALDO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17605 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17663 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD ZAPATA e INOCENCIO o INOCENSIO ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de agosto de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 16849 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BLACA AIDA RABAZA de FALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17727 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER GONZALEZ o GONZALEZ BRUZZONE de GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15998 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALEXANDRE o ALEXANDRE de ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15999 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NOGUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17243 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNEST PANCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17244 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MURAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17245 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODULO o TEODOLO PACHECO o PACHECO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17246 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO GERONIMO ROCHA FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17288 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILICIO o BASILIO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17539 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAMON BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de agosto de 1970. — Dra. Myriam Degiorgis, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja.
1) $ 1.500.00 10|pub. 17540 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA IRSAI OSORVASI de SONKOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 30 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17832 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUIAR OSORIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17833 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTON LEON BRENA BELLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 7 de 1970. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17834 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA GARCIA de-DEVITTA o DE VITTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17835 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON BORMAN WOLMAN o BOLLMAN o WOLLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 6 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17836 Set.25v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO VALENTIN ARAUJO (ARAUJO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 21 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17837 Set.25-v oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA AMICONE de GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 26 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17838 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA PEREIRA de AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 11 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17839 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ESQUIBEL de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 21 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 16699 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA CELANI de ASSEO de CHOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 14 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17010 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO JOSE GUILLAMET CHARGUE (CICHERO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 11 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 15006 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TOMAS SASTRE, (L.o 26, F.o 403, N.o 259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de junio de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17134 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO VICTOR MALLARINO, (L.o 26, F.o 486) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 4 de setiembre de 1970. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17135 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA VIÑA de PITTAME-

GLIO, (L.o 26, F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1970. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17132 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO VICTOR FAGETTI, (L.o 26, F.o 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de agosto de 1970. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17136 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENCIA ODELLA de RONCA, (L.o 17, F.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17131 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ISABELINO LOPEZ DE HARO PUIGDULLES, (L.o 17, F.o 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de agosto de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17133 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FLORES de RABELLINO, (L.o 17, F.o 236), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de agosto de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17130 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 4 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 16961 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO ARTIGAS LINALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 8 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17269 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PABLO JOSE REGGIO o JOSE PABLO TIMOTEO REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 26 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16963 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN VICTOR MANUEL CORDATTI LIUZZI o VICTOR MANUEL CORDATTI LIUZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 26 de 1970. — Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16962 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRMA ROSA ESCOBAR de RIOS o IRMA ROSA ESCOBAR NUÑEZ de RIOS y de PEDRO EXEQUIEL RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo Salaberry, Actuario. — Fray Bentos, setiembre 2 de 1970.
1) $1.200.00 10|pub. 16960 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BONASORTE de PASTORINO o ANA IRENE FURCHI o FURCCHI e PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de agosto de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 17023 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBA o ATALIVA LOROÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de agosto de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 17022 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HIDRO ALVEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de agosto de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 17021 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN VIERA o BENJAMIN ORTELIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1.o de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17020 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACENO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de agosto de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 17019 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTORA LUISA PEREIRA de FURJE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de agosto de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 17018 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA ROSA ORREGO BRUNET o ALBA ROSA ORREGO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 3 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17553 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIELA SOSA MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 4 de 1969. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17552 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN GONZALEZ VILIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 3 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17551 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANCHEZ BONINO DE KUBLY DORILA y BONINO LOPEZ MARTA LUDOVINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 8 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Prader, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17550 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MARIA DOLORES CARDOZO de HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de agosto de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17549 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REMIGIA SILVERA de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 12 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Prader, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17548 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MAURICIO GUTIERREZ TEJERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 16 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17547 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARCO ALCANTARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17597 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DUARTE de BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17596 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA RUFINA INVERNIZZI de REVETRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17595 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIRIACO SARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, 19 de agosto de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 16978 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO o JUAN LIBORIO CASTILLO o CASTILHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 16977 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA PEREZ de MACEDO o MASEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de agosto de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 16976 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIETA GUTIERREZ de PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 16975 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO RUFFINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 21 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17594 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO TRINCHITELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 3 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 16974 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CANCELA VIERA de LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Acuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 16973 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA ALICIA CASTAGNO de PARENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 4 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 16972 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA de UMPIERREZ o JOSEFA GARCIA RODRIGUEZ de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 13 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17691 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO LUIS ROLANDO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 30 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17692 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA OLIVERA de ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17693 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA PELAEZ SALLES de ROSATTI o ROSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 11 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17694 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA GREGORIA BERRETTA de TOVAGLIARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 5 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17695 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OLIVA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 7 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17696 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 16 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17697 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISA FLEITAS CARDONA de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 14 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17253 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACOSTA o MARIA ACOSTA de ZANONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel S. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17254 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA RODRIGUEZ de TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 7 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17255 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA ESTHER LOPEZ de RIOS y FANNY ETHEL o FANNY RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17256 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL BERTOLA PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17257 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FLORENCIO o CARMELO LEAL LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 14 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17247 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO AMERICO SPINELLI DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 13 de 1970. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17248 Set.18-v.oct. 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA o JUANA OLGA ESTHER, o JUANA OLGA ALTIERI u OLGA ESTHER ALTIERI de PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17249 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA ESTHER TANZI o TANSI o TAUZZI de MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17250 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA o FERMINA SEBASTIANA FABREGAS o FABREGA de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17251 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la Suc. de ANA DOBLAS de SOUMASTRE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de setiembre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17371 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUZMIRA o LUZMIRA VIOLETA VIGANO de FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17152 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTINA ENRICA CABEZAS de SILVA PLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de agosto de 1970. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17153 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17154 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULALIO CLAVERO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 31 de agosto de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17155 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENICIO VIVANCO o BIBANCO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de agosto de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17156 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA FEDERICA LEENEN de BAGNASCO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17157 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX COLLAZO o COLLAZO BIAMONTE citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de agosto de 1970. — Luis Alduayen, Varela, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 16959 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA ZARAUZ de URDANGARIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 27 de julio de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14685 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LUIS DA SILVA o JOSE LUIS DA SILVA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17703 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NICOMEDES BARRIOS de LAIRIHOY citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó setiembre 11 de 1970. — Gregorios Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17710 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS CARABELLI MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesdaos, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 15 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17709 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO RIVERO PRIETO o JULIO RIBERO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 14 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17708 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AIDA MARIA OLIVERA de ABDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de setiembre de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17707 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE GENDELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 11 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17706 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ODILA RIVAS de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17705 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SANDALIA BRUM de BENITEZ o SARA SANDALIA BRUM o BRUN de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 14 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17704 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SILVESTRE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 15 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17711 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VICENTE CARLOS LICANDRO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 1.o de 1970. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17702 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don APARICIO SILVA y de doña ASUNCION CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 20 de 1963. — Raúl Ferreira. Actuario. — Tacuarembó, agosto 3 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17701 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEVERO BERNARDINO LACLAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 5 e 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 16935 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: RAMOS de AMARILLO, MARGARITA BLANCA, (A N.o 144|970), se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BLANCA RAMOS de AMARILLO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 28 de julio de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 17824 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AUREA BERNARDA LAULHE de BENTANCUR o AUREA BERNARDA ALEJANDRINA LAULHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 17906 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA OLEGARIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17907 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIAZ RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 17908 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MUÑOZ SILVERA o BENJAMIN MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17543 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO VELAZQUEZ y ASUNCION FIGUERON de VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 16654 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA o DORA F. o DORA FERMINA FERNANDEZ de MACEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 16855 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ANGEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 16854 Set.15-v.set.28.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

VILLA SERRANA S. A.

Se hace saber a: María Muela, solar 210 y 211; Julio Moraga, solar 649; Gervasio Muñoz, solar 1603 y 1605; Aaron Berelejis, solar 2011 y 2012; Rodolfo Durda, solar 2013, cuyas promesas fueron inscriptas en el Registro respectivo con los Nos. 156, F.o 520, L.o 126; 155 al folio 517 del L.o 126; 526 al F.o 1657 del L.o 126; 369 al F.o 1138 del L.o 126; 9258 al F.o 23.477 del L.o 124; 8604 al F.o 21.482 del L.o 124; 8603 al F.o 21 479 del L.o 124; 9262 al folio 23.489 del L.o 124, todos promitentes compradores del fraccionamiento Villa Serrana, 7.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 determina a los 15 días siguientes al de la última publicación la caducidad de las promesas de compraventa referente a estos solares en Villa Serrana Sociedad Anónima, 25 de Mayo 707, P. 4, Montevideo.
2) $ 4.200.00 15|pub. 17766 Set.24-v.oct.15.

OFICINA CAJARVILLE

Fraccionamiento propiedad Erik d'Arenberg. Se pone en conocimiento de los promitentes compradores nombrados más abajo, o a sus herederos, sucesores o causahabientes, y a toda persona que poseyera derechos sobre los solares que se mencionan, que de acuerdo con la ley N.o 9.099, pasados 15 (quince) días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.

Ubicación de los solares; 6.a Sección Judicial de San José, padrón matriz 538, Paraje Ruta 1, Km. 25 1|2.

Manzana 62, solar 13, nombre: Miriam Martini y Aldo Gutiérrez.

Manzana 66, solar 4, nombre: Walter Contardi.

Manzana 66, solar 5, nombre: Walter Contardi.

Manzana 68, solar 13, nombre: Mario Bentancourt.

Manzana 69, solar 9, nombre: Ramón Alfredo Rivero Franco. — Montevideo, setiembre 9 de 1970.
2) $ 6.300.00 15|pub. 16595 Set.11-v.oct.1.o

En cuanto a lo dispuesto en la ley número 8.733 de 17 de junio de 1931 y artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933, se avisa a VICTOR SAUL PEREIRA RODRIGUEZ, o sus herederos, causahabientes o a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho, que pasados 15 días siguientes a la publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en Las Piedras, 4.a sección de Canelones, empadronado con el N.o 14.757 y señalado con el N.o 14 en el plano del Agrimensor Danl' Boggio inscripto el 10 de diciembre de 1954. Superficie: 371 metros 16 Dc. Propietarios: Zulema Giménez Maurel y Herman Fielitz Landívar. — Las Piedras, 24 de julio de 1970.
2) $ 6.300.00 15|pub. 16201 Set.8-v.set.28.

De acuerdo con el artículo 9.o ley N.o 9 099, habiendo transcurrido cuatro años, sin abonar cuotas acordadas se hace saber a LAUREANO ROBAINA QUIRICI, MARIA LUCAS de FERNANDEZ MIGUEL ANGEL CARRASCO y HORACIO LOPEZ o a sus herederos o sucesores a cualquier título la caducidad de las promesas de compraventa suscritas con Germán S. Alvarez sobre los solares 9, 24, 12 y 14 de la manzana A, respectivamente, del plano del Agrimensor Hugo Taroco Motta, inscripto con el N.o 1195 el 30|3|57 en la Oficina Departamental de Catastro, ubicados en la ciudad de San Carlos, segunda sección de Maldonado y padrón en mayor área Nos. 6179 y 5444.
2) $ 6.300.00 15|pub. 16703 Set.14-v.oct.2.

BANCO DE COBRANZAS

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 del 20 de setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar que pasados quince días de la última publicación

de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudiere corresponder sobre el mencionado solar.

Promitente comprador: Arturo Feliciano Rehermann. — Domicilio: Antonio Zubillaga N.o 473. — Padrón: 39.006 m|á. — Solar N.o 5, manzana A, situado con frente al Camino de las Tropas. — Sección Judicial: Vigésima de Montevideo.

2) $ 6.300.00 15|pub. 16819 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — ALEJANDRO BENTANCOR GALLO y otra de acuerdo al artículo 9.o de la ley N.o 9.099, previene a Alcides Domingo Perdomo Romero, Luis Antonio Perdomo y Blanca Orfilia Varela promitentes compradores del solar, sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 4.036, señalado con el N.o 18 en plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, que vencidos quince días de esta publicación, caducarán sus derechos.

2) $ 4.200.00 15|pub. 16848 Set.15-v.oct.5.

De conformidad con el artículo 10 de la ley N.o 9.099; habiendo transcurrido cuatro años sin abonar cuotas acordadas se hace saber a las personas que se detallan, a sus representantes y|o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de compra venta referente a solares ubicados en la Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano del agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.441 el 5 de noviembre de 1956.

Solar 16, manzana "K" Felipe Francisco Hernández Caraballo, Reg. N.o 250, F.o 500, L.o 78, padrón 32.775.

Solar 4, manzana "K" María del Pilar López Reg. N.o 3.054, F.o 10.767, L.o 130, padrón 32.763.

Solar 13, manzana "H", Valentín Gilberto Lazo Puig, Reg. 3.055, F.o 10.770, L.o 130, padrón 32.705.

Solar 3, manzana "F", Mercedes Andrada Reg. 3.588, F.c 11.598, L.o 126 padrón 32.653.

Solar 19, manzana "N", Dulcinea Antonia González, padrón 32.838.

Transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o de sus sucesores procediéndose a la cancelación en el registro correspondiente. — Parque del Plata S. A. — Moisés Varsavsky y Agustín Rodríguez Dodera.

2) $ 9.450.00 15|pub. 17138 Set.17-v.oct.7.

ROBERTO CAPORALE, domiciliado en Treinta y Tres 1374, Esc. 107, Montevideo de acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin que el promitente comprador Luis Eduardo Schiavo pague, hace saber a dicha persona y a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas el 5 de setiembre de 1939 con el número 1.470 al F.o 315 del L.o 21, respecto de un solar sin mejoras, sito en La Paloma, Décima Sección de Rocha, padrón 259 señalado con el N.o 4 de la manzana L en el plano respectivo, con un área de 600 metros cuadrados. — Montevideo, setiembre 18 de 1970.

2) $ 6.300.00 15|pub. 17536 Set.22-v.oct.13.

3—Convocatorias Comerciales

HENDERSON DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Henderson del Uruguay S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de octubre de 1970 a las 11 horas en Cuareim 1128, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y destino de los resultados del ejercicio terminado el 28 de febrero de 1970; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionista se cerrará con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — Carlos Horacio Zugasti, Director Gerente.

3) $ 1.200.00 3|pub. 17797 Set.24-v.set.28.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales la Comisión Liquidadora de "Textil Industrial S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 9 de octubre a las 12 horas en la Avda. Agraciada 2074, 1er. piso, Ap. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe de la Comisión Liquidadora; 2.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Se previene: a) Que de acuerdo a los estatutos para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la calle Agraciada 2074, 1er. piso, Apto. 3 de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 horas, con antelación de tres días al fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones; b) Que de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos estas convocatorias tienen el carácter de únicas. — La Comisión Liquidadora.

3) $ 2.300.00 5|pub. 17757 Set.21-v.set.30.

LA QUERENCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de octubre de 1970, a las 8.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1970; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 17714 Set.24-v.set.28.

4—Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

COMISION INTERVENTORA

Comunicado

A los efectos pertinentes se pone en conocimiento público que de acuerdo a las ordenanzas corresponde proceder a realizar las siguientes reducciones conforme al informe de la Oficina del Cementerio Local:

15.627. — María Aranda 3|1|64.
15.640. — Antonio Soria, 15|1.o|1964.
15.641. — Ramón Mira, 6|2|1964.
15.673. — Ester C. de Weissel, 7|2|1964.
15.707. — Pedro Rocha, 7|3|1964.
15.711. — Carmelo Finugleo 3|6|1964.
15.715. — Salvador López, 15|3|1964.
15.724. — Celia R. de Fernández, 28|3|1964.
15.725. — Arturo Cassanova, 28|3|1964.
15.728. — Luisa C. de Rodríguez, 30|3|1964.
15.740. — Paula C. de Ocampo, 6|4|1964.
15.744 — Claudia N. de Ojeda, 7|4|1964.
15.751. — María N. Muníz, 14|4|1964.
15.753. — Elías Mende, 16|4|1964.
15.775. — Danila R. de Valiente, 29|4|1964.
15.777. — Mercede B. de Silva, 1.o|5|1964.
15.780. — Dominga V. de Ross 4|5|1964.
15.781. — Wáshington Pereira, 5|5|1964.
15.788. — Vicente González, 14|5|1964.
15.789. — Manuela M. de Gómez, 6|5|1964.
15.791. — Samuel Erbert, 16|5|1964.
15.801. — Silveiro Martínez, 23|5|1964.
15.803. — María Vargas, 24|5|1964.
15.805. — Juan Vero, 25|5|1964.
15.806. — Isabel I. de Fernández, 26|5|1964.
15.808. — Gumersinda I. de García, 29|5|1964.
15.810. — Joaquina Carballo, 30|5|1964.
15.821. — Casimiro E. de Reyes 6|6|1964.
15.827. — Salvador Caprio, 8|6|1964.
15.829. — Jacinta P. de Reyes, 10|6|1964.
15.830. — Ignacio Pérdomo, 11|6|1964.
15.835. — Mercedes A. López, 15|6|1964.
15.842. — Carmen D. de Gallo, 21|6|1964.
15.843. — Antonia S. de Collano, 21|6|1964.
15.848. — Tomasa S. de Serruti, 25|5|1964.
15.850. — Lucas Furtado, 26|6|1964.
15.851. — Francisca B. de Rodríguez, 27 de junio de 1964.
15.856. — Carmen G. de Simón, 30|6|1964.
15.857. — Francisco Villagra 30|6|1964.
15.858. — Isabel Barreto, 2|7|1964.
15.860. — Juan Martínez, 2|7|1964.
15.863. — Cándido Cabrera, 4|7|1964.
15.874. — Namcl Mendieta, 9|7|64.
15.899. — José G. Squión, 23|7|64.
15.902. — Alfonsa T. de Sena, 27|7|64.
15.903. — Donato B. de Plata, 27|7|64.
15.904. — Leoner Z. de Rodríguez, 28|7|64.
15.911. — Rufina Gadea, 31|7|64.
15.914. — Rodolfo Malceñido, 2|8|64.
15.923. — María C. de Galdón 5|8|64.
15.917. — Angel Veliz, 5|8|64.
15.944. — Rosa M. C. de Pombo, 18|8|64.
15.950. — Norberto Reyes, 21|8|64.
15.955. — Félix Recalde, 26|8|64.
15.963. — Inés R. Santucl, 3|9|64.
15.964. — Cecilio A. Volpi, 3|9|64.
15.966. — Lorenzo A. Pérez, 19|8|64.
15.967. — Justino Scoueira, 27|8|64.
15.968. — María S. de Castillo 27|8|64.
15.971. — Antonio Medina, 7|9|64.
15.975. — Juana C. de Borso 6|9|64.
15.976. — Seferina A. do Pino 6|9|64.
15.979. — Alejandro Rivara Pérez, 10|9|64.
15.985. — Blanca R. de Díaz 16|9|64.
15.991. — Manuela Rocha 17|9|64.
16.001. — Juan Hengas, 25|9|64.
16.003. — Benino Reyes 25|9|64.
16.004. — Nicandro Varela, 27|9|64.
16.014. — Carlos L. Odella, 2|10|64.
16.017. — María J. Pérez de Strata 5|10|64.
16.018. — María C. Paez de Peña 6|10|64.
16.021. — Rogelio Vera, 7|10|64.
16.025. — Víctor Viera, 8|10|64.
16.027. — Juan Parra, 13|10|64.
16.028. — Nicolás Irigolti, 8|10|64.
16.030. — Javier Gutiérrez, 11|10|64.
16.037. — José Mastrochi 19|10|64.
16.079. — Juan Dimateo, 19|11|64.
16.088. — Felipe Martínez, 28|11|64.
16.091. — María Z. Piriz, 4|12|64.
16.103. — Juan Laustanau, 14|12|64.
16.107. — María O. Cabrera, 15|12|64.
6.117. — Conrado Menchaca, 23|2|64.
16.118. — Miguel Belón, 23|12|64.
16.122. — Osvaldo G. Roviana, 30|12|64.

Las Piedras, setiembre de 1970.

4) $ 57.600.00 60|pub. 17900 Set.25-v.dic.22.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CONSUELO INES LOPEZ e ISIDRO NARINSKY, (V 252|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo junio 5 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17237 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE DABO y NYLIA NIETO COCITO (V|158|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17817 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE CONDE y MARIA LIA BRUNE, (V|72|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, mayo 28 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17814 Set.24-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOLA TERESITA PIÑEYRUA y JOAQUIN MANUEL CASTILLO (Ficha B 1.798|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 16368 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUDELINO COSME PERALTA y ROSA ALBA DORREGO (Ficha L.o 64, F.o 290), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1970. — Julio Maia Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 16129 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMONA GUILLERMINA APONTE y WASHINGTON LAVALLEJA PIRIZ, (Ficha B 1.120|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 15916 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes de los cónyuges SAMUEL STOLARSKI LOSZ y PALOMA SARA BENCHOAM GATEÑO (D|374|1970) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, conforme a lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 16269 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de

bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO SCOFFONE y DINORAH RUIZ ARCE, (D 298|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o. ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16175 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS MARIA SANGUINETTI y MARINA O'FARRELL, (D 278|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16173 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges REINALDO CESAR MENDEZ REGUEIRA y MYRIAM ADDA PERATONE RODRIGUEZ, (D 460|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20.pub. 16174 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN MIGUEL PERAZA CORTES y LILIA ETHEL VAZQUEZ de MATTOS. (D|232|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 7.o, Ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 16610 Set.11-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN LOMBARDERO DORSA y MARIA del PILAR LOZANO de LOMBARDERO, (D|378|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $2.400.00 20.pub. 16608 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO FERNANDO ESTABLE y GRACIELA SOFIA PIZZANELLI, (Ficha 120|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1970.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16171 Set.7-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO POLLIO GNAZZO y ALMA PEREZ ALFONSO (por auto de fecha 19 de agosto de 1970) (Ficha C|700|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17336 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON NETOR o WILSON NOCETTI GRAÑA y MARIA ROSA CANEVA BUGANGOLI, (por auto de 6|3|70), (Ficha B 118|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17068 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL NELSON OLIVERI SILVEIRA y ANGELA RITA QUINTANA BENITEZ, (por auto de 26|5|969), (Ficha B 312|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16371 Set.9-v.oct 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASAS, ELBIO y TABEIRA GLADYS, (Ficha L.o 62, F.o 153) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 22 de 1964. — Raúl Llorens. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16912 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ROSA REGUEIRA BRANCATO contra VICTOR GABRIELZYK. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (A. 302|70), se emplaza a don Víctor Gabrielzyk, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.00 30|pub. 17177 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC LEOPOLDO NEBEL MENDOZA y GLADYS ARGELIA NUÑEZ DAVILA (A|314|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 16055 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal intgerada por CARLOS SEBASTIAN DE CARVALHO y CANDIDA DINA GONZALEZ de DE CARVALHO, (Ficha 166|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17851 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL PETRINI ORTIZ y ROSA OFELIA SARTI CORDERO (Ficha E 294), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16130 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEGUNDO RAUL DIVERIO y JUANA AURELIA PINTO, (Ficha 308|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16170 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMI ALICIA FERNANDEZ de DABBAH y ELIAS DABBAH, (Ficha 418|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 16605 Set.11-v.oct.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERIBERTO VICTORIANO GADEA contra MARIA ANGELICA CIAPPESONI (Ficha E 282|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17052 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VULF MINTZ y LUBA HAMMER de MINTZ, (Ficha E|192|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 16607 Set.11-v.oct 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISRAEL KLAINMAN y TERESA WALLACH, (V 739|968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17238 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cóyuges HECTOR EUGENO ALBURQUERQUE y LILIAN YOLANDA SIERRA, (V|207|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 3 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16736 Set.14-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS MANUEL PEREZ BAÑA y NELLY SIRNEY RODRIGUEZ VAZQUEZ, (V 357|966) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17670 Set.23-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENOVIEVE CLARISSE ADRIENNE MARX y JORGE VARELA RODRIGUEZ, (Ficha D 1.801), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 17162 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA SPOTURNO VIZCAINO contra PIO DUTRA PEREYRA, (Ficha D 1.211), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1970. — Julio Maia. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16369 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO ARNALDO DELGADO LIBONATI y NELLY PODESTA, (D 599|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17852 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los cónyuges CARLOS MARIN ARRONGA y TERESA GLORIA FEDEMONTE, (D 305|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo setiembre 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 16841 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIO WALTER MENDIONDO AMEN y GRACIELA

BEATRIZ GARCIA CABARA, (D|175|1970), y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art 7.o Ley N.o 10.783. — Montevideo setiembre 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 16609 Set.11-v.oct|8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS KARADJIAN y FERIDA DESAR QUISIAN, (Ficha 313|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15761 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 4 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OMAR ESTEBAN TEMESIO y ALICIA TERESITA ESCALANTE, (Ficha 461|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de setiembre de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $3.000.00 20|pub. 15692 Ag.31-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de agosto 5 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCOS HECTOR TAGLIORETTI VOLONTE y MIRTHA NELIDA VILA MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17512 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS NUÑEZ MACHADO y MARGARITA BRENES LAREU (por auto de fecha 21|8|70) (Ficha B|753|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17352 Set.18-v.oct.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno doctor Juan José Silva Delgado se hace saber que por decreto de fecha junio 26 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS CARBAJAL CAMPI y MYRIAM CRESPI MUNIZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo agosto 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 16229 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO OSCAR GARRIDO y ELBA NEREIDA LLORCA, (Ficha C 1.031|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17674 Set.23-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAYMUNDO MIRAGLIA e HILDA VENUS RODRIGUEZ CORRAZO, (Ficha C 269|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 14 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17422 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO MORADOR y BEATRIZ MOYANO, (Ficha C|349|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16726 Set.14-v.oct 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO LOPEZ BARTOLOMEO y YOLANDA CELIA GRACIANO SEPE (A 337|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 17533 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL MACHIOLI BENTANCUR y SANTA AMABILIA MENDEZ de MACHIOLI, (A|107|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 16633 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PETRINI JUAN CARLOS y NUÑEZ MARGOT, (Ficha 820|66), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 16606 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR RAUL MOREIRA GIMENEZ y MARIA ELIDA OLIVEIRA ESCUDERO (Ficha E|267), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 16489 Set.10-v.oct.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON EMILIO CHOPITEA y NELLY MERGLEN, (Ficha E 455|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17513 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE GIULIANO y MARIA DELIA MOYANO, (Ficha E 399|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17509 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO W. VANINI y ELENA GONZALEZ, (Ficha E 457|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17069 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE DIEGO MUÑOZ e IRMA RAQUEL ESPERON, (Ficha E 429|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17053 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CATALDO MAINENTI y GESINA MAROTTA, (Ficha E 421|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17054 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS HERIBERTO HERNANDEZ contra ROSALIA JUNCAL, (Ficha E 17|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15862 Set.2-v.set 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE JACINTO SALAS y TERESA SARAVANJA (Ficha E|601|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16311 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos SCAGLIA LOMBARDI ALFREDO E. c/. ANA MARIA LOPEZ LARROSA de SCAGLIA "Divorcio" (Ficha Civil N.o 430|70), se emplaza por el término de noventa días, a doña Ana María López Larrosa de Scaglia, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 27 de julio de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 3.600 00 30|pub. 17297 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don LUIS EDUARDO OCHOTECO ALBERTI y doña ALBA NERIS TORTEROLO DE LEON de OCHOTECO, (Ficha Civil N.o 478|970), citándose a los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 19 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 16883 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución del 10 de junio de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos PEDRO ARTEMIO ADANNE y MARIA ELOYDES MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, agosto 4 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 1.800.00 20|pub. 16709 Set.14-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 5 de agosto de 1969, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges NELSON FERREIRA y MARIA HORTENCIA VIGNOLES (Ficha V|203|69), y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 16200 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA OVIDIA BECARIAS y RU-

BEN MARIA ARNELLO. (Ficha V N.o 231|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 21 de 1970. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15807 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GLADYS AGUIAR de MONACO y DARDO ALFREDO MONACO. (V 339|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, agosto 27 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15736 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA MIRANDA de MARTINEZ y MARTIN MARTINEZ. (V 202|1970), debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, agosto 28 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16080 Set.7-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EMILIA MARINS contra EMIR CELESTINO PEREIRA FERRARO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (58|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Emilia Marina y Emir Celestino Pereira Ferraro; citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren derecho por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Melo, febrero de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 16618 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: MARIA EUGENIA BARRETO contra CARLOS PRESA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (187|970), se hace saber que en fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre María Eugenia Barreto y Carlos Presa, citándose a los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Melo, junio de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 16619 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: CARMEN ELIZABETH AZPIROZ GANZO c| NOCEDA GARCIA BOEER "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (228|970) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Cadmen Elizabeth Azpiroz Ganzo y Noceda García Boeer, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la le N.o 10.783. — Melo, agosto de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 16237 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON BUSCO y GLORIA ROSAS (Ficha C N.o 286, año 1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 11 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17827 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que por decreto de fecha 27 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal integrada por FRANCISCO ANTONIO D'ALOIA y MERCEDES MAGALLANES, citándose a todos los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 6.o 7.o y 16 de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Carmelo, junio 11 de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 15720 Set.1.o-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 12 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre TEODORO BRIGNONI LOPEZ y SOFIA COLOMBO IRIGOYEN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6., ley N.o 10783. — Florida, 19 de mayo de 1970. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.800.00 20|pub. 16001 Set.4-v.oct. 1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, con dictada en los autos: DIANO, SUSANA con LUIS COLLAZO PICA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 521|970) se hace saber que por resolución de fecha agosto 24 de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Luis Collazo Pica y Susana Diano, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 11 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 17541 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: VELAZQUEZ, JUAN CARLOS y ORLINDA GARCIA de VELAZQUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 156|970), se hace saber que por resolución de fecha 7 de abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Juan Carlos Velázquez y Orlinda u Orliria García de Velázquez, y se ha mandado a citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 21 de agosto de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 17080 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos SARA MORLINO de FERREIRA contra JUAN MARTIN FERREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fa. 432|970), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Juan Martín Ferreira y doña Sara Morlino de Ferreira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 16182 Set.7-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 19 de mayo de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ALCIDES RAMON MENA y MILKA MALZZONI TABEIRA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 11 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 17831 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 14 de mayo de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos VENTURA GOMEZ FERNANDEZ y GABINA FERREIRA PIRIZ. (F 591|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado 21 de agosto de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 16089 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber quo con fecha 15 de junio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos EDISON ASENCIO y GLADYS PEREIRA. (Ficha 739|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 30 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 16704 Set.14-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 28 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos NELSON TABEIRA y GLADYS ROSAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 15 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 16705 Set.14-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 4 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos ORESTES VARONA y MARIA LINA ROVIRA de VARONA (F.868|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 16706 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: NELIDA ANASTASIA MARTINEZ de CAREAC contra FRANCISCO GUADALUPE CAREAC. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 25, F.o 503, N.o 266), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nélida Anastasia Martínez y Francisco Guadalupe Careac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, setiembre 4 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 17652 Set.23-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: OFELIA CORREA de GONZALEZ contra CLARO GONZALEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 470, N.o 544), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claro González y Ofelia Correa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. — Paysandú, 13 de agosto de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 16383 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISIDORO RODRIGUEZ ORTELLANO y MARIA ESTHER ORTEGA SOSA, (Ficha 402|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 11 de agosto de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16341 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 19 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges, ERNESTO BESIL y MARIA MARGARITA DA COSTA, (libro 22, F.o 145), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, agosto 31 de 1970 — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16980 Set.16-v.oct.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 9 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges, CARLOS FEDERICO LAGORIO y LILIANA MATTUGLIOLI, (L.o 20, F.o 154), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, setiembre 9 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 16979 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 4.760, de 11 de junio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de BLANCA OFELIA PEREZ y ARNOLDO RAYMUNDO GHELTRITO, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José setiembre 2 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17099 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 4518, de fecha 5 de junio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ARIEL FACAL FERNANDEZ con MARISA SILVA, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge deudor. — San José, agosto 20 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $3.000.00 20|pub. 16692 Set.14-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 4.117, de fecha 27 de mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JUAN CARLOS BARRETO y JUANA INES FERNANDEZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes de los cónyuges deudor. — San José, junio 10 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 15801 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: LUIS ALBERTO POSTIGLIONE y MARIA GLORIA CANTERA. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha número 362, año 1970, se hace saber que por resolución de fecha 31 de julio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 13 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 17158 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — En autos: MERCEDES SCANZIANI de NEGRIN contra ELIO RICARDO NEGRIN. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 388, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes agosto 27 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 17159 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — En autos: NELSON ENRIQUE FELIX contra MARY GLADYS MENDEZ. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha número 372, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 14 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 15843 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — En autos: MANUEL NIGRO y MARIA NOEL REZENDE. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 351 año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 28 de julio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10 783. — Mercedes, agosto 10 de 1970. — Esc Horacio A. Cazalás. Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 15844 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre OLIRA DILMA MORENO y OCTACIANO LATORRE citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N o 10.783 — Tacuarembó febrero 5 de 1970 — Elio E Bessonart Actuario

5) $ 2.400.00 20|pub. 16936 Set.16-v.oct.14.

6-Disoluciones de Sociedades

ROSIEL S. A.

Leyes 26|9|1904 y N.o 13.782, del 3|11|1969, artículos 83 y siguientes.

Hacemos saber que hemos clausurado nuestras actividades a partir del 12 de setiembre de 1970. — ROSIEL S. A.

Acreedores presentarse, Estudio Cr. Werner Wolf, Dr. Martín C. Martínez 1617, Apto. 605, Montevideo.

6) $ 1.600.00 10|pub. 17176 Set.17-v.set.30.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Emilia Valva contra HECTOR RUBEN MININNI. Divorcio" (Ficha B N.o 332, año 1970), se cita y emplaza al demandado Héctor Ruben Mininni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de junio de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 14390 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ferrara Isidoro A. contra TIZZE RAQUEL INES. Divorcio por causal". (D 316|969), se cita, llama y emplaza a Raquel Inés Tizze, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32116 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Kerber Eduardo contra DOTTI JUANITA OFELIA. Divorcio por causal". (D. 238|970), se cita, llama y emplaza a Juanita Ofelia Dotti, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 14346 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos cartulados: Silva, Luisa contra ZARZURI, MARIO. "Divorcio por causal" (D|356|1970), se cita, llama y emplaza a Mario Zarzuri, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 3 de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.

7) $4.500.00 30|pub. 16611 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Gloria Nelda de León de Sellanes contra LUCAS FEDERICO SELLANES. Divorcio". (F. A. número 756, año 1969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Lucas Federico Sellanes, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo setiembre 7 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

7) $ 1.500.00 10|pub. 17051 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que en autos Miraballes Baltasar c|. RODRIGUEZ ROSSIN MARY "Divorcio" (Ficha D|116|70), se cita, llama y emplaza a Rossin Mary Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta

7) $ 1.200.00 10|pub. 17821 Set.24.v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Conde, Luis Alberto contra MOROSI, DEOLINDA JULIA. "Divorcio" (Ficha A B 32|1970), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Deolinda Julia Morosi, para que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $3.600.00 30|pub. 16505 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: Berta, Miguel Alberto, c|. HILDA AZUCENA GONZALEZ, "Divorcio causal" (D|309|970), se cita, llama y emplaza a Hilda Azucena González, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 1.200.00 10|pub. 17813 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Quagliata, Pasquale contra PASQUALINA SANTAGATA. Divorcio por causal". (D 227|969), se cita, llama y emplaza a Pasqualina Santagata, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio; con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 30 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 16176 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "González Padín, Casimiro contra OLGA ALFONSO MATOS. Divorcio causal". (D 249|970) se cita, llama y emplaza a Olga Alfonso Matos, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 16177 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "De Los Santos, Teresa contra LOPEZ A. JUSTINO. Divorcio sola voluntad". (D 107|70), y auxiliatoria de pobreza, (C 735|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Justino A. López, para que comparezca a estar a derecho a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 10 de 1970. — María Inés Muníz Llano, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32100 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Bobelka, Edith con SUBACKER, MAX. Divorcio". (Ficha E 193|970), se cita, llama y emplaza a don Max Subacker, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

7) $ 2.700.00 30|pub. 17057 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ríos, Luis Alberto con FERRETTI, AMELIA. Divorcio" (Ficha E 281|970), se cita, llama y emplaza a doña Amelia Ferretti para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 17077 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Garibotti, Rubén Angel contra ANDRIOLO, YOLANDA NORMA. "Divorcio". (Ficha E|75|970) se cita llama y emplaza a Yolanda Norma Andriolo, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, julio 31 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 15291 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Medero, María Teresa con ESPINOZA, OROSMAN. "Divorcio" (Ficha E|135|970), se cita, llama y emplaza al señor Orosmán Espinoza, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 14850 Ag.20-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Hernández, María Julia con MARICHAL, ELBIO, "Divorcio" (Ficha E|21|970), se cita, llama y emplaza al señor Elbio Marichal, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 14851 Ag.20-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Luis A. Mangini contra LUCIA E. RAMOS. Divorcio". (Ficha E 21|970); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucía E. Ramos a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 3.600.00 30|pub. 17168 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Moyano Sacchi, Angel Pedro contra DOMINGUEZ ANA ELBA. Divorcio por causal", (Fa. 123 C|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tendrá la conciliación a Ana Elba Domínguez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el presente juicio. — Carmelo, agosto 14 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub 15719 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: "Veiga Carizú, Gladys contra PEREDNIK ERUSALIM, DANIEL PEDRO. Divorcio unilateral". (Ficha N.o 97|970, V), se cita y emplaza a Daniel Pedro Perednik Erusalim, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, abril 1.o de 1970. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.

7) $ 4.500.00 30|pub. 14523 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NEY PIENGHY MARQUEZ (Ficha B|179|1970), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado su esposa Gelsa Da Rosa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 16207 Set.8.-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber a la demandada MARIA ANGELICA BEREA de MONTERO, (Ficha 170|970), que por sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1970 se declaró la disolución del vínculo matrimonial existente entre Mario José Montero y María Angélica Berea, por conversión en divorcio de la sentencia dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretario N.o 21 de la Capital Federal de la República Argentina el 8 de setiembre de 1961. La notificación se tendrá por hecha transcurridos 90 días de esta publicación. — Rocha, 21 de julio de 1970. — José A. Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

7) $ 5.400.00 30|pub. 14805 Ag.20-v.oct.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno recaída en autos: Gómez (Fermina Olga) con CLAVERIE (JOSE MARIA). "Divorcio por causal" (L.a A F.a 65|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Claverie para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. La gestionante está auxiliada de pobreza. — Salto, 20 de agosto de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32355 Set.11-v.oct.23.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JULIO MARCELINO MORAS, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de su asunto de su interés bajo apercibiminto de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 32521 Set.24-v.set.30.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3.o y 4.o del decreto N.o 241|69 del 20|mayo|1969 y artículo 2.o del decreto del 15|octubre|1929, se emplaza al Auxiliar R. 0.21, José Antonio Lisiecki Mila, que se encuentra faltando a sus tareas desde el 9 de setiembre de 1969, a comparecer dentro del tercer día a reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — La Dirección General de Telecomunicaciones.

8) $ 360.00 3|pub. 17909 Set.25-v.set.29.

BLANCA ANEIROS de GONZALEZ. — Encontrándose faltando usted a sus tareas desde el día 8 de julio de 1970, se le intima de acuerdo con el decreto N.o 241|969, de fecha 20|mayo|1969, a reanudar sus tareas dentro del tercer día a partir de la fecha o a expresar motivos fundados para no hacerlo, teniéndosele por notificado de que en caso contrario, se le considerará como renunciante a su cargo. — La Dirección General de Telecomunicaciones.

8) $ 360.00 3|pub. 17860 Set.25-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha setiembre 15 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Cuidador, Cat. V, grado 2, padrón 21.717, de la Dirección de Divulgación Científica, señor DARDO H. MACHIARENA MARTINEZ para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 de Decreto 9.297. — Montevideo, setiembre 15 de 1970.

8) (C.C.) 5|pub. 32487 Set.22-v.set.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los obreros, que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (R.A.U.S.A.). Inconstitucionalidad de los artículos 1 a 6 de la ley N.o 13.849, de 4 de junio de 1970", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

8) $ 10.500.00 30|pub. 17871 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "O. S. E. contra MARTIN JORGE. Expropiación" (F|671|969), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos al bien padrón número 1.710, o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — El bien expropiado se encuentra ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Pan de Azúcar), y tiene una superficie afectada de 8.000 metros cuadrados y se deslinda así: Norte: una recta de 40 metros de longitud que da frente a calle Buenos Aires; Sur: una recta de 40 metros de longitud lindando con solares padrones Nos. 1.708 y 1.709 propiedad de Eva E. González de Núñez y Atilio Granela respectivamente, y por el Oeste: recta de 50 metros de longitud que la separa de la fracción padrón N.o 1.711, propiedad de Atilio Granela. — Maldonado 8 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

8) $7.200.00 30|pub. 16031 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: LABORDE VARELA, PAULO contra ROSA BAFFICO. "Exoneración de pensión para sus menores hijos". (Ficha 845|969) se cita, llama y emplaza a Rosa Baffico, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rocha, 10 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

8) $ 3.600.00 30|pub. 17554 Set.23-v.nv.5.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, ha designado para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los siguientes bienes:

1.o) Por decreto del 30 de junio de 1970, fracción de terreno, propiedad de don César Grauert Méndez Galusso, sita en la Décima Sección Judicial de Florida (Sarandí Grande), padrón N.o 1961, con una superficie de 498 mc. para la habilitación de la Perforación N.o 1006|4. Expediente N.o 197.089|70.

2.o) Por decreto del 9 de julio de 1970, fracción de terreno, propiedad de Juan Andreis Zunino prometida en venta a don José García Alvárez, sita en la Séptima Sección Judicial de Canelones (San José de Carrasco), parte del padrón N.o 1.452, con una superficie de 976 mc. 29 dc., para la habilitación de la perforación N.o 1054|2. Expediente N.o 197.308|70.

3.o) Por decreto del 9 de julio de 1970, fracción de terreno propiedad de Sucesión de Juan M. Osorio, sita en la Décima Sección Judicial del Departamento de Florida (Sarandí), parte del padrón N.o 296, con una superficie de 556 mc. 11 dc., para la construcción de un depósito de distribución de 300 m3. Expediente N.o 197.152|70.

4.o) Por decreto del 23 de julio de 1970, fración de terreno propiedad de la Sucesión de Isabel Moltedo, sita, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, padrón N.o 5.056, con una Superficie de 1 Há. 1.094 mc. 61 dc., para la Usina de Purificación y Bombeo de Agua Potable. Expediente N.o 196.114|70.

5.o) Por decreto del 23 de julio de 1970, fracción de terreno propiedad de la Sucesión de Clara Moltedo Clavarino, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, padrón N.o 5.055, con una superficie de 1 Há. 4.798 mc. 83 dc. para la instalación y funcionamiento de la Usina de Purificación y Bombeo de agua potable. Expediente N.o 196.115|70.

6.o) Por decreto del 2 de julio de 1970, fracción de terreno, propiedad de Mario Fernández Caravia sita en la Segunda Sección Judicial de Florida (Casupá), parte del padrón N.o 577, con una superficie de 300 mc., para la habilitación de la Perforación número 1032|1. Expediente N.o 196.584|70.

Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí N.o 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto-ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre los mencionados bienes. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970.

9) (C.O.) 8|pub. 32434 Set.17-v.set.28.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Banco de Previsión Social, de fecha 26 de marzo de 1969 se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble del ex Banco Transatlántico del Uruguay, ubicado en la 21.a Sección Judicial, empadronado en mayor área con el N.o 51.046 y señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak, de abril de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23|11|953 con el número 27.938, aprobado por resolución municipal del 14|11|953 en el expediente número 22.543, consta de una superficie de 500 metros setenta y cinco decímetros que se deslinda: 16 metros 47 centímetros de frente al Norte a Camino Ariel; por el Noroeste línea ochavada uniendo el siguiente lado por el oeste en una extensión de 21 metros 82 centímetros y que por ser esquina da también frente a la Avenida Sayago; por el Sur 20 metros con la fracción N.o 2 del mismo plano; y por el Este 25 metros 35 centímetros con parte del padrón N.o 51.045.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, posee-

dores y ocupantes a cualquier títulos y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoseles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 8 días en la Sección Escribanía de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, Dante N.o 1881, tercer piso. — La Gerencia General.

9) (Cta. Cte) 10|pub 32440 Set.18-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.064, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la Avenida Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón 49.714. — Propietario: Carlos María Pedragosa. — Sup. aproximada 1.950 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones, N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 19 de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32488 Set.22-v.oct.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 27 de junio de 1970, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el predio ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, de propiedad de las señoritas María Estela Ballefín, María Tomasa Bernardina Ballefín, Pedro Luis Ballefín y Alina Ballefín de Mirabella, empadronado con los N.os 1366, 1369 y 1367, compuesto de una superficie aproximada de 1.020 Hás. 0440 metros cuadrados (mil veinte hectáreas cuatrocientos cuarenta metros cuadrados). Ese aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado predio advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del mencionado Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 32507 Set.23-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Ruta N.o 18. — Tramo: Vergara - Treinta y Tres. — Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 4.309. — Propiedad de Suc. Marcelino Fernández, (hoy Julián Mieres y Justina Mieres). — Padrón N.o 789. — Area: 148 metros cuadrados 24 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32465 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Ruta N.o 2. — Tramo: Drable Mercedes. — Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano. — Expediente número 7.414. — Propiedad de Cándido M. Echaniz. — Padrón N.o 6.384 (P.). — Area: 2 Hás., 4.907 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32466 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12. — Tramo: Florida - San Ramón. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida. — Expediente número 7.177. — Propiedad de José Angel Parra. — Padrón N.o 639. — Area: 3 Hás., 7.033 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32467 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Ruta N.o 108. — Tramo: Ombúes de Bentancor - Paso Roldán. — Ubicada en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. — Expediente N.o 6.485. — Propiedad de María Clotilde De Avila de Salgueiro. — Padrones N.os 3.399. — 9.564. — Area: 1 Há., 1.426 metros cuadrados, 95 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32468 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Ruta N.o 21. — Tramo: Colonia — Carmelo. — Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Expediente número 7.058. — Propiedad de Enrique Santiago Honegger. — Padrón N.o 11.394, (P.). — Area: 9.810 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32469 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. — Tramo: Salto — Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 7.334. — Propiedad de José Vicente Massarino. — Padrón número 4.480. — Area: 2.651 metros cuadrados 33 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 31. — Tramo: Salto — Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 7.306. — Propiedad de Angel Oscar Volpi. — Padrón N.o 6.622. — Area: 4.329 metros cuadrados, 51 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 31. — Tramo: Salto — Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 7.303. — Propiedad de Antonio De Souza. — Padrón N.o 4.051. — Area: 3.416 metros cuadrados, 82 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32470 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Tramo: Continuación Avda. Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente número 6.762. — Propiedad de Campana S. A. — Padrón N.o 8.708 (P.). — Area: 150 metros cuadrados.

Tramo: Cont. Avenida Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente número 6.677. — Propiedad de Banco de San José, (hoy Dermilio Olivera). — Padrón número 126 (P.). — Area: 385 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 3 de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32471 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos — Rocha. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 7.235. — Propiedad de Isaac C. Silva. — Padrón N.o 2.198 (P.). — Area: 1 Há., 4.239 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores — Punta Gorga. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 5.123. — Propiedades de Luis Berlangiere y Suc. Antonio Gorga. — Padrón N.o 230. — Area: 89 metros 215.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 2 de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32472 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Tramo: Cont. Avda. Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 7.360. — Propiedad de Nilda González Genta. — Padrón N.o 12.086. — Area: 683 metros cuadrados 54.

Tramo: Prol. Avenida Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 6.468. — Propiedad de Susana García de Secco García. — Padrón N.o 15.952 (P.). — Area: 3.280 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 2 de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32473 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Ruta N.o 30. — Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas. — Expediente N.o 7.357. — Propiedad de Teresa Botta de Baptista. — Padrón número 3.000 (P.). — Area: 1 Há., 9.281 metros cuadrados 45.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32474 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos - Rocha. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 7.353. — Propiedad de Juan Ferreira Valdez. — Padrón N.o 794 (P.). — Area: 8.872 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos - Rocha. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 7.265. — Propiedad de Elías Uriarte. — Padrón N.o 957 (P). — Area: 2.060 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 19. — Tramo: Santiagueño - San Luis. — Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente número 6.307. — Propiedad de Erasmo Cabral. — Padrón N.o 6.379 (P.). — Area: 2.587 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo 1.o de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32462 Set.21-v.set.30

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos - Rocha. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 7.350. — Propiedad de Amelia B. Valdez Maisonave (hoy Zenón Vicente Pereira). — Padrón N.o 15.743 (P.). — Area: 5.730 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9. — Tramo: Rocha - Valizas. — Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente número 1.579. — Propiedad de Genovevo J. Brañas Cardozo. — Padrón N.o 1.468. — Area: 4 Hás., 0278 metros cuadrados 27.

Ruta N.o 10. — Tramo: Punta Piedras - La Paloma. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 7.078. — Propiedades de Clorinda, Berenice y Carlos Pini. — Padrón N.o rural N 891. — Area: 9 Hás. 6.845 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo 1.o de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32463 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Ruta N.o 101. — Tramo: Balneario El Pinar Carretera Interbalnearia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 5.028. — Propiedad de Horacio García Lagos S. A. — Padrón N.o 11.656. — Area: 3 Hás., 1.313 metros cuadrados.

Tramo: Cont. Avenida Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 6.674. — Propiedad de Banco de San José, (hoy Salvador Alé). — Padrón N.o 123 (P.). — Area: 150 metros cuadrados.

Tramo: Prolong. Avenida Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente nú-

mero 6.690. — Propiedad de Eduardo Carbajales y C. A. Irigoin. — Padrón número 5.193 (P.). — Area: 170 metros cuadrados. Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo 1.o de setiembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 32461 Set.21-v.set.30.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr Germán Cabezas, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 13 de octubre de 1969, se declaró en estado de incapacidad a doña ELIDA RODRIGUEZ, designándose curador definitivo de la misma a don Luis Rodríguez (hijo), a quien se le discernió el cargo por la precitada providencia.
Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sangui netti. Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 32494 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: ADOLFO VICTOR COLOMBO MACRI. "Incapacidad", (L.o 26, F.o 333, N.o 905), se hace saber que por resolución N.o 3.433, de fecha 17 de agosto de 1970, se declaró en estado de incapacidad a Adolfo Victor Colombo Macri, designándose curadora del mismo a su madre Rosa María Aída Macri de Colombo, a quien se le discernió el cargo por dicha resolución. — Paysandú 4 de setiembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
10) $ 1.500.00 10|pub. 17650 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: RODOLFO ENRIQUE FRANCISCO y ALFONSO FELIPE GAUTHIER. Solicitan nombramiento de curador para su hermano (Moises David Gauthier Gauthier) Pieza mandada formar. (Ficha N.o 385) se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de agosto de 1970 se designó curador del incapaz de autos a su hermano Alfonso Felipe Gauthier Gauthier. — Mercedes, setiembre 4 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas. Actuario.
10) $1.200.00 10|pub. 17151 Set.17-v.set.30.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — PABLO IGNACIO DE POSADAS MONTERO, domiciliado en Rincón 454, Esc. 319 optando por el título de Procurador ofrezco la información de los testigos señores Hector Zacaría y Raúl Lerena Castro, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Pablo Ignacio de Posadas". — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 17740 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — SUSANA TERESA RODRIGUEZ SANTURIO, constituyendo domicilio en Misiones 1175, P. 2. Esc. 5, al señor Juez digo que optando a los títulos de Procurador Escribano, ofrezco información testimonial de Zulema Rodrigo y Nelson Lasa quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. — Susana Rodríguez Santurio. — Enrique Alberto De León, Escribano". — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 17335 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: MARIA ZULEMA RODRIGO MELGAR, constituyendo domicilio en Soriano 1570, al señor Juez digo que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco información testimonial de Susana Rodríguez y Susana Berger quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. — María Z. Rodrigo Melgar. — Elena Beatriz Manzo, Escribana" — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 17334 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: DIEGO PEREZ PIÑEYRUA, (Ficha D 174|70), constituyendo domicilio en Rincón 717, ante el señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres, a los señores Carlos Cipolina y Carlos Rodríguez y oportunamente se expida testimonio de lo actuado. — Diego Pérez Piñeyrúa. — Jorge Pérez Prins, abogado.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.800.00 10|pub. 17647 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: ELBA POUSO de GARCIA MULLIN (Ficha D 258|70), con domicilio en Rincón 682, escritorio 21, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se reciba las declaraciones de los doctores Angel Bianco Zerboni y Juan Harán Urioste, sobre mi rectitud y costumbres morales, a fin de producir la correspondiente información Adperpetuam, expidiéndoseme testimonio. — Quiera Ud. acceder a ello. — Elba Pouso de García Mullin — Marta Vilanova, abogado.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo 21 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.800.00 10|pub. 17648 Set.25-v.oct.8.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

6.784. — Segundo llamado. — Herramientas y repuestos.
Apertura: 6|11|70, hora 15.
6.883. — Segundo llamado. — Fundición de hierro.
Apertura: 15|10|70, hora 16.
6.953. — Segundo llamado. — Máquina universal de carpintería.
Apertura: 22|10|70, hora 15.
6.959. — Segundo llamado. — Artefactos de iluminación.
Apertura: 9|10|70, hora 14.
6.960. — Segundo llamado. — Limadora de metales.
Apertura: 23|10|70, hora 16.
7.003. — Escarpias para vías férreas.
Apertura: 17|11|70, hora 16.
7.004. — Construcción de vías férreas.
Apertura: 28|1.o|71 hora 16.
7.005. — Vagones tanques.
Apertura: 25|11|70, hora 16.
7.006. — Bombas duplex.
Apertura: 11|11|70, hora 16.
7.007. — Tubos de agua para generadores.
Apertura: 23|10|70, hora 15.
7.008. — Trabajos de computación.
Apertura: 15|10|70, hora 17.
7.009. — Contratación camiones por hora.
Apertura: 19|10|70, hora 16.
7.010. — Accesorios de hierro forjado.
Apertura: 11|11|70, hora 15.
7.011. — Cañerías y accesorios.
Apertura: 2|11|70, hora 16.
7.012. — Botas de goma.
Apertura: 16|10|70, hora 14.
7.013. — Bombas para ensayo.
Apertura: 12|11|70 hora 15.
7.016. — Materiales de construcción.
Apertura: 21|10|70, hora 17.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.
12) (C.C.) 3|pub. 32537 Set.25-v.set.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
VENTA DE MATERIALES
N.o V. M. 23|70
Aceites lubricantes

Fecha de apertura: 8 de octubre de 1970 hora 15.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095 1er. piso (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.
Por más información por el teléfono 9 09 42, Licitación Venta de Materiales N.o V. M. 2|64: Sierra Horizontal
Fecha de apertura: 8 de octubre de 1970 hora 16.
Precio del Pliego de Condiciones $ 200.00 (doscientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095, 1er. piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.
Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub 32450 Set.18-v.oct.1.o.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Lic. pública N.o 912. — Cal hidratada. — Primer llamado: 22|X|70 hora 15.30. — Precio del pliego: $ 310.00.
Lic. pública N.o 921. — Trajes, camisas y corbatas. — Primer llamado: 23|X|70, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 328.00.
Lic. pública N.o 821. — Bulones de hierro. — Tercer llamado: 7|X|70, 15.30. — Precio del pliego: $ 390.00.
Lic. pública N.o 857. — Caños y curvas de cemento comprimido. — Segundo llamado 15|X|70, hora 15.30. — Precio del pliego: pesos 443.00.
Los pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicados.
El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32530 Set.25-v.set.29.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones del Banco de Previsión Social
(Caja de Industria y Comercio)
Licitación Pública N.o 29.509

Apertura 8 de octubre de 1970 Hora 14.30.
Adquisición: 2.000 Block de 50 juegos C|u, triplicados, fórmulas N.o 1624.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851 3er. piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32449 Set.18-v.oct.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 809

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro y colocación de toldos en el edificio de su sede ubicada en la calle Mercedes 1051.
Los recaudos correspondientes están a disposición de los interesados en la Sección Conservación de Propiedades, 6.o piso, de su casa Central, Agraciada y Mercedes.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de octubre de 1970 a la hora 15.30 en el despacho de la División Técnica en Arquitectura 6.o piso de la casa Central. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32522 Set.24-v.set.30.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA

Llámase a concurso de precios para la adquisición de 20.000 (veinte mil) quilogramos de carburo de calcio para ser industrializado por el Servicio de Iluminación y Balizamiento y aptos para ser utilizado en mecanismos de boyas, balizas y faros.
El acto de recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, el día 8 de octubre a las 9 horas.
Los correspondientes pliegos de condiciones, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15, piso 1.o, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 10|pub. 32531 Set.25-v.oct.8.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez y segunda vez, para la adquisición de pinturas de carena, superestructura, para interiores, para señales y especiales.
La recepción y apertura de las propuestas, para el 1er. llamado tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 28 de setiembre de 1970 a la hora 9.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes a la hora señalada, se abrirán las propuestas para el segundo llamado a la hora 11 del mismo día, en el mismo lugar.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retiradas en el Servicio

de Aprovisionamiento. Muelle Fluvial Hangar "A" Puerta N.o 15, Piso 1.o, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor del pliego será de $ 100.00. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Capitán de Navío (C.G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C. O.) 9|pub. 32410 Set.16.-v.set.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1970

Lic. N.o 39|70. — Adq. semilla de girasol de procedencia extranjera.
Apertura: 14 de octubre de 1970, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de octubre de 1970, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 40|70. — Aceite crudo de procedencia extranjera.
Apertura: 14 de octubre de 1970, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de octubre de 1970 a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en el Sector Compras Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 573, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32505 Set.25-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer y segundo llamado

Preparación de concreto asfáltico y construcción de las carpetas de ese material sobre pavimentos de balasto.
Las propuestas a presentar deberán ajustarse a las disposiciones del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental, pliego general de condiciones para la construcción de Tratamientos Superficiales y Carpetas de Concreto asfáltico y pliego de condiciones particulares, para la realización de las obras que se licitan antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados y que deberá adquirirlos en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal al precio de mil (1.000.00) pesos el legajo con no menos de 48 horas de anticipación a la apertura de las propuestas, las que deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en el artículo 15 del primer pliego de condiciones mencionado y además el certificado del Registro del Censo Económico (CEN).
La apertura de las propuestas para el primer llamado a licitación, se realizará en la Dirección de Secretaría el día 14 de octubre de 1970, a las 10 horas y si no hubiera el número de postulantes exigidos el segundo llamado se realizará el mismo día a las 11 horas. — Maldonado, setiembre 12 de 1970. — La Dirección de Vialidad y Obras.
12) (C.C.) 8|pub. 32526 Set.25-v.oct.6.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Licitación pública N.o 8|970
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de la ampliación del local para la instalación de la planta técnica del Aeropuerto Nacional de Carrasco.
Apertura de propuestas: primer llamado, día 29 de octubre de 1970 a la hora 10 (oficial).
Segundo llamado: día 29 de octubre de 1970 a la hora 11 (oficial).
Los interesados podrán retirar los pliegos de la Comisión Nacional de Aeropuertos, sita en 25 de Mayo 269, realizándose la recepción y apertura de ofertas en la citada dirección.
Valor de pliegos: $ 2.000.00.
12) (C.C.) 8|pub. 32539 Set.25-v.oct.6.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Primer y segundo llamados
Licitación Pública N.o 7|970

Llámase a licitación pública, para obras de colocación de ductos subterráneos para conductores eléctricos encajados en hormigón a realizarse en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.
Apertura de propuestas: Primer llamado, día 21 de octubre de 1970, a la hora diez (Oficial).
Segundo llamado: Día 21 de octubre de 1970, a la hora once (Oficial).
Los interesados podrán retirar los pliegos en la Comisión Nacional de Aeropuertos, sita en 25 de Mayo 269, realizándose la recepción y apertura de propuestas en la mencionada dirección. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970.
12) (C.O.) 8|pub. 32438 Set.17-v.set.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Licitación pública N.o 4|970
Segundo llamado

Para el suministro de Cable de Acero para perforar.
Llámase a licitación pública, para el suministro de 2.500 metros de cable de acero para perforar, de acuerdo al pliego de condiciones particulares correspondiente, a disposición de los interesados.
Precios: Cif. Montevideo, con indicación de fecha de entrega.
Las propuestas se abrirán el 5 de octubre de 1970 a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1230. — Mario Gil Nin, Ingeniero Director Interino.
12) (C.C.) 3|pub. 32540 Set.25.-v.set.29.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Licitación Pública N.o 3|970
Segundo llamado para el suministro de equipo para la determinación de azufre en minerales
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipo para la determinación de azufre en minerales, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de Condiciones Particulares correspondiente, a disposición de los interesados.
Precios: CIF. — Montevideo con indicación de fecha de entrega.
Las propuestas se abrirán el 1.o de octubre de 1970 a las 16 horas, en las oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, de 1970. — Mario Gil Nin, Ingeniero Director Interino.
12) (C.C.) 3|pub. 32519 Set.24-v.set.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Concurso de precios 553|970

Objeto: Adquisición de papas para semilla provenientes del Hemisferio Norte.
Apertura: 2 de octubre de 1970, hora 14.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1016, en horas de oficina, (lunes a viernes) de 13 a 19 horas. — La Dirección Interventora.
12) $ 270.00 3|pub. 17911 Set.25-v.set.29.

DIRECCION FORESTAL, PARQUES Y FAUNA
Licitación Pública N.o 25
Apertura: 20 de octubre de 1970.

Llámase a licitación pública N.o 25, para la venta de 1.600 Pinos Marítimos del "Parque Andresito" —La Paloma— Dpto. de Rocha, según detalle en los pliegos respectivos, que se podrán retirar en la Proveeduría Central del M.G.A., sito en la calle Piedras 509, en el horario de 13 a 19 horas, de lunes a viernes.
12) (C.C.) 3|pub. 32525 Set.24-v.set.28.

MOP
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 29|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros impresos, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, Piso 1, hasta el día 22 de octubre de 1970.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 26 de octubre de 1970, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 29 de octubre de 1970 en el mismo lugar y hora antes indicados. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32444 Set.18-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Primer llamado: martes 20 de octubre de 1970 a las 15 horas.
Segundo y último llamado: martes 20 de octubre de 1970 a las 16 horas.
Licitación pública para el suministro de 3 unidades móviles, con aparato de rayos X y generador.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187 en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, setiembre 11 de 1970.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32406 Set.18-v.set29

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 59
Primer y único llamado

Artículos: Instalación de una cámara frigorífica en la Escuela de Armas y Servicios.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: 23 de octubre de 1970, a la hora 10.00. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 32509 Set.23-v.oct.6.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Primer y único llamado

Artículos: 200 caños galvanizados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 14 de octubre de 1970 a la hora 10. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 32392 Set.15-v.set.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 313
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de limpieza, plaza (Paño de piso, Jabones, detergentes, escobas, etc.), de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti N.o 2091), de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura: de propuestas; 8 de octubre de 1970, hora 16.
Valor del pliego: $ 50.00.
12) (C.O.) 5|pub. 32511 Set.23-v.set.29.

U. T. E.

6.483. — Contratar el tendido de cable subterráneo para ampliación de la red eléctrica de Montevideo, durante un año con opción a tres.
Aperturas: 22 y 29 de octubre a las 16 y a las 15 horas, respectivamente.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17, los días hábiles. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. (Sección Licitaciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32482 Set.22-v.oct.5.

LICITACION N.o 6.500
Sexta Unidad Térmica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, convoca a licitación pública, para el día 14 de diciembre próximo, a las 9 horas (improrrogable) para el suministro e instalación, en la Central, "José Batlle y Ordóñez" de la Sexta Unidad Térmica generadora de potencia entre 60 y 100 M. W.
De acuerdo al pliego de condiciones memoria, y planos que los interesados podrán retirar, en el Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles.
Precio memoria descriptiva, $ 3.000.00.
Condiciones generales y planos, pesos 10.000.00.
Juego completo, $ 13.000.00.
Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y plan de Compras (Sección Licitaciones).
12) (Cta Cte.) 10|pub. 32427 Set.18-v.oct.1.o.

13-Llamados a Acreedores

FIMA SOCIEDAD ANONIMA (En liquidación)
Por disolución total de la Sociedad al 30 de junio de 1970 se convoca a todos los acreedores de "Fima Sociedad Anónima", a presentarse en la calle Cerro Largo 955 de la ciudad de Montevideo.
13) $ 2.300.00 20|pub. 15741 Set.1.o-v.set.28.

BARRACA SAN PEDRO
CLAUSURA
(Al 1.o de agosto de 1970), Barraca "San Pedro" de materiales de construcción, Ruta 1, km. 27.500. — Acreedores en la misma. — Ley 26|9|904. — Suc. Isidoro Arambur̃u.
13) $1.400.00 20|pub. 16467 Set.10-v.oct.7.

Por documento privado del 28|8|970, prometí ceder cuota social de "González y Cía." a Augusta González Agüero, por consiguiente la sociedad se disuelve.
Acreedores presentarse en Farmacia Domenech, propiedad de la sociedad citada, calle Daniel Muñoz 2200. — IGNACIO CARLOS ASCHERO.
13) $ 1.600.00 10|pub. 17055 Set 16-v.set.29.

DISTRIBUIDORA HURACAN LTDA.
Distribuidora Huracán Ltda., notifica que ha cesado su giro en calle Andes 1215. Notificación y presentación de acreedores en calle Treinta y Tres 1374, Piso 2, Apto. 202 (Estudio Dr. Valentín P. Sánchez).
13) $ 1.600.00 10|pub. 17278 Set.18-v.oct 1.o.

RUANO Y YAVITZ
Se hace saber que se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza.
Acreedores: "Organización Sierra". — Daniel Fernández Crespo 1527 Esc. 202.
13) $800.00 10|pub. 17649 Set.23-v.oct.6.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 25 de setiembre de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JUAN CARLOS TRINDADE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1872 y NAYLOR NOAL DA SILVA, 25 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada 18 de Julio 1872.

2.a Sección

CARLOS HUGO LEVINTON, 27 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Paysandú 1134 y SUSANA ANA TAMBUTTI, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Paysandú 1134.

4.a Sección

ROBINSON CASAGRANDE 25 años, soltero, rematador público, oriental, domiciliado Carlos Gardel 969 Apto. 10 y MARIA DEL CARMEN PLADA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Gardel 969.

6.a Sección

AURELIO DE LEON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1261 y MYRIAM MALNERO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Paullier 1261.

7.a Sección

RICARDO JOSE DAURIA CHIROLO, 33 años soltero empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2162 y OLGA CAROLINA CASTRO TIRABOSCHI 27 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Martín C. Martínez 2162.

REYNALDO JULIO CARACHA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2422 y MARTHA LIDIA MENDIZABAL, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Porongos 2422.

CARLOS OMAR SEGUI GIL, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado La Paz 1851 y AMELIA RAQUEL STAGNOVUILLE, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada La Paz 1851.

8.a Sección

OMAR CARMELO ULERY BANDERA 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1955, P. 1, Apto. 4 y LAURA ELENA MANTERO LAURINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1955, P. 1 Apto. 4.

11.a Sección

ENRIQUE ANTONIO ALVEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4.a N.o 3253 y VIDITA ANTONIA RODRIGUEZ, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4.a N.o 3253.

DANIEL HECTOR CARRO 19 años soltero empleado oriental, domiciliado Pedro S. de Zumarán 5015 y TERESITA NORMA HERNANDEZ 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro S. de Zumarán 5015.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO LAPETTINA 31 años soltero joyero argentino, domiciliado Porongos 3433 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 22 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Porongos 3433.

CARLOS GONZALO ALVAREZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lambaré 1979 y MARIA ZULMA PEREZ 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Doctor Magested 1674, Apto. 2.

MANUEL ANGEL MARCOS, 53 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado 2.o Oficial número 1625 y ALBA MONTANI, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada 2.o Oficial número 1625.

ENRIQUE HEBERT AFELTRO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Márquez 3265 y GRACIELA LACROIX, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3265.

CARLOS BENIGNO VILLAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3489 y MARICLER SILVEIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aréchaga 3486.

13.a Sección

LUCAS NELSON MAUROJORGE, 24 años soltero, electrotécnico, oriental domiciliado Suecia 1892 y MIRIAN SUSANA CASA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 3417.

MARIO ALFREDO SAAVEDRA, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Estados Unidos 2245 bis y MARIA DE LOS ANGELES ALONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2205 bis.

17.a Sección

ARMANDO GUILLEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 4628 y MIRIAM BENIGNA BOURDETTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Cellaster 29.

JULIO CESAR MATO 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5278 y GRACIELA NATIVIDAD ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 3724.

18.a Sección

HORACIO ASCHERI 30 años, soltero, representante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1087 y LAURA CRISTINA OREFICE, 28 años, soltera empleada oriental, domiciliada 26 de Marzo 1087.

RUBEN LUIS PALAY, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Obligado 1396 y MARIA INES CARBONE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1396.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, obrero metalúrgico, argentino domiciliado Fco. Araúcho 1226 y ANA MARIA MARTINEZ, 23 años soltera oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1226.

CARLOS MARIA MOREDO, 50 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado R. Pastoriza 1343 bis y AIDA LOPEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1343.

OSCAR ALFREDO PUGLIA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca 1366, apartamento 4 y ANA MACARONIS, 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Soca 1366, apartamento 4.

LUIS HUGO COUDERC, 68 años viudo, químico, argentino, domiciliado Larrañaga 1207 y LIDIA GONZALEZ, 60 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Larrañaga 1207.

LIBES MARCO CARUSO, 25 años soltero tipógrafo, oriental, domiciliado A. Curtubey 1364 y GLADYS SOSA, 22 años, soltera, oriental domiciliada San Lorenzo 3234.

HECTOR ADOLFO FABIANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bto. Mitre 2689 y ADELA VICTORIA FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2689.

19.a Sección

ERNESTO TORRES, 39 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Benito Juárez 3437 y EVANGELINA GARCIA, 36 años, soltera, empleada, española, domiciliada Benito Juárez 3137.

NELSON OLIVIER TORTORA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2676 y THAIS HENDERON, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Br. Artigas 2676.

20.a Sección

JULIO CESAR FRANCO, 24 años, soltero obrero, oriental domiciliado Pedro Giralt 4410 y NERI YOLANDA BERRONDO, 27 años, soltera modista, oriental, domiciliada Ascasubi 4407 B.

JORGE HEBER VAZQUEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. de la Vega 4246 e INMACULADA MAYRA RAMIREZ, 21 años soltera, educacionista, oriental domiciliada C. de la Vega 4197.

JUSTO GERMAN BARBITTA, 30 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado B. Riquet 432 y GLADYS SUANA LEIVA, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada B. Riquet 432.

RUBEN FIGUEREDO 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Herrera 738 y EVA MARGARITA PIMIENTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Herrera 738.

LUIS BAJBAR 46 años, viudo, comercio Yugoeslavo (ciudadano legal), domiciliado Simón Martínez 5237 y MARIA CRISTINA ALVAREZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Simón Martínez 5237.

21.a Sección

JUAN CARLOS CESPEDES, 34 años, divorciado chapista, oriental, domiciliado Propios 6275 e IRMA DE OLIVERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 6275.

CARLOS ALBERTO SILVA, soltero, obrero, oriental, domiciliado Dr. Pena 4160 y ROSA ISABEL SOSA CORBO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4160.

NORBERTO EDGAR TESTA PORCIRES, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Propios 6027, Apto. 4 y MARIA DEL ROSARIO DOTTA HIERRO, 16 años, soltera oriental, domiciliada Propios 6027, Apto. 4.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL MIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2795 y BEATRIZ LILIAN TREMESIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2795.

EDUARDO JUSTINO PATRON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Goyena 3192 y AURA LUZ RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. Goyena 3192.

ORLANDO CARBALLO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Madreselva 3902 y MARIA LOURDES BARBIERI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Madreselva 3902.

23.a Sección

JUAN ANTONIO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4176 y MARIA TERESA CAMEJO 27 años, soltera, empleada oriental domiciliada Asamblea 4176.

24.a Sección

HUGO ALBERTO CARUSO, 36 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Juan María Pérez 2965 y MYRIAM SUSANA CERRUTTI, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tomás de Tezanas 1226.

REYNAL SANTOS PEREYRA, 29 años, soltero empleado oriental, domiciliado Laguna Merín 4320 y MARIA DEL CARMEN FARIÑA, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2679 bis Apto. 6.

JUAN SANTAMARIA, 54 años divorciado, empleado, español, domiciliado Propios 1563, apartamento 14 y EMA MATILDE VAUCHER, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Propios 1563, apartamento 14.

14) $ 130.00 3|pub. v.set.29.

Montevideo, setiembre 24 de 1970

1.a Sección

OSVALDO RUBEN CAPO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1289 y DIANA BEATRIZ MARCOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1289.

3.a Sección

JUAN PEDRO DOMINGUEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cerrito 493 y NELLY HAYDEE ONETTO, 28 años soltera, mecánico dental, oriental domiciliada Cerrito 493.

LUIS ROBERTO BARBIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 217 Ap. 78 y NELLY YOLANDA ZITO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Washington 217 Ap. 78.

4.a Sección

ROGELIO PABLO CACERES, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1081 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarón 1081.

6.a Sección

OMAR APOLO RODRIGUEZ MAIO 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1271 y MARIA DEL CARMEN GOMEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1271.

ROBERTO CARRASCO, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1435 Ap. 6 e ISOLINA LAINO RIVERO, 25 años divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1435 Ap. 6.

DANIEL FERNANDO FURRER GOYRET, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2298 y ANA MARIA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Chhaná 2298.
GUMERSINDO NOVOA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Palmar 2187, apartamento 5 y DELIA ESTHER AGUILAR, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Palmar 2178, apartamento 5.

7.a Sección

AUGUSTO ALFONSO MIDAGLIA, 44 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Defensa 2372 y MARIA DIORINDA RODRIGUEZ, 43 años, soltera, modista, española, domiciliada Defensa 2372.
JORGE ADALBERTO VASQUEZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Hocquart 2084 y ROSA RITA TRICARICO, 23 años, soltera, empleada, italiana domiciliada Coquimbo 2044.
WALTER HUGO AMARO SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2006 y MARIA ESTHER PEPE PORTANTIER 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2006.
SANTIAGO ARONOWIGZ BALOS, 65 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Benito Chain 1935 y REGINA VITKOV DANIEVICH, 61 años, viuda, húngara, domiciliada Benito Chain 1935.

9.a Sección

JORGE RAMON LAZA, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Viera 1789 y MARIA ELENA NUÑEZ, 27 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Roque Viera 1789.
WILSON LOPEZ, 26 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Edison 4617 y MARIA ELIZABETH ZAPATA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gambetta 1135 A, Apto. 1.

12.a Sección

ROMAN LARROSA 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1978 y MIRTHA ISABEL LUBIRIAGA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2613.
RAMON ANTONIO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado José Catalá 2307 y SUSANA ANABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3914.
CESAR OSCAR RODRIGUEZ, 31 años, soltero, médico, argentino domiciliado Pando 2624 y ALBA MARIA CERETTA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pando 2624.
LUIS ALBERTO FALCHETTI, 22 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Arrieta 3282 y GLADYS LILIAN FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2540, Apto. 127.

13.a Sección

ILDEMARODA SILVA AGUZZI, 48 años, soltero, fletero oriental, domiciliado Ejido 1542 piso 2, Apto. 3 y NEIRA GONZALEZ ANCHETA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santín C. Rossi 4643.

16.a Sección

NELSON OMAR SORIA, 20 años, soltero, zapatero oriental, domiciliado Tardáguila 3859 y GLADYS NORMA SOIZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila N.o 21.
JOSE PEDRO TUNZI, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 4390 y MARIA ESTHER CABRERA, 29 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4390.

18.a Sección

GONZALO RINCON GARCIA, 34 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1240, Apto. 003 y ELODINA MARTINEZ, PEREZ 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Buxareo 1240, Apto. 003.
LUIS ARIEL ORTEGA, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. P. Laguna 3474 y BEATRIZ TERESITA DE LEON, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Barreiro 3054, Apto. 302.

19.a Sección

ALVARO JORGE BLANCO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cte. Braga 2556 y MARIA ELIDA DE FREITAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2556.
WASHINGTON ROMEO RIZZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2823, Apto. 3 y LILIAN MARGOT QUIROGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2823, Apto. 3.

20.a Sección

JUAN ANGEL DA SILVA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 716 B y MABUEL DE OLIVEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 486.
WALTER ERIC GRUNBERG, 27 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado C. de la Vega 4333 y ALICIA DIANA REGIARDO, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada C. de la Vega 4333.

22.a Sección

CASIANO EUSEBIO WALDEMAR RAMIREZ, 33 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Apóstoles 3455, bis y GLORIA GRACIELA MORALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2929.
NUÑO BUCURULL SAINZ DE LA PEÑA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3924 y MARTHA GLADYS MARQUEZ GARMENDIA 33 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3924.
EDGARDO COPPOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3346 y GLORIA MERCEDES BETELU, 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4176, Apto. 2.
LUIS ALBERTO VILLANUEVA, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado V. Core 3054 y HAYDEE PEREYRA, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada V. Core 3054.

23.a Sección

GUSTAVO DIAZ, 25 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Rivera 4703 y GRACIELA HERRANZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Rivera 4708.
EDUARDO ALBERTO AMORENO, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Villagrán 2640 y ANA MARIA BREMEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2640.
14) $ 130.00 3|pub. v.set. 28.

15-Pagos de Dividendos

CONCENTRACION NAL. DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. MERCADO MODELO

Se avisa a los señores accionistas, que pueden pasar a cobrar el Dividendo correspondiente al ejercicio 1969|70.
Horario de pago, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 8.30 a 11 horas.
15) $ 480.00 3|pub. 17912 Set.25-v.set.29.

ELABORADORA DE METALES SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 23 de setiembre de 1970, en nuestras oficinas de la calle Miguelete 2110, y en el horario de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, se iniciará el pago de Dividendos N.o 49 — 22 o|o en acciones, aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el día 15 de mayo ppdo. — El Directorio.
15) $ 640.00 2|pub. 17875 Set.25-v.set.28.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: MARIA DEL CARMEN CARBONE de GONZALEZ CONZI. "Prescripción" (Ficha C 22|969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María del C. Carbone, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en el Barrio Flor de Maroñas, 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón actual N.o 61.689 compuesto de 240 metros 09 decímetros, con frente a la calle Independencia, hoy Andrés Latorre, entre Eusebio Vidal y Areguati.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos José Antonio Roade (padrón 61.690), Mario E. Oliveri, (padrón 61.688), Elida Rodríguez de Sosa, (padrón 61.687), Tomás Morauli, (padrón 61.686), Pedro Vera, (padrón 61.685), a fin de que dentro del término de noventa días, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 4.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo 7 de agosto de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 9.000.00 30|pub. 15948 Set.9 v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Méndez Miranda, María Gloria c| ISOLINA RISSO y otra. "Prescripción". (Ficha B|998|70), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa (90) días, a doña Isolina Risso, a doña Orfilia Risso y a cuantos se consideren con derechos a cualquier título con respecto al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se proseguirá la acción. Descripción del inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a), padrón N.o 109.489 señalado con el N.o 11 en el plano levantado por el Agrimensor Víctor E. Selasco, el que consta de una superficie de 210 Mts., 40 Cms. y tiene 8 Mts. de frente a la calle Tibidabo, número de puerta 3.933.
Se hace constar que por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Méndez Miranda María Gloria c| Isolina y Orfilia Risso. (Ficha C 35|67), "Auxiliatoria de pobreza", se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión y de las presentes publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32282 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos PORZIO DANIEL. "Prescripción" (Ficha C|238|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derecho a cualquier título y especialmente, a: Adela Cóppola de Freccero, Cristina Cóppola de Cóppola, Beatriz Cóppola de Ronco, Aquiles Cóppola, Daniel Cóppola, Hércules Cóppola y Salvador Cóppola y|o sucesores o causahabientes por cualquier título, así como a los linderos del bien que se referirá señores Silvio Petrinelli y Justino Bentancur, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Descripción: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene sito en la 12.a sección judicial de Montevideo compuesto de una superficie total de 6.080 metros cuadrados con un frente de 80 metros al N. al Camino Continuación Carreras Nacionales. Dicha fracción de terreno fue dividida en ocho solares numerados del 1 al 8, según plano levantado por el Agr. Raúl B. Conde, el 9 de agosto de 1917 e inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 14 de agosto del mismo año. Dichos solares se encuentran actualmente empadronados con los siguientes números: Solar N.o 1, padrón 79.079; solar N.o 2 padrón N.o 79.080; solar N.o 3, padrón N.o 79.081; solar N.o 4; padrón N.o 79.082; solar N.o 5, padrón N.o 79.083; solar N.o 6, padrón número 79.084; solar N.o 7, padrón N.o 79.085 y solar N.o 8 subdividido en dos solares señalados con las letras A y B según plano del Ing. Luis Caselli y empadronados con el N.o 79.086. — Montevideo, julio 30 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 12.600.00 30|pub. 15113 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: GORRICHO de PEREZ, DORA. "Prescripción", (C 331|970), se hace saber que se presentó Dora Gorricho de Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:
Un solar de terreno, sin mejoras, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 164.509, con una superficie de 322 metros, 78 decímetros con frente las calles Nativa y a la calle Palmas y Ombúes por ser esquina.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señorita Irma Orozco Rodríguez y señor Enrico Spada, y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 16178 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados LUIS SCANNAPIECO. "Prescripción". (F. C. 843|69), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, en el inmueble ubicado en la 19.a Sección Judicial empadronado con el N.o 25.934, con un área de 242 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al SE., 8 metros 62 centímetros de frente a la calle Ramón Ortíz; al SO., 28

metros 8 centímetros lindando con el padrón N.o 25.935; al NO., 8 metros 62 centímetros lindando con los padrones N.os 99.882 y 99.883 y al NE., 28 metros 11 centímetros lindando con el padrón N.o 25.933. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 6.300.00 30|pub. 15571 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MELANIA RODRIGUEZ VIERA de KELLY, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: 1) fracción de terreno con edificio. Padrón N.o 59.162, con una superficie de 224 metros cuadrados con 18, ubicado en la 10.a Sec. Jud. de Montevideo, con 5 metros 15 centímetros de frente a la calle José A. Cabrera (ex-Figueroa) entre las calles de Pan de Azúcar y Porvenir; II) una fracción de terreno con edificio. Padrón N.o 61.515, con una superficie de 490 metros 35, con 11 metros 65 de frente a la calle José A. Cabrera (ex-Figueroa) entre las de Porvenir y Pan de Azúcar también ubicada en la 10 Sec. Jud. de Montevideo; III) Una fracción de terreno. Padrón N.o 93.476, con una superficie de 214 metros cuadrados 80, con 20 metros sobre la calle Pernas y 10 metros 74 sobre la calle San Antonio, formando esquina con la anterior, ubicada en la 22 sección Jud. de Montevideo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a los linderos, Luis Levrero Rafo, Angel Perrone, Marcos Melgendher, Luis Arnoldo Arocha y Manuel Balcarcel, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
16) $ 11.700.00 30|pub 17074 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado PABLO VILLEMUR LAMARQUE, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, del inmueble que se detalla a continuación:
Un solar de terreno con las construcciones en él existente, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 72.274, cuya superficie total es de 295 metros 15 decímetros con 8 metros, 59 centímetros de frente al Sur a la calle Balbín y Vallejo, con puerta de entrada N.o 4078, entre las calles Mariano de Salas y Elcano.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título, al bien descripto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, julio 23 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 15220 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: IGNACIO ADOLFO BARREIRO MARTINEZ. "Prescripción". (A. 647|964) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de MANUEL GONZALEZ DE ALMEIDA, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en legal forma con respecto al bien que se dirá, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación.
Descripción: Un solar, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 49.801, con un área de 544 metros 3.40 centímetros, con 13.91 metros al Norte, sobre la calle Timote. — Montevideo, agosto 3 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
16) $ 6.300.00 30|pub. 14397 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: BRAIDA SIXTO LORENZO. "Prescripción". (Ficha O 827|70), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:
Solar terreno ubicado en el paraje Cerrito de la Victoria, Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 76.660, con una superficie de 221 metros 236 decímetros, con frente a la calle Juan Rosas 4144, entre las calles Francisco Plá y Santa Ana. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
16) $ 6.300.00 30|pub. 16135 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado SARA TEJEIRA MARAFIGA de SIGUERTT F. 339 promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto del inmueble empadronado con los N.os 1.305, 1.308 y 1.310, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.502 el 22 de julio último, tiene un área de 45 hectáreas, 2.443 metros y 47 decímetros que linda: al Noroeste, con camino vecinal; al Norte con parte del padrón 1.311; al Este y Sudeste, con terrenos municipales y padrón 1.306.
En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio y en especial a los sucesores de don Emilio Siguertt y de doña Camila Siguertt, de Lescano, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el procesado.
Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, agosto 13 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32222 Set.1.o.-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: APARICIO de SOSA y SANTA CAMILA SILVEIRA de de SOSA. "Prescripción treintenaria", (Ficha 305|970), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Aparicio de Sosa y Santa Camila Silveira de de Sosa promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble empadronado con el N.o 80, ubicado en la manzana N.o 160, de la ciudad de Artigas, primera sección judicial de este departamento, que según plano del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 3460, el 22 de abril de 1970, tiene una superficie de 2.457 metros 18 decímetros, con 84 metros, 15 centímetros de frente al a calle 12 de Octubre esquina Aparicio Saravia.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a toda persona que por cualquier concepto se considere con derechos sobre el bien objeto de este juicio y en especial a los sucesores de Juan Martins Cuelho, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el proceso. — Se concedió auxilitoria de probreza. — Artigas, 28 de julio de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32118 Ag.20-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: ANIBAL VIERA "Prescripción treintenaria". (Ficha B N.o 70|969), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a toda persona que se considere con derecho en el siguiente bien:
Una chacra, ubicada en "Franquía", empadronada con el N.o 90, con una superficie de 11 hectáreas 8065 metros, que se deslinda así: al Norte una línea de 349.40 con calle Pública; al Oeste una línea recta de 338.15 con calle Pública; al Sur una línea recta de 348.90 con chacra padrón N.o 102 y al Este con una recta de 338.15 con la chacra padrón N.o 91. — Bella Unión, junio 25 de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
16) $ 6.300.00 30|pub. 15729 Set.1.o.-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos GILARDONI BADETTO, MARGARITA CECILIA o MARIA M. y otros. "Prescripción treintenal adquisitiva". (Ficha C N.o 288|69), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños por cualquier título con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en zona urbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 55, empadronado con el N.o 922 y que según plano del Agr. Sergio Rosé, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 3 de noviembre de 1966 con el N.o 4.780, tiene una superficie de 504 metros 66 decímetros y se deslinda: 11 metros 76 centímetros de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo; 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 923; igual extención al Sur, confinando con el padrón N.o 921 y 11 metros 74 centímetros al Este, limitando con el padrón N.o 915, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 10 de agosto de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
16) $ 9.000.00 30|pub. 17901 Set.25-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgdao, se ha presentado MARIA TERESA LUMACA de GONZALEZ, por derecho propio y por su menor hija María de las Mercedes González Lumaca; María Teresita y Martha González Lumaca, (Ficha C N.o 303 año 1970), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) un solar de terreno y las construcciones existentes en el mismo, ubicado en la planta urbana de la Villa del Sauce, manzana 42, empadronado con el N.o 224, que según títulos se compone de una superficie de 952 metros cuadrados aproximadamente y que según plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, de junio de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6560 tiene una superficie de 935 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 21 metros 75 centímetros al S. O. de frente a la calle Vicente Ponce De León, 43 metros 20 centímetros al N. O. lindando con Santiago Ottonello (padrón N.o 214) y con José R. Silva; 21 metros 55 centímetros al N. E. con José R. Silva (padrón 215); 43 metros 20 centímetros al S. E. con Alberto De Horta (padrón N.o 220).
B) un solar de terreno y mejoras sito en la planta urbana de Villa del Sauce manzana número 30 (antes manzana 9), Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 147 y que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de 3 de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14662, tiene una superficie de 982 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 22 metros 58 centímetros al S. O. de frente a la calle Montevideo; 43 metros 45 centímetros al N. O. que por ser esquina son también de frente a la calle Carmelo González (antes calle San Marcial); 22 metros 58 centímetros al N. E. con padrón N.o 148; y 43 metros 55 centímetros al S. E. con padrón N.o 1459 según título la superficie de dicho solar es de 922 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados y se deslinda: al Oeste 21 metros 475 milímetros con la calle Montevideo, a la que da frente; por 42 metros 95 centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al N. a la calle San Marcial limitando al Este y Sur con Sucesión Vicente Ponce De León después Carmelo González y Antonio Casullo.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho a dicho bien, a que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 29 de julio de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
16) $18.000.00 30|pub. 16784 Set 22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: TIMOTEO GABRIEL SANTIAGO RAMON, CATALINA MELANIA y PETRONA DELGADO MARTINEZ, SIMON, RAMON, LIMA y ANTONIA DELGADO PALLEIRO, JOVA, ANIBAL, DEODORA, MARIA ELENA, ALBA, JUAN ANGEL, TEODORO y BLANCA ESTHER DELGADO CARABALLO y CARLOTA CARABALLO de DELGADO. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha C número 382|70) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble que más abajo se detallará, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:
"Una fracción de terreno ubicada en la Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje denominado "El Pantanoso"; empadronada con el N.o 1.680; que según plano del agrimensor Isaac O. Díaz, de fecha 24 de junio de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 26 de junio de 1922; consta de una superficie de 9 Hás., 3.255 metros y 16 decímetros cuadrados; lindando: por el Norte; Cno. Vecinal por medio, 226 metros 20 centímetros, con la propiedad de Juan María Pérez, 113 metros 15 centímetros con la propiedad de F. V. de Bonilla; y 455 metros 90 centímetros y 228 metros 70 centímetros con la propiedad de José Ottón; al Sur: Una línea quebrada cuyas secciones miden 278 metros, 30 centímetros y 666 metros 90 centímetros con la propiedad del Dr. José Sienra Carranza; los límites Norte y Sur convergen en un punto al Oeste; y al Este, una línea recta de 197 metros con la propiedad de Felipe Alfonso. — Las Piedras, 29 de junio de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
16) $ 12.600.00 30|pub. 14784 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos ROHRER FEYE, EMILIO, AFRA, MARTA y LIDIA, AMELIA ROHRER FEYE de MONDON, ELIDA ROHRER FEYE de DUARTE, ANA OLGA ROHRER TORRES y ENRIQUE ROBERTO ROHRER TORRES.

"Prescripción treintenaria", (F. C. N.o 185, 970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. "Una fracción de campo sita en Paso Antoñín, Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada en mayor área con el N.o 3.450, que consta de una superficie de 21 Hás. 8.486 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Oeste, 184 metros con padrón N.o 6.515, de Ignacio Pérez; por el Noroeste formando un ángulo compuesto por 342 metros 90 centímetros; al Norte y 184 metros 55 centímetros al Oeste, con resto del padrón 3.450 de los sucesores de José Luis Borgogno; al Norte, en 338 metros 80 centímetros con campo padrón N.o 14.784 de Bernardo Reutor; por el Este con la Cañada de las Piedras, y por el Sur en 745 metros 15 centímetros con el padrón N.o 3.449, propiedad de los comparecientes. — Colonia, agosto 19 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 16815 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Durazno en autos: ALCIDES ARTIGAS. "Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos o cualquier título sobre el inmueble ubicado en Pueblo del Carmen, padrón N.o 227, de la manzana 49 de esta Sección, para que comparezcan a deducir dentro del término referido, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Carmen, agosto 6 de 1970. — José A. Ríos, Juez de Paz.

16) $ 3.600.00 30,pub. 15520 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA ANGELICA RABAZA de PEREZ y Otro (Ficha N.o 119|1970), promoviendo acción de "prescripción adquisitiva treintañal", sobre el inmueble ubicado en la primera sección judicial de Flores, ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 2080, solar 5, manzana 12, con área de 922 metros 14 decímetros cuadrados lindando: al Norte solar 7; al Sur solar 3; al Este calle Sarandí y al Oeste solar 6.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al mencionado bien, especialmente a la primitiva poseedora Fortunata Jorgen o Jorge, Fausto Gutiérrez, Eduviges Lerena de Gutiérrez, sus sucesores y causahabientes a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. — Trinidad, junio 8 de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.

16) $7.200.00 30|pub. 15328 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: Videla, Fermín Fernando. HERNANDEZ BANEIRO, DELFINA DELIA. "Prescripción treintenaria", (F.C. N.o 671, Año 1969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los presuntos herederos o sucesores de Santiago o Gerónimo Santiago Díaz al bien padrón N.o 1.042, sito en la 10.a Sección Judicial de este Departamento con una superficie de 750 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 30 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.400.00 30|pub. 14945 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: Maldonado Silva de Damisa, María Margarita c| LORENZO SANCHEZ. "Prescripción treintenaria". (F. C. N.o 535|1970), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en particular a Lorenzo Sánchez o a sus sucesores, sobre dos fracciones de terrenos, ubicados en la 2.a Sección Judicial de este Dpto. padrón N.o 67 y de una superficie de 1.370 metros, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 28 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.400.00 30|pub. 14946 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA EUGENIA RIBERO de IBAÑEZ. "Prescripción Adquisitiva" (L.o 26 F.o 439, N.o 403), se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a los que se consideren con derechos a los inmuebles siguientes:

A) Chacra N.o 597 del Ejido de la ciudad de Paysandú, con un área de 18 Hás. 4.470 metros 25 decímetros empadronada con el número 3.655 de la Decimasegunda Sección Judicial, con el siguiente deslinde: al norte 429 metros 50 decímetros con frente a Camino General de los Saladeros; al Sur 429 metros 50 centímetros con frente a calle 34; al Este 429 metros 50 centímetros de frente a primera paralela al Este de calle Comercio y al Oeste 429 metros 50 centímetros a calle Comercio.

B) Manzana N.o 4 de la ciudad de Paysandú, inmueble empadronado con el N.o 8, con una superficie de una Hás. 1.317 metros 34 decímetros con el siguiente deslinde: 123 metros 74 centímetros al Norte con frente a calle Oriente; 123 metros 63 centímetros al Sur sobre calle Ayacucho; 91 metros 28 centímetros al Este sobre Bulevar Artigas y 91 metros 73 centímetros al Oeste sobre calle Carreras. — Paysandú, agosto 5 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $9.000.00 30|pub. 17823 Set.24-v.nov.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha presentado JUANA ORTIZ de LOPETEGUI, (Ficha A|99| 1970), interponiendo demanda por prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la décima sección judicial de Rivera, padrón número 220, la que, según plano del agrimensor Albérico César Segovia, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 4281, el 12 de mayo de 1970, tiene un área de 922 metros 1.365 centímetros cuadrados, con 21,47 metros de frente al Norte sobre calle Zapucay igual extensión al Sur con padrón 7092; 42,95 metros también de frente por ser esquina al Oeste sobre calle Itapebí e igual extensión al Este con padrón 221. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto y en especial a los sucesores de Esteban Vega, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $9.000.00 30|pub. 16206 Set.8-v.oct 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha presentado AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ, (Ficha A|119|1970) iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 5686, la que, según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera, con el número 2203, el 10 de mayo de 1961, tiene superficie de 9352 metros 694.160 milímetros cuadrados, lindando 84,901 metros al Norte sobre Avenida Presidente Viera; 94,16 metros al Este sobre calle Hospital; 94,16 al Oeste con Clementina C. de Piñeiro y 84,901 metros al Sur con padrón 3641 y 3642. —En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Domingo Piñeiro, sus herederos y causahabientes y a todos los demás interesados que se consideren con derecho en el bien descripto, que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández Actuario.

16) $8.100.00 30|pub. 16205 Set.8-v.oct 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se presentó HORACIO VALDETRUDES BUENO (Ficha A|85|1970), interponiendo demanda por prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Rivera, correspondiéndole el N.o 7 de la manzana 166 de la planta urbana de Rivera, empadronado con el N.o 1.367 que según plano del Agrimensor Zoé Taroco inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 4.011 el año 1968, se trata de un rectángulo con área de 922 Mts. 351.250 Mm. cuadrados, lindando 42,95 Mts. de frente al Suroeste sobre calle Monseñor Vera; 21.475 Mts. también de frente, por ser esquina al Noroeste sobre calle Amarillo y al Noreste y Sureste con padrones 1.368 y 1.366, respectivamente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Josefina B. de Torres, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 15004 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: DOCARMO (JUAN ALBINO). "Prescripción treintenaria" (L.a A. F.a 177|70), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras empadronado en mayor área con el N.o 2.255 y actualmente con el N.o 4.070 situado en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, manzana Catastral N.o 354 y Municipal N.o 351 de la ciudad de Salto, compuesto de una superficie de 507 metros cuadrados con 50 Cms., así deslindado: Al Norte diez metros diez centímetros de frente sobre calle Nicanor Amaro; al Sur diez metros veinte centímetros con el Padrón N.o 4.080; al Este cincuenta metros con padrón N.o 4.071 y al Oeste igual extensión con el Padrón N.o 4.069, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto 7 de agosto de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100.00 30|pub. 15605 Ag.31-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: PRADO de FLORES, MARIA EMILIA. "Prescripción", (L.o 19, F.o 121, N.o 265), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien empadronado con el N.o 4.295, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, huerto 57, que según plano del Agr. José M. Teijeiro Podestá, tiene una superficie de 453 metros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte en 20 metros con padrones N.os 4.288 y 5.371; al Este en 22 metros 65 decímetros con bien empadronado con el N.o 4.294; al Sur, en 20 metros con frente a calle Río Branco y al Oeste, con 22 metros 65 centímetros, con inmueble padrón 4.296 y en especial al señor Alfredo Durán, sus descendientes, causahabientes o sucesores, universales o singulares, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, noviembre 11 de 1969. — María Mercedes López de Mariño, Juez de Paz.

16) $ 9.900.00 30|pub. 14334 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimatercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, en autos: DELGADO, JOSE L. "Prescripción", L.o 3. F.o 50), se cita y emplaza a don Cayeta Martínez Gereda y en general a todos los que por cualquier título o razón se consideren con derecho al inmueble que se describirá y por el término de noventa días: Fracción de terreno en la Decimasegunda Sección Judicial de Soriano, padrón 3727 y de un área de 8.363 metros 4.225 centímetros que linda al N. O. en 64 metros 70 centímetros, con Marcelino Rodríguez, al E. en 299 metros con Telésforo Dubarry; al S. 85 metros 30 centímetros con el mismo señor Dubarry; otra línea al N. O. de 98 metros con frente a camino vecinal y al O. en 58 metros 20 centímetros, con el mismo camino, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Cardona setiembre 1.o de 1970. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

16) $7.200.00 30|pub. 16258 Set 8-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: GADEA de MEDERO, JUANA. "Prescripción", (Ficha N.o 194, C, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en comparecer en autos y en general a todas aquellas personas que, por cualquier motivo o concepto se consideren con derecho en el inmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio conforme a lo prevenido por el artículo 307 y siguientes del C.P.C. y continuarán los procedimientos sobre el siguiente bien Raíz, ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 3.260, de la manzana N.o 306 y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Treinta y Tres, con el N.o 3.292, el 21 de noviembre de 1969, se compone de una superficie de 366 metros 65 decímetros y se deslinda así:

Al Norte con padrón N.o 3.258; al Sur con calle Juan José de Herrera; al Este con padrón N.o 3.259; al Oeste, con Genaro Mederos.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 22 de julio de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32296 Set.7-v.oct.19.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE HECTOR BASETI PIRIZ, solicita la inscripción de la obra titulada "El Hogar y la educación de nuestros hijos" y "La Familia, amor y el Hombre del mañana", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 17601 Set.23-v.oct.6.

TULIO ARNOLDO AGUILA JACQUES, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Carmen", de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 16862 Set.15-v.set.28.

JULIA CAITANO de TRINCA, solicita la inscripción de la obra poética titulada: "El color de mis horas", de la que se declara autora. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 17075 Set.16-v.set.29.

MARGARITA PIREZ GARCIA, solicita la inscripción de la obra titulada "Siempreviva", de la cual se declara autora. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 16886 Set.16.-v.set.29.

RICARDO LARRAYA CONDE, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Lo que yo quiero" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 17201 Set.17-v.set.30.

GREGORIO GRAMATICOS solicita la inscripción de los modelos aresanales en madera con incrustaciones (pulseras, anillos polveras, y floreros) etc... de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director (S.O.A.).
17) $800.00 10|pub. 17355 Set.18-v.oct.1.0.

AGADU registra obras de sus asociados:
POTOLO FERREIRA y MINGO MEDINA: "Regalo para los abuelitos". Vals.
ESTELA SANGERMANO: "Espérame en la playa". Canción.
NELSON DA LUZ: "Con pena he de partir". Zamba.
PERLA BERNARDO: "Otro niño triste". Canción.
ANGEL V. VAZQUEZ: "Para la madre del novio". Vals.
ALBERTO GIRONDO. RAMIRO DIEZ y NELO: "Llamada desde el cielo". Gamur.
ALBERTO GIRONDO, JULIO CHEDA y NELO: "Canto al otoño", Gamur.
ALBERTO GIRONDO, RAMIRO DIEZ y NELO: "Llamada desde el cielo". Candombe.
ANIBAL PARDEIRO (Hijo): "Lontananza". Clásico y "Que quieres que diga yo". Melódico.
FRANCISCO PLA: "Vida y amor". Marcha y "Amor casual". Vals.
NELSON DA LUZ: "Indiscutido rey". Tango.
HERMINIO AGUILAR y CARLOS FLORES: "No te parece bastante". Tango.
CARLOS FLORES: "Lleno de amor". Vals, "A los viejos planté" Tango y "Otro corazón". Tango.
ROGELIO COLL y CARLOS ALBERTO PODESTA: "Olvidemos". Tango.
CARLOS FREITAS y MIGUEL A. MONTES DE OCA: "Sueño dorado". Canción.
NICOLAS VIDAL: "La propuesta", Bailecito, "Mi sombra se vuelve sol". Zamba y "Como el quebracho" Polca.
FERNANDO ARNAUD: "Te ví". Canción.
RAMON RIVADAVIA: "Un piano en silencio". Canción.
CARLOS ALFREDO RIFFAUD: "Mi dicha". Cumbia. "Que lástima". Bolero y "Hubo un tiempo". Canción.
RAUL BIDART: "El amor no es como tu piensas". Beat.
CLORA RODRIGUEZ y ALFREDO MORENO: "La hormigonera". Canción.
AMELIA REPETTO ESPINOSA: "Dualisme", Cuento musicalizado sobre texto de Paul Géraldy.
JULIO FRADE, PRUDENCIO LAZCANO y SEGUNDO FERNANDEZ BAUTISTA: "Hippie can", Fox.
MARIO CABRAL y MARIO LUJAMBIO: "Mi verano". Rock lento.
JUAN C. CAÑETE MUNHO y JUAN J. LEMOS: "El hincha". Tango.
FANNY HERNANDEZ de MORA y LUIS ALVAREZ: "No es pecado". Balada.
JUAN R. RIOS: "Siempre mi amor". Vals.
OMAR FERNANDEZ y WASHINGTON CARRASCO: "No preguntes por mí". Habanera.
DOLORES GOMEZ de SUAREZ: "Rosa negra". Canción moderna y "Destino en copas". Tango.
HUMBERTO RIVAS: "Sorbo de veneno". Zamba y "Origen de la guitarra". Zamba.
NELSON OLIVERA: "Viajera soy". Milonga.
GUSTAVO BONSIGNORE y MARIO CANO: "Amo tu amor". Shake moderato.
HUMBERTO SEOANE: "Bajo el cielo de Oriente". Canción.
ADOLFO BIESTRO: "La Luz Club". Tango.
ERLAN GHISO: "Donde mueren mis recuerdos". Rock lento.
MARIA DEL CARMEN ARRICIVETA: "Llueve, llueve". Canción.
CARLOS FLORES y FRANCISCO RANDO: "Alejandra". Vals. "Llegó el amor". Milonga y "Usted". Tango.
NARCISO PEREZ: "Remolino". Cumbia.
ANGEL AGUILAR AYALA: "Campesina". Canción y "Contigo soñaba anoche". Carnavalito.
ELIZABETH EFFINGER CASSOU: "Leave the sorrows for another day". (Deja las tristezas para otro día), Melódico moderno y "I call you in the mornigs". (Te llamo por las mañanas), Melódico moderno.
HECTOR SILVA URANGA y BERTA FERNANDEZ ROSSI: "La calle del recuerdo". Cifra milonga y "Cantares". Milonga.
MANUEL GUARDIA: "Aires barrocos y románticos". Fuga y "Nuevos y viejos recuerdos". Balada.
ORLANDO CARDOSO DIAZ y GABRIEL DE MARCO: "Estampa campera". Milonga criolla.
MANUEL GUARDIA y FEDERICO GARCIA VIGIL: "Bijou". Vals.
FEDERICO GARCIA VIGIL: "Bijou". Album musical.
CARLOS MODERNELL: "La Milonga Nacional 1970". libretos y "La cocina entró en calor" libretos 1970.
ROSA ROZEN: "Sabrina". Album musical.
BERTA FERNANDEZ ROSS: "Rita Rossi". Seudónimo.
WALTER DI LEVA. "Esa perversa señora Regina", Libretos de Radio, Teatro y T.V.
VICTORINO CARLOS FERREYRA: "Fiesta del tambor". Libretos carnaval 1970.
GERARDO MARRERO MARTINEZ: "Resonancias del camino". Album musical.
FEDERICO GARCIA VIGIL: "Pluf el fantasmita". Música para la obra de teatro.
CARMEN SPERANZA: "Una voz misteriosa". Leyenda y "Jardín de ensueño". Cuento para niños.
CARLOS MANUEL VARELA: "Guillermo Medina". Seudónimo.
ANGEL MODESTO RODRIGUEZ: "Veteranos del 900". Album musical.
AGUSTIN FERREIRA y DOMINGO MEDINA: "Parodistas del Betún 1970". Libretos.
AGUSTIN FERREIRA: "Potolo Ferreira". Seudónimo.
HUGO ALBERTO BALLE: "Toña Cruz". Letra para candombe. (Música de Rafael Dadino y Francisco Zingoni).
AGUSTIN PUCCIANO: "Presente canejo". Repertorio trío cómico 1970.
MIGUEL ANGEL RAMOS: "Acuarelas". Album musical.
LUIS ALBERTO OTTONELLO: "Evento musical". Album musical y "Otto". Seudónimo.
MARIO CAMMARANO: "Canciones para gente menuda", Comedia musical para niños, con música de Nancy Guguich.
NANCY GUGUICH: "La pata Camila". Album musical.
ANDRES GUFFANTI: "La vecina". Sketch televisivo.
FRANCISCO VISALLI: "Carlos Gardel". Letra.
SECUNDINO VAZQUEZ JUNCAL: "Dúo cómico Los Monarcas". Libretos carnaval 1970.
PERLA BERNARDO: "Un trozo de quien sabe que sueños". Album de versos y cuentos.
CLORINDA RODRIGUEZ PISCIOTTANO: "Clora Rodríguez" Seudónimo.
EDISON DE LEON y JUAN CARLOS RATTO: "Usted es la estrella". Sketchs para el programa de T. V. del mismo nombre.
EMIDIO RIVERON: "Cara al sol". Album musical.
MIGUEL CASTRO: "Arlechino servidor de dos patrones" Música para la obra de teatro.
JULIO AMABILE: "Viejo un ojo y la serpiente chiflada" Obra de teatro para niños.
VILLANUEVA COSSE y JORGE MARA: "Arlechino servidor de dos patrones". Versión en dos actos, inspirada en la obra homónima de Carlos Goldoni. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 15.600.00 10|pub. 17477 Set.21-v.oct.2.

CANTILLO TRINDADE solicita la inscripción del album de letras titulados "Quiero" del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 17487 Set.22-v oct.5.

GERARDO HUMBERTO NICASIO MARINONI VIERA, solicita la inscripción del modelo de una "capa de lluvia", de la que se declara autor. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 17720 Set.24-v.oct.7.

EDUARDO ANIBAL VIERA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi querido Bandoneón", de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 17874 Set.25-v.oct.8.

19-Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VICTORIA SOARES y JUAN ANTONIO RECUERO, y las de nacimiento de DANIEL ANTONIO y ANITA LILIAN RECUERO SOARES, (V|256|970), pues en ellas donde figura el apellido "Suárez" debe decir: "Soares". — Se hace constar que está auxiliado de Pobreza. — Montevideo setiembre 14 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32448 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES EDUARDO GUEVARA CARDOZO, (V 260|970), pués en la misma donde figura el padre como "Andrés E. Guevara", debe decir "Walter E. Guevara". — Montevideo, agosto 21 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 16913 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ISABELINA EVANGELINA DARRUAS. "Rectificación de partida" (Ficha E|2026|970), se hace saber que se solicitó rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde figura como hija natural de "María Alba Barrúa" debe decir: hija natural de "Alba Darruas". por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32447 Set.18 v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos ROBERTO AGUSTIN SUNA y MARIA ZULMA GARCIA. "Rectificación de partida" (Ficha, E|1340|970), se hace saber que se solicitó rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Roberto Agustín Suna y María Zulma García, en el sentido de que donde la contrayente figura como "María Zulma Trías" debe decir "María Zulma García" y b) de nacimiento de Jorge Roberto, María Graciela y María Estela Suna García, en el sentido de que donde el apellido materno de los inscriptos figura como "Trías" debe decir: "García" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32411 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas "Rectificaciones de partidas", "Matrimonio de: JUAN RAMON VIÑOLES y SIMONA CONDE, (V|368|69) donde el contrayente figura como "Juan Ramón Vignoli" debe decir: "Juan Ramón Viñoles" y donde su padre figura como "Teodoro Vignoli" debe decir: "Teodoro Viñoles"; Nacimiento de JUAN CARLOS GLENDA SUSANA de las FLORES y JOSE PEDRO VIÑOLES CONDE, donde el padre de los inscriptos figura como "Juan Ramón Vignoli" debe decir: "Juan Ramón Viñoles", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 16 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32524 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA de las MERCEDES MORELLI WILSON, pues en la misma, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta figura como: "Norelli" debe decir: "Morelli". por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17673 Set.23-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ESPERANZA SI-

GOLA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su legítimo esposo FEDERICO CULLER, donde su estado civil figura como "soltero", debe decir "casado con Esperanza Sígola", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32478 Set.21-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIA ALICIA FONTANA TONIKIAN, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como "Tomikian" debe decir: "Tonikian". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub 32421 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de partida de JORGE CARLOS CASTRO BARBAS, en el sentido que donde el apellido materno figura como "Barros", debe decir "Barbas", por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32397 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó LAURA RODRIGUEZ AGUIAR, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice "María de los Angeles" refiriéndose a su nombre, debe decir "Laura". — Montevideo, agosto 21 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 16531 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptmo Turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JULIAN RAIMUNDO ESTELA SORIA, (Ficha D 12|70), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Helvecia Estela Godoy, en el sentido que donde el padre de la inscripta figura como: "Julián Raimundo Soria", debe decir: "Julián Raimundo Estela Soria", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de junio de 1970. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 17186 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CERGIO MOLINA y otros. "Rectificación de partida", (F 1.006|69) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) de matrimonio de Cergio Molina y Alba Iris González pues donde el contrayente figura como: "Sergio Molina", debe decir: "Cergio Molina";

b) de nacimiento de Sergio Darwin, Loreley Vilma y Stella Maris Molina González, pues donde el padre figura como: "Sergio Molina", debe decir: "Cergio Molina".

Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32426 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GIANELLI CARLOS GUSTAVO. "Rectificación de partida", (F. 140|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Carlos Gustavo Gianelli pues donde figura como nacido el "6 de setiembre de 1954" debe decir "6 de setiembre de 1952". — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 16925 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Juan J. Schiaffino, en auto: GABRIEL ALONSO CHAVEZ. "Rectificación de partida", (Ficha D 44|70), se hace saber que ante éste Juzgado, se presentó Teide Arbelo de Alonso, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposo Gabriel Alonso Chavez, en el sentido de que donde dice: "de nacionalidad oriental", debe decir: "de nacionalidad española" y donde al referirse a la edad dice: "62 años", debe decir: "60 años", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 17672 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA VAZQUEZ CORDOBA, (V 147|970), pues donde figura el apellido paterno como: "Vasquez", debe decir: "Vázquez", y donde figura como nieta por línea paterna de "Josefa Migares" debe decir: "Mijares". — Montevideo, junio 3 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17671 Set.23-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOSE BENITEZ (V 239|970), pues donde figura el apellido como "Benites", debe decir "Benítez". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32479 Set.21-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE PEDRO VALLEJO y MERCEDES GERARDA GARCIA (V 273|970), pues donde la contrayente figura como "María Mercedes García", debe decir "Mercedes Gerarda García". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32480 Set.21-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado AMELIA ACACIA SAN MARTIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde la nacionalidad de su padre, figura como "cubana", debe decir "nacionalidad española", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de agosto de mil novecientos setenta. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17078 Set.16-v oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARGENTINA TERESA DELPINO, estableciéndose que en donde en la misma figura su nombre como 'Argentino Florino" debe decir: "Argentina Teresa" y donde se refiere al sexo, dice "masculino" debe decir "femenino". — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17056 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de BLANCA NELIDA ORONA, estableciéndose que en donde la misma figura como 'Blanca Nelly Cardozo" debe decir "Blanca Nélida Oroná". — Montevideo, julio 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 16490 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELENA ELVIRA RIZZO VIVIANI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde figura la madre de la inscripta como "Bomina Bibiano", debe decir "Bombina Viviani", por ser como corresponde. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 17421 Set.21-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de partidas de MARY y CARLOS CARDOSO FERES, en el sentido que donde el apellido materno de los inscriptos figura como "Pérez", debe decir "Feres", y en la de nacimiento de Mary Cardoso, donde su padre figura como "Rómulo Cardozo", debe decir "Rómulo Concepción Cardoso", por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32398 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ (Ficha D 201|70), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde la madre del inscripto figura como: "Polonia Peluffo", debe decir: "Apolonia Peluffo", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1970. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 16640 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que, ante este Juzgado, se han presentado HARRUTIUN KAHVEDJIAN y ARUSIAG DERMOVSESSIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Richart Antonio Kahvedjián Dermovsessián, en el sentido que donde el nombre del inscripto aparece como: "Richart Antonio", debe decir: "Richard Antonio", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 16641 Set.11-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos MILKA M. ZINGMAN "Rectificación de partida", (F. 413|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Milka Marlene Zingman, pues donde el padre figura como "Isaac Zigman" debe decir "Isaac Zingman" por así corresponder. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 17071 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MARIA KAHVEDJIAN. "Rectificación de partida" (F|431|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Kahvedjian, pues donde figura como hija legítima de "Abraham Kahved fian" debe decir: de "Abraham Kahvedjian". — Montevideo, 17 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 16270 Set.10 v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri, en autos: ANTONIA MORALES ACOSTA de CABRERA. "Rect. de partida", (Ficha D|77|70), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Antonia Morales Acosta de Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura como nombre "Antonio" y como sexo el "masculino" debe decir "Antonia" y sexo "femenino" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 17514 Set.22-v oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ANGELICA FERNANDEZ de MARIZCURRENA, en la que se omitió la fecha del día de la inscripción de la defunción, debiendo decir en el espacio dejado en blanco "veinticinco". — Montevideo, agosto 3 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $1.800.00 15|pub. 16762 Set.14-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA MONICA LORENZELLI de SANTANA, (Ficha 421|969), solicitando la rectificación de las partidas:

De defunción de su esposo Eduardo Santana Sánchez, de su matrimonio de nacimiento de sus hijas María Zully e Hilda Gladys Santana en la siguiente forma, donde dice: "Eduardo Rodríguez Santana", debe decir: "Eduardo Santana Sánchez", y además en la partida de nacimiento de su hija Hilda Gladys en la siguiente forma: donde dice: "Rodríguez Santana Hilda Gladys", debe decir: "Santana Hilda Gladys". — Artigas, junio 23 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 17102 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se han

presentado don MELITON BASINO y doña FILOMENA L. CABRERA, (Ficha Civil número 360|970), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Meliton Basino, en el sentido, donde dice "Abasín", debe decir "Basino", donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino" y donde dice "Melinona", debe decir "Meliton"; y b) De matrimonio, en el sentido donde dice "Bazzino", debe decir "Basino". Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Canelones, 9 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32395 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado NICODEMO ALBANESE y MARIA CATERINA ROMEO, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija ROSARIA ANABELLA MACOLATA ALBANESE ROMEO, en el sentido de, donde dice "Nicomedes" y nacionalidad "oriental", debe decir "Nicodemo" y nacionalidad "italiano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, setiembre 15 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17377 Set.21-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESPINA CUFRE COITIÑO de UBIEDO (Ficha V, N.o 337|69), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "y doña María Espina Coitiño" debe decir: "y doña María Espina Cufre Coitiño" por ser lo que corresponde. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, noviembre 6 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32400 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BLANCA DIONISIA HERNANDEZ ANDREINI de RAMIREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice su apellido materno figura "Andreisi" y debe decir: "Andreini" por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 14 de agosto de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $1.800.00 15|pub 16213 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, (V|290|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDRO CABERLIN, que en lugar de decir: "Gaberlin" debe decir: "Caberlin". — Pando, agosto 28 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 16669 Set.14-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, (V|970|291), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VALERIO CABERLIN, en lugar de decir: "Gaberlin" debe decir: "Caberlin". — Pando, agosto 28 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 16668 Set.14-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de PIO DALMIRO CORONEL y BERNARDINA ANDRADA y de nacimiento de HUGO PIO CORONEL ANDRADA, (F.o 243|970), pues donde figura el apellido de la esposa y madre como: "Andrade" debe decir: "Andrada". — Melo, 28 de agosto de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17127 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos ELBA MAGALLANES. "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (F. 94|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, pues donde dice: "masculino", debe decir: "femenino". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Melo, 14 de agosto de 1970. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32307 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos: AMORABI MONTIEL y LUCIA MACHADO. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (174|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Edgardo Monitel, en el sentido de que donde dice: "Edgardo Monitel" debe decir: "Edgardo Montiel" y donde dice: "hijo de Amorabí Monitel" debe decir: "hijo de Amorabí Montiel", que es lo correcto. — Se hace constar que fue auxiliado de pobreza. — Melo, agosto de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32308 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ISABEL LUCAS SILVERA. "Rectificación de partidas", (303|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y de legitimación de Isabel María Lucas Silvera en el sentido de que donde dice: "Isabel Saturnina", debe decir: "Isabel María", que es lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre 14 de 1970. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17586 Set.23-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: PRUDENCIO ECHEVARRIA y MARIA ESTHER MAGALLANES, "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (224|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Araci Echevarría Magallanes, en el sentido de que donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino" que es lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Melo, agosto de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32309 Set.8-v.set 28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFA FALERO, en razón de haber sido erroneamente inscripta como hija de "Juan José Falero"; en lugar de "Martín Falero", por ser el verdadero. — Colonia, setiembre 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 17719 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA ADELINA VELIZ MELO (Ficha C-N.o 151, año 1970), en el siguiente sentido: donde dice: "Lina Adelina Beliz" debe decir: "Manuela Adelina Veliz" y donde aparece el nombre del padre como "Zacarías Beliz" debe decir "Zacarías Veliz". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 9 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32439 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: RAFAEL A. LONGO y OLGA FRANCHI de LONGO, "Rectificación de Partida" (Ficha C N.o 201|970), se dispuso la siguiente rectificación de partida: partida de nacimiento de Gabriel Antonio Longo Franchi. A) donde se anotó "sexo femenino" debe expresarse "sexo masculino"; B) donde se expresa que nieto por línea paterna de: "se ignora" debe decirse de "Genaro Longo, italiano fallecido y de Amanda Ríos, viuda, oriental de 74 años, labores" y C) donde anota y por línea materna "se ignora" debe expresarse de Pascual Franchi, oriental, casado de 70 años, jubilado y de María Esther Silva, oriental casada de 60 años labores". — Trinidad 19 de agosto de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
19) $2.700.00 15|pub. 16781 Set.14 v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos CABRERA RODRIGUEZ NELLY MARIA. "Rectificación de partida" (Fa. 423|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nelly María Cabrera Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripto con el número cuarenta y siete al folio veinticuatro del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cuatro, por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "femenino" debe decir "masculino" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciendo constar que el interesado ha obtenido gestión sobre auxiliatoria de pobreza. — Minas, 21 de agosto de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32405 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, hácese saber que ante este Juzgado, solicitóse rectificación de partida de reconocimiento y legitimación de SUSANA MIRIAN ESPINO RODRIGUEZ, (L.o 15, F.o 503), pues donde aparece como del sexo "masculino", debe decir "femenino". Que los referidos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 16 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32528 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LUIS ALBERTO SCHNEIDER y MARTA TERESA SCHNEIDER PALACIOS, "Rectificaciones de partidas" (libro 26, F.o 493, N.o 636), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Luis Alberto Schneider por sí y por su hija menor Marta Teresa Schneider Palacios, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de la menor, de defunción de su esposa y de su matrimonio, por contener los siguientes errores:

a) En la partida de nacimiento en todos los lugares donde se establece como apellido: "Esneider", debe decir: "Schneider" donde dice: "Ena Elba Palacios de Esneider" debe decir: "Ema Elba Palacios de Schneider", donde se empresa: "que es nieta por línea paterna de: se ignora", debe suprimirse las palabras: "se ignora", y agregarse seguidamente a la preposición: "de": José Schneider, oriental, casado de 70 años, ganadero y Hermelinda J. de Oliveira, brasileña casada de 62 años, labores domiciliados en el Departamento de Tacuarembó, donde dice: "...y por línea materna de "se ignora", debe suprimirse "se ignora", y agregarse seguidamente a la preposición "de": Evaristo Palacios, oriental, soltero de 57 años, industrial, domiciliado en el Departamento de Paysandú y de "se ignora";

b) En la partida de defunción de Ema Elba Palacios de Schneider donde se establece: "Palacio de Schneider Elba", debe decir: "Palacios de Schneider Ema Elba", donde dice: "Elba Palacio de Schneider", debe decir: "Ema Elba Palacios de Schneider";

c) En la partida de matrimonio de Luis Alberto Schneider y Ema Elba Palacios de Schneider, donde se expresa como nombre: "Enna", debe decir: "Ema", donde se establece como nombre y apellido de: "Emilia Olivera", debe decir: "Hermilia J. de Oliveira"; todo por ser lo real y verdadero. — Paysandú, setiembre 10 de 1970. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
19) $ 7.200.00 15|pub. 17651 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado LUIS ALBERTO RIVAS y ZULMA CELESTE ACUÑA de RIVAS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación del acta de nacimiento de su hijo legítimo Miguel Angel Rivas Acuña, en el sentido de que donde en la misma dice: "Ribas, Acuña, Miguel Angel", debe decir: "Rivas Acuña, Miguel Angel", y donde dice: "Luis Alberto Ribas", debe decir: "Luis Alberto Rivas".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, mayo 15 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 16555 Set.11-v.oct.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta de defunción de NORBERTO CABRERA, asentada con el N.o 1.347, del año 1941, en el Registro a cargo del Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, a fin de que donde dice: "que el finado era hijo de Basilio Cabrera y de Teresa Gutiérrez" diga que el finado era hijo de "Basilio Cabrera y de María Cruz". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, setiembre 1.o de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $2.700.00 15|pub. 17260 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Jdo. se ha solicitado la rectificación de las actas de matrimonio de LUIS ALBERTO RAMENGHI y ALICIA RENEE RODRIGUEZ y las de nacimientos de sus hijos YOLANDA TERESITA y LUIS PEDRO RAMENGHI RODRIGUEZ, pues en las mismas el apellido de la contrayente debe decir: "Rodríguez" ya que es hija natural no reconocida de "María Angélica Rodríguez" y no "hija de Juan Pedro Bonnahón y Felicia Saavedra", como figura en el acta respectiva, y las de nacimientos de sus citados hijos deben figurar como se estableció, siendo ambos hijos del

citado matrimonio, siendo la madre "Alicia Renée Rodríguez" y no "Alicia Renée Bonnahón" como erróneamente figura. — San José agosto 28 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15 pub. 17259 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos MOAS DE LARA EDI. "Rectificación de Partida", se hace saber que compareció ante este Juzgado, don Adriano Moas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Edi, en el sentido de que donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo", por ser el verdadero. El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, agosto 17 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32404 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANO ALZUGARAY, en el sentido de donde dice "Mariana", debe decir "Mariano" y donde dice "femenino", debe decir "masculino". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20.4|55) 15|pub. 32536 Set.25-v.oct.16.

20-Remates

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Zás Peña, Haydée Josefa y otros contra MANUEL ALONSO GONZALEZ y otros Ejecución de hipoteca". (C 712|970), se hace saber que el día 21 de octubre de 1970, a las 15 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 73.038, con una superficie según títulos de 461 metros 28 decímetros y según plano, 472 metros 3 decímetros con frente a la calle Industria 2771.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que de la seña consignada, (20 o|o) se procederá a abonar los gastos del remate; 3.o) Que los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador, y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.850.00 15|pub. 17853 Set.25-v.oct.16.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos: "Ambrosio Denis o Denis o Denis Ambrosio Cussac y LUIS GABRIEL CUSSAC BANFI. Sucesiones", (F|174|67), se hace saber que el próximo 7 de octubre a las 15 y 15 horas, en la calle Piedras 318, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro asistido de la Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de $ 2:814.500.00, del siguiente bien: Inmueble Padrón N.o 86.706, sito en la Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo señalado con la letra "B" del plano del Agrimensor Abilio F Curbelo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de abril de 1948, consta de una superficie de 107 metros 1720 centímetros, con 4 metros 51 centímetros de frente al Sureste a la calle Tompson.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, así como lo que pueda adeudarse por medianerías, pavimento, cordón colector y conexión; 3.o) Los títulos en Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 452, Serie A|57). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 31 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $5.400.00 15|pub. 16740 Set.14-v.oct.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Krupadlelnik Hermán contra SOCIEDAD EN COMANDITA PINTOS VIANA E HIJOS. Juicio ejecutivo". (Ficha C 751|966), se hace saber que el día 30 de setiembre de 1970, a las 17 horas y en el local de la calle Yaro 1121, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y con la base que se estipulará, de los siguientes bienes: a) Base: $ 666.67. Cocina a super gas incompleta; b) Base: $ 333.34. Cocina a super gas marca "Malag" incompleta; c) Base: pesos 1.600.00. Dos cilindros de super gas de 20 kilos clu. N.os 0236 y 3354; y d) Base: pesos 13.333.34. Caja fuerte marca "Ostertag-Werke" de mesa N.o 40.572.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.700.00 10|pub. 16894 Set.15-v.set.28.

JUAN E. GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIOLI CAMBIASO ROBERTO. "Ejecución de Prenda" (L.o 2, F.o 393), se hace saber que el próximo 6 de octubre de 1970, a las 16 horas, en el local de Cuareim 1978, por intermedio del martillero don Juan E. Gomensoro, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los bienes embargados a fojas 36 y ss. de los autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $1.800.00 10|pub. 17355 Set.18-v.oct.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, en autos: JUAN LABRUNA SAPIO. "Cesación de Condominio" (S|262|68), se hace saber que el próximo 7 de octubre a las 15 horas, en la calle Piedras 318, se procederá por la firma Gomensoro y Castells; asistida de la señorita Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de $ 30.000.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras sito en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 60531 y según plano del Agrimensor Adolfo Díaz Canessa, está señalado con la letra "A", inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 1184, el 13 de octubre de 1937, y tiene una superficie de 147 metros 90, con 12.99 de frente a calle Francisco Martínez, al N. O. y 5.80 al N. E. a calle Celiar, uniendo ambas rectas ochava de 5 metros al Norte.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los gastos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 6. — Y a los efecos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 3 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $5.850.00 15|pub. 16741 Set.14-v.oct.2.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos "Pedro Giordano Médici contra ROMEO LUIS CENEDESE y otros. Ejecución de hipoteca" (C 225|70), se hace saber que el próximo 14 de octubre, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y edificios que contiene ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 77.247, con una superficie de 221 metros 3.643 centímetros cuadrados con 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste a la calle García de Zúñiga N.o 3668.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo, los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

— Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 4.500.00 15|pub. 17446 Set.21-v.oct.9.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Burgstaller, Nicora contra PEREZ BARRAGAN, WALTER (Ficha 795|68), se hace saber que el 5 de octubre a las 16 y 30 horas por el martillero Ruben Benech se rematará en Miguelete 1977, con la base de los 2|3 de la tasación los bienes embargados e inventariados en autos. Seña 30 o|o. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 setiembre de 1970.
20) $ 1.200.00 10|pub. 17515 Set.22-v.oct 5.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: Neber Pietrafesa Pietrafesa, contra JOSE W. VELAZQUEZ LEIS y Otro. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 33|70), se hace saber que el día 7 de octubre, a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 1966, con una superficie de 161 metros 3.750 centímetros con 5 metros 61 centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Flores N.o 1663.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; b) Que serán de su cargo la comisión del martillero y todo lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, conexión, veredas, medianeras; c) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de agosto de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 4.950.00 15|pub. 16317 Set.10-v.set.30.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos "Bordaleco Rogelio y otra contra FRANCISCO ALCIDES TEJERA y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha Civil N.o 806|69), se hace saber que el día 29 de octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Baltasar Brum 583, por el martillero Mariano Jardas, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1.847 y compuesta de una superficie según plano del Agr. Fructuoso Netto de abril de 1963, de 14 Há. 5.724 metros y 64 decímetros.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto; b) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos; y c) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Canelones, 19 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
20) $ 4.500.00 15 pub. 16405 Set.9-v.set.29.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en los autos: Serra, Pedro Mario y Otros contra F. I. T. E. S. A. - S. A. "Ejecución de hipoteca" (Ficha Civil N.o 332|70), se hace saber que el día 22 de octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate en subasta pública por el martillero Mariano Jardas, asistido del señor Actuario y del Alguacil ad-hoc, de los siguientes bienes: a) fracción de terreno con mejoras y construcciones, empadronado con el No 1.438, en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 10, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Alberto Odizzio, compuesta de una superfeci ede 270 mc. 66 cm. y b) fracción de terreno con mejoras y construcciones sita en la manzana N.o 20 de la planta urbana de esta ciudad manzana N o 20, empadronada con el N.o 1459 y señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Alberto Odizzio según el cual consta de una superficie de 277 mc. 50 dm.

En consecuencia se hace constar: a) que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; b) que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador son de cuenta del comprador; c) los antecedentes y títulos de propiedad de dichos bienes, se encuentran en la Oficina

Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 10 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
20) $5.400.00 15|pub. 17296 Set.18-v.oct.8.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: García Pérez, Fernando contra CARMELO ROBERTO BENTANCOR DELGADO y CARMEN DELGADO MOREIRA de BENTANCOR. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Civil N.o 436|1969), se hace saber que el día 15 de octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Baltasar Brum N.o 583, por el martillero Mariano Jardas, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial, zona rural paraje Canelón Chico, empadronada con el N.o 6955 y compuesta de una superficie según tít..o de 12 Hás. 4.747 metros cuadrados, 45 decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Leonel Lema, de febrero de 1956, de 12 Hás. 6.243 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados.

Se previene: a) el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto; b) que serán de cuenta del comprador, los gastos de escritura, certificados e impuestos y; c) los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 19 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
20) $4.500.00 15|pub. 17295 Set.18-v.oct.8.

RAUL URRUTIA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, remataré en los autos caratulados Nicolás Rivero contra ERNESTO RODRIGUEZ. "Intimación" (L.o 29. F.o 333. N.o 591), de un piano vertical marca Neumann. N.o 56.244, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el próximo 30 de setiembre a las 17 horas, en Yaro 1121. Seña 30 o|o. Comisión: 9 o|o. Informes: Tel. 40 19 35.
20) $ 900.00 10|pub. 16969 Set.16-v.set.29.

ALVARO T. BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "Banco de Pando contra NELSON MORALES SACHI. Ejecución de prenda". (Letra B. N.o 90, año 1970), se hace saber que el día 6 de octubre de 1970, a la hora 15, en 25 de Mayo 834, (Pando), se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor por el martillero Alvaro T. Beyhaut y con asistencia del señor Alguacil, del siguiente bien: a) Un tractor marca "Ferguson", con motor a nafta de 4 cilindros, 25 HP. N.o S-49.647E, con cuatro ruedas armadas, 2 N.o 400 19 y 3 10-28 con rastra de madera; b) Arado para tractor industrial de dos rejas, con soporte de hierro. — Pando, setiembre 14 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.100.00 10|pub. 17378 Set.21-v.oct.2.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: María Elena Gutiérrez Pérez c| ERCILIA y ROBERTO GUTIERREZ PEREZ (C|49|967). "Cec. de condominio" se hace saber que el día 15 de octubre a la hora 16 en las puertas de este Juzgado se procederá con intervención del martillero Adhemar Onesti asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 163.332.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en "Costa de Pando", 7.a sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el N.o 7.636, compuesta de una superficie de siete hectáreas 41 Mts. y 8.350 Cms. y lindante por el Norte con la sucesión de Anselma La Cruz de Carreño; por el Sur con la sucesión de Pedro Vanini; por el Este con Juan María Frachia y por el Oeste con Camino Vecinal que separa de terreno de la sucesión de Pedro Vanini; estando afectada y beneficiada por una servidumbre de paso y abrevadero hecha efectiva en una senda de seis metros de ancho.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que serán de su cargo los gastos de escritura y demás que se originen y que los títulos se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, setiembre 17 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
20) $ 5.400.00 15|pub. 17485 Set.22-v.oct.13.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Fisco, Demetrio Leles Da Silva y otros contra DIONISIO SPIRIDON LAPKADITIS. Infracción aduanera", (178|969), se hace saber que en fecha 7 de octubre próximo a las 19 horas, en la finca de Dr. Herrera 661, de ciudad de Melo, por el señor rematador don Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de las siguientes alhajas:

1 malla de oro 18 quilates, otra malla de oro 18 quilates, otra malla de oro, otra malla de oro, un reloj marca "Mirvane", oro 18 quilates, 1 reloj oro 18 quilates, 8 brillantes, marca "Mondaine" 1 reloj oro 18 quilates, marca "Omega" 1 reloj oro blanco, 82 brillantes marca "Eska", 4 relojes prendedores, oro 18 quilates; 3 prendedores oro 18 quilates, y brillantes, 1 anillo oro blanco y brillantes, 1 anillo oro blanco y brillantes, varios anillos oro blanco y brillantes, 1 anillo oro blanco y brillante solitario, 3 anillos oro blanco y brillantes solitarios. — Melo, setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
20) $ 3.000.00 10|pub. 17097 Set.17-v.set.30.

OVIDIO ENGELHARDT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: "Arribillaga Iglesias, Manuel contra CANTIRAN, ELSON ALBERTO. Ejecución hipotecaria", (Ficha 405|1969), se hace saber que el día 9 de octubre de 1970, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, el rematador Ovidio Engelhardt, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 1.494, la cual según plano del agrimensor Bismarck Perera Induraín, de octubre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28|X|1958, con el número 3.641, tiene una superficie de 7 hectáreas, 4.568 metros y el siguiente deslinde: 150 metros al Norte a camino Vecinal 499 metros, 20 centímetros al Este con Juan y Ernesto Baridón; 150 metros al Sur con Tito Bonnet y 499 metros 10 centímetros al Oeste con José María Tellechea.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí 473, Rosario; 3.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos de ley y gastos y honorarios de la escrituración. — Rosario, 11 de setiembre de 1970. — Esc. Martha Cano Ibárzabal, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.400.00 15|pub. 17094 Set.17-v.oct.7.

IRINEO ALBERTO BRITO

EDICTO. — De acuerdo a las resoluciones del Poder Ejecutivo, de fecha 19 de mayo de 1970 (resolución Interna N.o 4.419) y N.o 1.227 del 4 de agosto de 1970, se hace saber que el día 24 de octubre de 1970 a las 16 horas, en el local Copacabana, ubicado en calles José E. Rodó y Paraguay de Nueva Palmira, por el martillero Ireneo Alberto Brito, se procederá a la venta en subasta pública, de la ambulancia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira, marca Chevrolet, modelo 1955, color blanco, matrícula 2988, motor número 00045577-T. 55D, padrón 152196, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 500.000.00. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta como seña y el 5 o|o de comisión. El remanente a los treinta días.
20) $ 4.800.00 10|pub. 16993 Set 16-v.set.29.

WILSON E. NESSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Víctor Francisco Delgue contra LUIS EDUARDO PIMIENTA Y ASDRUBAL de ACEVEDO (Lo 22, F.o 52), se hace saber que el día 5 de octubre de 1970, a las 15 horas, en el local de calle Agraciada esquina Grito de Asencio (Estación de Servicio "Himalaya"), el martillero Wilson E. Nessi, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente vehículo en el estado en que se encuentra: Camión marca Chevrolet modelo 1937, 26 HP, motor a nafta N.o 960.031, matriculado en Salto con el N.o 10.602.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y; 2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, setiembre 4 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 2.400.00 10|pub. 17275 Set.18-v.oct.1.o.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Héctor Antonio Milesi y Blanca Uzal de Morel contra AUGER CHIHIGAIN TORRES y NELLY FIGUEROA. Ejecución de hipoteca" (L.o 22, F.o 136), se hace saber que el día 8 de octubre de 1970, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres, esquina Artigas); el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto manzana municipal A 5, de Catastro 187, empadronada con el N.o 2.691, compuesta según plano levantado por el agrimensor Manuel J. Galisteo, en diciembre de 1966, inscripto el día 12 del mismo mes y año con el N.o 2.769, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, de una superficie de 637 metros 61 decímetros cuadrados, con 14 metros 66 centímetros al Sur, de frente a calle Diego Lamas.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, setiembre 2 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 4.050.00 15|pub. 16557 Set.11-v.oct.1.o.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: PEREZ DE BENTANCOR (FABIANA ELIA) y otros. "Subasta judicial" (A N.o 815|970), se hace saber que el día 16 de octubre del corriente año, a las 15 horas, el martillero, don Julio Callorda Fernández, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de las 3|32 avas partes de los siguientes bienes:

a) Padrón 4.653 (antes 556), 235 metros 45 decímetros de superficie, ubicado en la ciudad de San José lindando al Norte en 12 metros 10 y al Oeste en 19 metros 40 por ser esquina, con calles José Ellauri e Ituzaingó Base: $ 7.660.00; b) Padrón 8.104 (antes 4.653 y 556), contiguo al anterior, superficie 225 metros 10 decímetros, lindando al Norte en 11 metros 30 con calle José Ellauri. Base pesos 40.00.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, los impuestos pertinentes incluso municipales que graven el remate, así como los gastos y honorarios de la escrituración; 3.o) Los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, setiembre 18 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
20) $ 5.400.00 15|pub. 17685 Set.23-v.oct.14.

RAUL E. CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Miguel Angel Rossi c| RICARDO LISAZO. "Reconocimiento de firma" (Ficha N.o 35; Año 1970), se hace saber: Que el día 29 de setiembre corriente a la hora 17 y en el predio ubicado en Avenida Lavalleja entre Roosevelt y Florida, el martillero Raúl E. Castro asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá al remate al mejor postor y al contado y con las bases de las dos terceras partes de sus tasaciones de los siguientes bienes: Una Cosechadora automotriz marca Massey Harris 21A, tasada en la suma de $ 450.000.00 y un camión marca Chevrolet modelo 1951, padrón 143, matrícula K. 94-143 tasado en la suma de $ 500.000.00. — Mercedes, setiembre 10 de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 2 100.00 10|pub. 16995 Set.16-v.set.29.

JULIO CESAR SALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: IBAÑEZ AIDA y otros. "Venta de inmueble" (Ficha N.o 396, año 1970), se hace saber que el día 8 de octubre de 1970, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Julio César Sala, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Escribano Actuario, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus poblaciones y mejoras, empadronado con el número 1.674, ubicada en la manzana N.o 156 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de este Departamento, y que según título y plano del Agrimensor Peopasio Machado, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de este Dpeartamento con el N.o 84, el 21 de diciembre de 1942, se compone de una superficie de 234 metros y mide: 7 metros, 80 centímetros al Oeste con frente a la ca-

lle Juan Antonio Lavalleja; igual extensión al Este lindando con Juana Barreto de Avila; 29 metros 80 centímetros al Norte, lindando con Cecilia Mieres y 30 metros 20 centímetros al Sur con la calle Industria, hoy C. Manuel A. Ledesma.
Se previene: 1.o) Que el inmueble se sacará a la venta con la base de $ 175.000.00, (ciento setenta y cinco mil pesos); 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador e impuesto municipal, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento (10 o|o) de la misma; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 7 de setiembre de 1970. — Hugo D. Goyeneche, Actuario.
20) $ 6.750.00 15|pub. 16659 Set.11-v.oct.1.o.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: LUXORO de LOPEZ, MARIANA. "Segundas copias". (C. 1.324|69), se hace saber que el 31 de octubre de 1969 se presentó ante este Juzgado, la señora Marina Luxoro de López, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 23 de enero de 1912, autorizó en esta ciudad el escribano Francisco Sáez, en el Protocolo de Escribanía de Gobierno y Hacienda; por la que el señor Eugenio Luxoro e Isólica, casado con Balbina López, adquirió el siguiente bien: Fracción de terreno que formaba parte de camino suprimido, situado en la manzana formada por las calles Patria, Victoria, Charrúa y Chaná, según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, con una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros veintiocho decímetros, (255.28 metros cuadrados), que se deslindan así: 38.68 metros al Norte con otra mitad de camino suprimido; al Sur, 38.68 metros linda con el mismo Luxoro; por el Este, 6.66 metros con más terreno de camino suprimido y al Oeste, 6.66 metros con frente a la calle Patria.
De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto del bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, por sí o por medio de apoderado, legalmente constituído, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención y expedir la segunda copia de referencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 4.200.00 10 pub. 17854 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIO EIRIZ, en el carácter de Presidente del Consejo del Instituto de Enseñanza de los Hermanos del Sagrado Corazón, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura pública, autorizada por el escribano Juan B. Bartesaghi, el 1.o de noviembre de 1957, por la cual el "Instituto de Enseñanza de los Hermanos del Sagrado Corazón" compró a Manuel González Alonso y otros, el siguiente bien:
Una fracción de campo de chacra con los edificios, alambrados, plantaciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones; empadronado en mayor área con los números 10.542, con una superficie de 5 hás. 1.042 metros 52 decímetros, cuyo frente da por el E. N. sobre la carretera Montevideo-Sauce (Ruta N.o 33) en tres tramos de 18 metros 17 centímetros; 30 metros 33 centímetros; y 61 metros 52 centímetros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $3.300.00 10|pub. 17316 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno doctor Ricardo Félix Basso, en autos: ESTELA VILLAR PAIVA. "Sucesión" (S|865|68), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José L. Chouhy Terra, con personería acreditada, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de permuta, autorizada bajo el N.o 160 por el Esc. Fernando Segarra en la ciudad de Rivera el 17 de junio de 1920, del siguiente bien: Fracción de campo compuesta de una superficie de 126 Hás. 6.885 Mts. 2.233 Ctms. cuadrados, ubicada en la 9.a sección judicial del Depto. de Salto, por permuta efectuada en la ciudad de Rivera el 17 de junio de 1920, con su hermano Casildo Villar; inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 26 de junio de 1920, con el N.o 374, al F.o 72 Vto.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.900.00 10|pub. 17511 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: ROMANIELLO de SILVA, BERNABELA MARIA LUISA. "Segunda Copia" (F. C. N.o 300.970), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el nombrado, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan Defranqui, el 26 de diciembre de 1921 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 30 de diciembre de 1921 con el N.o 201 al F.o 46 vto. del libro correspondiente; del siguiente bien: dos solares de terrenos ubicados en el Real de San Carlos a saber: a) Uno de 8079 metros lindando al N. y E. con sucesión Fernando Larralde, Oeste calle pública, teniendo una fórmula irregular; b) Otro de 1400 metros aproximadamente lindando; Norte Sucesión Sosa, Sud Ventura Romaniello, Este calle pública, Oeste Juan Manuel Caballero.
En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Se hace constar que el interesado se le concedió auxiliatoria de pobreza para ésta gestión. — Colonia, setiembre 10 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
21) (R.20|4|55) 10|pub. 32515 Set.22-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de 1.a Instancia del Dpto. se hace saber que se ha iniciado juicio de expedición de segunda copia de la escritura que en San José, autorizara el Escribano Sixto Dela Hanty, el 8 de octubre de 1891, mediante la cual don Víctor Larrea, vendió a don Juan Heguy, una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la Primera Sección de este departamento, padrón N.o 2.697, compuesta actualmente de 333 metros, lindando al S. O. en 9 metros 60 de frente a calle Colón; 54 metros 38 al N. O. con el padrón N.o 5.061 de Claudio Servetto; al N. E. en 10 metros 36 con el padrón 2.677; y al S. E. en 34 metros 60 con los padrones Nos. 2.696 y 2.691 de Margarita D. de De León y de Ramón Sosa respectivamente (manzana N.o 168), por lo que se cita a los que se consideren con derecho a oponerse para que comparezcan en los respectivos autos, (ficha A. N.o 739|970), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — San José, agosto 28 de 1970 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
21) $3.600.00 10|pub. 17258 Set.18-v.oct.1.o.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

BAAR LONDON SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 1.o de julio de 1970, inscripto con el No 7, F.o 22 y siguientes del L.o 17 de Contratos del Registro Público Departamental de Comercio de Treinta y Tres.
Socios: URUGUAY MARIA LUCAS MAGALLANES, HUBERT EUGENIO BARRETO EGUREN, DOGGY WHADIA NALLEM CARNALES, WILSON RAMON ALZUGARAY NUÑEZ, JULIO PEREIRA ZULUAGA, LUIS EDUARDO FERRARI VERGARA, OSCAR DEMETRIO MARTINEZ BUSTAMANTE, RUPEN ANGEL SILVERA ZULUAGA y JOSE EDUARDO OLANO ZULUAGA.
Objeto: Café, Restaurant, pizzería, kiosco y anexos y cualquier otro negocio, salvo prohibición legal.
Domicilio, Ciudad de Treinta y Tres.
Administración: Directorio, integrado por los socios Ferrari, Silvera y Lucas.
Asambleas: Anuales.
Plazo: 40 años, salvo denuncia de cualquier socio luego del 5.o año con treinta días de anticipación al vencimiento del ejercicio en curso.
Capital: $ 2.250.000.00, (dos millones doscientos cincuenta mil pesos), aportados por los socios en iguales cantidades, de $ 250.000.00 cada uno.
Ganancias y pérdidas: En proporción a las cuotas de cada socio.
22) $ 6.400.00 10|pub. 16818 Set.15-v.set.28.

RIBUCA Ltda.

Por contrato privado de fecha 18 de mayo de 1970, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 389 al F.o 1.387 del Libro 1 de Contratos, el 4 de junio de 1970, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los siguientes datos:
Nombre: "Ribuca Ltda".
Socios: GLADYS NELIS RISO MAGGI y GLADYS BURGUES MARTINEZ.
Objeto: Taller de confecciones de artículos de tienda para venta directa, para terceros o en forma de boutique con productos de bazar, regalos, etc.
Capital: $ 500.000.00 m|n., aportado en bienes por partes iguales por las socias.
Plazo: 2 años renovables automáticamente.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República.
Administración: Las dos socias conjuntamente.
22) $ 4.800.00 10|pub. 16914 Set.15-v.set.28.

EL PAPAGAYO Ltda.

Por contrato de 23 de julio de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 656 al F.o 2.399 del L.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases:
Socios: JOSE JUNCAL OTERO, HECTOR ALBERTO FRACHIA y ANTONIO LUIS LLORET ILLA.
Objeto: Cervecería, cafetería, heladería, minutas, lácteos, venta de bebidas alcohólicas y fermentadas y anexos.
Denominación y razón social: El Papagayo Limitada.
Domicilio: Rambla República del Perú 815.
Plazo: 2 años con prórrogas de 2 años.
Capital: $ 200.000.00.
Administración: Conjunta.
22) $ 4.000.00 10|pub. 16877 Set.15-v.set.28.

LABORATORIOS PEYTON S. R. L.

Por documento privado de 21|5|70, el señor HECTOR JOSE BAZZANO MIRASSOU, cedió sus 100 cuotas sociales de $ 1.000.00 a: 90 al señor Nelson Manzi Tarusselli y 10 al señor Santiago Alberto Rouco Andrés. Inscripción, Registro Público - General de Comercio el 22 de julio de 1970 con el N.o 543 al F.o 1.963 del Libro 1 de Contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 16874 Set.15-v.set.28.

LE MOULIN

Por documento privado de fecha 29 de junio de 1970, certificado por el Esc. Moisés Israel Catán, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 517 al F.o 1.864 del Libro 1 de Contratos, se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: ENRIQUE ESTEBAN ISSE, ALEJANDRO MALCOLM MACCEO y JUAN MARIA ZUNINO SABINI.
Denominación: "Le Moulin".
Razón social: Esteban, Zunino, Malcolm Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Capital: $ 1.500.000.00 aportados por partes iguales, dividido en cuotas de $ 10.000.00 cada una.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: En Montevideo.
Objeto: Restaurant, rotisería, bar, etc.
Plazo: Cinco años, prorrogable en períodos de dos años.
22) $ 4.800.00 10|pub. 17459 Set.21-v.oct.2.

MARTINEZ Y GARCIA LTDA.

Contrato: 30 de agosto de 1970.
Inscripto: Juzgado Letrado Primera Instancia Maldonado.
Socios: EDISON AFFONSO MARTINEZ y FELIPE LEDESMA GARCIA.
Capital: $ 500.000.00 aportados por partes iguales.
Duración: 5 años.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 1.600.00 10|pub. 17002 Set.16-v.set.29

FORMACRIL Ltda.

Contrato privado 3 de agosto de 1970. Inscripto Registro Público de Comercio el 11 de agosto de 1970, N.o 610, F.o 2.227, L.o 1.
Socios: ALFREDO CAPO, DARIO CABRERA.
Capital: $ 200.000.00 partes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años. Prórrogas automáticas.
Objeto: Distribución, fabricación artículos plásticos, importación.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.200.00 10 pub. 17460 Set.21-v.oct.2.

PRADO LIMITADA

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 571 al F.o 2.072 del Libro N.o 1 de Contratos.
Objeto: Explotación, Bar, Café, Restaurant y Anexos.
Capital: $ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 90 años.
22) $ 1.600.00 10 pub. 16850 Set.15-v.set.28.

PRIEGUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Integrantes: MARIA DELIA GUERRA y HECTOR ALBERTO PRIETO.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones.
Capital: $ 600.000.00.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

Aportes: María Guerra $ 400.000.00 Héctor Prieto $ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 673, folio 2470, libro 1 de Contratos el 2 de setiembre de 1970.
22) $ 2.400 10|pub. 16754 Set.16.-v.set.29.

FERLEO LIMITADA

Por documento privado de fecha 30|3|70, inscripto el 24|IV|70 con el N.o 270, al F.o 940 del L.o N.o 1 de Contratos ANGEL CLAVERO BUENO, RAUL FERNANDEZ CARTAYO, DALIA ARIONI de DOMINGUEZ, OMAR HERNANDEZ VARELA y FRANCISCO GARCIA CHAMORRO, constituyeron la sociedad "Ferleo Limitada" con domicilio en Montevideo.
Objeto: comercialización, industrialización, importación y|o exportación de prendas de vestir en general y fabricación de cintas.
Capital: $ 1:250.000.00, aportado en partes iguales.
Plazo: dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales.
Administrador: Omar Hernández Varela.
22) $ 4.000 10|pub. 16774 Set.16.-v.set.29.

SCHOCK 2000 LIMITADA

Constituída por documento privado el 14 de agosto de 1970 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 662, F.o 2424 del L.o 1 de Contratos.
Socios: Matilde Almada de Jude, Noemí Carrau de Guillemet y Elena Sacco de Martínez.
Capital: $ 450.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas de 1 año.
Objeto: Compra, venta y confección de artículos de vestir y afines.
Administración: a cargo de un directorio, integrado por Presidente, Secretario y Vocal.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000 10|pub. 16753 Set.16.-v.set.29.

LABORATORIOS KAY BENNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 1|9|970, inscripto el 3|9|970, con el N.o 143, F.o 535 del libro de contratos.
Socios: Francisco Omar Rey, Guillermo Ordoqui Rodríguez, Elías Alberto Zeiter, Magdalena Méndez Overlay.
Administración: los socios Rey y Ordoqui, conjuntamente.
Objeto principal: producir, elaborar, comprar, vender, y en cualquier forma comercializar por cuenta propia o de terceros productos medicinales, cosméticos y de tocador.
Domicilio: actual Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en toda la República.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 500.000.00.
22) $ 4.000.00 10|pub. 17145 Set.17-v.set.30.

CINBAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 10 agosto de 1970.
Socios: Milton García, Lucio Pucheta, Hipólito Adán Silveira Fernández, Juan Alberto Losada Duarte Denir Silvera.
Razón social: CINBAN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Plazo: tres años.
Capital: $ 300.000.00.
Administradores: Milton García y Denir Silvera.
Domicilio: calle 25 de Agosto s|n. Río Branco, Departamento de Cerro Largo. — Escribano Gary Ferreira Eyherabide.
22) $ 2.400.00 10|pub. 17126 Set.17-v.set.30.

LIS LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio, el 24 de agosto de 1970, con el N.o 661 al F.o 2419, del libro N.o 1 se constituyó la sociedad Lis Limitada
Objeto: importaciones, exportaciones, manufacturar, industrializar, compraventa etc. plazo tres años prorrogables por períodos de igual duración, integrantes Oscar Toledo, Atanasildo Fabra, Mario Quintero y César Garbarino, capital $ 1:000 000.00., administración los señores O. Toledo A. Fabra y César Garbarino, actuando indistintamente.
22) $3.200.00 10|pub. 17362 Set.13-v.oct.1o

TIKVA LIMITADA

Contrato del 31 de marzo de 1970, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 30 de abril de 1970 con el número 303 al folio 1.055 del libro N.o 1.
Socios: Aída Fleishman, Isaac Charnovich, Salomón Lakierovich, Sergio Machado, Mauricio Cukier.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Capital: $ 10:000:000.00, aportado A. Fleishman, $ 5:000.000.00; I. Charnovich, pesos 2:000.000.00; Salomón Lakierovich, pesos 2:000.000.00 S. Machado $ 500.000. y M. Cukier $ 500.000.00.
Administración: A. Fleishman.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cuatro años prorrogables.
Balance: 31 de diciembre.
22) $ 3.200.00 10|pub. 17157 Set.17-v.set.30.

MORPE LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de agosto de 1970, con el N.o 638 al F.o 2331 del L.o 1 se constituyó la sociedad Morpe Limitada.
Objeto: Importaciones, exportaciones compraventa de mercaderías, etc. plazo tres años prorrogables por períodos de igual duración, integrantes Héctor Carlos Pepe, Oscar Moreno y Jesús Ordóñez, capital $ 3:000|000.00, aportados por partes iguales por los socios, administración los tres socios actuando conjuntamente.
22) $3.200.00 10|pub. 17363 Set.13-v.oct.1.o.

MIGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado de 30 de julio de 1970 inscripto Registro de Comercio, libro 1, número 637, F o 2327, 18 de agosto de 1970.
Socios: Antonio García González, José Antonio García García, Walter Miguel Vergara.
Objeto Talleres de industrias plásticas.
Capital $ 900.000.00 por partes iguales.
Administración: Antonio García González.
Domicilio: José María Charry 4783.
Asambleas: una vez al año cierre del ejercicio 1.o de agosto.
Ganancias y pérdidas por partes iguales.
Dos años prorrogables automáticamente.
Inscripta: el 18 de agosto de 1970. L.o 1 N.o 637 F.o 2327.
22) $ 3.200.00 10|pub. 17351 Set.18-v.oct.1o

ABASTO Y CARNICERIA PANAMERICANA LIMITADA

Contrato privado del 13 de julio de 1970.
Registro de Comercio de Canelones N.o 70 Fs. 237|40.
Socios: José Pedro Berberián y Antranik Berberián.
Capital: $ 300 000.00; 250.0000 José Pedro Berberián y 50.000.00 Antranik Berberián.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: José Pedro Berberián.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos del agro y|o todo otro tipo de bienes muebles o inmuebles.
Domicilio: Canelones.
22) $3.200.00 10|pub. 17252 Set.18-v.oct.1.o

MAÑAS HNOS. LIMITADA

Por documento privado se aumentó el Capital a un millón de pesos y se modificó el plazo de duración a cincuenta años a contar del 8 de marzo de 1961. — Mañas Hermanos Limitada.
22) $1.600.00 10|pub. 17312 Set.18-v oct.1.o.

SZEINFELD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 8 de agosto de 1970 inscripto el 2 de setiembre de 1970 con el N.o 671 al F.o 2.459 del L.o 1 de Contratos.
Socios: NAUM SZEINFELD LOEF y BRUNO STEINBRUCH LAKS.
Objeto: Importación, exportación, fabricación de alhajas, joyería, relojería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 4.000.000.00.
Administración: Naum Szeinfeld.
Plazo Un año, con prórrogas automáticas de un año.
22) $ 2.400.00 10|pub. 17510 Set.22-v oct.5.

BARRETO HNOS. LIMITADA

Contrato: 3 de setiembre de 1970.
Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, N.o 82, F.o 281|287 libro de contratos el 9|9|970.
Denominación: BARRETO HNOS. LIMITADA.
Socios: José Martín y Nelson Humberto Barreto Alonso; Teresita Elena Pedro Natividad y Hebert José Gianello Scampini y Segundo Hernández Sosa.
Capital: $ 1:500.000.00.
Aportes: $ 600.000, José Martín Barreto Alonso; $ 600.000 Teresita Elena Gianello Scampini $ 150.000 Nelson Humberto Barreto Alonso; $ 50.000 Pedro Natividad Gianello Scampini, $ 50.000 Hebert José Gianello Scampini, $ 50.000 Segundo Hernández Sosa.
Domicilio: ciudad de San Ramón, Decimoprimera Sección Judicial de Canelones.
Objeto: I) Producción, explotación y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados y semielaborados, bienes muebles, semovientes y mercaderías arrendamientos de obra y de servicios en los ramos y anexos de: alimentación, hogar, construcción, automotriz, bazar, carne, cueros, lanas, joyería, juguetería plástico, papel, radio, televisión, electricidad, vestimenta y agropecuarios en general;
II) Transporte de cosas bienes y|o personas por tierra o por agua;
III) Importación, exportación y distribución de bienes y mercaderías relacionadas con los ramos referidos;
IV) Representaciones, comisiones y consignaciones de bienes y|o mercaderías relacionadas con los referidos ramos.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración: José Martín Barreto Alonso, Teresita Elena Gianello Scampini y Nelson Humberto Barreto Alonso actuando separadamente.
22) $ 9.600.00 10|pub. 17294 Set.18-v.oct.1.o.

AUTOMOTORA DEL PLATA LIMITADA

Contrato privado de fecha 14 de agosto de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 2 de setiembre siguiente, con el N.o 672 F.o 2465 del L.o 1 de Contratos.
Socios: David Bursztyn Sompolinski y Szyja Sniadower Oldak.
Capital: un millón de pesos, dividido en 1000 cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales.
Objeto: Actividad principal: compraventa de autos, camiones, tractores y todo tipo de automotores.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: En la ciudad de Montevideo.
Administración: Ambos socios, actuando conjuntamente.
22) $4.000.00 10|pub. 17347 Set.22-v.oct.5.

ALYCA LIMITADA

Por documento privado de fecha 30|3|70 inscripto el 27|4|70 con el N.o 282, al folio 979 v. del libro N.o 1 de Contratos, JULIO CESAR ALONSO LEMA, ALBERTO MARIO CAPONI FORNO, y ELLI GABRIELLA SCHEPER de BRANDL, constituyeron la sociedad "Alyca Limitada", con domicilio en Montevideo.
Objeto: Promoción de Ventas por intermedio de la propaganda y promisión de integración y|o aumentos de capitales sociales.
Capital: $ 1:500.000.00, aportado de la siguiente forma: Julio César Alonso Lema pesos 825.000.00 Alberto Mario Caponi Forno pesos 525.000.00 y Elli Gabriella Scheper de Brandl, $ 150.000.00.
Plazo: dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales.
Administrador: Julio César Alonso Lema.
22) $4.800.00 10|pub. 16775 Set.22-v.oct.5.

ISMAEL ODRIOZOLA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: Ante el escribano Ricardo P. Roquero, el 19 de agosto de 1970, inscripta en el Registro Público de Comercio de San José el 7 de setiembre de 1970 con el número 16 al F.o 57 del tomo VI.
Socios: Ismael Alejo Odriozola Louzán y sus hijos Ismael Julio y Héctor Hugo Odriozola Cattáneo.
Denominación: "Ismael Odriozola e hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Razón social: "Ismael Odriozola e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Objeto: Explotación de un negocio en los ramos de: consignación y compra venta de frutos del país: importación y exportación, de toda clase de artículos productos y manufacturas; distribución de cualquier clase de productos, artículos etc., por cuenta propia o de terceros; venta de fertilizantes, semillas herramientas, máquinas y toda clase de implementos para la agropecuaria y|o industria y en general la realización de todo acto de comercio relacionado directamente con las enunciadas que encuadre dentro de las normas legales de este país.
Plazo: dos años con prórrogas uatomáticas y sucesivas de dos años cada una.
Capital: $ 400.000.00.
Administración: dos socios cualesquiera en forma conjunta.
22) $ 8.000.00 10|pub. 17698 Set.23-v.oct.6.

SERVICE N. U. G. S. LTDA.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 507, F.o 1.819 del libro N.o 1 de contratos.
Objeto: Servicios Inherentes a la Profesión de Nurses.
Capital: $ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables por períodos de dos años.
22) $ 2.400.00 10|pub. 17675 Set.23-v.oct.6.

COM—MANI LTDA.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 674 al F.o 2.476 del L.o 1 de contratos.
Otorgamiento: 24 de agosto de 1970.
Objeto: Producción industrialización, venta, distribución, importación, exportación, representación, de maní, papa, productos comestibles en general y derivados.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Zussim Albert; Winston Caetano y Mario Rossi.
Administración: dos socios actuando juntos.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: $ 2:000.000.00.
22) $ 3.200.00 10|pub. 17588 Set.23-v.oct.6.

RAFAEL LIMITADA

Contrato: del 15 de setiembre de 1970.
Socios: José Pablo Guerra Bazerque y Jaime Piperno Margounato.
Objeto: Promoción de construcciones, compraventa de inmuebles y todos los ramos afines.
Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales.
Administración y uso de la firma social: José Pablo Guerra Bazerque y Jaime Piperno, por cualquiera de ellos en forma indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable por períodos de 2 años.
Pérdidas y ganancias: Por partes iguales.
Domicilio: Misiones N.o 1475, P. 3, Esc. N.o 4 Montevideo.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio. N.o 191. F.o 708. L.o 2.
22) $4.000.00 10|pub. 17802 Set.24-v.oct.7.

GRAFICA CANADA LIMITADA

Contrato privado del 31 de agosto de 1970.
Inscripción: 10 de setiembre de 1970, con el N.o 167. L.o 2. F.o 626.
Unicos socios: Rinaldo Corrazo y Raúl Ventimiglia.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Capital: $ 2:000.000.00 aportado el 40 o|o por el señor Rinaldo Corrazo y el 60 o|o por el señor Raúl Ventimiglia.
Objeto: Industria Gráfica y afines en general.
Administración. Ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $3.200.00 10|pub. 17762 Set.24-v.oct.7.

LANERIA MARCELINO LIMITADA

Documento privado de julio 7 de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 580 F.o 2101 v. L.o 1 el 3 de agosto de 1970.
Socios: Israel Fingerhut y Simón Lazowski.
Objeto: Explotación del comercio de lanería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios actuando conjuntamente con Miguel Angel Poliak.
Capital: $ 99.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) $2400.00 10|pub. 17731 Set.24-v.oct.7.

FLAMINGO S. R. L.

Contrato privado del 2 de setiembre de 1970. OSCAR JOSE ALLENDE CARDONA e IRENE JUANA CAVIGLIA LOUREIRO, constituyen "Flamingo S. R. L.".
Objeto: A) Industrializar para sí o para terceros, comprar, vender, permutar, importar o exportar, mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, accesorios en todas sus formas y etapas, sus afines y conexos y la conservación de los mismos relativos a equipos eléctricos, televisión, radio, artículos para el hogar, materiales plásticos, textiles, maderas, etc. etc., y cualquier clase de operación comercial con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinarias, mercaderías y materias primas; B) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización, venta y|o distribución de productos y mercaderías y demás referidas en el inciso anterior; C) Intervenir en licitaciones y|o pedido de precios por cuenta propia o de terceros; D) En general podrá efectuar toda clase de actos, contratos u operaciones de naturaleza civil, comercial o industrial, relacionados con sus fines o que convengan a sus intereses, ya que la enumeración que precede, es sólo enunciativa.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Señor Oscar José Allende Cardona.
Domicilio: Dante 1993.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 173 al F.o 645 del L.o N.o 2 de Contratos.
22) $ 8.000.00 10|pub. 17905 Set.25-v.oct.8.

SHOPPING PLAZA LIMITADA

Por contrato del 27|4|70, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3|9|70 con el N.o 141 al folio N.o 526 del Libro N.o 2 de Contratos, el señor JUAN LUIS TORRENDELL LARRAVIDE, cedió su cuota social de $ 330.000.00 a los señores Pablo Pardo Santayana, (hijo), por $ 132.000.00 y Héctor Piquet Hortal por $ 198.000.00.
22) $ 2.400.00 10|pub. 17878 Set.25-v.oct.8.

SHOPPING PLAZA LIMITADA

Por contrato del 27|4|70, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3|9|70 con el N.o 142 al folio N.o 528 del Libro N.o 2 de Contratos, el señor CARLOS ETCHEVERRY VIDAL, cedió su cuota social de $ 330.000.00 a los señores Pedro Bialade Vigil por $ 165.000.00 y Pablo Pardo Santayana, (hijo), por $ 66.000.00 y a la señorita Loreley Nogués Godoni por $ 99.000.00.
22) $ 3.200.00 10|pub. 17879 Set.25-v.oct.8.

SHOPPING PLAZA LIMITADA

Por contrato del 28|4|70, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3|9|70 con el N.o 140 al folio N.o 524 del Libro N.o 2 de Contratos, se modifica el contrato original quedando como sigue:
Capital: ($ 990.000.00), aportado por Pedro Bialade Vigil, $ 495.000.00. Loreley Nogués Godoni, $ 99.000.00. Pablo Pardo Santayana, (hijo), $ 198.000.00 y Héctor Piquet Hortal, $ 198.000.00.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Distribución de utilidades y pérdidas: En proporción a los capitales aportados.
22) $ 3.200.00 10|pub. 17880 Set.25-v.oct.8.

STUART Y ELGORRIAGA LIMITADA

Contrato privado del 20|7|70, inscripto con el N.o 53 del F.o 196 al 202 del Tomo N.o 9 de Contratos del Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
Socios: BOLIVAR STUART y CARLOS ELGORRIAGA.
Capital: $ 200.000.00, aportado en partes iguales.
Objeto: Estación de Servicio y Anexos.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas por igual período.
Domicilio: Las Delicias, Maldonado.
Dirección y Administración: Socios fundadores conjuntamente.
22) $ 3.200.00 10|pub. 17829 Set.25-v.oct.8.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 130.136. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — Con esta fecha Jorge y Juan Costanzelli, (Uruguay), solicita marca MODULVIVO, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 16884 Set15.-v.set.28.

ACTA Nos. 130.251 y 130.252. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Antar Petroles de L'Atlantique (Anciennes Raffineries Pechelbronn et Serco) Societe Anonyme (Francia), solicita registrar marca

SELYBDENE

para clase 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 17169 Set.21.-v.oct.2.

ACTA N.o 130.250. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Enrique Tato por Samy S. A. (Uruguay), solicita marca

MODELO 71

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 17494 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 13.228. — Montevideo, setiembre 11 de 197. — Guzmán González Ruiz por Rafael Salerno, Montevideo, solicita marca: SALERNO STRICK, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 17299 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1.154. — Montevideo, setiembre 4, 1970. — Con esta fecha Juan Pollio (Uruguay), solicita marca ATALAYA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 16885 Set.15-v.set.28.

ACTA 130.288. — Montevideo, setiembre 18 de 1970. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita marca LICOMER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17623 Set.23-v.oct.6.

ACTAS 130.282 y 130.283. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Billy Fox, por Mac Key S. A. (Montevideo), solicita marca "CHINO", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17622 Set.23-v.oct.6.

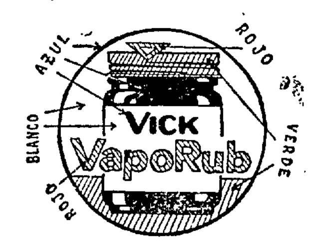
ACTA N.o 130.269. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Vidrierías Unidas S. A., (Montevideo), solicita registrar marca

TEMPLEX
VIDRIERIAS
UNIDAS S.A.
XƎꟼMƎT

para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 17630 Set.23-v.oct.6.

ACTAS Nos. 130.214 y 130.215. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Pedro Rubens Parodi, (Montevideo), solicita marca: PARODI, clases 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 17305 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 130.310. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Richardson-Merrell Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 17877 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 130.309. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ciliano S. A., (Montevideo), solicita registrar marca BOTTICELLI, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17876 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 130.289. — Montevideo, setiembre 18 de 1970. — Enrique Tato, por Manuel Gómez, (Montevideo), solicita marca SAL B, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17872 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 130.295. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Billy Fox, por The Coca-Cola Company, (USA), solicita marca KREST, clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17863 Set.25-v.oct.8.

ACTAS N.os 130.293 y 130.294. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Billy Fox, por The Coca-Cola Company, (USA), solicita marca AQUARIUS, clases 2 y 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17864 Set.25-v.oct.8.

ACTAS N.os 130.298 y 130.299. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Billy Fox, por Sudamtex de Uruguay S. A., solicita marca LANICEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17865 Set.25.-v.oct.8.

ACTAS N.os 130.307 y 130.308. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Billy Fox, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca CROLAN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17866 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 130.270. — Montevideo setiembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Vidrierías Unidas S. A., (Montevideo), solicita registrar marca

TEMPLEX
VIDRIERIAS
UNIDAS S.A.
XƎꟼMƎT

para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 17629 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 130.281. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Juan E. Guyer, por Ciba Societe Anonyme (Suiza), solicita marca

ELBON

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 17602 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 1.170. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, Montevideo, solicita marca: CORAZONES SOLITARIOS, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 17300 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 130.303. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Pedro Couceiro, de Montevideo, solicita la marca: METOFRIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 17751 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 130.304. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU) (Montevideo), solicita registrar marca: SUNSET para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 17761 Set.24-v.oct.7.

ACTAS Nos. 130.190 y 130.191. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por DIFA Limitada (Montevideo), solicita marca MAXI-FALD, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17189 Set.17-v.set.30.

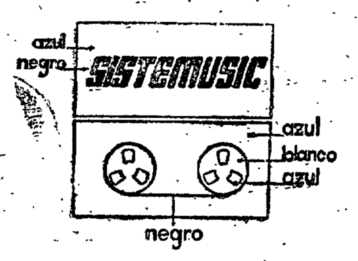
ACTAS Nos. 130.192 y 130.193. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por DIFA Limitada (Montevideo), solicita marca COSMOCREA, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17190 Set.17-v.set.30.

ACTAS Nos. 130.161, 130.162 y 130.163. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Akt. (Alemania), solicita marca



clases 6, 9 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 17217 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 130.255. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Sistemas Musicales S.A., de Guadalajara, Jalisco, México, solicita la marca



Clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 17166 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 1.155. — Montevideo setiembre 9 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S.A. (Montevideo), solicita marca de servicio GRAN CINE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17194 Set.17-v.set.30.

ACTA No 1.157. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S.A. (Montevideo), solicita marca de servicio CINE COMO EN EL CINE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17195 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 1.158. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio CINE DE SUPER ACCION, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17196 Set.17.v.set.30.

ACTA N.o 1.159. — Montevideo setiembre 9 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S.A. (Montevideo, solicita marca de servicio PANTALLA 71, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17197 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 1.160. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S.A. (Montevideo), solicita marca de servicio CINE COMICO DE LOS DOMINGOS, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17198 Set.17.v.set.30.

ACTAS N.o 130.204 y 130.205. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Morena S.A. (Montevideo), solicita marca CARACOA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17192 Set.17-v.set.30.

ACTAS Nos. 130.221 y 130.222. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Billy Fox The Coca Cola Company (USA), solicita marca "LEED", respectivamente para las clases 2-9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 17108 Set.17.-v.set.30.

ACTAS Nos. 130.206 y 130.207. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Morena S.A. (Montevideo), solicita marca MACAO, clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17193 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 130.178. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "PEN-DI-BEN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17230 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.181. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "TRIFACLOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17229 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.180. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "PLAFONYL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17228 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.182. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "DIOXADOL", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17226 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.185. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "DROXODOCE" clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17225 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.186. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "BLOCARDYL", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17224 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.184. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "SYFLONAL", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17223 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.177. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "BAGOVIT-A", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17222 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.183. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "VI-CERVON", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17221 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 130.256. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Darlin Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca TIGRE, clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17165 Set.17.v.set.30.

ACTAS Nos. 130.194 y 130.195. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por DIFA Limitada (Montevideo), solicita marca RINDEX, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17191 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 130.246. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Rodríguez Menéndez y Cía. (Uruguay), solicita marca LITOCRET, para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17121 Set.17-v.set.30.

ACTAS Nos. 130.174 y 130.175. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Compañía Industrial Farmacéutica S.A. (Uruguay), solicita marca MANICARE, para clases 9 y 10 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17120 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 130.245. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Rodríguez Menéndez y Cía. (Uruguay), solicita marca CALINA, para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17119 Set.17-v.set.30.

ACTA Nos. 130.241 y 130.242. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Rodríguez Menéndez y Cía. (Uruguay), solicita marca LITORAL, para clases 7 y 8 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17118 Set.17-v.set.30.

ACTA Nos. 130.243 y 130.244. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Rodríguez Menéndez y Cía. (Uruguay), solicita marca SUPERFRESCA para clases 7 y 8 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17117 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 130.240. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca PARFENAC, Clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17115 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 130.238. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Billy Fox por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca "PLATEA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17114 Set.17.-v.set 30.

ACTA Nº 130.237. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Billy Fox por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca "CIAO", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17113 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.236. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: "HORDAMER" clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17112 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.235. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Billy Fox por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca "SIBUMIR", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17111 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.234. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Billy Fox por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca "RYLUNIL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17110 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.223. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Billy Fox por The Coca-Cola Company (USA), solicita marca "SUGAR-BUSH", clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17109 Set.17.-v.set.30

ACTA N.o 1.172. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S.A. por Jourdan y Cía. S. A. de Montevideo, solicita la marca CENTRAL DE REPARACIONES DE RELOJES DEL URUGUAY, clase 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17164 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 130.200. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Ruben Omar Gutiérrez y Jorge Giupponi (Montevideo), solicitan marca: BRASITA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 17306 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1.171. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Guzmán González por Cif Productores Limitada, Montevideo, solicita marca: EL QUE SABE VALE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 17304 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA Nº 130.179. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "DIAZECLOMINE", clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17227 Set.21.-v.oct.2.

ACTAS Nos. 130.157 y 130.158. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Guzmán González por "RKR S. A." (Montevideo), solicita marca: "NEW POCKET", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 17219 Set.21.-v.oct.2.

ACTAS Nos. 1.166 y 1.167. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Ruben Arrolli por Alyca Limitada (Montevideo) solicita marca LA OTRA CARA, clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17012 Set.16-v.set.29.

ACTAS Nos. 130.171, 130.172 y 130.173. — Montevideo, 8 de setiembre de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo) solicita marca RIMIGAL, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 16991 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 130 230. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Artobe Ltda. (Montevideo) solicita registrar marca PRIMALIN para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 16971 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 130.229. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Industria Lanera del Uruguay (ILDU) S. A. (Montevideo) solicita registrar marca TEJEDORA, para clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 16970 Set.16-v.set.29.

ACTA N o 1.165. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía., por Pan American World Airways, de Montevideo solicita la marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 16939 Set.16-v set.29.

ACTA N.o 130.226. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, de Tokio, Japón, solicita la marca



clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 16938 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 130.224. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía., S.A., por Comercio Exterior Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca PARAFINOIL, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 16937 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 130.227. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por David Kopel y Mario Blochene, (Montevideo), solicita marca TITIN, en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 16931 Set 16-v.set.29.

ACTA N.o 130.170. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Manfredo Cikato por Rostilav Balevich (Venezuela) solicita marca TEST, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 16990 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 130.202. — Montevdeo, setiembre 9 de 1970. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca: CONTACTO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 16795 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 130 287. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por RCA Corporation (EUA), solicita registrar marca SELECTAVISION, para clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17493 Set.22-v.oct.5.

ACTA No 1.168. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, Montevideo, solicita marca: MUSICA EN LIBERTAD, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 17303 Set.22-v.oct.5.

ACTAS N.os 130.263, 130.264 y 130.265. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Carlos Raúl Emery, de Montevideo, solicita marca MISS BABY, clases 4, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17413 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 130.285. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima Comercial, Editora, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, (Argentina), solicita marca FANTASIA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17498 Set.22-v.oct 5.

ACTA N.o 130.284. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima Comercial, Editora, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, (Argentina), solicita marca D'ARTAGNAN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 17497 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 130.259. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Billy Fox, por Lepetit Sociedad Anónima, Química, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca LEPEVIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17423 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 1.161. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca THER—A—NUTRITION, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 16857 Set.15-v.set.28.

ACTAS N.os 1.162 y 1.163. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Ismael Germán Carreño, de Santa Lucía, Canelones, solicita la marca MIRIS, clases 26 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 16823 Set.15-v.set.28.

ACTAS N.os 130.211 y 130.212. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por David Kopel y Mario Blochene, (Montevideo) solicita marca EIAL, en clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 16804 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 130.119. — Montevideo, setiembre 3, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Vesubio S. A., Montevideo, solicita marca "SIBERIANO", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 16564 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 1.169. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, Montevideo, solicita marca: EL REENCUENTRO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 17301 Set.22-v.oct.5.

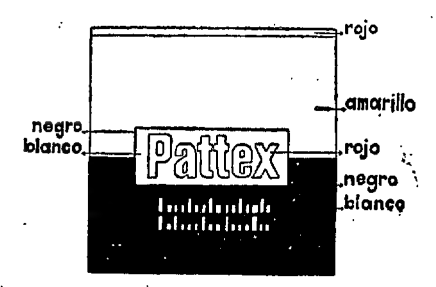
ACTAS Nos. 130.155 y 130.156. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relámpago S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 17216 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 130.260. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Billy Fox, por Lepetit Sociedad Anónima, Química, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita marca VITALFA, clase 9, detalle: — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17424 Set.21-v.oct.2.

ACTAS N.os 130.277 y 130.278. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Henkel y Cie. G. m. b. H. de Alemania, solicita la marca



clases 6 y 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 17428 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 130.274. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE.UU.), solicita marca STRESSTABS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17425 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 130.279. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Industria Lanera del Uruguay S. A., (ILDU), (Montevideo), solicita registrar marca FAMBOLA, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17409 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 130.280. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA), solicita registrar marca TIME BALM, para clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17408 Set.21-v.oct.2.

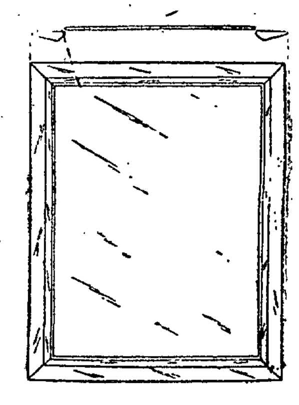
ACTA Nº 130.187. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, de Argentina, solicita marca: "TRIFACILINA" clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17220 Set.21-v.oct.2.

ACTAS Nos. 130.159 y 130.160. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Guzmán González por "RKR S. A.," (Montevideo), solicita marca: "YOUNGER", clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17218 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 130.201. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Guzmán González Ruiz por M. Albaladejo S. R. L., Argentina, solicita marca: ALMAR clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 17302 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 130.062. — Montevideo, agosto 31 de 1970. — Ruben Arrolli por Corina Gastellu de Mulvany (Montevideo), solicita marca: DORVIEUX, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 16276 Set.18-v.oct.1.o.

ACTAS Nos. 130.216 y 1.164. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, Montevideo, solicita marca:



clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.800.00 10|pub. 17298 Set.18-v.oct.1o

ACTA N.o 130.302. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía., S. A. por L'Oreal, de Francia solicita la marca: LITNYL clase 10 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 17750 Set.24-v.oct.7.

ACTAS Nos. 130.300 y 130.301. — Montevideo setiembre 21 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Olague, Licio, Antognazza y Villareal de San José, Uruguay, solicita la marca PORCIEN, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 17749 Set.24-v.oct.7.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.255. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Enrique Tato por los señores Leonel Isabella Paciello y Ademar Bosch Contardi (Uruguay), solicitan patente de invención para "Nuevo clip-horquilla o lo similar" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17496 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 18.256. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Enrique Tato por Yumiko Segara (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo tapón-rociador de líquidos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17495 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 18.246. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Billy Fox por Agripat S. A. (Suiza), solicita patente para: "Nuevos esteres de ácido fosfórico", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 16856 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 18.244. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Con esta fecha Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Alberto Aliskevich, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo sistema de vínculo entre piezas estructurales modulares", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 16821 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 18.247. — Montevideo setiembre 9 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Félix Scholer, de Australia, solicita patente de invención para: "Mejoras en incineradores", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 16822 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 18.225. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Con esta fecha Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Edmond Bano y Cie. S.P.R.L., de Bélgica, solicita patente de invención para: "Procedimiento para someter a lavado y otros tratamientos lanas en bruto y materias fibrosas análogas y aparatos e instalación para la aplicación del procedimiento", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 16820 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 18.257. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Con esta fecha Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Julián De Frutos Boudevin y David Yábeck, de Montevideo y Rafael Polo Ferrer y José Milito, de Brasil, solicita patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en juegos de pebolín (fútbol de mesa) y tiro-inicial y recomienzo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 16940 Set.16-v.set.29.

ACTA Nº 18.113. — Montevideo, junio 18 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt., Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de composiciones herbicidas destinadas particularmente para la lucha selectiva contra malezas en cultivos de remolachas", conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600 10|pub. 17234 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 18.111. — Montevideo junio 17 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Heinrich Krog de Alemania solicita patente de Invención para: "Encofrado y dispositivo para la fabricación de partes constructivas prefabricadas de hormigón", conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600 10|pub. 17233 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 18.103. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Heinrich Krog, República Federal Alemana, solicita patente de invención para: "Instalación y procedimiento para la fabrcación de placas de hormigón", conforme a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600 10|pub. 17231 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 18.253. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Billy Fox por Roussel-Uclaf (Francia), solicita patente para: "Procedimiento de preparación de carbonatos del 3 Oxo 17 B-Hidroxi Estra- 4, 9, 11, Trieno", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400 10|pub. 17116 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 18.261. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Ruben Arrolli por Rabbit, Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina) solicita patente de invención para JAULA MODULAR PARA AVES PONEDORAS, y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.600.00 10|pub. 17370 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 18.262. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechtt Aktiengellschaft Vormols Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para "Procedimiento de preparación de anilinas de ácido 3-acil-gamma-resorcílico". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 17311 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 18.263. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Manuel Papantonakis (Montevideo), solicita patente para "Portátil con dispositivos de recordación". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17310 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 18.160. — Montevideo, julio 21 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Alfons Fröhlich y Franz Hochlebnert, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimientos y dispositivos para la fabricación de cierres de cremallera", conforme con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17412 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 18.203. — Montevido, agosto 19 de 1970. — Con esta fecha, Moisés Gabay Benjuia, (Uruguay), solicita patente de invención para "Procedimiento para la estabilización y conservación de carnes de todo tipo y productos animales derivados, inclusive mariscos y pescados", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 17483 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 18.265. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Southwest Research Institute, de Texas, E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Producto alveolar de silicatos metálicos alcalinos y proceso de fabricación del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 17429 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 18.241. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Andrés Ureta, Uruguay, solicita patente de invención para "Mejoras introducidas en marcos y paneles para tableros", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17410 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 18.216. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Con esta fecha, Ildefonso Beceiro Martí y Ruben Beceiro Martí, (Uruguay), solicita patente de invención para "Calendario permanente de escritorio, por sistema de cubos móviles" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17414 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 18.201. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Alfred Richard Goldschmidt, de Francia, solicita patente de invención para "Procedimiento de granulación de material pulverulento", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17411 Set 21-v.oct.2.

ACTA N.o 18.229. — Montevideo setiembre 1.o de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Zoecón Corporation (EUA), solicita patente para: "Procedimiento de producción de compuestos y composiciones derivadas útiles para el control de insectos y métodos que los emplean con ese fin", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 17628 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 18.020. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Sterling Drug, Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Esteres de los alcoholes Alfa—Amino—Metil—3— (Hidroxi o Hidroximetil—4—Hidroxibencil con un procedimiento y los intermedios para la preparación de los mismos" de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 17621 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 18.015. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por E. I. Du Pont, de Nemours and Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Nuevo polímero que tiene unidos grupos Amino Acrilatos y grupos de Ester Oxazolina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 17620 Set.23-v.oct.6.

ACTA Nº 18.109. — Montevideo junio 16 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt., Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de esteres de ácido benzimidazol-2 carbámicos", conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17232 Set.21-v.oct.2.

ACTA Nº 18.112. — Montevideo, junio 17 de 1970. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Alfons Frolich y Karl Rohn, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento y dispositivo para la fijación por costura de filas de eslabones de cierre continuas de monofilamento de material sintético" y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 17235 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 18.269 — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Con esta fecha, Ing. Edgardo Verzi, (Uruguay), solicita patente de invención para "Viguetas telescópicas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17858 Set.25-v.oct.8.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Ruperto Abel Martínez, Pensión Bar, casa de comidas en Cuñapirú Nos. 1501 y 1507.
Acreedores en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, julio de 1970. — RAFAELA COSENTINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16527 Set.10-v.oct.7.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Ever R. Costábile y Antonio E. Clavero el establecimiento comercial que gira en los ramos de confitería, café, bar y heladería, denominado "El Vesubio", sito en 19 de Abril y F. D. Roosevelt de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Uruguay 302 (Escribanía Conde). Carmelo. Firma Comercial: "Neme y Oses". — Carmelo, setiembre 10|1970. — RUBEN JORGE NEME. — ARTEMIO EDUARDO OSES.
25) $ 4.200.00 20|pub. 17396 Set.21-v.oct.19.

Prometí vender al señor Juan Carlos Mira Cedeira, la fábrica de Pombones y afines de Comercio N.o 2186, según compromiso de compraventa registrado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 495, F.o 1.826, L.o 1. Acreedores: Comercio N.o 2186. — EDMUNDO KOMIN. — ELENA SEWARTZ de KOMIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17798 Set.24-v.oct.22.

Cedimos a "Metropol Limitada" derechos y obligaciones de compromiso de compraventa del "Bar Metropol", de Uruguay 1152. Acreedores: 18 de Julio 1333 Esc. 204. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — RAUL TRAVERSO REY. — EDUARDO CANEDA CANABAL. — SERGIO PEREYRA SEGATTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17789 Set.24-v.oct.22.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Diomedes Ocaño Carriquí, el comercio de "Hotel sin comida", ubicado en calle ...donado 1464, Montevideo. Acreeores: en el mismo. — RICARDO RODRIGUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17763 Set.24-v.oct.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Alfredo Casao Paretti, el 1.o 9|1970, la "Farmacia Tanco" sita en la ciudad de Canelones, calle J. Batlle 551, con posesión el mismo día. Acreedores en el comercio. Plazo legal. — ANGELICA LOPEZ BESSONART. — CARLOS TANCO GUERRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17780 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023. Prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Bernardino Dubalde 4915, a los esposos José Pedro Pullares e Irma Navidad Curbelo Pombo. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de agosto de 1970. — MANUEL PORTAS GARCIA. — CARMEN CASTRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16365 Set.9-v.oct.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a María Ornelas González, como sucesora de mi esposo Santiago Marcelino, Perrone el comercio de Almacén, Bebidas y Billar, sito en el Km. 23 1|2 del Cno. Maldonado (Ruta 8), de la 7.a Sección Judicial de Canelones. Acreedores a Juan C. Gómez 1492, P. 2, Esc. 208: lunes, miércoles y viernes, de 17 a 19 horas. — FELIPA STILITA HERNANDEZ de PERRONE
25) $ 4.200 00 20|pub. 16231 Set.8-v.oct.5.

Prometí vender establecimiento comercial, ramo: vidriería, cuadrería, bazar y anexos, sito en Avda. Gral. Rivera 1925. — Ley 26| IX|1904.
Acreedores: en el mismo de 15 a 17 horas. — Montevideo, agosto 21 de 1970. — MAURICIO DALFEN.
25) $ 4.200.00 20|pub. 16132 Set.7-v.oct.2.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", Alzaíbar 1358. Vendimos a Eladio Fernández Fentanés, el comercio sito en calle 25 de Mayo 199. Ley 26|9|1904. Acreedores a la Oficina. — EDUARDO RAMUDO TENREIRO. — MARIA RAMUDO INSUA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17405 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficinas "Cercido", 25 de Mayo 707, piso 6, prometimos vender a Eusebio Ferrari, nuestro comercio de la calle Pando 2699.
Acreedores a la oficina. — ley 26|9|1904. — Montevideo, 10 de setiembre de 1970. — MANUEL PRADO. — MARIA ROSA SANCHEZ. — CAMILO RAJO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16732 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender a Antonio Prado Parga y José Carlos Mouzo, el Café y Bar "Stella", sito en Avda. G. Flores esquina Intendente Suárez, Colonia. Acreedores a W. Barbot 193, Colonia. Ley 26 de setiembre de 1904. — WILFREDO GONZALEZ. — GLADYS ARMAND PILON de GONZALEZ. — FELIPE PERERA. — DIVER GONZALEZ de PERERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16303 Set.8-v.oct.5.

Ley 26|9 1904. — Prometimos vender a Raúl Quintela, el comercio de Estación de Servicio "Texaco" ubicado en calle Aparicio Saravia y Colón de Melo. Acreedores: presentarse en el comercio. — Melo, 24 de julio de 1970. — RUBEN MACHADO. — MARIA ELENA ORTIZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16252 Set.8-v.oct.5.

LUIS SCHIAVONE y ROBERTO QUINTANS, cedieron a Walter Omar Marzano y Hortensia Martínez, los derechos que les corresponden en el Garage situado en Avda. Larrañaga 2591, citando a los acreedores a que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el mencionado Garage, dentro del plazo legal.
A los efectos de lo que prescribe la ley de setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.
25) $ 4.200.00 20|pub. 17561 Set.23-v.oct.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Manuel Cincinato Rodríguez Pérez, la carnicería de calle Pedernal 1950.
Acreedores: 18 de Julio 1044, Esc. 204. — Montevideo, 6 de setiembre de 1970. — JUAN RANZONE CASAL. — ALBERTO SUAREZ CHIARINI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17600 Set.23-v.oct.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. ELISEO PEREZ GARCIA y RAMON PABLO ENRIQUEZ, prometieron vender a Pura Sosa de De Los Santos Bar y Parrillada "Casablanca", ubicado en padrón 936 de Las Delicias casi Rambla.
Acreedores a Román Guerra 916. Maldonado.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16463 Set.10-v.oct.7.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos en venta el bar, de la calle Paraguay 1708.
Acreedores a Marcelino Sosa 2525, ley 26|9| 1904. — JOSE PAJON CASTELO. — MARIA JESUSA CAJETE de CASTELO.
25) $ 2.800 20|pub. 16094 Set.7-v.oct.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. CARLOS A. GARCIA LORENZO prometió ceder a Walter M. Puente, el negocio denominado "Mayra Calzados", ubicado en la calle Yaguarón 1444 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Blanca Amelia Pose de Díaz, escribana.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17815 Set.24-v.oct.22.

Prometimos vender a Abella Hnos. el Bar de Colonia 2250.
Acreedores 18 de Julio 1465. — MANUEL MATA GERPE. — JESUSA CANEDO. — LUIS ALBA ARES. — VIRGINIA GOMEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16984 Set 16-v.oct.14.

Prometimos vender a Manuel Tomé el bar S. Salvador 1998.
Acreedores 18 de Julio 1465. — JOSE LUI PIMENTEL GARCIA. — GABRIELA SOUTO. — JOSE FERNANDEZ LOBERA. — AURORA CAMAÑO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16985 Set.16-v.oct.14.

Prometimos vender a Jesús Méndez y Manuel Martínez el bar de Cerro Largo 1751.
Acreedores 18 de Julio 1465. — JOSE PEREIRO GARCIA. — DOLORES FELIPEZ. — DOMINGO ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO. — DIVINA BARREIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16986 Set.16-v oct.14.

Hemos rescindido la promesa de venta suscrita por el bar de Buenos Aires 301.
Acreedores 18 de Julio 1465. — GERVASIO IGLESIAS BANIELLA. — JUSTA LOPEZ GONZALEZ. — ANTONIO ALFARO CURBELO. — JULIO CESAR THEOPHILE MOLINARI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16987 Set.16-v.oct.14.

Prometí vender a Domingo A. Rodríguez el Bar Maldonado 1400.
Acreedores 18 de Julio 1465. — GABRIEL RODRIGUEZ PEREIRA. — ROSA BOQUETE NOGAREDA. — AURELIO RODRIGUEZ LIÑARES. — JOSEFA RODRIGUEZ PEREIRA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16988 Set.16-v oct.14.

Prometí vender a Manuel González Alonso el Bar y almacén de Rivera 3168.
Acreedores 18 de Julio 1465. — ALFREDO GARCIA BLANCO. — MARIA MOSQUERA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16989 Set.16-v.oct.14.

Prometimos vender a Dolores Blanco de Romeo, el Almacén de Vicente Yáñez Pinzón 4303.
Acreedores al mismo. — GUILLERMO ASDRUBAL SUREDA ILARIETO. — MARIA ROSA CURBELO de SUREDA.
25) $ 1.400.00 20|pub 16951 Set.16-v.oct.14.

Prometimos vender a Giuseppe Ponzoni el Kiosco de Paraguay 1311. Acreedores al mismo. — EDUARDO RUFINO ORTIZ CARDOZO. — MARIA OFELIA MUÑIZ DE ORTIZ. — EDUARDO JORGE ORTIZ. — ELVIRA COUSILLAS DE ORTIZ.
25) $ 1.400 20|pub. 16950 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas Blanco vendimos a Elisardo Sánchez almacén y Bar Garibaldi 2499. Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904). — Mercedes 1338. — Montevideo, agosto 29 de 1970. — JUAN PATIÑO.
25) $ 1.400 20|pub. 16929 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas Blanco vendimos a Evaristo Iglesias almacén y bar Juan M. Blanes 1053. Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904). Mercedes 1338. — Montevideo, 16 de julio de 1970. — MODESTO PEREZ. — JESUS CARBAJAL.
25) $ 1.400 20|pub. 16930 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Manuel Cabaco provisión Carlos Berg 2550. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 15 de 1970. — ELISARDO SANCHEZ.
25) $ 1.400 20|pub. 16928 Set.16-v.oct.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Antonio Esteban Arias Rodríguez almacén sito en la calle Santa Ana 3400, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — MARIA MONICA BRUZZONE DE CALABRIA. — RAIMUNDO BENITO CALABRIA.
25) $ 2.800 20|pub. 16933 Set.16-v.oct.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Alcides Israel Etcheverry Porcal el almacén sito en la calle José Scosería 2548, ley 26 de setiembre de 1904. — BELARMINO GONZALEZ PINO. — MARIA DE LA CONCEPCION VEIGA DE GONZALEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 16934 Set.16-v.oct.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Raúl Alberto Devita Soto el almacén sito en la calle Durazno 1203 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de agosto de 1970. — NEPOMUCENO ROMERO. — ENILDA YOLANDA TORT DE ROMERO.
25) $ 2.800 20|pub. 16932 Set.16-v.oct.14.

Ley 26|904.— Enajenamos nuestro establecimiento denominado "Foto Taki", sito en Punta del Este, Avda. Gorlero 939, al señor Rolando Lerena. Acredores en el comercio. — WALDEMAR J. TACHAUER. — HERTA KRASNY.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16316 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, vendí a Samuel Mojón y Manuel Prieto el comercio que gira como café, bar y pizzería sito en Gral. Flores 2800.
Acreedores al comercio ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de setiembre de 1970. — ANTONIO CASAL PENA. — NILDA ESTHER GIRIBONE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17419 Set.21-v.oct.19

NATALIO MILGRAM o MILGAM, RUBEN SAUKSTELISKIS, ISRAEL RAIJ y PALACIO DEL POLLO SOCIEDAD ANONIMA en formación, prometimos vender el comercio de rotisería y fiambrería, sito en Magallanes 1416, de esta ciudad.
Acreedores presentarse Escribanía Martino, Enrique García Peña 2776, de 9 a 11 horas. (ley 26|9|904).
25) $ 4.200.00 20|pub. 16162 Set.7-v.oct.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio garage "Garage del Este" sito en Río Negro 1685.
Acreedores presentarse en el mismo. — RAMON LEONEL LUQUE. — JULIA RENEE FAJARDO de LUQUE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16524 Set.10-v.oct.7.

Etle Aída Binski Ribac de Kircheetmer prometí vender a Menagem Acher Abrevaya, el comercio ubicado en la calle Salto 964 en el ramo de almacén y anexos.
Acreedores en el comercio. Ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, setiembre de 1970. — ETLE AIDA BINSKIS RIBAC de KIRCHEETMER.
25) $ 4.200.00 20|pub. 16464 Set.10-v.oct.7.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Claro Orestes Appa, Vinería ubicada en Industria 2514. Acreedores al comercio. — Montevideo, 16 de mayo de 1970. — JOAQUIN MARTINEZ. — AMELIA TRINCHIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16385 Set.9-v.oct.6.

Prometimos vender a Asdrúbal Barrera y María Dallier, almacén y bar ubicado en Coquimbo 2350. Acreedores: Estudio Contable, Uruguay 872, Esc. 202. — ARTURO RODIO. — ROSA STABILE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17372 Set.18-v.oct.16.

Prometimos vender a Hipólito Valiño y Jesusa Fernández, sucursal de Panadería ubicada en Bvar. Artigas 4194. Acreedores: Estudio Contable, Uruguay 872, Esc. 202. — BALDOMERO ALDAO. — CLOTILDE MARTINEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17373 Set.18-v.oct.16.

Prometimos vender a Alfonso Scilingo y Elvira Muniz, almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicada en Manuel Acuña 3201. Acreedores: Estudio Contable, Uruguay 872 Esc. 902. — CLEMENTE COLLAZO. — ROSA GARCIA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17374 Set.18-v.oct.16.

CONRADO APOLONIO TIHISTA VEZZOSO, NILA JUANITA MENENDEZ y DARDO HUMBERTO TIHISTA VEZZOSO DELIA ELVIRA AMBROA, prometieron vender a Héctor Eduardo Moure, Estación de Servicio sita en Avenida Propios 4952. Acreedores presentarse: Colonia 1181, Esc. 002.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16811 Set.15-v.oct.13.

Prometimos vender a José Ferreiro, el Bar sito en Misiones 1369. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — GALLEGO Y MAGNABOSCO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16298 Set.8-v.oct.5.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometimos vender a Santos Adán Martucelli, almacén "El sol sale para todos", de Vicente Yáñez Pinzón 4599.
Acreedores en el mismo. — SAHAG JASMANIAN. — ARCHALUS TESUNIAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16797 Set.14-v.oct.9.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Heber Gerardo Nantes Correa, la Florería "Riviera", sita en Bvr. España 2941. Acreedores en la misma. — JORGE ALBERTO IZA STEFFANO. — MARTHA ISABEL COLOMBINO FRECHOU.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16271 Set.8-v.oct.5.

Prometí vender a Casimiro Pérez, el Bar sito en Colonia 1317 de esta ciudad. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — JOSE CORDOVA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16297 Set.8-v.oct.5.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Por documento privado suscrito el 14 de setiembre de 1970, los esposos Alfonso Riente Riente y Blanca Barreto Castro prometieron vender a Ramón Raúl Moreira Fernández, el establecimiento comercial en el ramo de "Almacén", ubicado en calle N.o 5 número 8012, (Pajas Blancas).
Acreedores presentarse en Misiones 1408, cuarto piso, Esc. 22.
25) $ 4.200.00 20|pub. 17604 Set.23-v.oct.21.

Ley 26 setiembre 1904. Los esposos José Zenón Sánchez y Nelly Elida Facello y Angel de Marco Santomauro y Ruth María Caorsi, cedieron el 30 junio 1969 con posesión el 15 febrero 1969 a Esther Steinberg de Eidelheit casada con Julio Eidelheit, quienes a su vez cedieron a Ruben Segundo Nogueira, el 28 julio 1970, con posesión el mismo día, el compromiso de compra-venta de 15 mayo 1967 de farmacia "Ituzaingó" Besares 3602.
Acreedores en la misma. — JOSE SANCHEZ, NELLY FACELLO, ANGEL de MARCO, RUTH CAORSI, ESTHER STEINBERG y JULIO EIDELHEIT.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17537 Set.25-v.oct.23.

27-Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

"Por resolución del Directorio del 13|8|70 se destituye bajo imputación de culpa grave al Sereno señor JOSE M. GARCIA BLANCO, confirmándosele la suspensión preventiva que se le aplicara a partir del 3|1|69, la que durará hasta la fecha de esta resolución inclusive.
A los efectos previstos por el Art. 18 del Decreto-Ley N.o 10.331 del 19|1|43, póngase este expediente a disposición de la Caja de Jubilaciones Bancarias".
27) (C.C.) 3|pub. 32552 Set.25-v.set.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

"Habiéndose citado al señor JUAN A. MARCOS MUSSINI MUÑIZ para que concurra a notificarse de la resolución de Directorio de fecha 11|8|970, relacionada con el concurso que interpusiera contra la resolución de Directorio de fecha 15|7|69 y no habiendo concurrido, se transcribe la misma.
Estése a lo resuelto con fecha 15|7|69".
27 (C.C.) 3|pub. 32533 Set.25-v.set.29.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966 se ha presentado a este Registro el señor ANTONIO PORCELLI DI STASIO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Alfa Romeo, Motor número AR00514-08299, Matrícula N.o 521.541, empadronado en Montevideo N.o 208.818, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Obdulio M. Federico, Escribano. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
27) $ 4.000.00 10|pub. 17435 Set.21-v.oct.2.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto Nº 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la señora PERLA HERRERA DE NOCETTI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Land Rover, tipo Jeep, año 1952, empadronado y matriculado en la Junta Local Autónoma de San Carlos con los números 979 y B 3.979 respectivamente antes padrón y matrícula 6.401 y B 26.401, por haberse extraviado el original. El mencionado título tiene inscripción Nº 857 de fecha 27 de diciembre de 1967, Folio 1.500|01 del libro 3|4.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Hebert Fajardo, Encargado del Registro. — Oriol Núñez, Jefe.
27) $ 6.400 10|pub. 17011 Set.16-v.set.29.

MIC
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Metzen y Sena S. A., solicitando el retiro de la garantía depositada por la Concesión Provisoria que afectaba los predios empadronados con los números 2439 de la 6.a Sección Judicial de Durazno y 5160 de la 13.a Sección Judicial de Durazno.
Habiendo vencido el plazo de la Concesión se fija en treinta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados. — Ingeniero Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino.
27) $ 540.00 3|pub. 17881 Set.25-v.set.29.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: LA MODERNA S. A. (Fábrica de Tejidos de Punto). "Inconstitucionalidad de la ley N.o 13.725", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 21 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
27) $ 4.500.00 30|pub. 14345 Ag.17-v.set.28.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Eduardo Britos del Pino, dictada en los autos "Fisco y Braida Arbulo, Orestes y otros contra GRECCH VISICALL, PABLO. Imputación de infracción aduanera". (Ficha Nº 672|69) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a León Liberman, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de setiembre de mil novecientos setenta. — Félix Irureta Dubois.
En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
27) $ 2.250 10|pub. 17100 Set.17-v.set.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Sumario instruído contra HEINT KURT MAX PFAUDE MASCHKE y JOSE FRANCELINO DE SOUZA, por imputación de infracción aduanera". (Ficha 1577|65), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Heinz Kurt Max Pfaude Maschke y José Francelino de Souza para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, mayo tres de mil novecientos sesenta y siete. — Elbio A. Pana, rio Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32373 Set.14 v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana dictada en auto: "Fisco contra FELD, BEATRICE YENNY, Contrabando". (Ficha 1609|965), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Beatrice Yenny Feld, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de diciembre de 1967. — Elsa Lucu de Vignoli, Actuaria en comisión.
27) (Cta. Cte.) 30 pub. 32372 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Sumario instruído contra JOSE BADDOUH por imputación de infracción aduanera" (Ficha 2680|965), se cita, llama y emplaza a JOSE BADDOUH, por el término de treinta días, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse como corresponda. En fe de ello expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32371 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "Fisco y Guillermo Copello y otros contra ELIAS GLAS y otros. Imputación Infracción Aduanera". (Ficha 2.608|65), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a don Eladio Vázquez Fariñas para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los 24 días del mes de setiembre de 1969. — Esc. Raúl Llorens, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32374 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Canosa Ricardo y otro contra RAPISARDA, PEDRO ANGEL, Contrabando" (Ficha 298|965), se cita, emplaza y llama por el término de noventa días a Pedro Angel Rapisarda, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, setiembre 23 de 1965. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los 23 días del mes de setiembre de 1965. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32369 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Dr. Orlando U. Olmedo dictada en los autos: "Fisco contra ORTEGA, FERNANDO L. Imputación contrabando". (Ficha N.o 106|67), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Fernando L. Ortega, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, 21 de febrero de 1969. — Félix Irureta Dubois, Actuario.
En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a 21 de febrero de 1969. — Félix M. Irureta Dubois. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32370 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: BENVENUTO BONET, ALBERTO y CAPRIOLI DE BENVENUTO MYRIAM. "Concurso civil voluntario" (Ficha D|330|1970) se convoca a todos los acreedores a cualquier título, del concursado Alberto Benvenuto Bonet y Myriam Caprioli de Benvenuto, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 21 de octubre de 1970 a las 16 horas; debiendo presentarse cada uno de ellos con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 1.800.00 10|pub. 17855 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Primera de Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: JOSE MONCHETTI y otros. "Escrituración de oficio" (Ficha B 344|970), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó José Monchetti, Ilda y Ovidio Monchetti Perdomo, solicitando escrituración de oficio del siguiente inmueble:
Un solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 130.264, con una superficie de 270 metros, que se deslindan: 12 metros de frente al S. O. a calle Rafael; por 22 metros 50 de largo, linda al N. O. con solar 14; al S. E. con más terreno de la misma manzana y al N. E. con parte de solar 16.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos de Angela Baccino de Bovio y del señor Andrés Héctor Lanza y a todos los que tengan interés en oponerse a la presente escrituración, para que comparezcan dentro del citado término, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la presente escritura. — Montevideo, agosto 7 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 8.100.00 30|pub. 15752 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ELBIO RAUL DAVISON CAVIGLIA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente solar: "Padrón N.o 140.186, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, individualizado con el N.o 9 en el plano del Agr. J. M. Chapuis, de febrero de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de junio de 1929, según el cual consta de una superficie de 588 metros con 12 metros al Este, de frente a la calle Caldas. La promesa de compraventa fue otorgada por el Banco Italiano del Uruguay a favor de Antonio Ons e inscripta con el N.o 861 F.o 194 del L.o 29, el 2 de setiembre de 1943, habiendo sido transferida a Elbio Raúl Davison Caviglia.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de MANUEL SCIUTO, FRANCISCO SCIUTO, ROSA SCIUTO, causahabientes y cualquier otro interesado, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la misma. — Montevideo, agosto 5 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 9.000.00 30 pub. 17746 Set.24-v.nv.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Sandalian Moisés c|. SUCESION DE JUAN FRANCISCO FERNANDEZ FILGUEIRA Y OTRA "Escrituración" (Ficha C|512|70), se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores a cualquier título de don Juan Francisco Fernández Filgueira y su esposa doña Josefa Montero Castro de Fernández y a cuántos se consideren con interés o derecho en esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586, a otorgar la escritura definitiva de compraventa del inmueble que se referirá bajo apercibimiento de que vencido aquel término sin que comparezcan, será otor-

gada de oficio, a sus nombres y representación a favor del gestionante.
Descripción del inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 13 Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 25.087 señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Pedro G. Botaro Schenone, con una superficie de 345 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados con 10 metros 74 centímetros de frente al E. a la calle Chile. — Montevideo julio 31 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
27) $ 8.100.00 30|pub. 14453 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO
INTIMACION

EDICTO. — En autos caratulados "Banco de Crédito contra BERTA BONAT CARRAU. "Intimación de pago" (L.o 20 F.o 176), por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espínola, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Berta Bonat Carrau, a comparecer en dichos autos en este Juzgado, Solís 1466 piso 3.o y en caso de no hacerlo, se continuarán los procedimientos con defensor de oficio. — Montevideo julio 30 de 1970. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) $ 4.500.00 30|pub. 15927 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Manuel Fernández Rey dictada en los autos caratulados: Bell Teodoro y Pérez de Bell Marta Angela c/. NOVAS, JOSEFINA PATRICIA. "Pérdida Patria Potestad" (C|1038), se cita, llama y emplaza a doña Josefina Felicia Novas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo setiembre 1.o de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13|209) 30|pub. 32347 Set.10-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Pokiecki, Roque y Battes de Pokiecki, Herminia contra MORENO, PEDRO y CASTILLO MARIA DOLORES. "Pérdida Patria Potestad" (C|1014) se cita, llama y emplaza a don Pedro Moreno, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13 209). — Montevideo, julio 29 de 1970. — Escribano Ernesto Roland Actuario.
27) (L.17|12|963) 30|pub. 32090 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua dictada en lo sautos caratulados: Méndez Rosaura Sabina c. MOREIRA, MARIO y GONCALVEZ, ZOILI. "Pérdida Patria Potestad" (C-673) se cita, llama y emplaza a don Mario Moreira y a doña Zoili Goncalvez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 7|12|63) 30|pub 32088 Ag.17-v.set.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados RETA ADELA por el menor SAPONARI BORBA SERGIO ARIEL contra SAPONARI, DOMINGO HERIBERTO y BORBA, ESMERALDA MABEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C 926) se cita, llama y emplaza a don Domingo Heriberto Saponari y a Esmeralda Mabel Borba, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 12.309) — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 12|309 30|pub. 31480 Ag.26-v.oct.6.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Pereyra María Elena contra MARQUEZ, LAURINO". Investigación de paternidad (C-739) se cita, llama y emplaza a don Laurino Márquez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.207). — Montevideo, abril 14 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 31441 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Bayarres, Delfín Leocadio y Ocamaño de Bayarres María Esther contra PEREZ, PAULO NARCIZO o NARCISO y ROMERO, ELVIRA ELINA. Pérdida Patria Potestad", (O 1.032), se cita, llama y emplaza a doña Elvira Elina Romero y a don Paulo Narcizo Pérez o a don Paulo Narciso Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, por el término de noventa días.
(Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 21 de agosto de 1970. —
27) ley 13.209 30|pub. 32241 Set.1.o.-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: TARRECH, SATURNINO y DIAZ CELESTE CLEOPATRA contra MURIA, RAMON y HERRERA, MARIA HUMILDE, "Pérdida de la Patria Potestad" (C 991), se cita, llama y emplaza a don Ramón Muria y a María Humilde Herrera, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 1.o de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) ley 13.209 30|pub. 32290 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita llama y emplaza a don JULIO MONTES para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Patiño Pedro y María Mercedes Varona de Patiño contra JULIO MONTES y CONCEPCION A. DASTOLI, Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha M. N.o 476|969), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, diciembre 9 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo Actuaria.
27) (ley 13.209) 30|pub. 32299 Set.8-v.oct.20.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.
El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.
Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Fisco: Reyner Sagrera y otros contra DARIO MENDEZ ARAUJO y otros. Infracción aduanera", (188|969), se cita y emplaza a Darío Méndez Araújo y José Ramón Giro Espiga, por el término de noventa días a comparecer en autos, bajo apercibimiento de ley. — Melo, setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslaín. Actuario Adjunto.
Certifico haber expedido tres ejemplares del tenor del Edicto que antecede en Melo a los un día del mes de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
27) $ 3.600.00 30|pub. 17587 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: SIRA BUENO SENA, DELIA BUENO e ISABELINO BUENO SENA. "Cesación de condominio". (L.o 17 F.o 459), se emplaza por el término de noventa días a ERNESTO y ELVIO BUENO SENA o CENA o GARCIA, ELBIO ARTIGAS BUENO y a los herederos o sucesores a cualquier título de RAUL ANSELMO BUENO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, agosto 28 del 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 16384 Set.9-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: MARIA REPETTO. "Posesión Notoria de Estado Civil de hija de Pedro Repetto y Rosa Bocalandro de Repetto". (Ficra C N.o 314|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos agosto 21 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 15897 Set.3-v.oct.15.

INVESTIGACION DE MATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Gregoria Romero de Farías contra Sucesión de SEGUNDA ROMERO. Investigación de maternidad. Ficha Nº 407 año 1970 se hace saber: que por resolución de fecha 19 del corriente se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, agosto 27 de 1970. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 32431 Set.17.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento dictada en autos: "Blanco Carlos María con Sucesión de BRUNO OLIVERA" Posesión notoria de hijo natural, Ficha N.c 71f c. año 1969. Se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Bruno Olivera a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder a designar defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 31534 Ag.26-v.oct.6.

Ley 26|9|1904. — Comunicamos enajenación Restaurante Palacio de los Pollos, calle 28 y Avda. Gorlero, de Punta del Este. Acreedores: Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — JULIO CESAR PEREZ HERNANDEZ. — MILENA RODRIGUEZ.
27) $ 2.800.00 20|pub. 16167 Set.7-v.oct.2.

OROSMAN SCARDAMAGLIA. — ESMERALDA PEREZ DIAZ, cedieron a José Fernández Martínez, los derechos de promitente compradores de la panadería "Nueva Troya", ubicada en Nueva Troya 3715. — Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse en Alzáibar 1393, escritorio 4.
27) $ 2.800.00 20|pub. 16116 Set.7-v.oct.2.

Se extravió custodia de valores públicos del Banco República N.o 219.097. Devolver a "El Timón S. A.", Rincón 682, Esc. 9.
27) $ 240.00 3|pub. 17771 Set.24-v.set.28.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGO o DOMINGO DESCALZI ONETO. (Ficha E 2.236|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 17938 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA PEREZ de SOKOL. (252|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 17943 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS SIMON de SCHWARZ (S 28|68), llamando a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días comparezcan ante dicho Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso), con los justificativos que acrediten sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32191 Ag.27-v.set.9. Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN COSTABEL ROSTAL (A 258|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 17957 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PALOMEQUE ORTIZ, (A 250|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 17958 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARISTIDES FERNANDEZ BENNE (S 223|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 18021 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENCIA u ORTENSIA NICASSIO o NICASSIO LAFIRENZA de BIANCHIMANO, (S 185|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 18022 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JOAN PROSTRILA o PROSTILA ZURKO o DZURKA. (S 165|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 17803 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PASÓ o PASSÓ PASSÓ o PASÓ DE LAFUENTE o de la FUENTE, (Ficha E 2.137|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 17940 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR o MARIA PILAR GALLEGO VALVERDE o BALVERDE o GALLEGO de PEREZ, (Ficha 229|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 17980 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRES RAMOS DIAZ, (Ficha 255|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 17981 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GONZALEZ CARTIER, (Ficha 375|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 17982 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA RIGANTI AMBROSETTI, (Ficha 383|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 17985 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE BIANCULLO ROBELLO, (269|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 17941 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DELL ARNO COSENTINO, (327|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 17942 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIPE VILLAR AMARILLO, (297|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 17944 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURO RODRIGUEZ DIAZ, (199|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 17955 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARABALLO ROBAINA, (A 343|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 17987 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN FERNANDEZ ELORZA, (A 397|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 17986 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES MARCOLINI, (A 449|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 17990 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTE RODRIGUEZ ARRIOLA; (F 561|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 18023 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NOVO PEREZ, (F 461|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 18024 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA BUONCRISTIANO de BARBANI o BARBARI, (A 319|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 17956 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PINI de SCARPA. (A 331|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 17959 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOSA, (Ficha V N.o 195|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 22 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17983 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO TEJERA y CARMEN GUADALUPE BENTANCOR de TEJERA, (Ficha V número 235|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 21 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17998 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FRANCISCO LUCIO ETCHECOPAR, (Ficha 233, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 24 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17385 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BARTOLOME MAMBRETTI MEGARDI, (Ficha C N.o 142|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario junio 12 de 1970. — Esc. Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18005 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ALCIRA PEREZ de GIORDANO, (Ficha C N.o 96|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de agosto de 1970. — Esc. Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18004 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GREGORIO COSTABEL BENITEZ, (Ficha C N.o 135|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, junio 12 de 1970. — Esc. Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18003 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO SEVERO o SEVERO NUÑEZ y de MARGARITA ZUCOTTI CAMPI o ZUCOTTI de SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17945 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de EXEQUIEL SILVA y FRANCISCA CRISTINA FERNANDEZ o FERNANDEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de setiembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17946 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO CARMELO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17947 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARNOLETTI BOGGI o BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17948 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO JOAQUIN PERAZZA o PERAZA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17949 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE PASSARELLA o PASSARELLA BIANCULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17950 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE BRUZZONE o BRUZZONE VILLARINO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17951 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PAULA JULIANA RAMOS de BAEZ o PAULA y JULIANA RAMOS o ELIANA RAMOS de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17917 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MEDINA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17918 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON SOSA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17919 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de agosto de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17920 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ORFILIO FERREIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17921 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HUELMO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17922 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EMMA CARMEN BURNETT RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17923 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VENANCIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de agosto de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17924 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROBUSTIANO HERNANDEZ UBAL DE o ANTONIO ROBUSTIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17925 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CAL LAMAS o EUSTAQUIO RAMON CAL LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17926 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ANATOLIO APELES LORENZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17927 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA o ANTONIA CORBO DE LOS SANTOS de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17928 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO GIMENEZ o GABINO GIMENEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17964 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CANDIDO INSUA PEREZ y de CELESTINA DELIA GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17965 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MARTINEZ de CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17966 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA DEFFORGES de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17967 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FAUSTO GONZALEZ AMADOR o MIGUEL FAUSTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17968 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MAXIMO RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17935 Set.28-v.oct.9.

3—Convocatorias Comerciales

QUINTANAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 7 de octubre próximo, en nuestro local social, (Galicia 1212) a las 18 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades de noveno ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1970. (Art. N.o 13); 2.o) Elección de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que no lográndose el quórum estatutario a la hora indicada, la asamblea sesionará con cualquier asistencia, media hora más tarde.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14, de los estatutos sociales, el registro de las acciones se abrirá a partir del 28 de setiembre próximo, debiendo cerrarse al iniciarse la asamblea. Siendo indispensable la inscripción de las acciones o certificados bancarios para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.
3) $ 640.00 1|pub. 18029 Set.28-v.set.28.

REFRIGERACION COATES S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de octubre de 1970, a la hora 14, en el local de la calle 18 de Julio 1044, piso 5.o, escritorio 503, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y de resultados al 30 de junio de 1969 y 30 de junio de 1970; 2.o) Elección de directores titulares y suplentes; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen participar deben registrar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 5|pub. 18019 Set.28-v.oct.2.

TALLERES EL GAUCHO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 10 de octubre de 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Municipio 3151, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1969; 2.o) Aplicación de las utilidades líquidas; 3.o) Designación de Directorio y Síndico. — El Directorio.
3) $ 960.00 3|pub. 18018 Set.28-v.set.30.

TRIMA S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de Trima S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 1970, a las 11 horas y 30 minutos, en nuestro local, calle Zabala 1542, piso 7.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970; 2.o) Nombramiento de dos directores por el término de tres años; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea (Art. 21, de los estatutos), deberán depositar en la secretaría de la sociedad las acciones que poseen o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, 24 de octubre de 1970. — El Directorio.
3) $ 2.160.00 3|pub. 18013 Set.28-v.set.30.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 13 de febrero de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADOLFO JESUS SCHENCK NOY y ELIDA RUT CURUCHET ETCHEVARRIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 17677 Set.28-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MARTELLO ANGEL contra ARANZABE PILUNI, AIDA. "Disolución y liquidación de la Sociedad de hecho" (A|170|70), se cita y emplaza al demandado, Aída Josefa Aranzabe Piluni, a fin que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a tentar el requisito de la conciliación y estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $ 6.150.00 30|pub. 16632 Set.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIVERA UDOLFO PRESA y MARIA AMERICA PEYRAN, (Ficha E 481|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17960 Set.28-v.oct.26.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Teodoro Stcherbina c|. ALICIA B. ROLDAN. Divorcio" (F. C. 591|69), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Beatriz Roldán Verges a que comparezca en estos autos a estar a derecho en este expediente bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, mayo 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 17819 Set.28-v.nov.10.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A. M. D. E. T.

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Interventora de este Organismo, con fecha 1.o de setiembre de 1970, en expediente número 651|70|10, se cita y emplaza al señor OMAR LUIS SEVERO CASTILLO, funcionario N.o 1.394, por el término de 6 (seis) días, para que comparezca a la Oficina Jurídica de la Administración, Rincón 508, piso 4.o, a fin de tomar vista de las actuaciones en que deberá producir sus descargos dentro del mismo término relativos a sus inasistencias injustificadas en el desempeño de sus funciones traducidas en el abandono de su cargo.
8) $ 300.00 2|pub. 17984 Set.28-v.set.29.

A.F.E.

Se emplaza al señor BRAULIO EUFEMIO GONZALEZ TABORDA, funcionario de la Gerencia de Explotación de AFE a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (Cta. Cte.) 10|pub. 32520 Set.28-v.oct.9.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
División Caja Civil

La División Civil del Banco de Previsión Social, cita a la señora MARIA RODRIGUEZ de BERDIA, a fin de que comparezca a la Sección Despacho de Caja Civil, por asuntos de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 32547 Set.28-v.set.30.

La División Civil del Banco de Previsión Social, cita y emplaza a su funcionario JOSE MARIA DE CORES, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo, o aduzca motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento, de tomar las medidas que correspondan. — Carlos E. Grauert (H.).
8) (C.C.) 3|pub. 32546 Set.28-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha setiembre 17 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar Salvavidas de 2.a (Cat. V Gdo. 3, Padrón 15 590), de la Dirección de Paseos Públicos, señor WALTER CORREA ROJO, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 de decreto 9.297. — Montevideo, setiembre 17 de 1970.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 32513 Set.28-v.oct.2.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha setiembre 15 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón de Tercera Cat. V, Gr. 2, padrón 24.952 de la Dirección de Vialidad, señor GREGORIO SILVERA para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, setiembre 15 de 1970.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 32486 Set.28-v.oct.2.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: NATIVIDAD MALGOR MELGAREJO, domiciliada en la casa N.o 1393, Apto. 2, de la calle Tristán Narvaja, de esta ciudad, al señor Juez dice que optando a los títulos de procuradora y escribana, solicito se reciba la información de las señoritas Marta Palermo Vianna y Luisa Carve, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y mi honradez. — Jorge Carve Gurméndez. Abogado. — Natividad Malgor". — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — María Inés Muníz Llano. Actuaria.
11) $ 1.500.00 10|pub. 17954 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, JOSE LUIS BOUYSSOUNADE MATTOS, constituyendo domicilio en Guayabo 1610, al señor Juez digo que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco información testimonial de Luis Invernizzi y Hugo Russo, expidiéndoseme testimonio. — José Bouyssounade. — Julio O. Laborde, Abogado". — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18025 Set.28-v.oct.9.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Licitaciones públicas N.os 851 y 860

Suministro de piezas especiales, aparatos y accesorios de fundición para tuberías de fibrocemento.

Se comunica a los interesados que por R|D de fecha 23|9|70, se procedió a modificar los pliegos de condiciones particulares de las licitaciones de referencia, sustituyéndose la redacción de los artículos 15 y 16 por la que se encuentra a disposición de los mismos en el Sector Licitaciones, 25 de Mayo 417, segundo piso.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora ya indicada.

El acto de apertura de propuestas se lle.

vará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 1|pub. 32552 Set.28_v.set.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Concurso de precios
Rambla Roosevelt 160, tercer piso
Listín N.o 9

Se invita al comercio a presentar ofertas, para la adquisición de artículos de ferretería, barraca de construcción, barraca de hierro, papelería e imprenta, electricidad, almacén, aparatos telefónicos, artículos de cuero, artículos de goma, pinturería y pinceles, barraca de madera.
Los proveedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en la oficina indicada, los días hábiles durante el horario habitual en donde recibirán el detalle, (listín) correspondiente.
La apertura se efectuará el viernes 2|10|70, a la hora 15 ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados. — José Martínez Varela. Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 2|pub. 32545 Set.28-v.set.29.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 70|3
Impresión de publicaciones

Las propuestas serán abiertas el 15 de octubre de 1970, a las 17 horas, en la Gerencia del Departamento de Administración, Misiones 1469, tercer piso.
Los pliegos y demás recaudos podrán ser retirados en el Sector Servicios, Misiones 1428, de 13 a 17 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32541 Set.28-v.set.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Lic. número 35|70. — Adq. de quioscos metálicos.
Apertura: 14 de octubre de 1970, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de octubre de 1970, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. número 36|70. — Adq. hojas orladas y dibujo.
Apertura: 29 de octubre de 1970, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de noviembre de 1970, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. número 37|70. — Adq. de lápices, crayolas y plasticina.
Apertura: 29 de octubre de 1970, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de noviembre de 1970, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. número 38|70. — Adq. cuadernos.
Apertura: 29 de octubre de 1970, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 5 de noviembre de 1970, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en el Sector Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32544 Set.28-v.oct.7.

DIARIO OFICIAL

VENTA DE PAPEL VIEJO

Se dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 quilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas serán el 15 de octubre de 1970, a las 16 horas, Florida 1178. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32549 Set.28_v.oct.9.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

La Junta Local Autónoma de Pando, convoca a licitación pública, para la remodelación de las Avenidas Dr. Luis Correch y Avenida al Parque Artigas de Pando, de acuerdo al pliego de condiciones, que se podrá retirar, en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Comuna, previo pago de $ 3.000.00, en horarios hábiles de oficina.
Las propuestas se recibirán en el local de la Junta Autónoma de Pando, el día 27 de octubre de 1970, antes de la hora 15, efectuándose la apertura de los sobres, a las 16 horas, del mismo día.
En caso de declararse desierto, el primer llamado, se fija para el segundo llamado, el día 10 de noviembre de 1970, en las mismas condiciones. — La Comisión Interventora.
12) (C.C.) 3|pub. 32542 Set.28-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
División Administrativa
Segundo llamado
Licitación pública N.o 5|970

Para el suministro de Cable de Sonda.
Llámase a licitación pública, segundo llamado, para el suministro de 2.500 metros de cable de acero, para sonda, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones particulares correspondiente, a disposición de los interesados.
Precios. Cif. Montevideo, con indicación de fecha de entrega.
Las propuestas se abrirán el día 5 de octubre de 1970 a las 16.30 horas, en las oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Mario Gil Nín. Ingeniero Director Interino.
12) (C.C.) 3|pub. 32543 Set.28-v.set.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 554|970

Objeto: Contratación de depósito y mantenimiento en cámara frigorífica de bolsas papas para semilla.
Aperturas: primer llamado, 6 de octubre de 1970, a las 16 horas.
En caso de declarare desierto o desestimarse el primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 15 de octubre de 1970 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1016, en horas de oficina, (lunes a viernes de 13 a 17 horas).
Valor de cada pliego: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección Interventora.
12) $ 450.00 3|pub. 18006 Set.28-v.set.30.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 6521
Expediente N.o 310.082

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a concurso de precios, entre firmas especializadas de reconocida solvencia en la materia, para el estudio y la ejecución de los trabajos para el reacondicionamiento total y definitivo del sistema de aire acondicionado del Palacio de la Luz. Las especificaciones técnicas y las condiciones que regirán dicho concurso, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, octavo piso, Palacio de la Luz, Paraguay 2431.
Apertura: 16 de octubre de 1970, hora 16. — 23 de octubre de 1970, (segunda convocatoria), hora 15. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32553 Set.28_v.oct.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 28 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que figuran los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

JULIO WASHINGTON CABRERA 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1281 y GENOVEVA TABORDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1281.

5.a Sección

JULIO CESAREO NUÑEZ, 59 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Soriano 1417 y MARIA de las NIEVES GOMEZ, 52 años, soltera, jubilada, española, domiciliada Médanos 1270.
LEANDRO EMIR SOSA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 889, Apto. 4 y MARIA del CARMEN CAO, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes 889, Apto. 4.
ANTONIO LANDO, 62 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Luis Piera 2047 y MARIA SARA JORGELINA ARRARTE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1028.
ROBERT H. JOSEPH, 24 años, soltero, diplomático, norteamericano, domiciliado Gonzalo Ramírez 1467 y BLANCA ELENA YOCCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1467.

8.a Sección

EDUARDO MANTERO LAURINO, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Agraciada 1955, piso 1, Apto. 4 y NELLY OGEDA CHARQUERO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1831.

9.a Sección

CARLOS ABDON MARTICORENA, 21 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Fynn 5329 y MARIA ANTONIETA ORIOLO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Fynn 5329.
HECTOR PEDRO LARROSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Morandi 1861 y GLADYS YOLANDA BUENO, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Lasagna 6551.
MARIO EUNELIO DELPINO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Instrucciones 1468 y MYRIAM MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1468.
LUIS ALBERTO OLIVERA, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ipané 5339 y AURELIA SOFIA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5339.
LUIS ALBERTO PASTORINO, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5561 y SUSANA RENEE ARRECHEA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durán 5713.
GILFREDO SCHUBERT CANO, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado D. Basso 6096 y JUANA SONIA FERNANDEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada D. Basso 6096.
JORGE OSCAR ROMAN, 26 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Edison 5412 y MARIA DEL CARMEN ALBARENGA, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Edison 5056.

10.a Sección

GERMAN GIL ROMERO, 22 años, soltero, repartidor de diarios, oriental, domiciliado E. Castelar 4669 y BEATRIZ CRISTINA UBAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4682 Apto. 3.
EDUARDO HEBER RIZZUTI, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Calle 4 N.o 2514 y MARIA ELENA SORENSEN, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Calle 4 N.o 2514.
FRANCISCO BRUNO BOEZIO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1923 e ISABEL de los ANGELES MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fpe. Cardozo 1923.

11.a Sección

CARLOS ENRIQUE MOREIRA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2714 y STELLA MARIS BORELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2714.
ROBERTO HUGO HERNANDEZ, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3257 y MARIA ESTER NIÑO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 2770.

12. Sección

EDISON C. ALTESOR, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3468 y ALBA LIRA LAMADRID 20 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Fomento 1767.
IDELFONSO MARIA TEJERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 Metros N.o 5157 y SARA GRACIELA TINAGLINI, 16 años, soltera oriental, domiciliada R. Márquez 3714, Apto. 1.

14.a Sección

ALEJANDRO MARIA ALONZO, 40 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Fco. Bicudo 3869, Apto. 2 y NERIZ AMALIA CORREA, 31 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bicudo 3869, Apto. 2.

15.a Sección

RAYMUNDO MARIO LUNA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 931 y MARIA OFELIA POSSE, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Obligado 931.

18.a Sección

ONOFRE RUBEN CALAFAT, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1387, Apto. 202 y MILKA DAIDE BOR. 35

años, divorciada, empleada oriental, domiciliada La Gaceta 1387, Apto. 202.
ALBERTO CHRISTIAN PETERSEN, 30 años, soltero, técnico mecánico, argentino, domiciliado Charrúa 2750 y MABEL CLYDE BARRECA, 27 años, soltera abogada, oriental, domiciliada Charrúa 2750.
HECTOR ROLANDO ROBATTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3484 y MARIA ISABEL RAMOS, 24 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Rivera 3484.

19.a Sección

ENRIQUE FELIX SZWARCFITER, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2388 y MIRTA PAULINA AJZENSTEIN, 21 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Bulevar Artigas 2388.
ARTURO BIBIANO MATOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2903 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 33 años divorciada, comercio, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2903.

20.a Sección

GUILLERMO SORIA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ameghino 4013 y AIDA ROSES, 56 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4013.
ALFREDO ROQUE PABLO SCHIOPPI 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 6127 y BLANCA FELICIA GULARTE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 6127.
RICARDO ENRIQUE ARANCIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 20 y MARIA CRISTINA RAMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 120.
MANUEL ARTEMIO BURONI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 1181 y AIDA GRACIELA FALERO 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada D. Coronel 1247.

21.a Sección

NESTOR MANUEL SILVA MARTINEZ, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón 339 y EULIMIA MODESTA GIMENEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Garzón 339.
NELSON OLIVA ALBANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4507 y NANCY ELIZABETH GALLARDO HERNANDEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4507.
ROBERTO RUBEN SILVEIRA PIERRE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Laguna Merín 5327, bis y ARLET JUANITA MOREIRA FERRIZO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 A N.o 1250.

22.a Sección

EDIO JUSTO MARENCO 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2910 y MARIA ESTHER ARRUA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de Acceso 3800.
JORGE CERNADAS, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado García de Zúñiga 3478 y CARMEN RAQUEL RIVAROLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3450.
OSCAR BENITO PIÑEYRO, 28 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3873 y ROSA MARIA PELEGRIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3873.
HECTOR ARIEL BASCORDAL, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tomás Claramout 3782 y GLADYS MABEL CASTRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Claramout 3778.
JOAQUIN VARGAS, 30 años, soltero, operario, oriental domiciliado Nolberto Ortiz 4063 y MARIA CRISTINA MOITIÑO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4069.

23.a Sección

EDISON FEIPE, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Miravalles 4396 y MARIA JESUS SARA VIDAL 18 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Miravalles 4396.
MANUEL LABASTIE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4034 y OLGA YOLANDA GORSKI, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4034.
JULIO CARBONERO, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Comercio 2143, Apto. 2 y MARIA ANA ANELLA TORTIRA, 48 años, divorciada, aparadora, italiana domiciliada Juan de Dios Peza 2148.

24.a Sección

LUIS ENRIQUE ABI — SAAB, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1725 y BEATRIZ MALVA GIORDANI, 20 años, soltera oriental, domiciliada T. Basáñez 1277.
MAXIMO LEONARDO VESPA, 30 años, divorciado, gestor de trámites, oriental, domiciliado Constitución 1975, apartamento 1 y MARIA STELLA LIGUGNANA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1626 "B".
14) $ 130.00 3|pub. v.set.30.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ROSA LOUREIRO, en el sentido que donde la compareciente aparece "como de nacionalidad Española" debe decir: "Oriental" por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32554 Set.28-v oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA ROSSO CULAZZO (Letra V, Año 1970, N.o 141), pues donde dice "María Rosa Rossi Colaso", debe decir "María Rosa Rosso Culazzo". — Pando, 22 de julio de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 17486 Set.28-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado NORMA JULIA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Olma Julia" debe decir: "Norma Julia", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 8 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17952 Set 28-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CORALIA GONZALEZ de SILVEIRA, pues donde dice del "sexo masculino" debe decir del "sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 15 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 17937 Set.28-v.oct 19.

20—Remates

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Jorge W. Cavalieri Campos contra PABLO RICARDO ESCALANTE ACOSTA. "Ejecución de Hipoteca", (Ficha 93|69), se hace saber que el día 20 de octubre próximo venidero a las 15 horas y en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Eduardo Jaureguiberry asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien:

Unidad de propiedad horizontal, designada con el número 001, padrón individual número 226.663, que se describe según el plano de fraccionamiento horizontal del agrimensor José Luis González Ponticelli, de agosto de 1967, cotejado por la Dirección General de Catastro con el N.o 58.411, el 30 de noviembre de 1967, y se integra con dependencias en planta baja y alta a cota vertical más 0 metro 42 centímetros y más 3 metros 37 centímetros respectivamente. En planta baja: área 72 metros 93 decímetros. En planta alta: área 61 metros 03 decímetros a la unidad de referencia le corresponde el uso exclusivo del guardacoche "A"; del retiro "C" del terreno "E", terraza "A1" y terraza "E1", todos ellos bienes comunes. La puerta se señala con el N.o 7269 frente a la Avenida Italia. La unidad de referencia forma parte del edificio construido en el solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 191.390 y señalado con el N.o 25 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Rubens A. Quintana, compuesto de un área de 849 metros 53 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, en efectivo, en garantía (C. P. C., artículo 919).
II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración certificados e impuestos pertinentes, así como también la comisión al Rematador.
III) Que los títulos de la propiedad, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso cuarto.
IV) Que es acreedora hipotecaria en estos autos Nélida Mabel Machín de Serantes y pesa sobre el bien otra hipoteca autorizada por ante el escribano Francisco G. Arrospide, el día 25 de octubre de 1968, cuyos acreedores hipotecarios son: Blanca Elsa Romero Sosa de Algaré, Hamlet Hugo Vaillant, Raúl Luis Salert María Julia Andrade de Moreira, Gladys Elizabeth Paragini Gelós de Mascaró, María Virina Bauhoffer de Laviano, Hermes Ramiro Rodríguez Díez, Carmelo Muró Laviano, Lola Rodríguez de Alonso, Pedro Grecco Marrero, Manuel Francisco Serrano Perello, Rogelio Cándido Alonso y Ramona Otilia Costa, María Gaminara de Chapuis, Eva Mosqueira Ildar García Serrendegui, Isabel Sagredo Meléndez, Andrés Althabe Tornaquindici y Aníbal del Campo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 10.800.00 15|pub 18017 Set.28-v.oct.19

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvarez Calzada Brena, en autos: Banco Comercial c|. PEREZ MEDINA, RAMON. "Juicio ejecutivo" (F. 90|967), se hace saber que el próximo 26 de octubre a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Adalberto Silvera asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (Tasación total asciende a la suma de $ 98.437.50), del siguiente bien sito en la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de este Departamento ubicado en la manzana 4, empadronado con el N.o 65 y compuesto de 11 metros de frente al Norte sobre calle 25 de Agosto; igual extensión costado Sur, 19.90 centímetros lado Oeste y 20.10 metros por el Oeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición del interesado en este Juzgado. — Maldonado, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Márques Rimildi, Actuario.
20) $ 4.500.00 15|pub. 17936 Set 28-v.oct.19.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: MARINA LUXORO de LOPEZ, "Segunda Copia" (Ficha E|2187|969), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la persona nombrada solicitando expedición de segunda copia de la escritura, que el 15 de abril de 1965, autorizó el escribano Juan José Domínguez (Protocolo depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda) por la que; Andrea Latorre de Pastoriza viuda de Salvador Pastoriza, y su hija, soltera, Jacinta Leopoldina de Pastoriza, vendieron a favor de Eugenio Luxoro e Isólica, una fracción de terreno situado en el Cordón, cuya fracción es la mayor parte del solar señalado con el N.o 1 de la manzana letra "C" del plano de Federico Delgado del 10 de agosto de 1890, con una superficie de 288 metros con 91 decímetros, que se deslindan así:

12.25 metros al Oeste de frente a la calle Patria; 3,14 metros de fondo al Este con solar 6; 38.68 metros al Norte, confinado con la mitad del ancho del antiguo camino Vecinal por 37.62 metros al Sur, lindando con solar 2.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse, para que dentro el término de treinta días y bajo apercibimiento comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, en caso contrario se seguirá el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por ley. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Julio E. Mala, Actuario Adjunto.
21) $ 4.200.00 10|pub. 17818 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ELOISA LOPEZ PEREZ (Ficha B|605|70), solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta, autorizada el 17 de noviembre de 1941, por el escribano José P. Coelho de Oliveira en esta ciudad y por la cual el señor José Antonio López Pérez, vendió a la compareciente la mitad indivisa del inmueble empa-

dronado con el N.o 99.227, de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 7 en el plano del Ing. Jaime A. Botet de setiembre de 1920, con un área de 264 metros 97 decímetros, así deslindados: 10 metros 21 centímetros de frente al Noroeste a la calle Río Grande N.o 928; 6 metros 50 centímetros al Sureste; 31 metros 34 centímetros al Noreste y 32 metros 31 centímetros al Suroeste a calle Jujuy siendo esquina.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 3.200.00 10|pub. 17961 Set 28-v.oct.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BUZIO, LOPEZ Y CORREA LIMITADA

En documentos privados, el 4 de agosto de 1970.

I) Antonio César Buzio y su esposa cedieron su cuota total en "Buzio, López y Correa Limitada" $ 20.000.00 a Hilda René Méndez Benítez; soltera y;

II) Francisco José López Cabanas y su esposa cedieron su cuota, $ 20.000.00, en la misma sociedad a León Julio Correa, casado inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio respectivamente con el número 137 del L.o 515 y con el N.o 138 del L.o 518 ambas del L.o 2 de Contratos.

La Sociedad quedó integrada con León Julio Correa, 98 cuotas ($ 980.000.00) e Hilda René Méndez, 2 cuotas ($ 20.000.00).

22) $ 7.680.00 10 pub. 17845 Set.28-v.oct.9.

UNION LTDA.

Contrato: 29 de julio de 1970, inscripto en el Registro P. de Comercio N o 665 del Libro 1. con capital $ 1:500.000.00, aportado igual por 3 socios: Atilio Charquero Juan Ramia y Hugo Largher que administran conjuntamente con objeto estación de servicio automóviles.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables.

22) $ 2.400.00 10|pub. 17979 Set.28-v.oct.9.

OFICINAS PLAZA S. R. L.

Contrato: 31 de agosto de 1970 inscripto en el Registro de Comercio con N.o 149, F.o 561, L.o 2.

Socios: Rolando M. Capdevielle, Julio César Vannelli, Héctor Fernández Rey, José M. Spinetti y Luis Gustavo Parolin.

Capital: $ 200.000.00 en cuotas de pesos 1.000.00.

Plazo: Hasta 31 de agosto de 1971, prorrogable automáticamente.

Objeto: Administración de patrimonios y bienes: corretajes y anexos.

Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente, o tres para ciertos actos.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.200.00 10|pub 17962 Set.28-v.oct.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 130.341. — Montevideo, 24 setiembre 1970. — Con esta fecha Miguel Angel Guitian (Uruguay) solicita marca "GUI-TUR" GUIAS TURISTICAS URUGUAYAS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 18007 Set.28-v.oct.9.

ACTAS Nos. 130.327, 130.328, 130.329 y 130.330. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cinoca S. A. (Montevideo) solicita registrar marca CINOCA, para clases 6 11, 17 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 17996 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 130.317. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por International Paints Exports Limited, de Londres, Inglaterra, solicita renovar la marca THE INTERNATIONAL clase 7 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub 17971 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 130.316. — Montevideo setiembre 23 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por International Paints Exports Limited, de Londres Inglaterra, solicita renovar la marca LAGOLINE clase 7 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 17970 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 130.313. — Montevideo setiembre 23 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Arturo Raúl Ameigenda, de Montevideo, solicita la marca BABKA-POLACO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 17969 Set 28-v.oct.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.277. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Con esta fecha Alberto Gullian (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo casillero interior de cajas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) $ 1.600.00 10|pub. 17963 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 18.223. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbweke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de Cardenolid o Bufadienolid-3-[2',3'-Didesoxiglicosidos]". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 2.400.00 10|pub. 17997 Set 28-v.oct.9.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos en venta el comercio en calle Duilio 1496.

Acreedores Marcelino Sosa 2525, ley 26|9|1904. — RAMON COLLAZO. — ISOLINA CASTRO de COLLAZO.

25) $ 1.400.00 20|pub. 17989 Set.28-v.oct.26.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos en venta el comercio de la calle 21 de setiembre 2904.

Acreedores a Marcelino Sosa 2525 ley 26|9|1904. — BENEDICTO BERNARDO CUERVO. — MERCEDES SUAREZ de CUERVO.

25) $ 2.800.00 20|pub. 17988 Set 28-v.oct.26.

Setiembre 22|1970. Hoy prometí vender a Odila B. de Bentancor, Comercio Comestibles, Frutas y Verduras calle "D" N.o 6947.

Acreedores, Cerrito 661 bis, Apto. 1.o, Esc. Caride. — JULIO COSENTINO.

25) $ 1.400.00 20|pub. 17978 Set.28-v.oct 26.

Ley 26|9|1904. El 21|9|70 OMAR DOMINGUEZ SCHOPP cedió a Mario y Eusebio Graña Mínguez y Francisco Aranda, todos los derechos y obligaciones que le correspondían sobre el taller mecánico bajo el nombre de "Taller Paco", Juan Paullier N.o 1964.

Acreedores: Mercedes N.o 937, P. 5.o.

25) $ 2.800.00 20|pub. 17974 Set.28-v.oct.26.

Ley 26|9|904. Se hace saber que clausuramos el 15 del corriente nuestro comercio de "Almacén de comestibles por menor", sito en casa esquina Pacheco y Obes y Herrera de esta ciudad.

Acreedores presentarse Herrera 107, Florida. — LUIS A. POGLIESE. — AURORA J. PERDOMO de POGLIESE.

25) $ 2.800.00 20|pub. 17953 Set.28-v.oct.26

27—Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO (División Caja Civil)

1.o) Destituir de los cuadros presupuestales del Banco de Previsión Social —Caja Civil— por abandono del cargo al funcionario señor ALBERTO PASTORI.

2.o) Vuelva a la Gerencia General a sus efectos, debiendo proceder en la forma que sugiere en la última parte de su informe. — Dr. José Pedro Zubillaga, Presidente. — Rubens Perdomo, Prosecretario.

27) (C.C.) 1|pub. 32548 Set.28-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

Notifícase al señor Antonio Guzmán la siguiente resolución:

"Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de agosto de 1970.

El Ministerio de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas. Resuelve: 1.o) Acéptase, la renuncia tácita, debidamente comprobada en estos antecedentes del Aprendiz Mayor de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, señor ANTONIO GUZMAN a partir del 25 de mayo de 1970; 2.o) Comuníquese y vuelva al Departamento Contencioso y Sumarios del mencionado Ministerio a sus efectos. Fdo. W. Pintos Risso". — Fdo. Dr. Jorge Almada Jefe del Dpto. Contencioso y Sumarios.

27) (C.C.) 1|pub. 32551 Set.28-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

Notifícase al señor JUAN C. RONDAN MORALES la siguiente resolución:

"Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1970.

El Ministerio de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas. Resuelve: 1.o) Acéptase la renuncia tácita debidamente comprobada en estos antecedentes del Oficial de 1.a (a jornal) de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas señor JUAN CARLOS RONDAN, a partir del 12 de noviembre de 1969; 2.o) Comuníquese y vuelva al Departamento Contencioso y Sumarios del referido Ministerio a sus efectos (Fdo.) W. Pintos Risso". — (Fdo.) Dr. Jorge Almada, Jefe del Dpto. Contencioso y Sumarios.

27) (C.C.) 1|pub. 32550 Set.28-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos Saúl y Silvia Socoloske c|. TERESA OLASCUAGA y BAUTISTA JOSE MENDITEGUY. "Escrituración Judicial" (V|152|970), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Silvia y Saúl Socoloske Schwartz, solicitando la escrituración de oficio de la mitad indivisa que aún no fue escriturado y que se refiere al siguiente bien: la mitad indivisa del Apto. N o 101 y la cuota parte que a esta unidad le corresponde en el terreno y en los bienes comunes. Padrón Matriz N.o 21.405, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 102 metros 66 decímetros siendo su Padrón N.o 204.196 y dando su frente por ser esquina a las calles Colonia y Alejandro Beisso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Isidora Garat de Menditeguy y Bautista Menditeguy, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

27) $ 9.000.00 30|pub. 18026 Set.28-v.nov.10.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ZORVIL COMPANY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "ZORVIL COMPANY S. A. Estatutos" (Ficha V-340|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó ZORVIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de

ZORVIL COMPANY S. A

En Montevideo, reunidos los firmantes en Canelones 1091, apartamento 301, resuelven aprobar el siguiente Estatuto:

TITULO I

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial por su artículo 7.o se constituye "ZORVIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

TITULO II

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o ad-

quisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

TITULO III

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 150.000.00 (ciento cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta la cantidad de U$S 1.000.000.00.

TITULO IV

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerá hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o - Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad de votos podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

TITULO V

Asamblea

Artículo 7.o - La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y las facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la sindicatura.

TITULO VI

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores, indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funcionamiento, los fundadores, en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Pedro Medoc y Graziella Laudo.

Leída y aprobada la presente acta, se firma a los veinticinco días del mes de julio de 1969. — Isaac Perkal. — Faibel Crasny. — Alicia Weigensberg.

Isaac Goldman, escribano público, certifico que las firmas precedentes son de Isaac Perkal, ciudadano legal uruguayo, Alicia Weigensberg, oriental, y Faibel Crasny, oriental; todos ellos solteros y mayores de edad, domiciliados en Canelones 1091 apartamento 301 y personas de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a los veintiocho días del mes de agosto de 1969. — Isaac Goldman, Escribano Público.

Testimonio. — Exp. 1733|69. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Señor Juez: El proyecto de estatuto de ZORVIL COMPANY S. A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 10. La transformación de las acciones al portador en nominativas y viceversa, (inc. a) y la modificación en el funcionamiento y facultades del directorio, (inc. b), deberá efectuarse por la vía de reforma estatutaria. — Oficial: Hebor Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda: Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Isaac Perkal, Alicia Weigensber y Faibel Crasny, en su carácter de únicos fundadores de ZORVIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, evacuando la vista conferida, en virtud de las observaciones formuladas al proyecto de Estatutos Sociales por la Inspección General de Hacienda, al señor Juez dicen: Que resuelven modificar el artículo 10 de los referidos Estatutos, que quedará redactado de la forma siguiente: Artículo 10. "La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la sindicatura". El señor Juez se servirá de conformidad. — Isaac Perkal. — Alicia Weigensberg. — Faibel Crasny. — Guillermo Silberstein, Contador Público.

Exp. 645|70. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de julio de 1970. Señor Juez: Con la redacción dada al artículo 10 en escrito de fs. 6, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de ZORVIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial a los efectos de suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Subinspector General de Hacienda Interino: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Señor Juez: La Fiscalía concuerda con lo manifestado por la Inspección General de Hacienda a fs. 7, Montevideo, 24 de julio de 1970. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 03588. — Montevideo, julio 29 de 1970. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: ZORVIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, autorizándo su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas cinco vuelta, seis, siete, siete vuelta y ocho de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: ZORVIL COMPANY S. A. Estatutos y Matrícula (Ficha V.340|969), haciéndose constar que la providencia procedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintiseis de agosto de mil novecientos setenta. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiseis de agosto de mil novecientos setenta. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de agosto de mil novecientos setenta a las 13 horas e inscripta en este Registro con el N.o 432 al Folio 2.149 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Alfredo L. Llugain.

$ 16.593.00. — 1|pub. — 17915.

INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos, INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE S. A., (en formación), "Inscripción de estatutos" (F. 210|970), se autorizó el funcionamiento de dicha sociedad de acuerdo a los siguientes antecedentes.

Acta de Constitución

En la ciudad de Melo, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reunen en el local de la sociedad Agropecuaria de Cerro Largo los productores rurales que firman la presente acta y en virtud de la autorización contenida en el decreto N.o 198|970, del

treinta de abril del año en curso, proceden a constituir la empresa INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE S. A., la que se regirá por el siguiente Estatuto, aprobado por los fundadores que suscriben.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con la razón social INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE S. A., se constituye una sociedad anónima que se rige por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, leyes complementarias y por este Estatuto. La Sociedad tendrá su domicilio legal en el Departamento de Cerro Largo, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones propias, o en participación con otras empresas, en cualquier punto de la República o en el exterior.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: a) Industrialización y comercialización de los productos de la ganadería en todos sus aspectos, por cuenta propia o de terceros; compra y venta de ganados y carnes y sus productos y subproductos derivados, naturales y|o manufacturados, en el país y en el exterior; exportación e importación de maquinarias, útiles y artículos de cualquier naturaleza que fueren relacionados con la explotación agropecuaria; b) Explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas o granjeros y representación de firmas extranjeras relacionadas con estas actividades y compra de los bienes, cualquiera sea su índole, para ese objeto; c) Fraccionamientos de estancias, chacras y predios rurales en general, y explotación y|o venta de los mismos; d) Explotación dentro o fuera del país de la industria del frío y sus derivados, con aplicación de los sistemas técnicos creados o que se crearen; e) Fabricación y comercialización de hielo, conservas, mermeladas, dulces, cremas, manteca, productos lácteos y porcinos en general; f) Comercialización, conservación, transformación y manufactura de productos alimenticios, frutas, verduras y de las industrias lechera, porcina, agrícola, granjera, apicultura, avicultura, vitivinícola o cualesquiera similar, con instalación de cámaras frigoríficas, plantas industriales y afines; g) Realización de construcciones, refacciones o mejoras en inmuebles propios, o de terceros destinados a explotaciones comprendidas en el objeto social, por sí y por administración o por contratos de arrendamientos de obra con terceros; h) Explotación y registro de patentes, modelos, marcas y señales de cualquier naturaleza, relacionadas con la explotación agropecuaria; i) Explotación del transporte terrestre, de semovientes, frutos del país y productos agropecuarios, por cuenta propia o ajena y con medios propios o de terceros.

En general, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones que tengan relación directa o indirecta con el objeto establecido en este artículo.

Art. 3.o El plazo de duración de la Sociedad será de cien años a contar de la fecha de aprobación de este Estatuto por el Poder Judicial.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital inicial se fija en la suma de cien millones de pesos ($ 100:000.000), pudiendo el Directorio, por simple mayoría, aumentarlo hasta la suma de quinientos millones de pesos ($ 500:000.000), previa aprobación de las autoridades competentes e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, pagando los derechos correspondientes a cada aumento. El capital estará representado por acciones de cincuenta mil pesos (50.000) cada una, que se emitirá en títulos de una o más acciones. Las acciones serán Preferidas y Ordinarias y se emitirán en cinco series de cien millones de pesos (pesos 100:000.000), cada una. Para facilitar la inmediata integración del capital social, la primera serie de cien millones de pesos ($ 100:000.000), será de acciones Preferidas y las cuatro series restantes, hasta el máximo a que se podrá elevar el capital autorizado, serán acciones Ordinarias. Las acciones Preferidas gozarán de una bonificación del diez por ciento (10 o|o) sobre las utilidades líquidas que resulten en cada ejercicio económico, adjudicable en primer término y, además, el dividendo correspondiente a todas las acciones representativas del capital social. Esta bonificación se distribuirá entre las acciones Preferidas, por partes iguales por cada acción, y el hecho de que no se distribuya por falta de utilidades en un determinado ejercicio, no dará derecho a los tenedores de las mismas, para percibir la bonificación de ganancias de ejercicios siguientes. El Directorio resolverá sobre la forma y condiciones de la emisión de acciones, suscripción y pago de las mismas. En todos los casos que se acuerda la ampliación de capital, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio facultado para colocar libremente el saldo de las acciones sobre las que los accionistas no ejercieron su derecho de suscripción, pero dentro de las condiciones requeridas en el artículo siguiente.

Art. 5.o Las acciones Preferidas y Ordinarias, y sus certificados provisorios, serán nominativos y para suscribirlas e integrarlas, se requiere ser productor rural del Departamento de Cerro Largo y zonas de influencia dentro de los Departamentos limítrofes de éste.

No obstante, en cada serie de acciones emitidas podrá destinarse hasta un cinco por ciento (5 o|o) de cada serie, para ser suscritas e integradas por comerciantes e industriales domiciliados en el Departamento de Cerro Largo y zonas de influencia dentro de los Departamentos limítrofes de éste.

El accionista que deseare enajenar acciones o certificados provisorios de éstas, que le pertenezcan, deberá comunicarlos por escrito al Directorio de la Sociedad, indicando el precio que aspira obtener de sus acciones. Durante el término de quince días, se pondrá esta solicitud en conocimiento de todos los accionistas, mediante telegramas colacionados, para que los mismos puedan ejercer el derecho de preferencia que tienen para la compra de acciones, cuando éstas se pongan a la venta.

Habiendo más de un accionista interesado, las acciones se prorratearán, en proporción a las respectivas pertenencias accionarias de los interesados y si el prorrateo no fuera posible se adjudicarán por sorteo.

No obstante, el Directorio podrá considerar otras soluciones que resuelvan negocios jurídicos, en los que el accionista sea una de las partes, y siempre que la otra parte reúna la condición de productor rural requerida por el presente artículo.

Si no hubieren accionistas interesados, serán compradas por la Sociedad para vender estas acciones entre los accionistas en mejor oportunidad. Los dividendos que correspondan a estas acciones, mientras estuvieran en poder de la Sociedad, serán destinados exclusivamente a obras sociales del Departamento de Cerro Largo.

En caso de fallecimiento de un accionista la sucesión de éste deberá justificar, en su oportunidad, el nombre o nombre de las personas a quien se adjudiquen las acciones para su registración en la Sociedad, y demás efectos.

Para este y cualquier otro caso de transferencia de acciones, se aplicarán las disposiciones legales que rigen las cesiones de créditos no endosables.

Cuando los tenedores de una o más acciones sean dos personas, éstas deberán designar a una de ellas para que ejercite los derechos y obligaciones que son inherentes a las acciones.

En caso de incapacidad, los derechos del accionista declarado incapaz serán ejercidos por su representante legal, previa justificación de su calidad de tal.

Toda enajenación de acciones o modificación en la titularidad de las mismas, en que no se haya cumplido con las formalidades precedentemente establecidas, quedan viciadas de nulidad absoluta y son ineficaces frente a la Sociedad y a terceros.

Art. 6.o Las acciones deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario y llevarán el sello de la Sociedad y un número de orden correlativo. Mientras no se integren totalmente o no se hallen impresas podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos. La simple posesión de acciones o certificados provisorios, importa la aceptación del Estatuto Social y de las resoluciones que adopten sus autoridades dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio de los derechos emergentes de las normas legales aplicables.

Art. 7.o La suscripción de acciones, en todos los casos, quedará supeditada a la aceptación por el Directorio.

Art. 8.o Previa autorización de la Asamblea, podrán emitirse obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera, dentro o fuera del país, y de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay, debiendo la Asamblea fijar el monto, forma y condiciones de la emisión. Las obligaciones o debentures serán firmadas por el Presidente y el Secretario y llevarán numeración correlativa.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9.o La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio integrado por siete titulares que sean accionistas, elegidos por la Asamblea General por simple mayoría de votos y con sus respectivos suplentes, los cuales durarán dos años en sus funciones. De su seno designarán las personas que ejercerán las funciones de Presidente y Secretario. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que los designados para sustituirlos tomen posesión de los mismos o sean reelectos. Podrán ser miembros del Directorio sociedades comerciales y civiles que reúnan las condiciones requeridas por el artículo 5.o las que deberán indicar por medio de sus autoridades competentes el nombre y apellido de sus representantes.

En garantía de sus mandatos, los Directores depositarán acciones de la sociedad por la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) cada uno.

En la primera sesión que se celebre, después de cada elección el Directorio designará Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 10. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia temporal de un Director, el Directorio designará a su respectivo suplente y si éste no pudiere o no quisiere aceptar, nombrará el Directorio de entre los accionistas, a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones, hasta la primera Asamblea General que se celebre.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o por pedido de dos Directores o del Síndico. Los Directores actuarán personalmente en las sesiones, no pudiendo ser representados en ellas. Para la existencia de quórum será necesaria la presencia de cuatro Directores. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes. De cada sesión se labrará acta en el libro respectivo, la que será suscripta por quien actuare como Presidente y el Secretario y otro Director, o por todos los miembros presentes si así lo acordaran. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá hacerlo constar en el acta respectiva.

Art. 12. — No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier función rentada a cargo de la Sociedad, ya sea que se ejerza el cargo de Director General, Director de Departamento, Director Técnico, Director Delegado, Secretario Rentado, Apoderado o Asesor Técnico Profesional, Administrador, etc.; y en todos los casos la retribución será independiente de las que les pueda corresponder como miembros del Directorio y se cargará a gastos de gestión. Los Directores podrán ser sustituídos por causa fundada en cualquier momento y se requerirá para decidirlo así, el voto de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, ya sea en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y conforme a las normas de su funcionamiento.

Art. 13. El Directorio está investido de todos los poderes más amplios para la Dirección y Administración de la Sociedad: podrá realizar por sí solo las operaciones sociales sin más limitaciones que las expresamente establecidas en este Estatuto con excepción de aquellas que resuelva la ley, el Estatuto o las Asambleas. Por tanto, y sin que la siguiente enumeración de atribuciones y deberes se entiendan limitadas las dichas facultades, por vía enunciativa, además de las ya mencionadas, le corresponde: a) adquirir, enajenar y/o gravar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, por cualquier modo o título, incluso comprar vender, ceder, donar, permutar, dar y recibir en pago, prendar, hipotecar, incluso en favor del Banco Hipotecario del Uruguay y cualquier institución del Estado o privada y sujetándose siempre a sus cartas orgánicas, reglamentaciones o disposiciones vigentes; dar y tomar en préstamo ya sea dinero, títulos, valores o efectos; con o sin garantía, dar y tomar en arrendamiento o aparcería, constituir y extinguir anticresis depósitos y derechos reales, cobrar y hacer tradición; otorgar y aceptar mandatos, comisiones, corretajes; agencias y representaciones y sustituir los que se les confieran respecto de toda clase de bienes o servicios: hacer novaciones, remisiones, cancelaciones cesiones y quitas, renunciar prioridades y derechos: girar, aceptar, endosar, descontar, rechazar, protestar, cobrar, pagar y avalar toda clase de documentos comerciales o civiles; contraer, modificar, dividir y cancelar obligaciones de cualquier naturaleza; aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; y tomar participaciones o acciones pudiendo fijar el valor de los mismos y tomar participaciones o acciones en toda industria o comercio relacionados con el objeto de la Sociedad. b) Determinar en la emisión de acciones, el carácter, las condiciones requisitos, formas de integración y sanciones a aplicarse a los suscritores morosos. c) Otorgar y sustituir mandatos generales o especiales, con las más amplias facultades que acuerden conferir. d) Operar con Bancos, casas bancarias y cajas populares, y con instituciones públicas, privadas o mixtas, aplicando los regímenes legales pertinentes; e) Distribuir dividendos provisorios, previo dictamen del Síndico; f) Comparecer directamente o por apoderados ante las autoridades judiciales y administrativas, de cualquier naturaleza y jurisdicción, en todas las facultades de derecho; g) Crear los fondos de reserva, provisiones, amortizaciones y depreciaciones que considere pertinente; h) Delegar en el Presidente, Vicepresidente, Director General, Director designado al efecto, o Comité Ejecutivo, integrado por Directores, parte de sus facultades de administración, que considere convenientes, y para objetos determinados, en otras personas; i) En general, realizar toda clase de operaciones, actos contratos y tramitaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la Sociedad. La enumeración de derechos y facultades que antecede, tiene alcance simplemente enunciativo, y no condiciona ni limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación dirección, administración y disposición atribuída al Directorio.

Art. 14. La representación legal de la Sociedad la ejercerán el Presidente y el Secretario, actuando conjuntamente. En su virtud, todo documento, contrato y obligación emanados de la Sociedad, para su validez, deberá llevar las firmas del Presidente o Vicepresidente en ejercicio y del Secretario. También esa representación legal la podrán ejercer, el Director General o mandatario facultado al efecto, y dentro de las atribuciones conferidas.

El Directorio podrá nombrar a uno o más de sus miembros para que, en representación de la Sociedad, suscriban las escrituras, documentos, etc., relativos a las operaciones o actos de gestión de la Sociedad, cuando el Presidente, Vicepresidente o Secretario tuvieren algún impedimento, implicancia o incompatibilidad para hacerlo.

Art. 15. La Sociedad podrá contratar y realizar negociaciones y adquisiciones con los mismos Directores, pero en todos los casos requiere la aprobación unánime del Directorio convocado especialmente al efecto. Esta disposición no rige para la compraventa de ganado y otros productos del agro, por tratarse de operaciones comunes al objeto social y a todos los accionistas.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 16. Bianualmente la Asamblea General elegirá dos personas, que serán o no accionistas de la Sociedad, para desempeñar los cargos de Síndico Titular y Suplente. Las atribuciones y deberes del Síndico son: a) Verificar las registraciones de contabilidad y realizar los actos de contralor que juzgue pertinentes. b) Revisar el balance general que el Directorio deba someter a consideración de la Asamblea. Cualquier observación que tenga que formular el Síndico, la hará previamente al Directorio sin perjuicio de informarlo a la Asamblea. c) Intervenir o dictaminar en todo cuanto dispongan las leyes y esto estatuto. La remuneración del Síndico titular será determinada por la Asamblea General Ordinaria y se cargará a los gastos de gestión de la Sociedad.

CAPITULO V

Asamblea

Artículo 17. Las Asambleas Generales debidamente constituídas representan la autoridad máxima de la Sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad al presente Estatuto son obligatorias para la totalidad de los accionistas presentes y ausentes de ellas, sin perjuicio del derecho de receso.

Art. 18. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, cualquiera sea su objeto, deberán convocarse, por avisos indicando día, hora, lugar y motivo de la convocatoria, publicados durante cinco días consecutivos, en tres diarios, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial", un diario de circulación en la Capital de la República y un periódico de la capital del Departamento de Cerro Largo.

Entre la última publicación y la reunión deberán mediar tres días como mínimo. En las asambleas solo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrá prescindir de las publicaciones enunciadas y limitación de asuntos a tratarse, si en la asamblea estuviera representado la totalidad del capital integrado, dando cuenta previamente a las autoridades que tengan a su cargo la fiscalización respectiva.

Art. 19. La asamblea se considerará constituída siempre que estuviera representado en la misma no menos del cincuenta por ciento del capital integrado. Si así no ocurriera, pasada media hora de la fijada, quedará legalmente constituída la asamblea con cualquier porcentaje de capital integrado que esté representado en ella, lo que así deberá hacerse constar en las convocatorias pertinentes. Todo ello sin perjuicio de los quórum especiales requeridos por las normas legales aplicables.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su defecto, por el Vicepresidente del mismo, a falta de ambos por un Director que estuviere presente, o por el accionista que designe aquélla.

Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría, salvo que las leyes y este Estatuto exijan mayorías especiales. Los votos serán computados en la proporción de uno por cada cinco acciones Preferidas y uno por cada diez acciones ordinarias Mientras no se modifique el máximo que actualmente determina la ley, ninguna persona podrá tener más de seis votos, cualquiera sea el número de acciones que posea, y si por ley se modificase el máximo legal actual, se estará en este respecto a lo que determine en ella, siempre en la misma proporción antedicha. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder registrada o no, o poder en forma. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 21. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar las acciones en la sede de la Sociedad con veinticuatro horas de antelación por lo

menos al acto. Tendrá el mismo valor la constancia de depósito de acciones expedida por cualquier Banco o casa bancaria de plaza o del extranjero. La Sociedad llevará un libro registro en el cual asentará los nombres, cantidad de acciones y número de votos de cada accionista, expidiendo los correspondientes recaudos con constancia de acciones y votos a los efectos de su intervención en la asamblea.

Art. 22. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no obstará para que aquéllas deliberen y resuelvan válidamente sobre los asuntos que motivaron la convocatoria y con el capital que quede representado.

Art. 23. La asamblea general ordinaria se realizará una vez al año y en la fecha que fije el Directorio, debiendo ser convocada dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio económico a los efectos de: A) Considerar y resolver sobre los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiere, el balance de situación, el estado de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades propuestos por el directorio; B) Elegir directores, Síndico y sus respectivos suplentes cuando correspondiere; C) Pronunciarse sobre los demás puntos incluídos en el orden del día fijado previamente por el Directorio.

Art. 24. La asamblea extraordinaria será convocada cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o los accionistas que representen más del veinte por ciento del total del capital integrado, indicando el motivo de la convocatoria, en cuyo caso el Directorio citará la asamblea dentro de los treinta días de formulado el pedido respectivo.

Art. 25. De todo lo obrado y resuelto por las asambleas generales se labrará acta que se extenderá en el "Libro de Actas de Asambleas", dentro de los diez días subsiguientes y será firmada por el Presidente de la misma y dos asambleístas designados al efecto. En la misma acta se hará constar el número de accionistas presentes y acciones y votos que representen.

CAPITULO VI

Ejercicios, balances, utilidades

Artículo 26. El ejercicio económico durará un año y se cerrará al treinta y uno de agosto de cada año. El Directorio podrá modificar la fecha de cierre toda vez que lo juzgue conveniente, debiendo cumplir con las formalidades legales y reglamentarias respectivas.

Art. 27. A fin de cada ejercicio, el Directorio presentará conjuntamente con la memoria anual, el balance general integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas. y el proyecto de distribución de utilidades. Las utilidades del ejercicio, deducidas las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que se juzgaren pertinentes, se distribuirán de la siguiente manera: 1) El 10 o|o para la bonificación de acciones Preferidas; 2) El 10 o|o para el fondo de primas por venta de ganados por accionistas, y 3) El 80 o|o restante de la siguiente manera: A) El 5 o|o para reserva estatutaria; B) 10 o|o para remuneración de Directores, y C) El 85 o|o restante, para el dividendo de las acciones Preferidas y Ordinarias. El fondo primas por ventas de ganados por accionistas se instituye para incrementar la producción y la calidad del ganado bovino del Departamento de Cerro Largo y sus zonas de influencia, y se distibuirá entre los accionistas que vendan sus haciendas a la Sociedad, en las condiciones que apruebe el Directorio teniendo en cuenta fundamentalmente, calidad, cantidad y peso del ganado.

Art. 28. Los dividendos impagos no devengarán interés y prescribirán a favor de la Sociedad si no son cobrados dentro del término de cuatro años desde la fecha indicada por el Directorio para hacer efectivo su cobro.

CAPITULO VII

Reforma del Estatuto

Artículo 29. El Estatuto puede ser reformado a iniciativa del Directorio o a pedido de los accionistas, en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto que solo podrá considerar y resolver sobre las modificaciones, adiciones o supresiones propuestas. Cuando la reforma sea propuesta del Directorio, el quórum hábil para sesionar será el de la mitad del capital integrado por "Acciones Preferidas" y del mismo porcentaje del capital representado por "Acciones Ordinarias" y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, y cuando lo sea a pedido de los accionistas, debiendo serlo con sucesión de la solicitud, del texto respectivo, el quórum hábil para sesionar será el de los dos tercios de los respectivos capitales integrados y representados por unas y otras acciones, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos. En uno y otro, caso, si no se lograsen los quorums establecidos hasta en una segunda convocatoria, se tendrá por rechazado el respectivo proyecto de reforma estatutaria.

CAPITULO VIII

Disolución y Liquidación

Artículo 30. La Sociedad puede disolverse: A) Por expiración del plazo previsto, o de sus prórrogas decretadas en Asamblea General Extraordinaria; B) Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria constituída con un quórum para sesionar que represente las tres cuartas partes del total del capital integrado y con el voto de accionistas que represente la mayoría absoluta de los capitales integrados por "Acciones Preferidas" y por "Acciones Ordinarias"; C) Por las demás causales de la legislación comercial aplicables.

Art. 31. Disuelta la Sociedad en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo anterior, la Asamblea General determinará el procedimiento a seguirse para su liquidación; y cuando lo fuere con sujeción al inciso B) del artículo anterior, establecerá también las preferencias o prerrogativas de que gozará el capital representado por "Acciones Preferidas".

CAPITULO IX

Artículo 32. Los fundadores designarán el Primer Directorio, titulares y suplentes, —y al primer Síndico,— titular y suplente. El mandato del primer Directorio, —titulares y suplentes— durará cinco años por tratarse del período de instalación, organización y puesta en marcha de la Sociedad y su planta industrial. El mandato de la primera Sindicatura, —titular y suplente— tendrá la duración establecida en el artículo 15.

Art. 33. A los efectos de realizar la tramitación para obtener la aprobación de este Estatuto, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y obtener la Matrícula de Comerciante se designa a los señores Vicente D. Araújo, Duhalde González, Antonio Mattos Moglia y Contador Carlos María Calvo, para que actuando separada o alternativamente realicen tales gestiones, pudiendo asimismo, aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Judicial o sus asesores, hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Dichas personas, quedarán autorizadas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios ante Oficinas Públicas, para regularizar la situación de la Sociedad, así como otorgar poderes si lo consideran oportuno a los efectos de la Sociedad, así como otorgar poderes si lo confiere por el presente artículo. — A. Pereira. — Antonio Gianola. — Alamín Vaz. — H. Dos Santos. — José D. Ortiz.

Esperanza Caorsi Celaya, Escribana, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas a mi presencia por los Sres.: Don Antonio Pereira, que firma A. Pereira, Don Antonio Gianola, Don Alamín Vaz, Don Hugo Dos Santos, que firma H. Dos Santos y don José Doroteo Ortiz, que firma José D. Ortiz, todas personas hábiles, vecinas de esta Ciudad y de mi conocimiento, los que se ratificaron en el contenido de la misma. En fe de ello y para INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE SOCIEDAD ANONIMA, siento la presente que signo y firmo en la Ciudad de Melo el día diez y seis de junio de mil novecientos setenta. — Esperanza Caorsi Celaya, Escribana.

Dora Blanco de Calvo, Escribana, certifico: Que he incorporado a mi Registro de Protocolización el compromiso de compraventa que transcribo: Compromiso de Compraventa. En la Ciudad de Montevideo, el 14 de junio de 1970, entre por una parte, la señora María Esther Martínez de Acosta y Lara, uruguaya, mayor de edad, viuda de sus primeras nupcias con Don Rodrigo Acosta y Lara, y domiciliada en la casa de la calle Río Branco N.o 1224 de esta Ciudad. Y por la otra parte, los señores: Don Antonio Gianola Martínez, (C. C. GAC N.o 25), Coronel Alamín Vaz Vaz (C. C. GAC N.o 4.224), Don José Doroteo Ortiz, (C. I. número 201488), Don Antonio Pereira Santos, (C. C. GAD N.o 2.958) y Don Hugo Miguel Dos Santos Argenzio (C. C. GAD N.o 2.975). Todos uruguayos, casados, mayores de edad y domiciliados en la Ciudad de Melo, —Departamento de Cerro Largo—, se conviene en la celebración del siguiente compromiso de compraventa:

Primero. La Señora María Esther Martínez Etchepare de Acosta y Lara promete vender a los señores Antonio Gianola, Alamín Vaz, Antonio Pereira, José Doroteo Ortiz y Hugo M. Dos Santos, y éstos prometen comprarle, la propiedad y posesión del siguiente bien: tres fracciones contiguas de campo con todas las mejoras que le acceden, empadronadas en conjunto, con el N.o 3158, situadas en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo señaladas con los números 23, 24 y 25 en el Plano del Agrimensor José Entenza, de diciembre de 1956, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898, el día 5 del mismo mes y año, según el cual, en conjunto, se compone de una superficie de ciento noventa y una hectáreas con 1.871 mts. que se deslinda así: al Noreste rectas de: 154 mts., 385 mts. y 228 mts., dando frente al Camino Departamental por el paso de la Cruz, que separa del Lote número 1. al Noreste, rectas de: 805 metros, 238 mts., 74 mts., 258 mts., 186 metros, 591 mts., 126 mts., 40 cms., y 600 metros dando frente, todas a la ruta 8, carretera de Melo a Montevideo que se-

paran de: Celia Bejerez de Pereira y lotes números 40 y 37 del Plano citado: al Sur, línea de 1.274 metros por donde linda con el lote número 26; luego vienen al Oeste, línea de 610 metros lindando con el lote número 21; del extremo de ésta, línea de 491,60 que corre de Este a Oeste, luego al Oeste, línea de 453 metros y rectas de 342 metros y 358 metros, ambos al Sureste, lindando, todas con la fracción N.o 22 del ya mencionado plano.

Segundo. El precio de esta compraventa es a razón de cuarenta mil pesos la hectárea o sea siete millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional. ($ 7.647.484.00 m|n) que la vendedora ha recibido antes de este acto, a satisfacción, de manos de los promitentes compradores, por lo que confiere a éstos, carta de pago.

Tercero. El plazo para proceder a la escrituración definitiva, vencerá en fecha 15 de setiembre de 1970, obligándose la promitente vendedora a entregar todos los recaudos necesarios para proceder a la escrituración con una anticipación, por lo menos de 30 días, al vencimiento del plazo expresado.

Cuarto. La promitente vendedora entrega en este acto, a los promitentes compradores, la posesión de los campos prometidos en venta, y éstos los reciben de conformidad en el concepto de que se encuentran libre de ocupantes a cualquier título.

Quinto. La escritura definitiva de compraventa con traspaso de dominio, se otorgará en el concepto de que el bien comprometido está libre de toda obligación y gravamen y afectación y que sobre la enajenante no pesa inhibición de especie alguna, quedando cada parte obligada a liberar, cancelar, o descartar a su costo, los que resultaren vigentes, ya sea de los certificados de los registros que se obtengan o de cualquier otra fuente de información. Todo lo relativo a la escritura se regirá por las siguientes estipulaciones: A) Será autorizada por el Escribano que designe la parte promitente compradora. B) Los gastos y honorarios de la escritura definitiva, así como los de este compromiso, serán de cargo de la parte promitente compradora. La parte promitente vendedora abonará únicamente los impuestos y tasas que la legislación vigente a la fecha de la escrituración ponga a su cargo. C) En el mismo acto de la escritura definitiva de compraventa, se saldarán todas las obligaciones pendientes por cualquier concepto derivado de este contrato que existan entre las partes. D) El pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sus adicionales, complementario y demás hasta la fecha de la escrituración, será prorrateado, abonando los promitentes compradores, los devengados a partir del día de hoy. E) La compraventa se solemnizará con títulos saneados, que sean calificados como buenos a juicio de la Escribana Dora Blanco de Calvo. En caso de que, a juicio de ésta existieran vicios o defectos, sean en los títulos o en la restante documentación del bien, ellos serán subsanados por la promitente vendedora, a su entero costo, y con la debida antelación del plazo para escriturar. Si los vicios fueren insubsanables, se resolverá la promesa, salvo que la promitente compradora asuma los riesgos. Si existieran discrepancias sobre la existencia o no de aquellos vicios o sobre su carácter de subsanables, o no, o sobre el plazo que, en su caso debiera acordarse para la subsanación, se estará al juicio que en definitiva y en forma inapelable dicte por escrito la Comisión Directiva de la Asociación de Escribanos, del Uruguay. F) Se deja expresamente establecido que la parte promitente vendedora no podrá por su voluntad, en ningún caso, rescindir este compromiso ni aún abonando la multa que se pactará. G) La parte que dejare de cumplir, en todo o en parte, lo estipulado en el presente compromiso, abonará a la otra, en concepto de multa y como única indemnización la suma de siete millones de pesos ($ 7.000.000.00) moneda nacional, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Esto sin perjuicio del derecho de la parte afectada a exigir, además del pago de la multa, el cumplimiento de este compromiso y aún la escrituración por vía judicial.

Sexto. Los promitentes compradores podrán ceder el presente compromiso de compraventa a la persona física o jurídica que deseen, obligándose la promitente vendedora a otorgar la escrituración definitiva a favor de la cesionaria.

Séptimo. La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento de los términos fijados, o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Octavo. Los domicilios establecidos por cada parte al comienzo de este instrumento, se reputan fijados a todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar este contrato. En ellos se tendrán por bien hechas las comunicaciones, intimaciones y notificaciones que se practiquen quedando desde ya expresamente aceptado por ambas partes, el telegrama colacionado como forma normal de notificación entre ellas.

Noveno. El bien prometido en venta, en mayor área, lo hubo la promitente vendedora, por herencia, en su carácter de única y universal heredera de su señor padre don Constantino Martínez, fallecido el 18 de mayo de 1927, viudo, su sucesión se tramitó ante el Juzgado Letrado Departamental de Primer Turno donde por auto dictado el 14 de febrero de 1928, se declaró única y universal heredera de dicho causante a su hija nombrada María Esther Martínez Etchepare.

Décimo. Las partes acuerdan inscribir el presente compromiso en la sección correspondiente del Registro de Inhibiciones, al solo efecto del artículo N.o 15 de la Ley N.o 8.733 y declaran conocer las disposiciones de la referida ley.

Decimoprimero. Expresan los promitentes compradores que han integrado el precio en la siguiente forma: Don Antonio Gianola, abona $ 1.647.484.00 moneda nacional (un millón seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos) y los señores: Vaz, Ortiz, Pereira y Dos Santos, la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000.00). — M. E. M. de Acosta y Lara. — Alamín Vaz. — Antonio Gianola. — José D. Ortiz. — H. Dos Santos. — A. Pereira.

Acta de presentación. — En la ciudad de Melo, el dieciséis de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Antonio Pereira, uruguayo, mayor de edad, persona de mi conocimiento y dice: Que hace entrega a la suscrita Escribana del compromiso de compra-venta que precede, otorgado, según resulta del mismo, conjuntamente con los señores Gianola, Vaz, Ortiz, Dos Santos y Ortiz, siendo vendedora la señora María Esther Martínez de Acosta y Lara, a efectos de que lo incorpore al Registro de Protocolizaciones, solicitando que le expida testimonio. Leída la presente acta, se ratifica en su testimonio, de que doy fe. — A. Pereira.

Ante mí: Dora Blanco de Calvo, Escribana. — Protocolización N.o 10. — En Montevideo el dieciséis de junio de mil novecientos setenta, de acuerdo al pedido que resulta del acta precedente incorporo estos obrados a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue inmediatamente a la número nueve, de agregación de documento, efectuado hoy del folio veintiocho al treinta. — Dora Blanco de Calvo, Escribana.

Lo que precede es copia fiel del original que luce agregada a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para los promitentes compradores, expido la presente que signo y firmo el veintitrés de junio de mil novecientos setenta. — Dora Blanco de Calvo, Escribana.

En fe de ello, y a solicitud de INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE SOCIEDAD ANONIMA, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Dora Blanco de Calvo, Escribana.

La Escribana que suscribe certifica, que del estatuto de INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE SOCIEDAD ANONIMA (en formación) que autenticó el dieciséis de junio de mil novecientos setenta, surge: Primero. Que de acuerdo al artículo segundo inciso A), de su estatuto, esta sociedad tiene por objeto la industrialización de los productos de la ganadería en todos sus aspectos, por cuenta propia o de terceros; compra y venta de ganados y carnes y sus productos y subproductos naturales y|o manufacturados. Segundo. Que las acciones representativas del capital social, preferidas y ordinarias, son nominativas, y sólo pueden enajenarse con autorización del Directorio a accionistas de la sociedad. Para suscribir e integrar acciones de la sociedad, se requiere la condición de productor rural del Departamento de Cerro Largo y zonas de influencia, todo lo cual resulta del artículo quinto del estatuto social. Tercero. Que de acuerdo con el artículo treinta y tres del estatuto social se facultó al Contador Carlos María Calvo, para que actuando separada, conjunta o alternativamente con los señores Vicente D. Araújo, Duhalde González y Antonio Mattos Moglia, realice toda clase de gestiones para obtener la autorización del estatuto de dicha sociedad, obtener la Matrícula de Comerciantes y realizar toda clase de trámites ante las oficinas públicas. Cuarto. Que además, por documento privado suscrito en Montevideo, el día catorce de junio de mil novecientos setenta, la señora María Esther Martínez de Acosta y Lara prometió vender a los señores Antonio Gianola, Alamín Vaz, José Doroteo Ortiz, Antonio Pereira Santos, y Hugo Miguel dos Santos, tres fracciones contiguas de campo, inmueble rural, empadronados en conjunto con el número tres mil ciento cincuenta y ocho, situadas en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo señaladas con los números veintitrés, veinticuatro y veinticinco, en el plano del agrimensor José Enteuza, de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, registrado en la Oficina Departamental de Cerro Largo con el número ochocientos noventa y ocho, el día cinco del mismo mes y año, según el cual, en conjunto, se compone de una superficie de ciento noventa y una hectáreas con mil ochocientos setenta y un metros cuadrados. Quinto. Que mediante documento suscrito el dieciséis de junio de mil novecientos setenta, que fue protocoli-

zado por la Escribana Dora Blanco de Calvo, los promitentes compradores nombrados en la cláusula anterior y sus esposas respectivas, suscribieron acciones de capital del FRIGORIFICO DEL NORESTE SOCIEDAD ANONIMA (en formación) por valor de nueve millones quinientos mil pesos, y los integraron en parte, mediante el aporte de dicho inmueble rural, realizado por cesión del compromiso de compra-venta del mismo, a favor de esta sociedad. En consecuencia, el inmueble rural de referencia, integra el patrimonio de INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE SOCIEDAD ANONIMA (en formación). Sexta. Que de acuerdo con el artículo primero del decreto número ciento noventa y ocho, barra, novecientos setenta, del treinta de abril de mil novecientos setenta ("Diario Oficial" número dieciocho mil trescientos cuatro, Tomo doscientos cincuenta y nueve, del seis de mayo de mil novecientos setenta) el Poder Ejecutivo autorizó la instalación de una planta frigorífica a INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE SOCIEDAD ANONIMA (Artículo primero). En fe de ello y para la sociedad a efectos de su presentación ante la Inspección General de Hacienda, expido la presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos setenta.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. — Wally López: en representación de INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE S. A. (en formación) constituyendo domicilio en J. Muniz 707 escritorio 4 al señor Juez Digo: Que vengo a iniciar los trámites a los efectos de obtener la autorización e inscripción de los estatutos de mi mandante, de acuerdo a las siguientes razones: 1. Personería. Presento poder en forma efectuado de acuerdo a las disposiciones del artículo 35 de los estatutos sociales. 2. Objeto de la sociedad. De acuerdo a los términos del decreto 198|970 que adjunto se ha autorizado en Cerro Largo la instalación de una industria frigorífica y actividades anexas a INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE S. A. La explotación de dicho rubro es el objeto social. 3. Requisitos legales de constitución. Cumpliendo plenamente los requisitos exigidos por el artículo 405 del Código de Comercio y sus modificaciones del artículo 207 de la Ley N.o 13.318, de acuerdo al siguiente detalle: a) Acta de fundación y estatutos, se han efectuado según testimonios certificados por escribano que acompaño. b) Suscripción mínima de capital. Teniendo un capital de 100.000.000.00, se ha superado el mínimo legal de $ 50.000.000.00. Acompaño carta con la obligación de los socios suscriptores. c) Integración del capital. Se han integrado los pesos 10.000.000.00 (20 o|o del capital suscripto) que la ley exige como mínimo, de acuerdo al siguiente detalle: I. Aporte de inmuebles, que con su precio, impuestos, tasas, gastos y honorarios de escrituración totalmente pagados por $ 9.500.000.00. II. Dinero. Depositado en Banco de la República, cuenta de integración de capital: $ 500.000.00. Acompaño testimonio de integración de capitales. 4) Desde ya ofrezco las pruebas complementarias que ese Juzgado estime conveniente. Fundo mi derecho en lo dispuesto por el artículo 406 del Código de Comercio, artículo 207 y siguientes de la Ley número 13.318 y demás disposiciones legales concordantes y complementarias. Por lo expuesto al señor Juez, Pido: 1.o Que me tenga por presentado, constituído el domicilio y acreditada personería. 2. Que se pasen estos autos a la Inspección General de Hacienda a los efectos del contralor de estilo y que dicha repartición emita su opinión acerca de la sociedad anónima en formación que represento. 3. Que, luego, se envíen los autos al Ministerio Público a los efectos de que éste emita opinión acerca de la legalidad de las disposiciones estatutarias y cumplimiento de los requisitos de constitución. 4. Que, una vez recabados ambos dictámenes, se aprueben los estatutos y se autorice el funcionamiento de INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE S. A., se le inscriba en el Registro Público de Comercio, se expidan los edictos a los efectos de las publicaciones legales y se incluya a la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Hecho, se expidan los certificados y testimonios del caso y se desglocen y se devuelvan los testimonios que acompaño. 5. Téngase presente que autorizo al señor Cleofú Cardozo a examinar el expediente y a notificarse por mí. (artículo 6.o de la Ley N.o 13.355). 6. Otrosí digo: Copia de la solicitud presentada a la Inspección General de Hacienda (artículo 216 de la Ley N.o 13.318 y decreto 95|967), del 16 de febrero de 1967, para que se declare que el inmueble rural aportado, se haya exceptuado del régimen establecido por el artículo 215 de la Ley N.o 13.138 en atención a las razones que se exponen en la misma. Otrosí pido: Que ante la proximidad de la feria judicial y la urgencia de este trámite, pido que se habilite la misma. — Wally López, Abogado.

Melo, 29 de junio de 1970. — Recibido hoy con los documentos mencionados y copias. Conste. Tomé razón con el N.o 210 de 1970.

Melo, 29 de junio de 1970. — Al despacho del señor Juez.

5.044. — Melo, 29 de junio de 1970. — Remítase a la Inspección General de Hacienda sin otro trámite. — (Firmas).

Melo, junio 29 de 1970. — Bajo conocimiento pase a la Inspección General de Hacienda. Conste.

Inspección General de Hacienda. — 6 de julio de 1970. — Carpeta N.o 14099. — Pase a la División Sociedades Anónimas. — (Firma).

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, julio 28 de 1970. — Con esta fecha se agrega un certificado de suscripción e integración de capital. Conste. — MLD.

La Inspección General de Hacienda, Certifica: Que en los documentos expedidos con fecha 16 de junio de 1970 por los fundadores y del acta de constitución del 16 de junio de 1970 archivados en esta Inspección General de Hacienda, consta que la empresa INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE S. A. (en formación), tiene el 16 de junio de 1970 un capital suscrito de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos m|n.) que representa el 50 o|o del capital a autorizar y tiene, a la misma fecha un capital integrado en bienes de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos m|n.) que representa el 20 o|o del capital suscrito mínimo legal. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 de la Ley número 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y a ese solo efecto, se expide el presente en Montevideo, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta. — Inspector: Contador Héctor E. Osimani. — Subjefe de División (I.): Contador Carlos R. Buono. — V.o B.o: El Subinspector General de Hacienda, Interino: Contador Salvador Strace.

Inspector General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de "INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE S. A.". Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado que se adjunta. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — El Subinspector General de Hacienda Interino: Contador Salvador Strace.

Melo, 3 de agosto de 1970. — Recibido hoy.

Melo, 4 de agosto de 1970. — Al despacho del señor Juez.

Melo, 4 de agosto de 1970. — Vista al señor Fiscal sin otro trámite.

Melo, 13 de agosto de 1970. — Sello de Fiscalía Letrada de Cerro Largo con N.o 1.484. — Señor Juez: el representantes del M. P. y Fiscal no tiene ninguna observación que formular. — Melo, 19 de agosto de 1970. — Raúl Pozzi.

Melo, 19 de agosto de 1970. — Recibido hoy.

Melo, 20 de agosto de 1970. — Al despacho del señor Juez.

Melo, 28 de agosto de 1970. — Recibido hoy.

Melo, 31 de agosto de 1970. — Al despacho del señor Juez.

5.778. — Melo, 31 de agosto de 1970. — Visto: por lo que resulta de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo establecido por los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio y los modificativos y concordantes se resuelve: aprobar los estatutos de INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE S. A. autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales justificadas estas últimas frente a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Oportunamente devuélvase recaudos y archívese.

Melo, 2 de setiembre de 1970. — Notifíquese en su despacho al señor Fiscal Letrado Departamental. Doy fe.

Melo, 2 de setiemre de 1970. — Notifiqué en la oficina al doctor Wally López.

Registro Público de Comercio. — Melo, 16 de setiembre de 1970. — Con el N.o 6 en fojas 140 a 149 se inscribieron los presentes estatutos de "INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE S. A." (en formación), en el libro de Estatutos del Registro Público de Comercio de Cerro Largo. — Carlos Rochón Talcon, Juez Letrado.

Melo, 18 de setiemre de 1970. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

$ 151.111.00 — 1|pub. — 17867

ALSACIA S. A.

(Inscripción N.o 41.655)

Juan Paullier 1845

Estado de situación al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja	$	75.079.53
Banco Comercial.......	"	47.546.30
Mercaderías generales.	"	5.935.300.00
Equipo industrial....	"	110.064.94
Instalaciones	"	81.575.02
Instalaciones depósito .	"	130.419.49
Matrices	"	153.216.99
Vehículos	"	2.155.248.40
Marcas	"	775.00
Muebles y útiles	"	100.928.00
Residencias Bulevar ..	"	6.869.619.41
Accionistas	"	2.500.000.00
		$ 18.159.773.08

Pasivo —

Bco. Londres	"	10.862.24
Bco. Caja Obrera	"	3.785.95
Gastos a pagar	"	14.002.00
Acreedores varios	"	2.245.415.28
Ctas. Ctes. Especiales .	"	990.367.20
Caja Jubilaciones	"	333.614.60
Caja Asignacion. N.o 31	"	33.674.00
Chaseima	"	510.811.94
Dirección Gral. Impos. .	"	380.708.44
Seña clientes	"	808.405.71
Capital suscripto a Int.	"	2.500.000.00
Utilidades anteriores .	"	2.549.821.65
Utilidades del ejercicio	"	2.998.404.07
Capital integrado	"	500.000.00
Fdo. mantenimiento capital circulante	"	4.279.000.00
	$	18.159.773.08

Balance de resultados 1.o de noviembre 1968 al 31 de octubre de 1969

Ganancias —

Mercaderías generales	$	12.482.951.90
Ingresos varios	"	872.496.67
	$	13.355.448.57

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	1.302.130.03
Mantenimiento vehículo	"	437.164.00
Gastos aumento capital	"	26.250.00
Seguros	"	224.570.72
Alquiler	"	79.800.00
Personal	"	4.425.092.06
Personal 25 o|o líquido	"	648.150.26
Gastos taller	"	113.500.10
Intereses	"	318.061.72
Gastos administración	"	4.186.00
Cargas sociales	"	1.792.171.61
Cargas fiscales	"	285.968.00
Gastos propaganda ..	"	700.000.00
	$	10.357.044.50
Ganancia del ejercicio	"	2.998.404.07
	$	13.355.448.57

(quedan a cuenta)

No están aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 110 y 111 del libro Inventario.

$ 4.560.00. — 1|pub. — 17609.

LOSADA S. A.

(Inscripción N.o 105.497)

Avenida 18 de Julio 1967

Balance General al 31 de julio de 1969

Activo —

Muebles y útiles	$	651.757.28
Mercaderías	"	6.285.305.28
Caja y Bancos	"	168.329.06
Impuestos adelantados .	"	362.058.00
	$	7.467.449.62

Pasivo —

Acreedores varios	$	5.589.336.82
Capital integrado	"	400.000.00
Fondos de reservas ...	"	1.339.189.83
Utilidad del ejercicio ..	"	138.922.97
	$	7.467.449.62

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1969

Pérdidas —

Impuestos	$	301.377.92
Sueldos y leyes sociales	"	1.684.289.73
Gastos generales	"	1.327.087.47
Utilidades del ejercicio	"	138.922.97
	$	3.451.678.09

Ganancias —

Mercaderías	$	3.315.236.78
Intereses y descuentos .	"	136.441.31
	$	3.451.678.09

Proyecto de Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	$	138.922.97
	$	138.922.97

Aún no fueron sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, Folio 6 con Registro Público de Comercio N.o 2360 al Folio 189 del Libro N.o 14.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 17700

MARWELL COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 116.119)

Rambla República del Perú 1043

Balance General al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	$	3.485.75
Deudores del exterior .	"	4.484.572.22
	$	4.488.057.97

Pasivo —

Capital	$	1.000.000.00
Acreedores del exterior	"	632.568.39
Imp. a pagar	"	40.000.00
Beneficios	"	2.815.489.08
	$	4.488.057.97

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1970

Debe —

Gastos generales	$	3.240.00
Patentes e impuestos .	"	338.924.00
Beneficios	"	2.815.489.08
	$	2.857.653.08

Haber —

Saldo anterior	$	2:832.784.08
Diferencia de cambio ..	"	24.869.00
	$	2:857.653.08

Las utilidades pasan al nuevo ejercicio.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de setiembre de 1963.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 17715.

FRAGONARD S. A.

(Inscripción N.o 62.341)

San Salvador 1478

Balance general al día 30 de abril de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	6:363.997.21
Existencias	"	7:093.194.61
Deudores comerciales .	"	15:638.927.54
Documentos a cobrar	"	159.911.60
Cuentas corrientes ...	"	3:600.000.00
Maq., Mob. y equipo de laboratorio	"	1:567.656.66
Instalaciones de servicio	"	534.131.94
Mob. y equipo de oficina	"	1:211.400.10
Matrices	"	537.040.00
Gastos de constitución	"	5.066.75
Vehículos	"	1:500.000.00
	$	38:211.326.41

Pasivo —

Comisiones, aguinaldos y licencias	$	632.136.69
Acreedores comerciales	"	1:556.482.47
Cuentas pendientes de pago	"	123.519.98
Documentos a pagar .	"	3:646.048.54
Caja de Jubilaciones .	"	2:843.719.87
Caja de Asignaciones	"	463.408.64
Oficina de Impuesto a la Renta	"	4:577.307.72
Oficina de Impuestos Internos	"	4:923.978.10
Oficina de Impuestos Directos	"	281.501.10
Cargas sociales a pagar	"	180.158.96
Fondo Nacional de Viviendas	"	7.015.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de amortizaciones	"	624.314.89
Fondo de reserva	"	237.391.35
Reserva mantenimiento capital circulante	"	435.565.85
Reserva ley 12.804 y 13.420	"	658.512.53
Utilidades acumuladas	"	2:767.529.45
	$	24:458.591.14
Utilidades del ejercicio	"	13:752.735.27
	$	38:211.326.41

Estado de resultados al día 30 de abril de 1969

Cuentas que arrojan beneficios:

Ventas	$ 45:906.679.15
	$ 45:906.679.15

Cuentas que arrojan pérdidas:

Descuentos concedidos	$ 146.629.70
Mano de obra directa	" 1:057.690.57
Gastos industriales ..	" 1:116.237.19
Gastos de administración	" 3:636.942.71
Gastos de venta y expedición	" 11:891.110.97
Gastos financieros ...	" 3:562.831.92
Gastos de local	" 149.539.60
Rendimientos diversos	" 1.008.35
Amortizaciones	" 188.414.37
Costo mercaderías ..	" 10:403.538.50
	$ 32:153.943.88
Utilidades del ejercicio	" 13:752.735.27
	$ 45:906.679.15

Las Utilidades pasan a:

1) $ 309.821.00 a Reserva Mantenimiento de Capital circulante.

2) $ 13:442.914.27 a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el día 17 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 22 y 23 del Libro Copiador de Cartas certificado el 1.o de agosto de 1963 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5516 del libro N.o 13.

$ 5.400.00. — 1|pub. — 17661.

LA ESTANCIA S. A.

(Inscripción N.o 94.260)

Río Negro 1354 (P. 5, Esc. 31)

Estado de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja	$ 150.974.78
Inmuebles	" 72.479.32
	$ 223.454.10

Pasivo —

Capital integrado	$ 95.000.00
Cuenta nueva	" 16.680.10
Utilidad ejercicio 69|70	" 112.774.00
	$ 223.454.10

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1970

Pérdidas —

Gastos de administración	$ 1.691.00
Impuestos	" 48.815.00
Amortizaciones	" 53.000.00
Utilidad ejercicio 69|70	" 112.774.00
	$ 216.280.00

Ganancias —

Venta material rodante	$ 100.000.00
Arrendamiento inmuebles	" 116.280.00
	$ 216.280.00

Las utilidades pasan al rubro Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 9 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1964 y anotado con el N.o 27 al F.o 103 del Libro N.o 15.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 17723.

FRAGONARD S. A.

(Inscripción N.o 62.341)

San Salvador 1478

Balance general al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja y bancos	$ 15:308.975.30
Existencias	" 14:392.549.21
Deudores comerciales .	" 16:444.102.76
Doc. a cobrar	" 725.515.49
Cuentas corrientes ...	" 9:200.000.00
Máq., Mob. y equipo de laboratorio	" 2:788.372.66
Instalac. de servicio .	" 534.131.94
Mob. y equipo de Ofic..	" 1:872.027.50
Matrices	" 607.040.00
Vehículos	" 1:500.000.00
Gtos. de constitución .	" 5.066.75
Cuentas a liquidar ..	" 92.790.00
	$ 63:470.571.61

Pasivo —

Comisiones, aguinaldos, y Lic. a pagar	$ 2:017.153.75
Acreed. comerciales ..	" 4:303.879.94
Doc. a pagar	" 3:923.744.77
Caja de jubilaciones .	" 5:572.095.52
Caja de asignaciones .	" 449.971.93
Oficina de impuesto a la renta	" 7:166.625.72
Oficina de impuestos internos	" 5:529.671.15
Oficina de impuestos directos	" 364.809.00
Capital integrado ...	" 500.000.00
Fondo de Amortiz. .	" 1:309.496.16
Fondo de reserva ...	" 237.391.35
Reserva Manten. Cap. circulante	" 1:611.946.85
Reserva ley números 12.804 y 13.420 ..	" 658.512.53
Utilidades acumuladas	" 15:343.883.72
	$ 48:989.182.39
Utilidades del Ejerc..	" 14:481.389.22
	$ 63:470.571.61

Estado de resultados al día 30 de abril de 1970

Cuentas que arrojan beneficios. —

Ventas	$ 72:870.776.73
Rend. diversos	" 37.590.06
Bonif. s|impuestos ..	" 1.974.00
	$ 72:910.340.79

Cuentas que arrojan pérdidas. —

Descuentos concedidos	$ 116.724.45
Amortizaciones	" 685.181.27
Costo de mercaderías .	" 22:252.466.94
Cargas sociales	" 519.560.90
Sueldos, aguinaldos y Lic. devengados .	" 1.652.345.57
Mano de obra directa.	" 2:301.594.00
Gtos. industriales ...	" 2:209.437.95
Gtos. de administración	" 7:747.001.68
Gtos. de venta y Exp.	" 17:819.622.44
Gastos financieros ..	" 2:470.124.17
Gastos de local	" 654.892.20
	$ 58:428.951.57
Utilidades del ejercicio	" 14:481.389.22
	$ 72:910.340.79

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el día 17 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 25 y 26 del libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de agosto de 1963 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5.516 del libro número 13.

$ 5.400.00 — 1|pub. — 17662.

JOURDAN & CIA. S. A.

(Inscripción N.o 7.677)

Buenos Aires 584

Balance general al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja	$ 270.145.32
Bancos	" 57.742 50
Deudores varios	" 1:702.285.60
Documentos a cobrar	" 742.725.10
Cuenta corriente Directores	" 1:329.406.84
Metales	" 1:325.534 44
Piedras	" 109.277 30
Chafalonía	" 569.50
Artículos fabricados .	" 5:146.141.89
Mercaderías	" 611.231.78
Muebles y útiles	" 420.660.18
Instalaciones nuevo local	3:744.923.90
Máquinas y herramientas	" 236.326.77
Matrices y cortantes .	" 430.857.18
Dirección General Impositiva	" 394.045.00
Banco de Previsión Social	" 45.423.00
Acciones en cartera...	" 260.000.00
Acciones en garantía .	" 30.000.00
	$ 16:857.296.30

Pasivo —

Documentos a pagar	$ 1:600.000.00
Bancos	" 253.842.38
Acreedores varios	" 837.614.88
Banco Prev. Social I. y Comerc.	" 185.925.65
Caja de Asignaciones Fam. N.o 31	" 49.893.00
Chaseima	" 27.422.98
Gastos a pagar	" 472.912.67
Banco de Previsión Social (Fac. pago)	" 754.650.00
Bonificaciones s|pagos anticipados	" 16.920.00
Capital autorizado	" 260.000.00
Capital integrado	" 1:760.000.00
Reserva estatutaria	" 363.677.71
Reserva mantenimiento capital circulante	" 328.684.00
Reservas de amortización	" 2:109.111.68
Utilidades a distribuír	" 7:826.641.35
Depositantes de acciones	" 30.000.00
	$ 16:857.296.30

Cuentas de pérdidas y ganancias
Ejercicio 1969 - 1970

Ganancias —

Ventas	$ 20:355.967.06
Intereses y descuentos	" 220.954.47
Descuentos sobre pagos fiscales	" 193.205.00
	$ 20:770.126.53

Pérdidas —

Gastos de administración y ventas	$ 5:919.798.25
Gastos directos de talleres	" 2:407.921.34
Costo de producción	" 5:410.313.13
Gastos generales	" 1:891.178.52
Impuestos y gastos financieros	" 1:586.593.78
Reservas de amortización	" 1:115.432 00
	$ 18:331.237.02
Ganancia líquida	" 2:438.889.54
	$ 20:770.126.53

Distribución de utilidades

Directorio: 6 o|o sobre $ 1:892.867.51	$ 113.357.00
Síndico: 1 o|o sobre pesos 1:892.867.51	" 18.929.00
Fondo de reserva: 5 o|o s|$ 1:892.867.51	" 94.643.29
Dividendo acciones preferidas:	
12 o|o sobre $ 240.000	" 28.800 00
A distribuír	$ 255.729.29
Saldo sin distribuír	" 7:024.890.06
	$ 7:280.619.35

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 15 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en Libro Inventario certificado el 11 de junio de 1961, en folios 374\|5.

$ 5.700.00. — 1\|pub. — 17741.

SIRA LTDA. S. A.

(Inscripción N.o 94.185)

Andes 1256

Balance de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$ 417.394.03
Deudores varios	" 1:261.508.65
Obligaciones a cobrar	" 583.148.45
Rodados	" 1:000.000.00
Muebles y útiles	" 131.801.30
Gastos de constitución	" 6.376.80
Mercaderías	" 6:437.012.05
Mercaderías a recibir	" 1:570.537.08
	$ 11:407.778.36

Pasivo —

Acreedores fiscales	$ 48.569.34
Obligaciones a pagar	" 1:085.000.00
Acreedores varios	" 3:024.668.78
	$ 4:158.238.12
Fondo de reserva	" 11.255.14
Accionistas cuenta integración de capital	" 4:978.838.39
Capital integrado	" 500.000.00
Utilidades ejercicio 65|66 y 66|67	" 577.528.30
	$ 10:225.859.95
Utilidad del ejercicio	" 1:181.918.41
	$ 11:407.778 36

Balance de resultados al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$ 1:307.510.96
Intereses	" 2.900.00
Gravámenes legales	" 185.981.53
Impuesto entradas brutas	" 28.846.00
Sueldos	" 534.171.60
Impuesto al Patrimonio	" 52.792.00
Impuesto sustitutivo del de Herencias	" 21.852.00
Cuenta identificación sociedad anónima	" 20.000.00
	$ 3:335.054.09
Utilidad del ejercicio	$ 1:181.918.41
	$ 3:335.972.50

Ganancias —

Beneficio sobre venta rodados	$ 435.000.00
Mercaderías	" 2:900.972 50
	$ 3:335.972.50

Las utilidades serán destinadas a ampliación del capital.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 13 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 y 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 11.136, de fecha 14 de noviembre de 1962, con F.o 186, L.o N.o 13.

$ 4.800.00. — 1\|pub. — 17742.

TRUST JOYERO S. A.

(Inscripción N.o 9.987)

Balance de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$ 20.793 96
Deudores varios	" 21.284.26
Obligaciones a cobrar	" 10.959.80
Muebles y útiles	" 6.352.40
Oficina de Impuesto a la Renta	" 62.840.00
Mercaderías	" 403.707.68
	$ 525.938.10

Pasivo —

Caja de Asignaciones Familiares	$ 1.851.22
C. A. F. Hogar Constituído	" 2.206.56
Cuenta Acc. Int. de capital	" 108.737.87
Fondo de reserva	" 6.562.10
Capital integrado	" 250.000.00
Utilidad Ej. 1965|1966	" 55.902.68
Utilidad Ej. 1966|1967	" 89.755.58
	$ 514.916.01
Utilidad del ejercicio	" 11.022.09
	$ 525.938.10

Balance de resultados al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$ 90.293.94
Caja de Jubilaciones	" 6.715 37
Impuesto entradas brutas	" 5.556 00
Sueldos	" 260.300.62
Impuesto ventas	" 31.656.00
Impuesto al Patrimonio	" 16.726.00
Impuesto sustitutivo	" 4.596 00
Impuesto Soc. Anónimas	" 20.000 00
	$ 435.843 93
Utilidad del ejercicio	" 11.022.09
	$ 446.866 02

Ganancias —

Gravámenes legales	$ 27.959.72
Mercaderías	" 418.906 30
	$ 446.866.02

Las utilidades del ejercicio serán destinadas a ampliación del capital.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 13 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 69 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5678 al F.o 122, del libro N.o 2, de fecha 15 de junio de 1953.

$ 3.960.00. — 1\|pub. — 17744.

TRUST JOYERO S. A.

(Inscripción N.o 9.987)

Balance de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	1.631.39
Deudores varios	"	146.695.50
Obligaciones a cobrar	"	67.976.30
Muebles y útiles	"	6.352.40
O. Impuesto Ventas y Servicios	"	24.605.00
Mercaderías (stock)	"	1:074.853.71
Mercaderías a recibir	"	245.540.70
	$	1:567.665.00

Pasivo —

Accionistas cuenta ampliación capital	$	108.737.87
Fondo de reservas	"	6.462.10
Capital integrado	"	250.000.00
Utilidad Ej. 1965|1966	"	55.902.68
Utilidad Ej. 1966|1967	"	89.755.58
Utilidad Ej. 1967|1968	"	3.549.09
Reserva p|mantenimiento capital circulante	"	7.473.00
Acreedores varios	"	1:000.000.00
	$	1:521.880.32
Ganancias	"	45.784.68
	$	1:567.665.00

Balance de resultados al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Caja de Asignaciones Familiares	$	53.751.63
Gastos generales	"	103.130.42
Caja de Jubilaciones	"	103.964.55
Impuesto al Patrimonio	"	5.828.00
Impuesto sustitutivo del de Herencias	"	4.663.00
Descuentos	"	2.562.50
Impuesto ventas y servicios	"	3.798.30
	$	277.698.40
Utilidad del ejercicio	"	45.784.68
	$	323.483.08

Ganancias —

Mercaderías	$	310.076.08
Bonificaciones	"	13.407.00
	$	323.483.08

Las utilidades se destinan a ampliar el capital social.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 71 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 15 de junio de 1953, con el N.o 5678, al F.o 122 del L.o N.o 2.

$ 4.080.00. — 1|pub. — 17745.

CUBALAN S. A.

(Inscripción N.o 42.842)

Ejido 1078

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	34.312.681.02
Cuentas y documentos a cobrar	"	184.534.272.90
Mercaderías y materias primas	"	81.287.336.75
Máquinas, herramientas y muebles y útiles	"	28.857.712.23
Material rodante	"	1.875.000.00
Terreno y edificio	"	31.943.501.67
Acciones de otras sociedades y valores públicos	"	63.725.703.15
Cargos diferidos	"	39.647.774.37
	$	466.183.982.09

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	$	109.477.802.96
Obligaciones sociales y fiscales	"	7.114.577.27
Acreedores por cuenta de terceros	"	4.565.00
Obligaciones bancarias	"	1.500.000.00
Obligaciones sociales y fiscales a largo plazo	"	140.717.845.79
Capital y reservas	"	173.956.408.72
Utilidades de ejercicios anteriores	"	18.489.496.90
Utilidad del ejercicio	"	14.923.285.45
	$	466.183.982.09
Cuentas de orden	$	2.518.785.00
		2.518.785.00

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1|1|1969 al 31|12|1969

Debe —

Gastos de ventas, distribución y propaganda	$	52.044.527.89
Regalías y seguros	"	5.373.026.16
Gastos varios y administración	"	23.320.485.04
Intereses y recargos	"	28.535.986.05
Resultado anterior ejercicio	"	2.062.800.28
Utilidad del ejercicio	"	14.923.285.45
	$	126.260.110.87

Haber —

Mercaderías	$	94.910.608.76
Ingresos por financiación y varios	"	31.349.502.11
	$	126.260.110.87

Las utilidades no se distribuyen.

Aún no han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al F.o N.o 189 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1960, anotado con el N.o 1524 al folio N.o 188 del libro N.o 10.

$ 3.600.00 — 1pub. — 17760

SANTANDER S. A.

(Inscripción N.o 11.630)

25 de Mayo 555, piso 1

Estado de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	66.338.76
Gastos de fraccionamiento	56.127.43
Instalación agua potable	150.035.40
Pérdidas y ganancias	5.341.146.87
Inmuebles	5.938.899.65
Pavimentación Tomk.	124.732.88
Títulos deuda pública	43.221.75
Pavimentación Maldonado	10.000.00
Alquileres a percibir	470.000.00
	12.200.502.74

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	959.778.91
Capital integrado	2.000.000.00
Aportes p. capitalización	7.498.369.37
Reservas p. capitalización	1.742.354.46
	12.200.502.74

Balance de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	9.884.70
Impuestos	455.357.00
Rescisión contrato	9.368.98
Pérdidas y ganancias	365.389.32
	840.000.00

Ganancias —

Alquileres	840.000.00
	840.000.00

Destino de las utilidades; enjugar pérdidas anteriores.

Serán considerados en la próxima asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 17 del libro Copiador, certificado el 7 de setiembre de 1953.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 17799

DANZ SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 231.623)

Vázquez Sagastume 284

Balance general al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y bancos	8:293.914.43
Deudores varios	3:953.784.64
Títulos en garantía	185.000.00
Mercaderías y materiales	785.080.36
Muebles y útiles	687.224.60
Inmuebles	2:397.236.57
Gastos de constitución	74.898.00
Pagos adelantados	131.276.52
	16:508.415.12

Pasivo —

Bancos Ctas. Ctes.	4:427.242.03
Acreedores y obligaciones	8:442.942.60
Leyes sociales	4.985.49
Impuestos a pagar	18.943.28
Capital integrado	2:000.000.00
Utilidad del ejercicio...	1:614.301.72
	16:508.415.12

Pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1969

Ganancias —

Exportaciones - Reintegros	15:454.980.31
Bonificaciones legales..	33.242.88
	15:488.223.19

Pérdidas —

Materiales	9:720.690.84
Gastos generales, etc. .	2:388.236.19
Sueldos y jornales	858.951.00
Leyes sociales	252.101.73
Cargas fiscales	653.941.71
Utilidad del ejercicio ..	1:614.301.72
	15:488.223.19

La utilidad neta pasa a integrar el Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 11 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados figuran copiados en fojas 6 de libro Actas de Directorio y asamblea, certificado, anotado con el número 6542 al F.o 268 del libro número 19 por el Registro Público y General de Comercio el 23 de diciembre de 1968.

$ 3.300.00 — 1|pub. — 17770.

BREST SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 111.442)

Reconquista 354 (piso 8)

Balance general al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja	549.565.65
Caja mayor	4:140.204.07
Blanco y tapicería	93.580.79
Muebles y útiles	953.352.38
Cargos diferidos	148.162.72
	5:884.865.61

Pasivo —

Acreedores fiscales	41.727.81
Acreedores varios	1:324.524.68
Capital realizado	300.000.00
Capital integrado a autorizar	1:057.809.05
Fondo amortizante	270.600.00
Util. Ej. Ant. Cta. nueva .	1:951:549.59
Util. Ej. 68|69 Cta. nueva	938.654.48
	5:884.865.61

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1969

Costo venta	4:639.763.57
Luz, Teléf. agua Comb. .	2:446.291.60
Gastos generales	1:772.089.81
Lavadero	146.971.00
Impuestos	1:742.928.05
Sueldos y cargas sociales	2:974.315.42
Alquileres	964.380.00
Seguros	25.919.80
Propaganda y Gtos. Repr.	324.801.40
	15:088.460.65

Menos:

Ventas	16:027.115.13
Utilidad ejercicio 1968|1969 a cuenta nueva .	938.654.48

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 11 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 8 de noviembre de 1963.

$ 3.480.00 — 1|pub. — 17752

SIRA LTDA. S. A.

(Inscripción N.o 94.185)

Andes 1256

Balance de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	30.079.81
Deudores varios	"	4:524.925.76
Muebles y útiles	"	131.801.30
Gastos de constitución	"	6.376.80
Mercaderías (stock) .	"	9:442.295.00
Mercaderías a recibir	"	1:291.692.83
Obligaciones a cobrar	"	818.151.00
	$	16:245.322.50

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	1:000.000.00
Acreedores varios ...	"	6:744.668.78
Caja de Jubilaciones.	"	125.936.24
Caja de Asignaciones Familiares N.o 16.	"	5.029.49
Caja de Asignaciones Hogar Constituído	"	2.458.86
O.I.R. Ventas y servicios	"	125.019.00
	$	8:003.112.37
Fondo de Reserva ..	"	11.255.14
Accionistas aumento de capital	"	4:978.838.39
Capital integrado ..	"	500.000.00
Utilidad ejerc. 1965|1966	"	200.783.66
Utilidad ejerc. 1966|1967	"	376.744.64
Reserva para capital circulante	"	1:163.571.00
Utilidad ejerc. 1967|1968	"	18.347.41
	$	15:252.652.61
Ganancias	"	992.669.89
	$	16:245.322.50

Balance de Resultados al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Gastos rodados	$	176.134.86
Gastos generales	"	922.115.89
Sueldos	"	755.301.45
Propaganda	"	669.708.77
Sueldos no gravados ..	"	33.286.03
Gravámenes legales ...	"	345.062.12
Impuesto al Patrimonio	"	80.669.00
Impuesto sustitutivo del de Herencias	"	64.536.00
Imp. sociedades anónimas	"	40.000.00
Fondo Nacional de Vivienda	"	5.368.00
Sueldo Directores	"	236.988.00
	$	3:329.170.12
Utilidad del ejercicio..	"	992.669.89
	$	4:321.840.01

Ganancias —

Beneficio sobre venta de rodados	$	500.000.00
Mercaderías	"	3:821.840.01
	$	4:321.840.01

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 17 y 18 del libro Copiador de Cartas certificado por el Reg. Pbco. y Gral. de Comercio el 14 de noviembre de 1962 con el N.o 11.136 a folio 186 del libro N.o 13.

$ 5.580.00 — 1|pub. — 17743.

PUBLICUEROS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 47.231)

Reconquista 354 (Piso 8)

Balance general sintético al 30 de junio de 1968

Activo —

Cajas y bancos	594.419.06
Deudores varios	6:272.325 20
Mercaderías	6:437.499.18
Inmuebles	57.000.00
Muebles y útiles	507.688.46
Máquinas y herramientas	603.447.83
Patentes y marcas	2.00
	14:472.481.28

Pasivo —

Acreedores comerciales ...	6:728.009.72
Acreedores fiscales	555.242.38
Obligaciones bancarias .	150.000.00
Sueldos a pagar	134.460.87
Cuentas corrientes	1:180.000.00
Capital integrado	1:000.000.00
Aporte Fut. Integ. capital	3:225.500.00
Fondo reserva	30.350.47
Fondo reserva especial .	7.683.27
Utilidad 67|68 a cuenta nueva	1:461.234.62
	14:472.481.28

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Costo ventas	10:171.480.44
Alquileres	289.242.86
Impuestos	1:323.143.10
Luz y teléfono	254.522.13
Gastos generales	1:036.254.60
Gastos administración	565.860.20
Gastos fabricación	70.057.25
Avisos	783.176.54
Intereses	26.760.64
Seguros	86.647.72
Sueldos y C. Sociales	3:662.693.00
Amortizaciones	123.459.00
	18:393.297.42

Se deduce

Ventas	19.854.532.10
	19:854.532.10
Utilidad 68|69 pasa a cuenta nueva	1:461.234.62
	1:461.234.62

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 21 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 12 y 13 del libro copiador de Cartas rubricado por el Registro Público de Comercio el 3 de setiembre de 1962 y se hallan anotados con el N.o 8.184 al F.o 110 del libro respectivo N.o 13.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 17755

PUBLICUEROS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 47.231)

Reconquista 354 (Piso 8)

Balance general sintético al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	3:772.532.39
Deudores varios	10:672.596.65
Mercaderías	14:777.498.30
Inmuebles	57.000.00
Muebles y maquinarias	1:801.799.30
Patentes y marcas	46.041.00
Cargos diferidos	1:525.431.62
	32:652.899.26

Pasivo —

Bancos	28.776.80
Acreedores varios	12:564.809.97
Acreedores fiscales	6:820.611.40
Obligaciones bancarias	150.000.00
Capital integrado	1:000.000.00
Fondo reserva	30.350.47
Fondo reserva especial	7.683.27
Utilidad Acum. a cuenta nueva	9:817.873.26
Utilidad 68|69 a cuenta nueva	2:232.794.09
	32:652.899.26

Estado de pérdidas y ganancias sintético al 30 de junio de 1969

Costo ventas	36:324.318.37
Alquileres	285.692.20
Impuestos	8:497.992.12
Luz, teléfono, agua	386.678.99
Gastos generales	505.496.34
Gastos administración	1:711.693.32
Sueldos y cargos sociales	6:985.812.55
Gastos fabricación	421.204.70
Avisos	354.218.87
Intereses	2:611.280.80
Seguros	153.309.44
	58:237.697.70
Menos:	
Ventas	60:470.491.79
	60:470.491.79
Utilidades 69|70 a cuenta nueva	2:232.794.09
	2:232.794.09

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 21 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en F.os 14 y 15 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 3 de setiembre de 1962 y se hallan anotados con el N.o 8.184 al F.o 110 del libro respectivo N.o 13.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 17754

DAKIER S. A.

(Inscripción N.o 49.497)

Juan P. Laguna 3468

Balance general al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	21.175.00
Gastos de Constitución	"	3.825.00
Acciones a emitir	"	75.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	25.000.00
Capital autorizado	"	75.000.00
	$	100.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Sin movimiento.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada con fecha 19 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario, al folio 3, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 5.555 al folio 96 del libro N.o 12 con fecha 12 de julio de 1962.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 17781.

DAKIER S. A.

(Inscripción N.o 49.497)

Juan P. Laguna 3468

Balance general al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	21.175.00
Gastos de Constitución	"	3.060.00
Cta. Pérd. Ej. 1963	"	765.00
Acciones a emitir	"	75.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	25.000.00
Capital autorizado	"	75.000.00
	$	100.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de Constitución	$	765.00
	$	765.00

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	765.00
	$	765.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada con fecha 19 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 4 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1962 con el número 5.555 al folio 96 del libro N.o 12.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 17782.

DAKIER S. A.

(Inscripción N.o 49.497)

Juan P. Laguna 3468

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	21.175.00
Gastos de Constitución	"	2.295.00
Cta. Pérd. Ej. 1963	"	765.00
Cta. Pérd. Ej. 1964	"	765.00
Acciones a emitir	"	75.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	25.000.00
Capital autorizado	"	75.000.00
	$	100.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de Constitución	$	765.00
	$	765.00

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	765.00
	$	765.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada con fecha 19 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 5 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1962 con el número 5.555 al folio 96 del libro N.o 12.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 17783.

BREST SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 111.442)

Reconquista 354 (Piso 8)

Balance general al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja	331.457.60
Caja Mayor	5:516.310.52
Muebles y útiles	956.552.38
Cargos diferidos	48.626.39
	6:852.946.89

Pasivo —

Acreedores fiscales	308.970.92
Acreedores varios	649.256.40
Capital integrado	300.000.00
Capital integ. a autorizar	1:057.809.05
Fondo amortización	270.600.00
Util. Ej. Ant. a cuenta nueva	2:890.204.07
Util. Ej. 69|70 a cuenta nueva	1:376.106.45
	6:852.946.89

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1970

Gastos generales	991.103.39
Taxi y transporte	17.525.00
Propaganda y Represent.	146.786.00
Lavadero	97.351.94
Promociones	258.350.00
Luz, teléfono, ascensor, combustible	2:544.631.71
Sueldos y cargas sociales	3:193.286.81
Impuestos	1:895.774.70
Seguros	27.252.00
Alquileres	1:557.500.00
	10:712.036.55
Menos:	
Ventas	12:088.143.00
Utilidad al 31 de julio de 1970 pasa a cuenta nueva	1:376.106.45

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 31 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 8 de noviembre de 1963.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 17753

DAKIER S. A.

(Inscripción N.o 49.497)

Juan P. Laguna 3468

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	21.175.00
Gastos de constitución	"	1.530.00
Cuenta de pérdidas acumuladas	"	1.530.00
Cuenta pérdida ejercicio 1965	"	765.00
Acciones a emitir	"	75.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	25.000.00
Capital autorizado	"	75.000.00
	$	100.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de constitución	$	765.00
	$	765.00

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	765.00
	$	765.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada con fecha 19 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados al folio 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1962 con el número et5555 al F.o 96 del Libro número 12.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 17784.

DAKIER S. A.

(Inscripción N.o 49.497)

Juan P. Laguna 3468

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	21.175.00
Gastos de constitución	"	765.00
Cuenta pérdidas acumuladas	"	2.295.00
Cuenta pérdida ejercicio 1966	"	765.00
Acciones a emitir	"	75.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	25.000.00
Capital autorizado	"	75.000.00
	$	100.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de constitución	$	765.00
	$	765.00

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	765.00
	$	765.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada con fecha 19 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja costancia que los presentes estados se encuentran asentados al folio 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1962 con el N.o 5555 al folio 96 del libro N.o 12.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 17785.

DAKIER S. A.

(Inscripción N.o 49.497)

Juan P. Laguna 3468

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	21.175.00
Cuenta pérdidas acumuladas	"	3.060.00
Cuenta pérdida ejercicio 1967	"	765.00
Acciones a emitir	"	75.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	25.000.00
Capital autorizado	"	75.000.00
	$	100.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de constitución	$	765.00
	$	765.00

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	765.00
	$	765.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada con fecha 19 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados al folio 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1962 con el N.o 5555 al folio 96 del libro N.o 12.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 17786.

DAKIER S. A.

(Inscripción N.o 49.497).

Juan P. Laguna 3468

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	21.175.00
Cuenta pérdidas acumuladas	"	3.060.00
Cuenta pérdidas ejercicio 1967	"	765.00
Accionistas	"	75.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	25.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
	$	100.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Sin movimiento.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada con fecha 19 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1962 con el número 5.555 al folio 96 del libro N.o 12...

$ 1.860.00. — 1|pub. — 17787.

DAKIER S. A.

(Inscripción N.o 49.497)

Juan P. Laguna 3468

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	74.675.00
Gastos de constitución	"	1.500.00
Cuenta pérdidas acumuladas	"	3.825.00
Cuenta pérdida ejercicio 1969	"	20.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
	$	100.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gravámenes legales ..	$	20.000.00
	$	20.000.00

Haber —

Pérdida del ejercicio .	$	20.000.00
	$	20.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada con fecha 19 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1962 con el número 5.555 al folio 96 del libro N.o 12.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 17788.

GLAUSA S. A.

(Inscripción N.o 50.617)

Yaguarón 1930

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	742.50
Deudores varios	"	14.400.00
Sumel Ltda. cuenta participación	"	110.522.92
Inmuebles	"	175.165.75
Partidas a liquidar ...	"	5.047.85
Cuenta de resultados 1968	"	18.189.34
Cuenta de resultados 1969	"	55.347.00
Acciones a emitir	"	308.000.00
	$	687.415.36

Pasivo y patrimonio —

Acreedores varios	$	165.419.00
Capital integrado	"	192.000.00
Cuenta de resultados 1967	"	21.996.36
Capital autorizado	"	308.000.00
	$	687.415.36

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Gravámenes fiscales ..	$	57.027.00
Gastos generales	"	8.400.00
Cargas sociales	"	4.320.00
	$	69.747.00

Ganancias —

Alquileres	$	14.400.00
Pérdida del ejercicio .	"	55.347.00
	$	69.747.00

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Copiador, certificado el 11 de junio de 1962.

$ 2.640.00. —1|pub. — 17790.

LA ALSACIANA S. A.

(Inscripción N.o 9.976)

Misiones 1371 Esc. 5 P. 1.o

Balance general al 31 de enero de 1970

Activo —

Mercaderías	$	126.815.00
Muebles y útiles	"	6.516.00
Máquinas y herramientas	"	25.742.00
V. llaves M. y Pat. y Gtos. Inic.	"	3.00
Caja y Bancos	"	184.224.55
Garantía de directorio .	"	12.500.00
Pérdidas 24.o ejercicio	"	44.638.40
	$	400.438.95

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores varios	"	89.032.00
Entradas brutas a pagar	"	8.551.00
Impuesto ventas a pagar	"	82.570.90
Reserva facultativa ...	"	477.96
Fondo de reserva	"	16.290.06
Acciones depositadas en garantía	"	12.500.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores .	"	91.017 93
	$	400.438.95

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1970

Ganancias —

Mercaderías generales .	$	3.700.377.79
Pérdidas 24.o ejercicio.	"	44.638.40
	$	3.745.016.19

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	1.068.964.00
Gastos generales	"	2.006.577.05
Entradas brutas	"	112.163.00
Gargas sociales	"	563.728.03
Amortizaciones	"	3.584.11
	$	3.745.016.19

Las utilidades se vuelcan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 21 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 242 a 244 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 88 al folio 71, el 5 de febrero de 1947.

$ 3.240.00. — 1|pub. — 17795.